



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA**

**REF.: ACCIÓN DE TUTELA**

Rad.: 54001-31-53-006-**2023-00071-00**

San José de Cúcuta, primero (01) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Se encuentra al Despacho la presente **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por el señor **JUAN CARLOS GARCIA DUARTE** en nombre propio contra la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y la **UNIVERSIDAD LIBRE**, para resolver sobre su admisibilidad.

Como quiera que las supuestas omisiones denunciadas han ocurrido en esta ciudad y recaen en la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, entidad del orden Nacional y la **UNIVERSIDAD LIBRE** este Despacho Judicial con fundamento en el Decreto 1983 del 2.017 y el artículo 37 del Decreto 2591 de 1.991 procederá a **AVOCAR** el conocimiento de la presente acción de tutela, ordenando los requerimientos de rigor.

Se hace menester vincular al contradictorio a las personas que se encuentra inscritas en el cargo de **DIRECTIVO DOCENTE NO RURAL CORR DINADOR** OPEC 183244 dentro del Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 – Directivos Docentes y Docentes, de allí que para efectos de la notificación de esta decisión se dispone **COMISIONAR** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, toda vez que en dicha entidad reposan las suministradas las direcciones para efectos de notificación de los mismos, para que ejerzan el derecho a la defensa y contradicción si lo consideran necesario,

Asimismo, se ordena vincular a la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE CÚCUTA** y la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NORTE DE SANTANDER**, para que ejerzan el derecho a la defensa y contradicción si lo consideran necesario.

Finalmente, en relación a la solicitud de decreto **MEDIDA PROVISIONAL**, se debe indicar que la misma no resulta procedente por no enmarca en los presupuestos del artículo 7 del Decreto 2591 de 1991, toda vez que no se evidencia la configuración de un perjuicio irremediable que pudiese llegar a sufrir el actor antes del pronunciamiento de fondo de esta acción de tutela.

Por lo expuesto, el **JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA**,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ADMITIR** la presente acción de tutela instaurada por el señor **JUAN CARLOS GARCIA DUARTE** en nombre propio contra la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y la **UNIVERSIDAD LIBRE**, conforme al Decreto 1983 del 2.017.

**SEGUNDO: VINCULAR AL CONTRADICTORIO** a las personas que se encuentra inscritas en el cargo de **DIRECTIVO DOCENTE NO RURAL COORDINADOR** OPEC 183244 dentro del Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 – Directivos Docentes y Docentes, a la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE CÚCUTA** y la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NORTE DE SANTANDER**, para que ejerzan el derecho a la defensa y contradicción si lo consideran necesario.

**TERCERO: OFICIAR** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y la **UNIVERSIDAD LIBRE**, para que en el término improrrogable de 48 horas ejerzan su derecho a la defensa como accionados y se pronuncien sobre los hechos narrados por el señor **JUAN CARLOS GARCIA DUARTE**. En caso positivo, allegue las pruebas que corroboren su manifestación, de lo contrario explique los motivos de su omisión. Remítase el escrito de tutela junto con sus anexos.

Hágasele saber al ente accionado que, el informe se considerará rendido bajo la gravedad del juramento y que de no hacerlo en el término solicitado se tendrán por ciertos los hechos en que se funda la tutela (Artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1.991). Líbrense los oficios respectivos.

**CUARTO: OFICIAR** a la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE CÚCUTA** y la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NORTE DE SANTANDER**, para que en el término perentorio e improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas, se pronuncien sobre los hechos y pretensiones expuestos en el libelo de tutela y ejerzan el derecho a la defensa y contradicción que le asiste. Remítase copia del escrito de tutela.

**QUINTO: COMISIONAR** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, para que efectúe la notificación de la presente providencia a las personas a las personas que se encuentra inscritas en el cargo de **DIRECTIVO DOCENTE NO RURAL CORRINADOR** OPEC 183244 dentro del Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 – Directivos Docentes y Docentes, y alleguen las pruebas que así lo acrediten para que ejerzan su derecho de contradicción y defensa si lo consideran necesario, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**SEXTO: ORDENAR** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** para que una vez se efectúe la notificación de la presente providencia, se efectúe su publicación por en la página web del Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 – Directivos Docentes y Docentes.

**SEPTIMO: NO ACCEDER** a la solicitud de medida provisional, toda vez, que no se cumplen con los requisitos contemplados en el art. 7 del Decreto 2591 de 1991.

**OCTAVO: COMUNICAR** y notificar a los interesados por el medio más eficaz, la iniciación del presente procedimiento y tener como pruebas los documentos allegados con la querella.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

La Juez,

  
**MARIA ELENA ARIAS LEAL**



Señor  
Juez de Tutela (Reparto)  
E. S. D.

**Referencia: ACCIÓN DE TUTELA**

**ACCIONANTE: JUAN CARLOS GARCIA DUARTE**

**ACCIONADAS: COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL NIT 900003409-7**  
**Carrera 16 No. 96 - 64, Piso 7 - Bogotá D.C., Colombia 601 3259700**  
[notificacionesjudiciales@cnscc.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cnscc.gov.co)

**Y UNIVERSIDAD LIBRE NIT 8600137985-5 Calle 8a No. 5-80. La candelaria (601) 382 1000**  
[juridicaconvocatorias@unilibre.edu.co](mailto:juridicaconvocatorias@unilibre.edu.co)

**JUAN CARLOS GARCIA DUARTE**, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía. 88.226.041 de CÚCUTA (Norte de Santander) actuando en causa propia, con el correo electrónico personal [jncgardua@hotmail.com](mailto:jncgardua@hotmail.com), en ejercicio del artículo 86 de la Constitución Política de Colombia, y de conformidad con los Decretos 2591 de 1991, 1069 de 2015 y 333 de 2021, interpongo ante su despacho **ACCIÓN DE TUTELA** contra **LA COMISIÓN NACIONAL DESERVICIO CIVIL** y **UNIVERSIDAD LIBRE**, con la finalidad de obtener la protección de mi **derecho fundamental al debido proceso administrativo**, el cual ha sido y sigue siendo vulnerado por las entidades accionadas en el proceso de selección de Directivos Docentes y Docentes – Población Mayoritaria – 2150 a 2237 de 2021 y 2316 de 2022, que a la fecha de radicación de la presente tutela aún no cuenta con el acto administrativo definitivo. Mi número de inscripción en el concurso de mérito es 487167816 y aspiro el cargo de directivo docente no rural **COORDINADOR** en la Secretaría de Educación de Cúcuta, correspondiente a la OPEC 183244. El presente amparo constitucional es requerido con base en los siguientes hechos, razones y fundamentos de derecho

Solicito respetuosamente a su despacho me conceda la protección a mis derechos fundamentales de **ACCION DE TUTELA POR VIOLACION AL DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, A LA IGUALDAD, AL TRABAJO Y ACCESO A CARGOS PUBLICOS POR CONCURSO DE MÉRITOS**, debido a que las entidades aquí accionadas han vulnerado flagrantemente esos deberes de la siguiente forma, su señoría me permito hacer hincapié en la vulneración del **DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO Y LA IGUALDAD**, ya que si su honorable despacho me concede solamente estos dos derechos los demás estarán cobijados o lograrse que se cobijen, por lo cual me permito presentar los siguientes hechos;

### **HECHOS**

**PRIMERO:** El día 28 de noviembre de 2022 presente **RECLAMACIÓN FRENTE AL RESULTADO DEL PUNTAJE**, de la Prueba de Aptitudes y Competencias Básicas, Directivo Docente - NO RURAL dentro del Proceso de Selección con código OPEC 183244.



**SEGUNDO:** Dicha reclamación basado en mi inconformidad por el resultado obtenido en las pruebas arriba mencionadas, ya que la desarrollé de manera adecuada, cumplí a cabalidad con los requisitos formales exigidos y aplique todos los conocimientos que he adquirido en mi trayectoria como docente.

**TERCERO:** considero que, mi puntaje debió haber sido superior al obtenido, teniendo en cuenta mi preparación académica y psicotécnica la cual ejecuté previamente a la misma; no obstante, al no contar con los precisos criterios con los que la entidad realizó la calificación, ni siquiera puedo establecer la medida en la que fui calificado.

**CUARTO:** Por lo anterior, entre otras cosas solicite a la entidad me sea explicado con mis datos de preguntas acertadas más imputadas cómo fue hallado el puntaje por el cual realice la reclamación, toda vez que según la Guía de orientación al Aspirante-Pruebas escritas (P 34) se expone: “Para efectos de procesar las respuestas durante la calificación se aplicaran procedimientos matemáticos y estadísticos utilizados en pruebas con características similares, como puntuación directa o puntuación indirecta ajustada, las cuales se obtienen a través de las siguientes formulas:

**Puntuación directa**

n = número de preguntas

x = cantidad de aciertos en la prueba

$$\text{puntaje} = (x * 100)/n$$

**Puntuación directa ajustada:**

Minapro = puntaje mínimo de aprobación

n = número de preguntas

x = cantidad de aciertos

Propref = Proporción de referencia ( x / n )

Pai = puntaje de ajuste proporcional ((Minapro/(n\*propref)) \* x

Para lo anterior toman como referencia 110 preguntas del examen, las preguntas acertadas las suman a las preguntas imputadas.

Que para mi caso sería 76 aciertos más 5 imputadas para un total de 81 aciertos, si aplicamos las anteriores formulas quedaría así:

**Puntuación directa:**

n = número de preguntas

x = cantidad de aciertos en la prueba

$$\text{puntaje} = (x * 100)/n$$

donde: n = 110

x = 81

$$\text{puntaje} = (81 * 100) / 110 \text{ entonces } \text{puntaje} = 73,63$$

**Puntuación directa ajustada:**

Minapro = puntaje mínimo de aprobación

n = número de preguntas

x = cantidad de aciertos

Propref = Proporción de referencia ( x / n )

Pai = puntaje de ajuste proporcional ((Minapro/(n\*propref)) \* x

donde: Minapro = 70

$n = 110$

$x = 81$

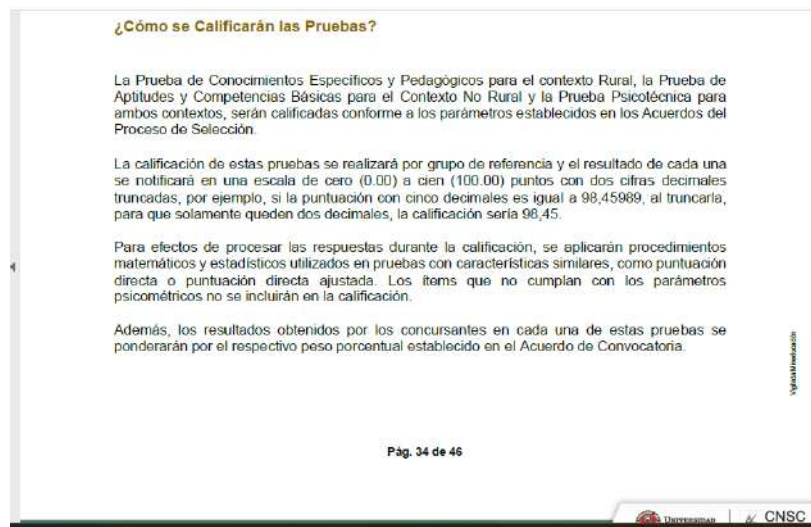
$\text{Propref} = (x / n) = 0,73$

$\text{Pai} = ((70 / (110 * 0,73)) * 81)$  entonces **pai = 70,61**

Como se puede ver al hallar el puntaje con las fórmulas de calificación directa y calificación directa ajustada, las dos respuestas superan los 70 puntos necesarios para continuar en el proceso de selección de directivo docente coordinador no rural.

Entiendo que es derecho de los evaluados conocer los pormenores de este proceso para tener total certeza que se ha operado con equidad y favorabilidad para el aspirante, por esta razón la solicitud ya explicada anteriormente, pues si se aplicaran las fórmulas anteriores podemos evidenciar que el resultado obtenido que fue publicado esta errado.

**QUINTO:** En la Guía de Orientación del Aspirante de las pruebas escritas del Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021 y 2406 de 2022, en la página 34 donde explican “**COMO SE CALIFICARÁN LAS PRUEBAS**” no dan claridad sobre cuál de las dos puntuaciones, si **LA DIRECTA O LA DIRECTA AJUSTADA** seria aplicada en esta prueba, como lo evidencio a continuación.



**SEXTO:** Con respecto a la solicitud anterior en la reclamación mencionada, la respuesta fue aun mas confusa pues utilizaron una fórmula de la cual no tengo conocimiento, ya que como lo referí anteriormente, la guía es clara y expresa en cuanto al método de calificación que sería utilizado en esta prueba. A continuación, anexo la respuesta de la CNSC ante mi petición de conocer como obtuvieron el resultado de mi calificación en particular.

Por otra parte, con el fin de atender su solicitud de información respecto al **modelo psicométrico empleado para el análisis de los ítems y posterior calificación de las pruebas**, le informamos que se utilizó la Teoría Clásica de los Tests (TCT), desde la cual se asume que la puntuación observada es el resultado de la sumatoria entre la puntuación verdadera del evaluado y el error de medición. Por esta razón, los ítems que se incluyen en la calificación deben mostrar en los indicadores psicométricos un comportamiento acorde con el esperado para minimizar el error de medición.

Cabe mencionar que, el enfoque de la Teoría Clásica de los Test es el método comúnmente utilizado para la validación de pruebas de evaluación psicológica.

Respecto a su solicitud, se le informa que se realizó una confrontación entre el string de respuestas generado a partir de la lectura óptica de su hoja de respuesta versus su hoja de respuestas física con el fin de verificar que exista total concordancia entre los dos, encontrando una coincidencia del 100 %.

Así mismo, para el proceso de calificación se le informa que el cálculo de la puntuación se hace teniendo en cuenta el desempeño del grupo de referencia (OPEC), que se refleja en los parámetros (proporción de referencia) que se usan. Eso quiere decir que las puntuaciones no dependen de la sumatoria de los aciertos o del valor de cada uno de los ítems que componen la prueba en la calificación.

En relación con la calificación de la prueba eliminatoria, se informa que, para el cálculo de la puntuación se utilizó el método de calificación con ajuste proporcional. El método está basado en la proporción de referencia para cada grupo de aspirantes según la OPEC a la que se inscribieron.



(Población mayoritaria) **Zonas Rural y No Rural**

Tenga en cuenta que la proporción de referencia en su OPEC es: **0,76360** y su proporción de aciertos es: **0,74545**

Se debe tener presente que la proporción de aciertos está definida por  $Prop_{aciertos} = \frac{X_i}{n}$

De esta manera, el cálculo de las puntuaciones mediante el método con ajuste proporcional está definido formalmente por:

$$Pa_i = \begin{cases} \frac{X_i}{n} < Prop_{Ref} \rightarrow \frac{Min_{aprob}}{n * Prop_{Ref}} * X_i \\ \frac{X_i}{n} \geq Prop_{Ref} \rightarrow Min_{aprob} + \frac{100 - Min_{aprob}}{n * (1 - Prop_{Ref})} * [X_i - (n * Prop_{Ref})] \end{cases}$$

Donde:

$Pa_i$ : Calificación en la prueba del *i*-ésimo aspirante.  
 $Min_{aprob}$ : valor de la calificación mínima aprobatoria según los acuerdos de convocatoria.  
 $n$ : Total de ítems en la prueba.  
 $Prop_{Ref}$ : Proporción de referencia  
 $X_i$ : Cantidad de aciertos del *i*-ésimo aspirante en la prueba.

Teniendo en cuenta lo anterior, para obtener su puntuación debe utilizar los siguientes valores

Teniendo en cuenta lo anterior, para obtener su puntuación debe utilizar los siguientes valores correspondientes a la prueba presentada:

|                                                                                             |         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| $X_i$ : Cantidad de aciertos obtenidos en la prueba                                         | 82      |
| $n$ : Total de ítems en la prueba                                                           | 110     |
| $Min_{aprob}$ : Valor de la calificación mínima aprobatoria según acuerdos de convocatoria. | 70      |
| $Prop_{Ref}$ : Proporción de Referencia                                                     | 0,76360 |

Por lo anterior, su puntuación en la prueba es **68,33**

En relación con la calificación de la prueba clasificatoria, se informa que, para el cálculo de la puntuación también se utilizó el método de calificación con ajuste proporcional.

Para el cálculo de la puntuación tenga en cuenta que la proporción de referencia en su OPEC es **0,50**, y su proporción de aciertos es **0,75000**

Se debe tener presente que la proporción de aciertos está definida por  $Prop_{aciertos} = \frac{X_i}{n}$

De esta manera, el cálculo de las puntuaciones mediante el método con ajuste proporcional está definido formalmente por:

$$Pa_i = \begin{cases} \frac{X_i}{n} < Prop_{ref} \rightarrow \frac{M_i}{n * Prop_{ref}} * X_i \\ \frac{X_i}{n} \geq Prop_{ref} \rightarrow M_i + \frac{100 - M_i}{n * (1 - Prop_{ref})} * [X_i - (n * Prop_{ref})] \end{cases}$$

Donde:

$Pa_i$ : Puntaje con ajuste proporcional del  $i$ -ésimo aspirante.

$M_i$ : Calificación fraccionada clasificatoria

$n$ : Total de ítems en la prueba.

$Prop_{ref}$ : Proporción de referencia

$X_i$ : Cantidad de aciertos del  $i$ -ésimo aspirante en la prueba.

Igualmente, la calificación fraccionada clasificatoria corresponde con 50 puntos en la escala de 0 a 100 que se utiliza para asignar la puntuación al aspirante.

Teniendo en cuenta lo anterior, para obtener su puntuación debe utilizar los siguientes valores correspondientes a la prueba presentada:

|                                                     |      |
|-----------------------------------------------------|------|
| $X_i$ : Cantidad de aciertos obtenidos en la prueba | 42   |
| $n$ : Total de ítems en la prueba                   | 56   |
| $M_i$ : Calificación fraccionada clasificatoria     | 50   |
| $Prop_{ref}$ : Proporción de Referencia             | 0,50 |

Por lo anterior, su puntuación final con ajuste proporcional es 75,00

Con el método utilizado se garantiza que se mantenga la posición dentro del grupo de referencia de acuerdo con el número de aciertos obtenidos por cada aspirante. Esta calificación es la que obtiene el aspirante y que puede ser obtenida por otros aspirantes que tengan el mismo desempeño.

Respecto a su petición de imputar ítems, es pertinente aclararle la estructura del proceso de construcción y validación de pruebas que se da antes de la construcción de ítems:

EQUALDAD // MÉRITO // OPORTUNIDAD



## I. RAZONES

Con fundamento en los HECHOS recién expuestos, el suscrito accionante procede a exponer las razones que permiten establecer una omisión y una extralimitación en la actuación administrativa de Unilibre con respecto a la prueba de carácter eliminatorio y su calificación.

### **OMISIÓN INEXCUSABLE DE LOS ESCENARIOS DE CALIFICACIÓN EN LA GUÍA DE ORIENTACIÓN AL ASPIRANTE -GOA**

**RAZÓN PRIMERA: Unibre omitió publicar en la Guía de Orientación al Aspirante de manera detallada los escenarioso métodos de calificación para la prueba escrita.** Unilibre incumplió una de las obligaciones de HACER derivada de la licitación adjudicada por la CNSC, esta es, presentar en la Guía de Orientación al Aspirante los escenarios de calificación para la prueba eliminatoria. Esos escenarios podrían ser la escala de centil, baremo normalizado o no normalizado y/o puntuación directa. Además, **de todos estos escenarios debió aplicarse el escenario de calificación de mayor favorabilidad para el aspirante.** Todo esto, de conformidad con el numeral 2.4 del Anexo Técnico de la Licitación Pública CNSC – LP – 007 de 2022, publicado en mayo de 2022 la cual expongo a continuación:

| Departamento    | Ciudad / Municipio / Distrito |
|-----------------|-------------------------------|
| Sucre           | Sincelejo                     |
| Tolima          | Ibagué                        |
| Valle del Cauca | Buenaventura                  |
|                 | Cartago                       |
|                 | Guadalajara De Buga           |
|                 | Jamundí                       |
|                 | Cali                          |
| Vichada         | Puerto Carreño                |

**NOTA:** Los aspirantes deben revisar la GUÍA DE ORIENTACIÓN y EJES TEMÁTICOS que realice el ICFES o la institución de educación superior contratada, donde encontrarán de manera detallada las recomendaciones e instrucciones para la presentación de las pruebas, así como la forma en que los resultados de aplicación de las mismas serán calificados y/o evaluados en el Proceso de Selección, la cual será publicada previa a la aplicación de las pruebas escritas en el sitio web [www.cnscc.gov.co](http://www.cnscc.gov.co).

#### 2.5. RESERVA DE LAS PRUEBAS

Las pruebas realizadas durante el proceso de selección son de carácter reservado y sólo serán de conocimiento de las personas que indique la CNSC en desarrollo de los procesos de reclamación, al tenor de lo ordenado en el inciso tercero del numeral 3 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

#### 2.6. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LAS PRUEBAS ESCRITAS Y LA PRUEBA PSICOTÉCNICA.

- La calificación no corresponderá al número de aciertos sino a una calificación ponderada, es decir que en la calificación puede haber eliminación de ítems de acuerdo con el análisis psicométrico, por lo que cabe la posibilidad de que no todos los ítems contestados formen parte de la calificación.
- La calificación se hará por número de OPEC.
- Los diferentes escenarios de calificación para las pruebas eliminatorias, buscando el escenario de mayor favorabilidad para los aspirantes, pudiendo ser: la escala de centil, baremo normalizado o no normalizado y/o puntuación directa.
- Las pruebas psicotécnica pueden ser calificadas con un baremo no normalizado, sólo estandarizado. Por ejemplo, puntuaciones T: escala de cero (0) a cien (100) puntos con media 50 y Dt. 10.
- La posibilidad de que se elimine hasta, máximo, el 15% de los ítems antes de la calificación de acuerdo con los resultados del análisis psicométrico.



#### 4.2.1. GUÍA DE ORIENTACIÓN AL ASPIRANTE PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS ESCRITAS

El contratista debe elaborar y entregar un documento para la prueba escrita en el sitio web de la CNSC para consulta de los aspirantes, denominados **Guía de orientación al aspirante**, en un lenguaje sencillo y sin entrar en tecnicismos, para facilitar su entendimiento.

La Guía debe construirse teniendo en cuenta que los aspirantes pertenecen a los niveles Directivo y Docentes de aula, por lo que la redacción debe ajustarse para la comprensión de estos.

Las Guías deben incluir, entre otros aspectos, los siguientes:

- Generalidades de las pruebas a aplicar
- Marco normativo del proceso de selección
- Tipo de pruebas a aplicar, carácter eliminatorio, clasificatorio y ponderación de cada una de ellas.
- Propósito y objetivos de la evaluación de cada una de las pruebas.
- Formato de pregunta y respuesta que se aplicarán en las pruebas escritas. Para las pruebas escritas, ofrecer ejemplos de los ítems situacionales: dos (2) ejemplos de situaciones y dos (2) ejemplos del tipo de pregunta asociada a cada una de las situaciones de ejemplo con su correspondiente clave.
- Hoja de Respuestas que tendrá el aspirante en la aplicación de las pruebas escritas.
- **Procedimiento de análisis de ítems y sistema o metodología de calificación para las pruebas escritas, explicitando que:**

Página 32 | 76

- (I) **Unilibre no publicó en la 6. Guía de Orientación al Aspirante de manera detallada la forma de calificación** de la prueba eliminatoria, tal como se anunció en el Anexo del Acuerdo de Convocatoria.
- (II) **Unilibre no publicó en la 6. Guía de Orientación al Aspirante de manera detallada los escenarios de calificación**, tal como le fue requerido en el Anexo Técnico de la licitación.
- (III) Unilibre informó el método de calificación para la prueba eliminatoria en un documento distinto y posterior a la Guía de Orientación al Aspirante. Lo hizo como respuesta a la reclamación interpuesta por el suscrito accionante, 3 meses después de haber publicado la Guía de Orientación al Aspirante.
- (IV) **Es conclusivo que Unilibre cometió una omisión en su actuación administrativa respecto a la publicación en la Guía de Orientación al Aspirante de los escenarios de calificación o métodos para calificar la prueba eliminatoria.**

**RAZÓN SEGUNDA: La no publicación de los escenarios o métodos de calificación de manera detallada en la 6. Guía de Orientación al Aspirante es una omisión administrativa inexcusable.**

Publicar los diferentes escenarios o métodos de calificación para la prueba eliminatoria en la Guía de Orientación al Aspirante es factible, aunque no se tenga la data que resulta después que los aspirantes contestan la prueba. Como se puede apreciar en el texto recién citado, la CNSC publicó en el Anexo de la Licitación que sería la institución de educación superior contratada quien realice y publique en la guía de orientación de aspirantes la forma en que los resultados de aplicación de las mismas serán calificados y/o evaluados en el Proceso de Selección. Así que no publicar en la Guía de Orientación al Aspirante lo que ya estaba publicado en la licitación es una OMISIÓN INEXCUSABLE. No hay argumento que valide esta

omisión.

En lugar de cumplir con su deber contractual (Anexo de la Licitación) de publicar en la Guía de Orientación al Aspirante los diferentes escenarios de calificación para la prueba eliminatoria, tal como lo estableció también la CNSC en el Anexo de condiciones específicas de la Convocatoria, Unilibre impuso al suscrito accionante la tarea de buscar la metodología matemática y estadística en los documentos de concursos similares sin decir taxativamente cuál de ellos. Se lee en la p. 34 de la Guía de Orientación al Aspirante, ya citada en el Hecho SEGUNDO que “**se aplicarán procedimientos matemáticos y estadísticos utilizados en pruebas con características similares**”.

**RAZÓN TERCERA:** En el Anexo de la Licitación, ya citado en la RAZÓN PRIMERA, Unilibre obliga a la aplicación del escenario de mayor favorabilidad para el aspirante. En la Guía de Orientación al Aspirante, ya citada en el hecho SEGUNDO, Unilibre menciona dos tipos de escenario, ellos son, puntuación directa y puntuación directa ajustada. Por principio de buena fe y confianza legítima, mi expectativa fundada es que se aplicaría la que más puntuación otorgara.

Mi puntuación directa es 73.63, mi puntuación directa ajustada es 70.61. Obviamente la de mayor favorabilidad es la puntuación directa. No obstante, las accionadas aplicaron la puntuación que menos me favorece. Con esta acción irrazonable, arbitraria y desproporcionada, vulneraron mi buena fe y confianza legítima.

Así las cosas, esta metodología está materialmente viciada y para detener la vulneración que causadebe ser anulados los efectos derivados de su aplicación. Una vez que sea anulada, será necesario calificar la prueba eliminatoria con puntuación directa.

## **II. FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Con base en los razonamientos ya expuestos, el suscrito accionante se permite exponer los fundamentos de derecho que resultan pertinentes con los hechos arriba mencionados, y así establecer la vulneración de derecho fundamental, la procedencia excepcional de la presente acción de tutela, y las pretensiones que corresponden según la ley.

### **VULNERACIÓN DEL DERECHO FUNDAMENTAL AL DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO**

**FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL:** La jurisprudencia de la Corte Constitucional ha reiterado los parámetros sobre el derecho al debido proceso administrativo. En las Sentencia T- 229 de 2019, estos parámetros son enunciados de la siguiente manera

(i) es un derecho fundamental de rango constitucional; (ii) implica todas las garantías mínimas del debido proceso concebido en el artículo 29 de la Constitución; (iii) es aplicable en toda actuación administrativa incluyendo todas sus etapas, es decir, desde la etapa

anterior a la expedición del acto administrativo, hasta las etapas finales de comunicación y de impugnación de la decisión; y (iv) debe observar no solo los principios del debido proceso sino aquellos que guían la función pública, como lo son los de eficacia, igualdad, moralidad, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. (negrilla y subrayado son adicionados. Valga apuntar también las Sentencias C-640 de 2002, y, C-331 de 2012)

De ahí que el suscrito accionante articula los hechos con los principios del debido proceso administrativo, los cuales están desarrollados en el artículo 3 del CPACA, y, los principios expresamente señalados por el artículo 209 de la Constitución Política para orientar la función pública. En consecuencia:

Por los hechos y razones ya expuestas, Unilibre vulneró y sigue vulnerando mi derecho fundamental al debido proceso administrativo porque su actuación administrativa vulnera en mi contra los siguientes principios que son comunes al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO y la FUNCIÓN PÚBLICA.

- **PRINCIPIO DE PUBLICIDAD:** Unilibre vulneró el principio de publicidad al omitir en la Guía de Orientación al Aspirante los diferentes escenarios o métodos de calificación para la prueba escrita eliminatoria. No es suficiente con dar el nombre genérico de dos metodologías, estaba obligada a publicarlas detalladamente. Esta obligación de hacer está señalada en el numeral 2.4 (NOTA) del Anexo de la Licitación, y en la Pag 34 de la Guía de Orientación al Aspirante.

Si las accionadas alegan que no pudieron publicar la metodología de calificación detalladamente en la Guía de Orientación al Aspirante por necesidad de aplicar primero las pruebas para elegir la metodología específica que debía aplicar en la OPEC, entonces que prime el principio constitucional de publicidad y el derecho fundamental al debido proceso administrativo sobre la discrecionalidad de las accionadas.

Por los hechos y razones ya expuestas, la CNSC y Unilibre vulneran y siguen vulnerando mi derecho fundamental al debido proceso administrativo mediante la vulneración de los siguientes principios que corresponden con el debido proceso administrativo.

- **BUENA FE:** Unilibre vulnera doblemente el principio de buena fe del suscrito accionante porque no aplica el escenario o método de calificación de mayor favorabilidad, tal como leera requerido en el Anexo de la licitación.

Además, me inscribí en el proceso de selección con la buena fe de que los diferentes escenarios o métodos de calificación serían dados a conocer detalladamente en la Guía de Orientación al Aspirante, y esa expectativa no fue cumplida.

- **TRANSPARENCIA:** Unilibre vulneró el principio de transparencia cuando omitió en la Guía de Orientación al Aspirante los diferentes escenarios de calificación para la prueba escrita de carácter eliminatorio, y los mantuvo ocultos hasta contestar la reclamación del suscrito accionante, justo cuando ya no procede recurso alguno. Valga destacar que los escenarios de calificación no son de reserva legal, pues ya estaban publicados en el Anexo de la Licitación. La reserva legal o confidencialidad es para los ítems que componen las pruebas escritas.
- **COORDINACIÓN:** CNSC y Unilibre vulneraron y siguen vulnerando el principio de coordinación al concertar mi inadmisión a las siguientes etapas del proceso de selección como resultado de ejecutar una metodología de calificación que no fue expresa y detalladamente señalada en la Guía de Orientación al Aspirante.



- **DEBIDO PROCESO:** Unilibre vulneró y sigue vulnerando el principio del debido proceso toda vez que mantuvo ocultos para el suscrito accionante los diferentes escenarios de calificación para la prueba eliminatoria hasta cuando ya no procede recurso alguno (artículo 75 del CPACA).

Más grave aún, no fui informado de la relativización del rendimiento mínimo requerido, cuando se informó la metodología de calificación se hizo junto con la improcedencia de recurso alguno. No pueden alegar las accionadas que tuve conocimiento y oportunidad para contradecir la metodología de calificación.

En virtud de lo expuesto, es palmario que en la actuación administrativa de Unilibre y la CNSC pertinente con la prueba eliminatoria para el cargo de docente directivo coordinador hubo una omisión y una extralimitación que de manera combinada vulneraron los principios constitucionales correspondientes al debido proceso administrativo y los principios que orientan la función pública. **Así las cosas, es conclusivo que la actuación de las accionadas vulneró mi derecho fundamental al debido proceso administrativo.**

Ahora bien, el debido proceso administrativo establece límites a las autoridades mediante las leyes y garantiza derechos a los administrados. De conformidad con la jurisprudencia del Consejo de Estado (Fallo 313 de 2011) y la Corte Constitucional (Sentencia T-607 de 2015):

***El debido proceso administrativo** se ha entendido como la regulación jurídica que tiene por fin limitar en forma previa los poderes estatales así que ninguna de las actuaciones de las autoridades públicas dependa de su propio arbitrio, sino que se encuentren sujetas siempre a los procedimientos señalados en la ley. Desde la perspectiva antes señalada, este derecho no es más que **una derivación del principio de legalidad con arreglo al cual toda competencia ejercida por las autoridades públicas debe estar previamente señalada en la ley**, como también las funciones que les corresponden y los trámites a seguir antes de adoptar una determinada decisión. De este modo, **las autoridades sólo podrán actuar en el marco establecido por el sistema normativo** y, en tal sentido, todas las personas que se vean eventualmente afectadas conocerán de antemano los medios con que cuentan para controvertir las decisiones adoptadas y estarán informadas respecto del momento en que deben presentar sus alegaciones y ante cuál autoridad. **En conclusión, el debido proceso administrativo es, un derecho fundamental que se traduce en una garantía para todas las personas de que la administración estará sometida a los límites que éste supone.** En este sentido, **comprende el principio de legalidad, los principios de razonabilidad y proporcionalidad**, e incorpora la obligación de las autoridades públicas del ámbito administrativo, de ceñirse los principios que rigen la función pública. (negrilla y subrayado son adiciones)*

Es decir, el debido proceso administrativo exige legalidad, esto es, (i) cumplir la función asignada (ii) en la forma como lo determina el ordenamiento jurídico. En virtud de esto, a continuación, expongo los fundamentos legales a los cuales no se sometieron las accionadas y en consecuencia vulneraron la garantía del derecho fundamental invocado por el accionante.

## PRETENSIONES

Para que cese la vulneración a mi derecho fundamental del debido proceso administrativo, habiendo justificado la procedencia de la presente acción de tutela como mecanismo judicial principal, y se reestablezca el disfrute pleno del derecho fundamental invocado, en el entendido que el alcance de la decisión será **inter-partes**, solicito al honorable juez:

1. Tutelar el derecho fundamental del suscrito accionante al debido proceso administrativo, frente a las accionadas.
2. Conceder la medida provisional deprecada, y se ordene a la CNSC suspender las siguientes etapas del proceso de selección únicamente en la OPEC 183244 correspondiente al cargo de docente directivo coordinador en el ente territorial Municipio de Cúcuta.
3. Declarar la nulidad de la de la metodología de calificación aplicada a mi prueba eliminatoria denominada método con ajuste proporcional.
4. Ordenar a las accionadas la aplicación de la metodología de puntuación directa para emitir la puntuación definitiva de mi prueba eliminatoria. Esto con los efectos o consecuencias que acarree frente a los otros aspirantes de la misma OPEC.
5. Si el honorable juez observa que en la situación fáctica enunciada en la presente solicitud de amparo constitucional acontece la vulneración de un derecho fundamental que el suscrito accionante no invocó, entonces que haga uso de su facultad para fallar extra y ultra petita (Sentencia T-104/18).

## NOTIFICACIONES

El suscrito accionante Recibe notificaciones electrónicas en [jncgardua@hotmail.com](mailto:jncgardua@hotmail.com)

La accionada Comisión Nacional del Servicio civil

Notificación física: Carrera 12 No 97- 80, Piso 5 - Bogotá D.C., Colombia

Notificación electrónica: [notificacionesjudiciales@cns.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cns.gov.co) Tel. 6013259700.

La accionada Universidad Libre de Colombia;

Notificación física: Sede Principal Calle 70 No. 53-40, Bogotá D.C. Sede Bosque Popular.

Notificación Electrónica: [notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co](mailto:notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co) Tel. 6014232700 ext. 1812.

## PRUEBAS ANEXADAS

1. Acuerdo de convocatoria No. 2150 a 2237 de 2021
2. Acuerdo de convocatoria modificado No. 297 DE 2022
3. Anexo 1 Licitación LP 007 de 2022
4. Cedula de ciudadanía
5. CNSC Respuesta 2022RE262581
6. Guía de Orientación al Aspirante - GOA
7. Reclamación complementaria
8. Reclamación inicial
9. Reporte de inscripción
10. Respuesta a reclamación.

Respetuosamente,



JUAN CARLOS GARCÍA DUARTE  
C.C. 88.226.041 de **CUCUT**

---







REPÚBLICA DE COLOMBIA



**CNSC**  
COMISIÓN NACIONAL  
DEL SERVICIO CIVIL  
Igualdad, Mérito y Oportunidad

## ACUERDO No 2180 DE 2021

29-10-2021



20212000021806

*"Por el cual se convoca y se establecen las reglas del proceso de selección para proveer los empleos en vacancia definitiva de Directivos Docentes y Docentes pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Docente, que prestan su servicio en instituciones educativas oficiales que atienden población mayoritaria de la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA – Proceso de Selección No. 2223 de 2021 – Directivos Docentes y Docentes"*

### LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política, en los artículos 7, 11 literales a) y c), 12, 29 y 30 de la Ley 909 de 2004, en el artículos 8 y 9 del Decreto Ley 1278 de 2002, en el artículo 2.4.1.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 del Sector Educación, subrogado por el artículo 1° del Decreto Reglamentario 915 de 2016, en el numeral 5 del artículo 14 del Acuerdo No. 2073 de 2021 de la CNSC, y

#### CONSIDERANDO:

El artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Adicionalmente, el artículo 130 superior dispone que *"Habrà una Comisión Nacional del Servicio Civil responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial"*.

Más adelante, el artículo 209 ibídem determina que *"la función administrativa (...) se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (...)"*.

Así, corresponde a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001, administrar el servicio educativo en su jurisdicción garantizando su adecuada prestación en condiciones de cobertura, calidad y eficiencia.

De otra parte, el Decreto Ley 1278 de 2002 regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, la provisión de empleos de directivos docentes y docentes de instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas que prestan su servicio a población mayoritaria, mediante el sistema



*"Por el cual se convoca y se establecen las reglas del proceso de selección para proveer los empleos en vacancia definitiva de Directivos Docentes y Docentes pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Docente, que prestan su servicio en instituciones educativas oficiales que atienden población mayoritaria de la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA – Proceso de Selección No. 2223 de 2021 – Directivos Docentes y Docentes"*

de concursos públicos y abiertos, procesos de selección que se reglamentan en el artículo 2.4.1.1.1 y subsiguientes del Decreto 1075 de 2015 subrogado por el Decreto Reglamentario 915 de 2016, concursos que estarán sujetos a los principios de igualdad, oportunidad, publicidad, objetividad, imparcialidad, confiabilidad, transparencia, eficacia, eficiencia y economía.

Cabe precisar que la Corte Constitucional, al declarar la exequibilidad del numeral 3 del artículo 4° de la Ley 909 de 2004 mediante Sentencia C-1230 de 2005, lo hace bajo el entendido de que la administración de los sistemas específicos y especiales de carrera administrativa de origen legal corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC.

Adicional, mediante Sentencia C-175 de 2006, la Corte Constitucional declaró exequible la expresión *"El que regula el personal docente"*, contenida en el numeral 2 del artículo 3° de la Ley 909 de 2004, el cual señala que las disposiciones contenidas en dicha ley se aplicarán, con carácter supletorio a los servidores públicos de las carreras especiales, en caso de presentarse vacíos en la normatividad que los rige, bajo el entendido que el sistema especial de carrera docente es de origen legal.

En concordancia con los anteriores preceptos, el artículo 7 de la Ley 909 de 2004 establece que la CNSC, *"(...) es un órgano de garantía y protección del sistema de mérito en el empleo público (...), de carácter permanente de nivel nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio (...), [que] con el fin de garantizar la plena vigencia del principio de mérito en el empleo público (...), (...) actuará de acuerdo con los principios de objetividad, independencia e imparcialidad"*.

De conformidad con el artículo 11, literales a) y c), de la Ley 909 de 2004, le corresponde a la CNSC, entre otras funciones, *"Establecer de acuerdo con la ley y los reglamentos, los lineamientos generales con que se desarrollarán los procesos de selección para la provisión de los empleos de carrera administrativa de las entidades a las cuales se aplica la presente ley" (...)* y *"Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento"*.

En correspondencia con lo anterior, el artículo 29 ejusdem, prescribe que la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos los cuales adelantará la CNSC, y que en los procesos de selección o concursos abiertos para ingresar a la carrera podrán participar las personas que acrediten los requisitos y condiciones requeridos para el desempeño de los empleos.

Con relación al Sistema Especial de Carrera Docente, el artículo 8 del Decreto Ley 1278 de 2002 *"Por el cual se expide el Estatuto de Profesionalización Docente"*, estableció: *"El concurso para ingreso al servicio educativo estatal es el proceso mediante el cual, a través de la evaluación de aptitudes, experiencia, competencias básicas, relaciones interpersonales y condiciones de personalidad de los aspirantes a ocupar cargos en la carrera docente, se determina su inclusión en el listado de elegibles y se fija su ubicación en el mismo, con el fin de garantizar disponibilidad permanente para la provisión de vacantes que se presenten en cualquier nivel, cargo o área de conocimiento dentro del sector educativo estatal"*.



*"Por el cual se convoca y se establecen las reglas del proceso de selección para proveer los empleos en vacancia definitiva de Directivos Docentes y Docentes pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Docente, que prestan su servicio en instituciones educativas oficiales que atienden población mayoritaria de la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA – Proceso de Selección No. 2223 de 2021 – Directivos Docentes y Docentes"*

---

Asimismo, el artículo 2.4.1.1.3 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 del Sector Educación, subrogado por el artículo 1 del Decreto Reglamentario 915 de 2016, establece la estructura del concurso para la provisión de cargos de docentes y directivos docentes del servicio educativo estatal, definiendo las etapas del mismo.

De otra parte, el artículo 2.4.1.1.4. ibidem, subrogado por el artículo 1 del Decreto Reglamentario 915 de 2016, determina que, para dar apertura a la convocatoria, la CNSC solicitará a Gobernadores y Alcaldes de cada entidad territorial certificada en educación el reporte de los cargos que se encuentren en vacancia definitiva. No obstante, previo a consolidar y remitir a la CNSC el reporte de vacantes definitivas, la entidad territorial certificada en educación debe cumplir las reglas que, sobre prioridad en la provisión de vacantes definitivas, se encuentran previstas en el artículo 2.4.6.3.9 del Decreto 1075 de 2015.

Igualmente, el párrafo 2° del artículo 2.4.1.1.4. ibidem, señala que, la entidad territorial certificada en educación deberá incluir en el reporte, los cargos vacantes que se financien con recursos del sistema general de participaciones, como aquellos que se financien con recursos propios de la entidad territorial.

A su vez, el artículo 2.4.1.1.5 del Decreto 1075 de 2015 en mención, subrogado por el artículo 1° del Decreto 915 de 2016, señala que la CNSC adoptará mediante acto administrativo la convocatoria a concurso, para la provisión por mérito, de las vacantes definitivas de los cargos de docentes y de directivos docentes oficiales de cada una de las entidades territoriales certificadas. La convocatoria es la norma que regula el concurso y, por tanto, es de obligatorio cumplimiento para todas las personas, entidades e instituciones que participen en el mismo.

En aplicación de las normas enunciadas, la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, reportó, certificó y actualizó las vacantes definitivas de los empleos docentes y directivos docentes oficiales pertenecientes al Sistema Especial Carrera Docente, que hacen parte de la Oferta Pública de Empleos de Carrera, en adelante – OPEC, a través del Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad en adelante – SIMO, de conformidad con la solicitud efectuada por la CNSC, mediante oficio con radicado No. 20212311187351.

El Ministerio de Educación Nacional en cumplimiento del artículo 2.4.6.3.8 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, adicionado por el artículo 1° del Decreto 490 de 2016, expidió la Resolución No. 15683 de 2016, modificada por la Resolución No. 00253 de 2019, esto es, el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos Docentes y Directivos Docentes y del Sistema Especial de Carrera Docente, en el cual se estableció las funciones y competencias laborales de dichos empleos, así como los requisitos mínimo de formación académica, experiencia y demás competencias exigidas para la provisión de dichos cargos y su desempeño.

Con base en la OPEC certificada, la Sala Plena de la CNSC, en sesión del 28 de octubre de 2021, aprobó las reglas del proceso de selección para proveer por mérito los empleos en vacancia definitiva de Directivos Docentes y Docentes oficiales pertenecientes al Sistema Especial Carrera Docente, que prestan su servicio a población mayoritaria ubicados en la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, siguiendo los parámetros definidos en el presente Acuerdo.



*"Por el cual se convoca y se establecen las reglas del proceso de selección para proveer los empleos en vacancia definitiva de Directivos Docentes y Docentes pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Docente, que prestan su servicio en instituciones educativas oficiales que atienden población mayoritaria de la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA – Proceso de Selección No. 2223 de 2021 – Directivos Docentes y Docentes"*

En mérito de lo expuesto, la CNSC,

## **ACUERDA:**

### **CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1. CONVOCATORIA.** Convocar el proceso de selección para proveer de manera definitiva las vacantes de los empleos de Directivos Docentes y Docentes oficiales pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Docente, que prestan su servicio en instituciones educativas oficiales que atienden población mayoritaria de la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, que se identificará como "Proceso de Selección No. 2223 de 2021 – Directivos Docentes y Docentes".

**PARÁGRAFO.** Hace parte integral del presente Acuerdo, el Anexo que contiene de manera detallada las Especificaciones Técnicas de cada una de las etapas del proceso de selección que se convoca. Por consiguiente, en los términos del artículo 2.4.1.1.5. del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 subrogado por el artículo 1° del Decreto Reglamentario 915 de 2016, este Acuerdo y su Anexo son normas reguladoras de este proceso de selección y obligan tanto a la entidad objeto del mismo como a la CNSC, al Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES o en su defecto a la Institución de Educación Superior que lo desarrolle y a los participantes inscritos.

**ARTÍCULO 2. ENTIDAD RESPONSABLE.** El presente proceso de selección estará bajo la directa responsabilidad de la CNSC, quien en virtud de sus competencias legales podrá suscribir contratos o convenios interadministrativos con el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, para el desarrollo de una o varias etapas del proceso del concurso de méritos, o en su defecto con universidades públicas o privadas, instituciones universitarias e Instituciones de Educación Superior acreditadas para tal fin.

**ARTÍCULO 3. ESTRUCTURA DEL PROCESO.** Conforme lo establece el artículo 2.4.1.1.3 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 subrogado por el artículo 1° del Decreto Reglamentario 915 de 2016, el presente proceso de selección tendrá las siguientes etapas:

- a) Adopción del acto de convocatoria y divulgación.
- b) Inscripción y publicación de admitidos a las pruebas.
- c) Aplicación de la prueba de aptitudes y competencias básicas y la prueba psicotécnica.
- d) Publicación de los resultados individuales de la prueba de aptitudes y competencias básicas, de la prueba psicotécnica, y atención de las reclamaciones que presenten los aspirantes.
- e) Recepción de documentos, publicación de verificación de requisitos y atención de las reclamaciones que presenten los aspirantes.
- f) Aplicación de las pruebas de valoración de antecedentes y de entrevista a los aspirantes que cumplieron requisitos mínimos para el cargo.
- g) Publicación de resultados de las pruebas de valoración de antecedentes y de entrevista, y atención de las reclamaciones.
- h) Consolidación de los resultados de las pruebas del concurso, publicación y aclaraciones.



*"Por el cual se convoca y se establecen las reglas del proceso de selección para proveer los empleos en vacancia definitiva de Directivos Docentes y Docentes pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Docente, que prestan su servicio en instituciones educativas oficiales que atienden población mayoritaria de la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA – Proceso de Selección No. 2223 de 2021 – Directivos Docentes y Docentes"*

- i) Conformación, adopción y publicación de lista de elegibles.

**ARTÍCULO 4. PERÍODO DE PRUEBA.** Las actividades relativas al nombramiento en período de prueba, son de exclusiva competencia de la entidad territorial certificada en educación la cual debe seguir las reglas establecidas en la normativa vigente sobre la materia.

**ARTÍCULO 5. NORMAS QUE RIGEN EL PROCESO DE SELECCIÓN.** El proceso de selección que se convoca mediante el presente Acuerdo, se regirá de manera especial por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto Ley 1278 de 2002, el Decreto Ley 760 de 2005, la Ley 1033 de 2006, el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 del Sector Educación, la Resolución No. 15683 de 2016 modificada por la Resolución No. 00253 de 2019, esto es, el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos Docentes y Directivos Docentes y del Sistema Especial de Carrera Docente, lo dispuesto en este Acuerdo y su Anexo y por las demás normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan. Así mismo, en caso de presentarse diferencias entre dicho Manual y la ley, prevalecerán las disposiciones contenidas en la norma superior.

**PARÁGRAFO.** En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 2039 del 27 de julio de 2020 y la Ley 2043 del 27 de julio de 2020, se aplicarán los lineamientos definidos para el efecto en el criterio unificado y su complementación *"Verificación de requisitos mínimos y prueba de valoración de antecedentes de los aspirantes inscritos en los procesos de selección que realiza la CNSC para proveer vacantes definitivas de cargos de carrera administrativa"*.

**ARTÍCULO 6. FINANCIACIÓN.** De conformidad con el artículo 2.4.1.1.9. del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 subrogado por el artículo 1° del Decreto Reglamentario 915 de 2016, con el fin de sufragar los costos que conlleva la realización del presente concurso de mérito de que trata el presente capítulo, las fuentes para su financiación son las siguientes:

- 6.1. A cargo de los aspirantes.** El monto recaudado por concepto del pago de los derechos de participación, en cualquiera de los empleos ofertados (Docente o Directivo Docente) se cobrará el valor de un salario y medio mínimo legal diario vigente (1.5 SMLDV), tal como lo señala el artículo 9° de la Ley 1033 de 2006.

Este pago se deberá realizar en la forma establecida en el artículo 12 de este Acuerdo y en las fechas que la CNSC determine, las cuales serán publicadas oportunamente en su página web [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co) y/o el enlace de SIMO (<https://simo.cnsc.gov.co/>).

- 6.2. A cargo del MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA:** El monto equivalente a la diferencia entre el costo total del concurso abierto de méritos, menos el monto recaudado por concepto del pago de los derechos de participación que hagan los aspirantes a este proceso.

**PARÁGRAFO 1.** De conformidad con el inciso segundo del artículo 2.4.1.1.9. del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 subrogado por el artículo 1° del Decreto Reglamentario 915 de 2016, el valor faltante será cubierto con recursos del Sistema General de Participaciones destinados a la educación que administra la respectiva entidad territorial certificada que requiera proveer los cargos objeto de dicho proceso de selección.



*"Por el cual se convoca y se establecen las reglas del proceso de selección para proveer los empleos en vacancia definitiva de Directivos Docentes y Docentes pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Docente, que prestan su servicio en instituciones educativas oficiales que atienden población mayoritaria de la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA – Proceso de Selección No. 2223 de 2021 – Directivos Docentes y Docentes"*

**PARÁGRAFO 2.** Los gastos de desplazamiento y demás gastos necesarios para asistir al lugar de presentación de las pruebas y la diligencia de acceso a pruebas, los asumirá de manera obligatoria directamente el aspirante.

**ARTÍCULO 7. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN Y CAUSALES DE EXCLUSIÓN.**

Podrán participar en el concurso de docentes y directivos docentes, los ciudadanos colombianos que reúnan los requisitos señalados en el artículo 116 de la Ley 115 de 1994 y en los artículos 3º y 10 del Decreto Ley 1278 de 2002, así como en el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias, expedido por el Ministerio de Educación Nacional.

De otra parte, los requisitos generales que los aspirantes deben cumplir para participar en este proceso de selección y las causales de exclusión del mismo, son las siguientes:

**7.1. Para participar en este proceso de selección se requiere:**

1. Ser ciudadano(a) colombiano(a) mayor de edad.
2. Registrarse en el SIMO
3. Aceptar en su totalidad las reglas establecidas para este proceso de selección, al formalizar su inscripción a través de SIMO.
4. Cumplir con los requisitos mínimos del cargo que escoja el aspirante de la OPEC, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 15683 de 2016 modificada por la Resolución No. 00253 de 2019, esto es, el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos Docentes y Directivos Docentes y del Sistema Especial de Carrera Docente.
5. No encontrarse incurso dentro de las causales constitucionales y legales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones para desempeñar empleos públicos, que persistan al momento de posesionarse en el evento de ocupar una posición de elegibilidad como resultado del Proceso de Selección.
6. Los demás requisitos establecidos en normas legales y reglamentarias vigentes.

**7.2. Son causales de exclusión de este proceso de selección:**

1. Aportar documentos falsos o adulterados para su inscripción.
2. No ser ciudadano(a) colombiano(a) o ser menor de edad.
3. No cumplir o no acreditar los requisitos mínimos del empleo al cual se inscribe el aspirante, establecidos en el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias, con base en el cual se realiza este proceso de selección, transcritos en la correspondiente OPEC.
4. No presentar o no superar las pruebas de carácter eliminatorio establecidas para el proceso de selección.
5. Ser suplantado por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso abierto de méritos.
6. Realizar acciones para cometer fraude u otras irregularidades en el proceso de selección.
7. Transgredir las disposiciones contenidas tanto en el presente Acuerdo y su Anexo como en los demás documentos que reglamenten las diferentes etapas del proceso de selección.
8. Conocer y/o divulgar las pruebas a aplicar en este Proceso de Selección



*"Por el cual se convoca y se establecen las reglas del proceso de selección para proveer los empleos en vacancia definitiva de Directivos Docentes y Docentes pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Docente, que prestan su servicio en instituciones educativas oficiales que atienden población mayoritaria de la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA – Proceso de Selección No. 2223 de 2021 – Directivos Docentes y Docentes"*

9. Presentarse en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicoactivas a las pruebas previstas en este Proceso de Selección.
10. Renunciar voluntariamente en cualquier momento a continuar en este Proceso de Selección.

Las anteriores causales de exclusión serán aplicadas al aspirante en cualquier momento del proceso de selección, cuando se compruebe su ocurrencia, sin perjuicio de las acciones judiciales, disciplinarias, penales y/o administrativas a que haya lugar.

**PARÁGRAFO 1.** El trámite y cumplimiento de las disposiciones previstas en esta normativa será responsabilidad exclusiva del aspirante. La inobservancia de lo señalado en los numerales anteriores de los requisitos de participación será impedimento para continuar en el proceso o tomar posesión del cargo.

**PARÁGRAFO 2.** En virtud de la presunción de buena fe de que trata el artículo 83 de la Constitución Política, el aspirante se compromete a suministrar en todo momento información veraz. Las anomalías, inconsistencias y/o falsedades en la información, documentación y/o en las pruebas, o intento de fraude, podrá conllevar a las sanciones legales y/o administrativas a que haya lugar, y/o a la exclusión del proceso de selección en el estado en que éste se encuentre.

**PARÁGRAFO 3.** En el evento en que las medidas adoptadas por las autoridades nacionales y/o locales para prevenir y mitigar el contagio por el COVID-19 se encuentren vigentes a la fecha de presentación de las *Pruebas Escritas, Prueba de Entrevista y Acceso a Pruebas*, los aspirantes citados a las mismas deberán acudir al lugar de su aplicación con los elementos de bioseguridad establecidos en tales medidas (tapabocas y/u otros) y cumplir estrictamente los protocolos que se definan para esta etapa. A quienes incumplan con lo establecido en este parágrafo no se les permitirá el ingreso al sitio de aplicación de las referidas pruebas.

## CAPÍTULO II EMPLEOS CONVOCADOS

**ARTÍCULO 8. EMPLEOS CONVOCADOS.** Los empleos en vacancia definitiva de la OPEC, de la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA que se convocan para este proceso de selección son los siguientes:

| Empleos                                             | Cargos                                   | No. Vacantes |
|-----------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------|
| Directivos Docentes                                 | Rector                                   | 9            |
|                                                     | Coordinador                              | 18           |
| <b>Total, Cargos Directivos Docentes Convocados</b> |                                          | <b>27</b>    |
| Docentes de Aula                                    | Preescolar                               | 73           |
|                                                     | Primaria                                 | 315          |
|                                                     | Matemáticas                              | 23           |
|                                                     | Ciencias Sociales                        | 36           |
|                                                     | Humanidades y Lengua Castellana          | 62           |
|                                                     | Ciencias Naturales y Educación Ambiental | 2            |
|                                                     | Ciencias Naturales – Química             | 7            |
|                                                     | Ciencias Naturales – Física              | 14           |



*"Por el cual se convoca y se establecen las reglas del proceso de selección para proveer los empleos en vacancia definitiva de Directivos Docentes y Docentes pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Docente, que prestan su servicio en instituciones educativas oficiales que atienden población mayoritaria de la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA – Proceso de Selección No. 2223 de 2021 – Directivos Docentes y Docentes"*

| Empleos                                                          | Cargos                                 | No. Vacantes |
|------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|--------------|
|                                                                  | Tecnología e Informática               | 5            |
|                                                                  | Ciencias Económicas y Políticas        | 3            |
|                                                                  | Filosofía                              | 10           |
|                                                                  | Idioma Extranjero - Inglés             | 41           |
|                                                                  | Educación Religiosa                    | 2            |
|                                                                  | Educación Artística - Artes Plásticas  | 4            |
|                                                                  | Educación Física, Recreación y Deporte | 11           |
|                                                                  | Educación Ética y Valores Humanos      | 1            |
| Docentes Orientadores                                            | Orientador                             | 1            |
| <b>Total, Cargos Docentes Convocados</b>                         |                                        | <b>610</b>   |
| <b>Total, Cargos Convocados (Directivos Docentes y Docentes)</b> |                                        | <b>637</b>   |

**PARÁGRAFO 1.** La OPEC que forma parte integral del presente Acuerdo, ha sido suministrada y certificada por la entidad territorial MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA y es de su responsabilidad exclusiva.

Las consecuencias derivadas de la inexactitud, equivocación o falsedad de la información reportada por la aludida entidad serán de su entera responsabilidad, por lo que la CNSC queda exenta de cualquier clase de responsabilidad frente a terceros por tal información. En caso de existir diferencias entre la OPEC certificada en SIMO por la entidad y el referido Manual de Funciones, Requisitos y Competencias, prevalecerá este último, por consiguiente, la OPEC se corregirá con observancia en lo establecido en el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias. Así mismo, en caso de presentarse diferencias entre dicho Manual y la ley, prevalecerán las disposiciones contenidas en la norma superior.

**PARÁGRAFO 2.** Es responsabilidad del Gobernador, Alcalde o el Secretario de educación, siempre que tenga delegada la competencia de nominación, informar mediante comunicación oficial a la CNSC, antes del inicio de la Etapa de Inscripciones de este proceso de selección, cualquier modificación que requiera realizar a la información registrada en SIMO con ocasión del ajuste del Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para las vacantes de los empleos reportados o de movimientos en la respectiva planta de personal. En todos los casos, los correspondientes ajustes a la OPEC registrada en SIMO deben ser realizados por la misma entidad, igualmente, antes del inicio de la referida Etapa de Inscripciones. Con esta misma oportunidad, debe realizar los ajustes que la CNSC le solicite por imprecisiones que llegase a identificar en la OPEC registrada. Iniciada la Etapa de Inscripciones y hasta la culminación del Período de Prueba de los posesionados en uso de las respectivas Listas de Elegibles, el Gobernador, Alcalde o el Secretario de Educación de la entidad pública no puede modificar la información registrada en SIMO para este proceso de selección.

**PARÁGRAFO 3.** Los ajustes a la información registrada en SIMO de los empleos reportados en la OPEC, que la entidad solicite con posterioridad a la aprobación de este Acuerdo y antes de que inicie la correspondiente Etapa de Inscripciones, los cuales no modifiquen la cantidad de empleos o de vacantes reportadas, ni ninguna otra información contenida en los artículos del presente Acuerdo en los que se define la OPEC o las reglas que rigen este proceso de selección, se tramitarán conforme lo establecido en el numeral 5 del artículo 14 del Acuerdo No. CNSC-2073 de 2021 o en la norma que lo modifique o sustituya.



*"Por el cual se convoca y se establecen las reglas del proceso de selección para proveer los empleos en vacancia definitiva de Directivos Docentes y Docentes pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Docente, que prestan su servicio en instituciones educativas oficiales que atienden población mayoritaria de la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA – Proceso de Selección No. 2223 de 2021 – Directivos Docentes y Docentes"*

**PARÁGRAFO 4.** Bajo su exclusiva responsabilidad, el aspirante deberá consultar los empleos a proveer mediante este proceso de selección en la OPEC registrada por dicha entidad, información que se encuentra publicada en la página Web de la CNSC [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co), enlace SIMO.

### **CAPÍTULO III**

#### **DIVULGACIÓN DE LA CONVOCATORIA E INSCRIPCIONES**

**ARTÍCULO 9. DIVULGACIÓN.** El presente Acuerdo y su Anexo se divulgarán en la página web [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co) y/o enlace SIMO, y en la página web de la entidad territorial certificada en educación, a partir de la fecha que establezca la CNSC, y permanecerán publicados durante el desarrollo del mismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.4.1.1.6. del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 subrogado por el artículo 1° del Decreto Reglamentario 915 de 2016.

**PARAGRAFO 1.** La divulgación de la OPEC y su apertura para que pueda ser consultada por los ciudadanos interesados se iniciará por lo menos con quince (15) días calendario de antelación al inicio de inscripciones.

**PARÁGRAFO 2.** Es responsabilidad de la entidad para la que se realiza el presente proceso de selección, la publicación en su sitio web del presente Acuerdo, su Anexo y sus modificaciones.

**ARTÍCULO 10. MODIFICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.** Antes de dar inicio a la Etapa de Inscripciones, la convocatoria podrá ser modificada o complementada, de oficio o a solicitud de la entidad para la cual se realiza el proceso de selección, debidamente justificada y aprobada por la CNSC, y su divulgación se hará a través de los mismos medios utilizados desde el inicio.

Iniciada la Etapa de Inscripciones, la convocatoria sólo podrá modificarse en cuanto al sitio, hora y fecha de inscripciones y aplicación de las pruebas por la CNSC. Las fechas y horas no podrán anticiparse a las previstas inicialmente.

Las modificaciones relacionadas con la fecha de inscripciones o con las fechas o lugares de aplicación de las pruebas, se divulgarán en la página web [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co) y/o enlace SIMO y por diferentes medios de comunicación que defina la CNSC, por lo menos con cinco (5) días hábiles de anticipación a la nueva fecha prevista.

**PARÁGRAFO 1.** Sin perjuicio de lo establecido en este artículo, los errores formales se podrán corregir en cualquier tiempo de oficio o a petición de parte, de conformidad con lo previsto por el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, o de la norma que lo modifique o sustituya.

**PARÁGRAFO 2.** Los actos administrativos mediante los cuales se realicen aclaraciones, correcciones, adiciones y/o modificaciones al presente Acuerdo y/o su Anexo, serán suscritos únicamente por la CNSC.



*"Por el cual se convoca y se establecen las reglas del proceso de selección para proveer los empleos en vacancia definitiva de Directivos Docentes y Docentes pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Docente, que prestan su servicio en instituciones educativas oficiales que atienden población mayoritaria de la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA – Proceso de Selección No. 2223 de 2021 – Directivos Docentes y Docentes"*

**ARTÍCULO 11. CONDICIONES PREVIAS A LA ETAPA DE INSCRIPCIONES.** Los aspirantes a participar en el presente proceso de selección, antes de iniciar su trámite de inscripción, deben tener en cuenta las condiciones establecidas en el numeral 1.1 del Anexo del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 12. CRONOGRAMA PARA EL PAGO DE DERECHOS DE PARTICIPACIÓN E INSCRIPCIONES.** El procedimiento para el pago de los Derechos de participación e Inscripciones se realizará según el siguiente cronograma:

| Actividad                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Periodo de Ejecución                                                                                                                                          | Lugar o Ubicación                                                                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| La Etapa de Inscripciones comprende: 1) El Registro en SIMO o su equivalente, 2) La consulta de la OPEC, 3) La selección del empleo para el que se pretende concursar, 4) Confirmación de los datos de inscripción al empleo, 5) El pago de los Derechos de participación y 6) La formalización de la inscripción. | La CNSC informará con al menos cinco (5) días hábiles de antelación, la fecha de inicio y de duración de esta actividad.                                      | Página web<br>www.cnsc.gov.co,<br>enlace SIMO.<br><br>Banco que se designe para el pago o botón PSE. |
| Relación del número de aspirantes inscritos por empleo.                                                                                                                                                                                                                                                            | Los aspirantes inscritos podrán consultar en SIMO, con su usuario y contraseña, el número de aspirantes inscritos para el empleo en el cual está concursando. | Página web<br>www.cnsc.gov.co,<br>enlace SIMO.                                                       |

**PARÁGRAFO. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE INSCRIPCIONES.** Si antes de finalizar el plazo de inscripciones no se han inscrito aspirantes para uno o varios empleos o para alguno (s) se cuenta con menos inscritos que vacantes ofertadas, la CNSC podrá ampliar el plazo de inscripciones, lo cual se divulgará en oportunidad a los interesados en la página [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co), con las alertas que se generan en SIMO y en el sitio web de la entidad objeto del proceso de selección.

#### **CAPÍTULO IV PRUEBAS**

**ARTÍCULO 13. PRUEBAS A APLICAR, CARÁCTER Y PONDERACIÓN.** De conformidad con los artículos 2.4.1.1.10, 2.4.1.1.11 y 2.4.1.1.13 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, subrogado por el artículo 1° del Decreto Reglamentario 915 de 2016, las pruebas a aplicar en el presente proceso de selección son las de aptitudes y competencias básicas y la psicotécnica; la de valoración de antecedentes y entrevista. La prueba de aptitudes y competencias básicas tiene por objeto valorar los niveles de conocimientos de la disciplina, habilidades, destrezas y aptitudes que demuestren los aspirantes del concurso público de méritos y estará orientada a la aplicación de los saberes adquiridos para ejercer debidamente el cargo de docente o directivo docente.

Por su parte, la prueba psicotécnica valorará las actitudes, habilidades, motivaciones e intereses profesionales de los aspirantes en la realización directa de los procesos pedagógicos o de gestión institucional y frente a las funciones del cargo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 4°, 5° y 6° del Decreto Ley 1278 de 2002 y en el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias.



*"Por el cual se convoca y se establecen las reglas del proceso de selección para proveer los empleos en vacancia definitiva de Directivos Docentes y Docentes pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Docente, que prestan su servicio en instituciones educativas oficiales que atienden población mayoritaria de la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA – Proceso de Selección No. 2223 de 2021 – Directivos Docentes y Docentes"*

La Prueba de Valoración de Antecedentes tiene por objeto la valoración de la formación y de la experiencia acreditada por el aspirante, adicional a los requisitos mínimos exigidos para el empleo a proveer.

De otra parte, la Prueba de Entrevista permite valorar las competencias comportamentales de cada uno de los aspirantes según el cargo al cual se haya inscrito.

En este contexto, las pruebas que se aplicarán en este proceso de selección por méritos se regirán por los siguientes parámetros:

| Tipo de Prueba                   | Carácter de la Prueba | Calificación mínima aprobatoria | % Peso Dentro del Puntaje Total |         |
|----------------------------------|-----------------------|---------------------------------|---------------------------------|---------|
|                                  |                       |                                 | Directivo Docente               | Docente |
| Aptitudes y Competencias Básicas | Eliminatoria          | 60/100 para Docentes            | 55%                             | 65%     |
|                                  |                       | 70/100 para Directivos Docentes |                                 |         |
| Psicotécnica                     | Clasificatoria        | N/A                             | 15%                             | 10%     |
| Valoración de Antecedentes       | Clasificatoria        | N/A                             | 25%                             | 20%     |
| Entrevista                       | Clasificatoria        | N/A                             | 5%                              | 5%      |

N/A: No Aplica.

**PARÁGRAFO 1.** En los términos del numeral 3 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, las pruebas aplicadas o a utilizarse en esta clase de procesos de selección tienen carácter reservado. Sólo serán de conocimiento de las personas que indique la CNSC en desarrollo de los procesos de reclamación.

**PARÁGRAFO 2.** La prueba de aptitudes y competencias básicas es la única prueba del proceso de selección que tiene un carácter eliminatorio, y su calificación mínima aprobatoria es de sesenta puntos de cien (60/100) para los docentes y de setenta puntos de cien (70/100) para directivos docentes. En este contexto, los aspirantes que no obtengan la calificación mínima aprobatoria no podrán continuar participando en el proceso de selección. Los resultados de los inscritos que superen la mencionada prueba, serán ponderados con base en el peso porcentual dentro del puntaje total del concurso, según lo señalado en la tabla anterior.

**ARTÍCULO 14. PRUEBAS DE APTITUDES Y COMPETENCIAS BÁSICAS Y PRUEBA PSICOTÉCNICA.** Las especificaciones técnicas, la citación y las ciudades de presentación de las pruebas de aptitudes y competencias básicas y la prueba psicotécnica se encuentran definidas en los numerales 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4 del Anexo del presente Acuerdo.

**PARÁGRAFO.** De conformidad con las especificaciones del Anexo de este Acuerdo, la(s) fecha(s) y hora(s) de presentación de las Pruebas Escritas y su acceso de que trata este artículo, no se reprogramarán por causa de situaciones particulares, casos fortuitos o de fuerza mayor que presenten



*"Por el cual se convoca y se establecen las reglas del proceso de selección para proveer los empleos en vacancia definitiva de Directivos Docentes y Docentes pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Docente, que prestan su servicio en instituciones educativas oficiales que atienden población mayoritaria de la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA – Proceso de Selección No. 2223 de 2021 – Directivos Docentes y Docentes"*

los participantes, pues al tratarse de pruebas masivas que se aplican a todos los aspirantes en una misma jornada, se deben garantizar los principios de igualdad frente a todos los que participan en este proceso de selección, de prevalencia del interés general sobre el particular, de economía y de celeridad, principios esenciales en un Estado Social de Derecho y, particularmente, en estos concursos de méritos. Esta regla se entiende aceptada por los aspirantes con su inscripción a este proceso de selección.

**ARTÍCULO 15. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y RECLAMACIONES DE LAS PRUEBAS DE APTITUDES Y COMPETENCIAS BÁSICAS Y LA PRUEBA PSICOTÉCNICA.** La información sobre la publicación de los resultados de las pruebas de aptitudes y competencias básicas y la prueba psicotécnica, así como el trámite de las reclamaciones que tales resultados generen se debe consultar en los numerales 2.6 y 2.7 del Anexo del presente Acuerdo.

**PARAGRAFO 1.** En el evento en que las medidas adoptadas por las autoridades nacionales y/o locales para prevenir y mitigar el contagio por el COVID-19 se encuentren vigentes a la fecha del acceso a Pruebas, previstas para este proceso de selección, los aspirantes citados a las mismas deberán acudir al lugar de su aplicación con los elementos de bioseguridad establecidos en tales medidas (tapabocas y/u otros) y cumplir estrictamente los protocolos que se definan para esta etapa. A quienes incumplan con lo establecido en este párrafo no se les permitirá el ingreso al sitio de acceso a las referidas pruebas.

**PARÁGRAFO 2.** De conformidad con las especificaciones del Anexo de este Acuerdo, la(s) fecha(s) y hora(s) de Acceso a las Pruebas Escritas de que trata este artículo, no se reprogramarán por causa de situaciones particulares, casos fortuitos o de fuerza mayor que presenten los participantes, pues al tratarse de pruebas masivas que se aplican a todos los aspirantes en una misma jornada, se deben garantizar los principios de igualdad frente a todos los que participan en este proceso de selección, de prevalencia del interés general sobre el particular, de economía y de celeridad, principios esenciales en un Estado Social de Derecho y, particularmente, en estos concursos de méritos. Esta regla se entiende aceptada por los aspirantes con su inscripción a este proceso de selección

## **CAPÍTULO V VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS**

**ARTÍCULO 16. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS.** La verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias adoptado mediante Resolución No. 15683 de 2016, modificada por la Resolución No. 00253 de 2019, transcritos en la OPEC, para cada uno de los empleos ofertados en este proceso de selección, se realizará a los aspirantes inscritos que hayan superado la prueba de Aptitudes y Competencias Básicas, con base en la documentación que registraron en SIMO hasta el último día de la etapa de "actualización de documentos", conforme al último "Reporte de inscripción" generado por el sistema.

Se aclara que la verificación de requisitos mínimos no es una prueba ni un instrumento de selección, sino una condición obligatoria de orden constitucional y legal, que de no cumplirse genera el retiro del aspirante en cualquier etapa del proceso de selección.



*"Por el cual se convoca y se establecen las reglas del proceso de selección para proveer los empleos en vacancia definitiva de Directivos Docentes y Docentes pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Docente, que prestan su servicio en instituciones educativas oficiales que atienden población mayoritaria de la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA – Proceso de Selección No. 2223 de 2021 – Directivos Docentes y Docentes"*

Para el cumplimiento de los requisitos mínimos únicamente se tendrán en cuenta los Títulos y certificaciones de experiencia obtenidos y cargados en el SIMO hasta **el último día hábil de la etapa de inscripciones**.

Los aspirantes que acrediten cumplir con estos requisitos serán admitidos al proceso de selección y quienes no, serán inadmitidos y no podrán continuar en el mismo.

**ARTÍCULO 17. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS.** Para la etapa de verificación de requisitos mínimos, los aspirantes deben tener en cuenta las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 4 del Anexo del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 18. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS Y RECLAMACIONES.** La información sobre la publicación de resultados y las reclamaciones para la etapa de verificación de requisitos mínimos deberá ser consultada en los numerales 4.4, 4.5 y 4.6 del Anexo del presente Acuerdo.

#### **CAPÍTULO VI PRUEBAS DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES Y ENTREVISTA**

**ARTÍCULO 19. PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES.** Se aplicará únicamente a los aspirantes que hayan superado la *Prueba de Aptitudes y Competencias Básicas* y cumplan con la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos. Las especificaciones técnicas de esta prueba se encuentran definidas en el numeral 5 del Anexo del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 20. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y RECLAMACIONES DE LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES.** La información sobre la publicación de los resultados de la Prueba de Valoración de Antecedentes y para las reclamaciones que tales resultados generen frente a esta prueba, se regirán con base en lo dispuesto en los numerales 5.2, 5.3 y 5.4 del Anexo del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 21. PRUEBA DE ENTREVISTA:** Se aplicará únicamente a los aspirantes que hayan superado la *Prueba de Aptitudes y Competencias Básicas* y cumplan con la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos. Las especificaciones técnicas de esta prueba se encuentran definidas en el numeral 6 del Anexo del presente Acuerdo.

**PARÁGRAFO.** De conformidad con las especificaciones del Anexo de este Acuerdo, la(s) fecha(s) y hora(s) de presentación de la Prueba de Entrevista y su acceso de que trata este artículo, no se reprogramarán por causa de situaciones particulares, casos fortuitos o de fuerza mayor que presenten los participantes, pues al tratarse de pruebas masivas que se aplican a todos los aspirantes en una misma jornada, se deben garantizar los principios de igualdad frente a todos los que participan en este proceso de selección, de prevalencia del interés general sobre el particular, de economía y de celeridad, principios esenciales en un Estado Social de Derecho y, particularmente, en estos concursos de méritos. Esta regla se entiende aceptada por los aspirantes con su inscripción a este proceso de selección.



*"Por el cual se convoca y se establecen las reglas del proceso de selección para proveer los empleos en vacancia definitiva de Directivos Docentes y Docentes pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Docente, que prestan su servicio en instituciones educativas oficiales que atienden población mayoritaria de la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA – Proceso de Selección No. 2223 de 2021 – Directivos Docentes y Docentes"*

**ARTÍCULO 22. IRREGULARIDADES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.** Por posibles fraudes, copia o intento de copia, sustracción o intento de sustracción de materiales de las pruebas, suplantación o intento de suplantación u otras irregularidades, ocurridas e identificadas antes, durante y/o después de la aplicación de las pruebas o encontradas durante la lectura de las hojas de respuestas o en desarrollo del procesamiento de resultados, la CNSC y/o el ICFES o la universidad o institución de educación superior que se haya contratado para el desarrollo del presente proceso de selección, adelantarán las actuaciones administrativas correspondientes, en los términos del Capítulo I del Título III de la Parte Primera del CPACA, de las cuales comunicarán por escrito a los interesados para que intervengan en las mismas.

El resultado de estas actuaciones administrativas puede llevar a la invalidación de las pruebas presentadas por los aspirantes involucrados y, por ende, a su exclusión del proceso de selección en cualquier momento del mismo, inclusive si ya hicieran parte de una Lista de Elegibles, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar.

**ARTÍCULO 23. MODIFICACIÓN DE PUNTAJES OBTENIDOS EN LAS PRUEBAS APLICADAS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.** En virtud de los preceptos de los literales a) y h) del artículo 12 de la Ley 909 de 2004 y del artículo 15 del Decreto Ley 760 de 2005, la CNSC, de oficio o a petición de parte, podrá modificar los puntajes obtenidos por los aspirantes en las pruebas presentadas en este proceso de selección, cuando se compruebe que hubo error.

**ARTÍCULO 24. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS CONSOLIDADOS DE CADA UNA DE LAS PRUEBAS APLICADAS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.** La CNSC publicará en su página web enlace SIMO, los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas en este proceso de selección, conforme a lo previsto en el presente Acuerdo.

La CNSC informará en su página web, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles, la fecha en que se podrán consultar los resultados consolidados.

## **CAPÍTULO VII LISTA DE ELEGIBLES**

**ARTÍCULO 25. CONFORMACIÓN Y ADOPCIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES.** De conformidad con las disposiciones del artículo 2.4.1.1.16. del Decreto 1075 de 2015, subrogado por el artículo 1° del Decreto Reglamentario 915 de 2016, la CNSC con base en los resultados de las pruebas aplicadas en el concurso y mediante acto administrativo, conformará en estricto orden de puntaje final la lista de elegibles territorial para cada uno de los cargos de docentes y directivos docentes convocados en cada entidad territorial certificada en educación. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 11 del Decreto Ley 1278 de 2002, la lista de elegibles tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de su firmeza.

Las listas territoriales de elegibles incluirán la posición, los nombres y apellidos, el número de documento de identidad y el puntaje final consolidado obtenido por cada aspirante, el cual se expresará en escala de cero (0) a cien (100) puntos, con una parte entera y dos (2) decimales.



*"Por el cual se convoca y se establecen las reglas del proceso de selección para proveer los empleos en vacancia definitiva de Directivos Docentes y Docentes pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Docente, que prestan su servicio en instituciones educativas oficiales que atienden población mayoritaria de la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA – Proceso de Selección No. 2223 de 2021 – Directivos Docentes y Docentes"*

**ARTÍCULO 26. DESEMPATE EN LAS LISTAS DE ELEGIBLES.** Cuando dos o más aspirantes obtengan puntajes totales iguales, en la correspondiente Lista de Elegibles ocuparán la misma posición en condición de empatados. En estos casos, para determinar quién debe seleccionar en primer lugar, se deberá realizar el desempate, para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes criterios, en su orden:

1. Con el aspirante que se encuentre en situación de discapacidad.
2. Con quien ostente derechos en carrera administrativa.
3. Con el aspirante que demuestre la calidad de víctima, conforme a lo descrito en el artículo 131 de la Ley 1448 de 2011.
4. Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la Ley 403 de 1997.
5. Con quien haya obtenido el mayor puntaje en cada una de las pruebas del concurso, en atención al siguiente orden:
  - a) Prueba de Aptitudes y Competencias Básicas.
  - b) Prueba psicotécnica.
  - c) Prueba de Valoración de Antecedentes.
  - d) Prueba de Entrevista
6. La regla referida a los varones que hayan prestado el servicio militar obligatorio, cuando todos los empatados sean varones.
7. Finalmente, de mantenerse el empate, este se dirimirá a través de sorteo con la presencia de todos los interesados.

**ARTÍCULO 27. PUBLICACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES.** A partir de la fecha que disponga la CNSC, en la página web [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co), enlace: **Banco Nacional de Lista de Elegibles - BNLE**, se publicarán oficialmente los actos administrativos que adoptan las Listas de Elegibles de los empleos ofertados en el presente proceso de selección.

**ARTÍCULO 28. EXCLUSIÓN DE LAS LISTAS DE ELEGIBLES.** En los términos del artículo 2.4.1.1.18 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 subrogado por el artículo 1° del Decreto Reglamentario 915 de 2016, en concordancia con el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005 o de las normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de las Listas de Elegibles, la entidad territorial MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA y demás personas u organismos con interés legítimo en el concurso, podrá solicitar a la CNSC, exclusivamente a través de SIMO, la exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, cuando previa una actuación administrativa y respetando el debido proceso, se haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

1. Haber sido admitidas al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.
2. Haber aportado documentos falsos o adulterados para su inscripción.
3. No haber superado la prueba de aptitudes y competencias básicas.
4. Haber realizado una suplantación en la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
5. Haber conocido con anticipación las pruebas aplicadas.
6. Haber realizado acciones para cometer fraude en el concurso.
7. Por las demás causales contenidas en la Constitución y en la Ley.



*"Por el cual se convoca y se establecen las reglas del proceso de selección para proveer los empleos en vacancia definitiva de Directivos Docentes y Docentes pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Docente, que prestan su servicio en instituciones educativas oficiales que atienden población mayoritaria de la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA – Proceso de Selección No. 2223 de 2021 – Directivos Docentes y Docentes"*

Las solicitudes de esta clase que se reciban por un medio diferente al indicado en el presente Acuerdo **no serán tramitadas.**

Recibida una solicitud de exclusión que reúna todos los requisitos anteriormente indicados, la CNSC iniciará la actuación administrativa de que trata el artículo 2.4.1.1.19. del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, subrogado por el artículo 1° del Decreto Reglamentario 915 de 2016, en concordancia con el artículo 16 del Decreto Ley 760 de 2005, o las normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan, la que comunicará por escrito al interesado para que intervenga en la misma. De no encontrarla ajustada a estos requisitos, será rechazada o se abstendrá de iniciar la referida actuación administrativa.

La exclusión de Lista de Elegibles, en caso de prosperar, procede sin perjuicio de las acciones de carácter disciplinario, penal o de otra índole a que hubiere lugar.

**ARTÍCULO 29. MODIFICACIONES DE LISTAS DE ELEGIBLES.** En virtud del artículo 15 del Decreto Ley 760 de 2005 o de las normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan, la CNSC, de oficio o a petición de parte, mediante acto administrativo debidamente motivado, excluirá de las Listas de Elegibles a los participantes en este proceso de selección, cuando compruebe que su inclusión obedeció a un error aritmético en los puntajes obtenidos en las distintas pruebas aplicadas y/o en la ponderación y/o sumatoria de estos puntajes.

Estas listas también podrán ser modificadas por la CNSC, de oficio, a petición de parte o como producto de las solicitudes de corrección de resultados o datos y reclamaciones presentadas y resueltas, adicionándolas con una o más personas o reubicándola(s), cuando compruebe que hubo error, casos para los cuales se expedirá el respectivo acto administrativo modificadorio.

Iniciada la actuación administrativa correspondiente, que se iniciará, tramitará y decidirá en los términos del Capítulo I del Título III de la Parte Primera del CPACA, la comunicará por escrito al (os) interesado(s) para que intervenga(n) en la misma.

Asimismo, se modificará la lista de elegibles cuando con ocasión de la actuación adelantada en el artículo 28 del presente Acuerdo, se excluya a un aspirante de esta y se ordene la recomposición de la lista.

**ARTÍCULO 30. FIRMEZA DE LA POSICIÓN EN UNA LISTA DE ELEGIBLES.** La firmeza de la posición de un aspirante en una Lista de Elegibles se produce cuando no se encuentra inmerso en alguna de las causales o situaciones previstas en el artículo 28 del presente Acuerdo.

La firmeza de la posición en una Lista de Elegibles para cada aspirante que la conforma operará de pleno derecho.

**PARÁGRAFO.** Agotado el trámite de la decisión de exclusión de Lista de Elegibles, la CNSC comunicará a la correspondiente entidad territorial certificada la firmeza de dicha lista, por el medio que esta Comisión Nacional determine.



*"Por el cual se convoca y se establecen las reglas del proceso de selección para proveer los empleos en vacancia definitiva de Directivos Docentes y Docentes pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Docente, que prestan su servicio en instituciones educativas oficiales que atienden población mayoritaria de la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA – Proceso de Selección No. 2223 de 2021 – Directivos Docentes y Docentes"*

---

**ARTÍCULO 31. FIRMEZA TOTAL DE UNA LISTA DE ELEGIBLES.** La firmeza total de una Lista de Elegibles se produce cuando la misma tiene plenos efectos jurídicos para quienes la integran. Una vez en firme las Listas de Elegibles, la CNSC comunicará a la entidad interesada esta firmeza y publicará los correspondientes actos administrativos mediante los que se conforman y adoptan en la página web [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co); enlace, Banco Nacional de Listas de Elegibles, la cual constituye el medio oficial de publicación para todos los efectos legales y para que se inicien las acciones tendientes a efectuar la provisión por mérito de los respectivos empleos.

**ARTÍCULO 32. RECOMPOSICIÓN AUTOMÁTICA DE LAS LISTAS DE ELEGIBLES.** Es la reorganización de la posición que ocupan los elegibles en una Lista de Elegibles en firme, como consecuencia del retiro de uno o varios de ellos, en virtud del nombramiento en el empleo para el cual concursaron, o sean excluidos de la Lista de Elegibles con fundamento en lo señalado en los artículos 28 y 29 del presente Acuerdo, sin que deba emitirse otro acto administrativo que la modifique.

**ARTÍCULO 33. VIGENCIA DE LAS LISTAS DE ELEGIBLES.** Las Listas de Elegibles tendrán una vigencia de dos (2) años a partir de su firmeza total, conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo 11 del Decreto Ley 1278 de 2002 o aquellas normas que lo modifiquen o sustituyan.

**ARTÍCULO 34. VALIDEZ DE LISTAS DE ELEGIBLES TERRITORIALES.** Las Listas de Elegibles deberán ser utilizadas en estricto orden descendente, para proveer únicamente las vacantes definitivas del empleo convocado para el cual se conforma dicha lista, así como para aquellas vacantes generadas a partir del inicio del concurso y durante los dos (2) años siguientes a la firmeza de la misma.

La CNSC, en uso de su competencia prevista en el literal e) el artículo 11 de la Ley 909 de 2004, podrá organizar la conformación y uso del Banco Nacional de Elegibles del sistema especial de carrera docente, el cual será departamentalizado, para efectos de ser utilizado en la provisión de cargos que se encuentren en vacancia definitiva y que no pueden ser provistos mediante la lista de elegibles vigente de la respectiva entidad territorial certificada en educación.

**ARTÍCULO 35. AUDIENCIA PÚBLICA DE ESCOGENCIA DE VACANTE DEFINITIVA EN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.** En firme la respectiva Lista de Elegibles o la primera o primeras posiciones individuales en forma consecutiva y previa actualización de la OPEC por parte de las entidades territoriales certificadas en educación, la CNSC basada en la Resolución No. 12057 de 2020 o de la que la modifique o sustituya, programará la audiencia pública para que cada elegible, en estricto orden descendente del listado respectivo del cargo, escoja la vacante definitiva en establecimiento educativo, respetando en todo caso, el cargo docente o directivo docente para el cual haya concursado.

La CNSC podrá delegar en las entidades territoriales certificadas en educación las funciones de citar a los respectivos elegibles y de adelantar la audiencia de que trata el presente artículo, las cuales podrán adelantarse de manera virtual conforme lo establece el artículo 21 de la Resolución No. 12057 de 2020.

**ARTÍCULO 36. NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA Y EVALUACIÓN.** Dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización de la audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, la entidad territorial debe expedir el acto administrativo de nombramiento en



*"Por el cual se convoca y se establecen las reglas del proceso de selección para proveer los empleos en vacancia definitiva de Directivos Docentes y Docentes pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Docente, que prestan su servicio en instituciones educativas oficiales que atienden población mayoritaria de la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA – Proceso de Selección No. 2223 de 2021 – Directivos Docentes y Docentes"*

período de prueba del educador y comunicarlo al interesado, siempre respetando la vacante seleccionada por el elegible.

Comunicado el nombramiento, el designado dispone de un término improrrogable de cinco (5) días hábiles para comunicar a la entidad territorial su aceptación al cargo y diez (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del mismo. En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en el término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión y la misma sea aceptada por la entidad territorial certificada, la cual no puede ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario.

El período de prueba tendrá una duración hasta culminar el año escolar, siempre y cuando el docente o directivo docente se haya desempeñado en el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses; en caso contrario el período de prueba termina al finalizar el año escolar siguiente a aquel en que fue nombrado.

Al final del período de prueba el educador será evaluado por el rector o director rural o, tratándose de los referidos directivos, por el nominador de la respectiva entidad territorial certificada en educación o su delegado, siguiendo el protocolo que adopte la CNSC, de conformidad con la propuesta que someta a su consideración el Ministerio de Educación Nacional.

**ARTÍCULO 37. DERECHOS DE CARRERA, DERECHOS LABORALES Y VACANCIA TEMPORAL DEL EMPLEO DEL CUAL ES TITULAR - PERÍODO DE PRUEBA.** El servidor con derechos de carrera que pertenezca al Sistema General o a un Sistema Especial o Específico, administrado y vigilado por la CNSC, que haya superado el concurso y sea nombrado en período de prueba, tiene derecho a que la entidad donde ejerce su cargo de carrera declare la vacancia temporal de su empleo mientras cumple el período de prueba en el empleo Docente o Directivo Docente. Una vez concluido y superado con éxito el período de prueba, para los educadores que traían derechos de carrera procederá su actualización en el escalafón y para los servidores con derechos de carrera en otro sistema general, especial o específico de carrera administrativa procederá la inscripción en el escalafón, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el efecto consagrados en el artículo 2.4.1.4.1.22. del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015. En caso contrario deberá regresar al empleo en el cual es titular de derechos de carrera.

El educador que tenga derechos de carrera de conformidad con los Decretos 2277 de 1979 o 1278 de 2002, dentro de los dos (2) días siguientes, contados a partir de que quede en firme la calificación del período de prueba, debe manifestar por escrito a la respectiva entidad territorial certificada si acepta o no continuar en el nuevo cargo.

En caso de continuar en el nuevo cargo, la Secretaría de Educación de la respectiva entidad territorial certificada, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de que trata el inciso anterior, deberá oficiar a la Secretaría de Educación de la entidad territorial de origen del educador para que decrete vacancia definitiva del cargo que se encontraba en vacancia temporal.



*"Por el cual se convoca y se establecen las reglas del proceso de selección para proveer los empleos en vacancia definitiva de Directivos Docentes y Docentes pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Docente, que prestan su servicio en instituciones educativas oficiales que atienden población mayoritaria de la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA – Proceso de Selección No. 2223 de 2021 – Directivos Docentes y Docentes"*

En caso de no continuar en el nuevo cargo, el educador deber reintegrarse a su cargo de carrera docente ante la entidad territorial certificada de origen, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de que trata el inciso segundo del presente artículo.

De haber obtenido una calificación no satisfactoria, el educador deberá reintegrarse a su cargo inicial en un plazo máximo de tres (3) días hábiles.

**PARÁGRAFO 1.** Los educadores con derechos de carrera, regidos por el Decreto 2277 de 1979 o por el Decreto Ley 1278 de 2002, que superen este concurso y sean nombrados en período de prueba, conservarán sin solución de continuidad, sus condiciones laborales. Su cargo de origen sólo podrá ser provisto de manera temporal hasta tanto el servidor supere el período de prueba en el nuevo cargo. Si no supera el período de prueba, regresará a su cargo de origen.

**PARÁGRAFO 2.** Durante el periodo de prueba, el docente o directivo docente no puede ser trasladado, salvo que sea por razones de seguridad, de acuerdo con lo dispuesto en la Sección 2, Capítulo 2, Título 5, Parte 4, Libro 2 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015.

**ARTÍCULO 38. INSCRIPCIÓN O ACTUALIZACIÓN EN EL ESCALAFÓN DOCENTE.** La inscripción o actualización en el escalafón docente, se efectuará en los términos de la normatividad vigente.

**ARTÍCULO 39. VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en la página web de la CNSC, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.4.1.1.6. del Decreto 1075 de 2015, subrogado por el artículo 1 del Decreto 915 de 2016.

Dado en Bogotá, D.C., el 29-10-2021

**PUBLÍQUESE Y CÚPLASE**

*Mónica María Moreno Bareño*

**MÓNICA MARÍA MORENO BAREÑO**  
Comisionada

*Jairo Tomás Yáñez Rodríguez*  
**JAIRO TOMÁS YÁÑEZ RODRÍGUEZ**  
Alcalde

Aprobó: Sala de Comisionados 28 de octubre de 2021  
Revisó: Elkin Orlando Martínez - Asesor de Despacho MMBB  
David Rozo Parra - Asesor de Despacho MMBB  
Proyectó: Diana Herlinda Quintero Preciado - Profesional Especializado Despacho MMBB  
Betsy Sánchez Theran - Profesional Especializado Despacho MMBB  
Rosa Angela Huertas Huertas - Profesional Convocatoria Docente



|                                                                                                                                                               |                                                                                              |                                                     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| <br>República de Colombia<br><br>Alcaldía Municipal de<br>San José de Cúcuta | SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA<br>DE CONTROL INTERNO<br><br><b>CERTIFICACION</b> | <b>VERSION: 1</b>                                   |
|                                                                                                                                                               |                                                                                              | <b>FECHA:</b> Junio 2011                            |
| APOYO A LA<br>GESTION<br>INSTITUCIONAL                                                                                                                        | GESTION ADMINISTRATIVA                                                                       | GESTION DOCUMENTAL,<br>ARCHIVO Y<br>CORRESPONDENCIA |
| <b>Macroproceso</b>                                                                                                                                           | <b>Proceso</b>                                                                               | <b>Subproceso</b>                                   |

**LA SUBSECRETARIA DESARROLLO TALENTO HUMANO EDUCATIVO DE LA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**

**C E R T I F I C A :**

Que, La Entidad Territorial del Municipio de San José de Cúcuta, cuenta con las siguientes vacantes relacionadas en el siguiente cuadro, por cargo, nivel o área de conocimiento

| <b>EMPLEOS</b>                             | <b>CARGO</b>                             | <b>VACANTES</b> |
|--------------------------------------------|------------------------------------------|-----------------|
| Directivo Docentes                         | Rector                                   | 9               |
|                                            | Coordinador                              | 18              |
| <b>Total Cargos Directivos Docentes</b>    |                                          | <b>27</b>       |
|                                            | Preescolar                               | 73              |
|                                            | Primaria                                 | 315             |
|                                            | Matemáticas                              | 23              |
|                                            | Ciencias Sociales                        | 36              |
|                                            | Humanidades y Lengua Castellana          | 62              |
|                                            | Ciencias Naturales y Educación Ambiental | 2               |
|                                            | Ciencias Naturales Química               | 7               |
|                                            | Ciencias Naturales Física                | 14              |
|                                            | Tecnología e Informática                 | 5               |
|                                            | Ciencias Económicas y Políticas          | 3               |
|                                            | Filosofía                                | 10              |
|                                            | Idioma Extranjero Inglés                 | 41              |
|                                            | Educación Religiosa                      | 2               |
|                                            | Educación Artística - Artes Plásticas    | 4               |
|                                            | Educación Física, Recreación y Deporte   | 11              |
|                                            | Educación Ética y Valores                | 1               |
| Docente                                    | Orientador                               | 1               |
| <b>Orientadores</b>                        |                                          |                 |
| <b>Total Cargos de Docentes convocados</b> |                                          | <b>610</b>      |
| <b>Total Cargos Convocados</b>             |                                          | <b>637</b>      |

|                                                                                                                                                                      |                                                                                                  |                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| <b>República de Colombia</b><br><br><b>Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta</b> | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b><br><br><b>CERTIFICACION</b> | <b>VERSION: 1</b>                                    |
|                                                                                                                                                                      |                                                                                                  | <b>FECHA: Junio 2011</b>                             |
| <b>APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL</b>                                                                                                                              | <b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>                                                                    | <b>GESTION DOCUMENTAL, ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA</b> |
| <b>Macroproceso</b>                                                                                                                                                  | <b>Proceso</b>                                                                                   | <b>Subproceso</b>                                    |

Dada en San José de Cúcuta, a los once (17) día del mes de enero de 2022, a solicitud del Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta.



**KEILA CASTRO CÁCERES**  
 Subsecretaria de Despacho  
 Subsecretaría de Desarrollo del Talento Humano Educativo

Elaboró: Marleny Ortega 





REPÚBLICA DE COLOMBIA



**ACUERDO No 290**  
**6 de mayo del 2022**



*“Por el cual se modifica el Acuerdo No. 20212000021806 de 2021, modificado por el Acuerdo No 156 de 2022, en el marco del Proceso de Selección No. 2223 de 2021 correspondiente a la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”*

**LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-,**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política, en los artículos 7, 11 literales a) y c), 29 y 30 de la Ley 909 de 2004, en los artículos 8 y 9 del Decreto Ley 1278 de 2002, en los artículo 2.4.1.1.5, 2.4.1.7.2.2 y 2.4.1.7.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 del Sector Educación, en el numeral 5 del artículo 14 del Acuerdo No. 2073 de 2021 de la CNSC, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, en sesión del 28 de octubre de 2021, aprobó convocar el “*Proceso de Selección - Directivos Docente y Docentes*”, para proveer los empleos en vacancia definitiva de directivos docentes y docentes pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Docente que prestan su servicio en instituciones educativas oficiales que atiendan población mayoritaria, en ochenta y ocho (88) entidades territoriales certificadas en educación del territorio nacional.

Que en consecuencia se expidió, entre otros, el Acuerdo CNSC No. 20212000021806 de 2021 para el proceso de selección No. 2223 de 2021, correspondiente a la Entidad Territorial Certificada en educación MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, el cual, una vez aprobado, fue suscrito y publicado en el sitio web oficial de esta Comisión Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.4.1.1.6 del Decreto 1075 de 2015, subrogado por el artículo 1 del Decreto 915 de 2016.

Que, mediante Circular Externa 2022RS009408 de 18 de febrero de 2022, la CNSC, requirió a las entidades territoriales certificadas en educación, que prestan su servicio a población mayoritaria, a fin de que reportaran y actualizaran la información de vacantes definitivas ofertadas para el Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021 - Directivos Docente y Docentes.

Que, verificada la información actualizada, reportada y certificada a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO, por el mencionado Ente Territorial Certificado en Educación, se evidenció que la información reportada modificaba las condiciones de la oferta que se encontraba publicada en cuanto a los empleos y vacantes a ofertar, razón por la cual en sesión de sala plena de comisionados de fecha 10 de marzo de 2022, la CNSC aprobó dicha modificación del precitado proceso de selección y la inclusión de la Entidad Territorial Certificada en educación del Departamento del Choco en el Proceso de Selección, otorgándosele el consecutivo No. 2316 de 2022.

Que, por lo anterior, se expidió y publicó el Acuerdo CNSC No. 156 de 2022, para el proceso de selección No. 2223 de 2021, correspondiente al ente territorial certificado MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

Que, por otra parte, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 574 del 19 de abril de 2022<sup>1</sup>, por medio del cual reglamenta el concurso de méritos para el ingreso al Sistema Especial de Carrera Docente en zonas rurales, disponiendo que aquellas convocatorias vigentes para proveer las vacantes definitivas de directivos docentes y docentes ubicadas en establecimientos educativos caracterizados como rurales, deberían ajustarse a las disposiciones establecidas en dicho cuerpo normativo, siempre que no se hubiese iniciado la etapa de inscripciones.

<sup>1</sup> “Por el cual se adiciona de manera transitoria el Capítulo 7 al Título 1, Parte 4, Libro 2, del Decreto 1075 de 2015 – Único Reglamentario del Sector Educación- y se reglamenta el concurso de méritos para el ingreso al sistema especial de carrera docente en zonas rurales”.

*“Por el cual se modifica el Acuerdo No. 20212000021806 de 2021, modificado por el Acuerdo No 156 de 2022, en el marco del Proceso de Selección No. 2223 de 2021 correspondiente a la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”*

Que teniendo en cuenta que la etapa de inscripciones para el Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021 y No. 2316 de 2022 no había iniciado a la fecha de expedición del citado Decreto, y que dentro del mismo se estaban ofertando empleos en vacancia definitiva de docentes y directivos docentes ubicados en establecimientos educativos caracterizados como rurales, esta Comisión Nacional expidió la Circular Externa 2022RS026835<sup>2</sup> del 22 de abril de 2022, con el propósito de proceder con el ajuste señalado.

Que de acuerdo a los lineamientos impartidos en la Circular Externa 2022RS026835 del 22 de abril de 2022 y en concordancia con lo señalado por el artículo 2.4.1.7.1.3 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, la Entidad Territorial Certificada en educación MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA ajustó al 3 de mayo de 2022 la OPEC inicialmente ofertada, estableciendo las vacantes definitivas en los cargos docentes y directivos docentes ubicados en la planta de personal de los establecimientos educativos oficiales caracterizados como rurales, de conformidad con el Directorio único de Establecimientos Educativos - DUE.

Que, en consecuencia, se hace necesaria la modificación de los artículos 1, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 19, 21, 25, 26, 28, 34 y 37 del Acuerdo CNSC No. 20212000021806 de 2021, modificado por el Acuerdo CNSC No. 156 de 2022, a fin de precisar los siguientes aspectos: la actualización de la OPEC y la inclusión de particularidades en los requisitos generales de participación en el proceso de selección para zonas rurales.

Que las anteriores modificaciones, resultan procedentes, toda vez que la etapa de inscripciones para este proceso de selección aún no ha iniciado, en consonancia con lo establecido por el artículo 10 del Acuerdo CNSC No. 20212000021806 del 29 de octubre de 2021, que al respecto establece: *“Antes de dar inicio a la Etapa de Inscripciones, la convocatoria podrá ser modificada o complementada, de oficio o a solicitud de la entidad para la cual se realiza el proceso de selección, debidamente justificada y aprobada por la CNSC, y su divulgación se hará a través de los mismos medios utilizados desde el inicio”*

Que el numeral 20 del artículo 3 del Acuerdo CNSC-2073 de 2021, establece que es función de la Sala Plena de Comisionados: *“Aprobar los Acuerdos y sus Anexos, así como sus modificaciones, mediante los cuales se convoca y se establecen las reglas de los procesos de selección que realiza la CNSC (...).”*

Que el numeral 5 del artículo 14 del Acuerdo CNSC 2073 de 2021<sup>3</sup> asigna a los Despachos, entre otras, la función de *“Elaborar y presentar para aprobación de la Sala Plena de Comisionados, los Acuerdos y sus Anexos, así como sus modificaciones, mediante los cuales se convoca y se establecen las reglas de los procesos de selección a su cargo, suscribirlos una vez aprobados por la misma Sala Plena (...).”*

Con base a las anteriores consideraciones, la Sala Plena de Comisionados, en sesión del 5 de mayo de 2022 aprobó modificar el Acuerdo CNSC No. 20212000021806 del 29 de octubre de 2021, modificado por el Acuerdo CNSC No 156 del 28 de marzo de 2022, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1. – Modificar** el artículo 1 del Acuerdo CNSC No. 20212000021806 de 2021, para el proceso de selección No. 2223 de 2021, correspondiente a la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, el cual quedará así:

**“ARTÍCULO 1. CONVOCATORIA.** Convocar el proceso de selección para proveer de manera definitiva las vacantes de los empleos de Directivos Docentes y Docentes oficiales pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Docente, que prestan su servicio en instituciones educativas oficiales que atienden población mayoritaria en Zonas No Rurales y Zona Rurales de la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE SAN JOSÉ

<sup>2</sup> Reporte de vacantes definitivas de los empleos de carrera docente (población mayoritaria) Zonas Rurales y No Rural – Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021 y 2316 de 2022 Directivos Docentes y Docentes.

<sup>3</sup> Por el cual se establece la estructura y se determinan las funciones de las dependencias de la Comisión Nacional del Servicio Civil y se adopta su reglamento de organización y funcionamiento (Artículo 14, numeral 5)



*“Por el cual se modifica el Acuerdo No. 20212000021806 de 2021, modificado por el Acuerdo No 156 de 2022, en el marco del Proceso de Selección No. 2223 de 2021 correspondiente a la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”*

DE CÚCUTA, que se identificará como “Proceso de Selección No. 2223 de 2021– Directivos Docentes y Docentes”.

**PARÁGRAFO.** Hace parte integral del presente Acuerdo, el Anexo que contiene de manera detallada las Especificaciones Técnicas de cada una de las etapas del proceso de selección que se convoca. Por consiguiente, en los términos de los artículos 2.4.1.1.5. y 2.4.1.7.2.3. del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, este Acuerdo y su Anexo son normas reguladoras de este proceso de selección y obligan tanto a la entidad objeto del mismo como a la CNSC, al Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES o en su defecto a la Institución de Educación Superior que lo desarrolle y a los participantes inscritos”

**ARTÍCULO 2. – Modificar** el artículo 3 del Acuerdo CNSC No. 20212000021806 de 2021, para el proceso de selección No. 2223 de 2021, en lo concerniente a la estructura del proceso de selección, el cual quedará así:

**“ARTÍCULO 3. ESTRUCTURA DEL PROCESO.** Conforme lo establecido por los artículos 2.4.1.1.3 y 2.4.1.7.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, el presente proceso de selección tendrá las siguientes etapas, de acuerdo a las zonas en donde se encuentren ubicados los empleos en vacancia definitiva ofertados:

**A. ZONAS NO RURALES**

- a) Adopción del acto de convocatoria y divulgación.
- b) Inscripción y publicación de admitidos a las pruebas.
- c) Aplicación de la prueba de aptitudes y competencias básicas y la prueba psicotécnica.
- d) Publicación de los resultados individuales de la prueba de aptitudes y competencias básicas, de la prueba psicotécnica, y atención de las reclamaciones que presenten los aspirantes.
- e) Recepción de documentos, publicación de verificación de requisitos y atención de las reclamaciones que presenten los aspirantes.
- f) Aplicación de las pruebas de valoración de antecedentes y de entrevista a los aspirantes que cumplieron requisitos mínimos para el cargo.
- g) Publicación de resultados de las pruebas de valoración de antecedentes y de entrevista, y atención de las reclamaciones.
- h) Consolidación de los resultados de las pruebas del concurso, publicación y aclaraciones.
- i) Conformación, adopción y publicación de lista de elegibles.

**B. ZONAS RURALES**

- a) Convocatoria.
- b) Inscripciones.
- c) Aplicación de la prueba de conocimientos específicos y pedagógicos, y de la prueba psicotécnica.
- d) Publicación de resultados de las pruebas y reclamaciones.
- e) Recepción de documentos, verificación de requisitos, publicación y reclamaciones.
- f) Valoración de antecedentes, publicación y reclamaciones.
- g) Publicación de resultados consolidados y aclaraciones.
- h) Elaboración de la lista de elegibles.”

**ARTÍCULO 3. – Modificar** el artículo 5 del Acuerdo CNSC No. 20212000021806 de 2021, para el proceso de selección No. 2223 de 2021, en lo concerniente a las normas que rigen el proceso, el cual quedará así:

**“ARTÍCULO 5. NORMAS QUE RIGEN EL PROCESO DE SELECCIÓN.** El proceso de selección que se convoca mediante el presente Acuerdo, se regirá de manera especial por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto Ley 1278 de 2002, el Decreto Ley 760 de 2005, la Ley 1033 de 2006, el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 del Sector Educación, adicionado por los Decretos 915 de 2016 y 574 de 2022, la Resolución No. 3842 del 18 de marzo de 2022, esto es, el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos Docentes y Directivos Docentes y del Sistema Especial de Carrera Docente, lo dispuesto en este Acuerdo y su Anexo y por las demás normas que las adicionen, modifiquen

*“Por el cual se modifica el Acuerdo No. 20212000021806 de 2021, modificado por el Acuerdo No 156 de 2022, en el marco del Proceso de Selección No. 2223 de 2021 correspondiente a la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”*

o sustituyan. Así mismo, en caso de presentarse diferencias entre dicho Manual y la ley, prevalecerán las disposiciones contenidas en la norma superior.

**PARÁGRAFO.** En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 2039 del 27 de julio de 2020 y la Ley 2043 del 27 de julio de 2020, se aplicarán los lineamientos definidos para el efecto en el criterio unificado “Verificación de requisitos mínimos y prueba de valoración de antecedentes de los aspirantes inscritos en los procesos de selección que realiza la CNSC para proveer vacantes definitivas de cargos de carrera administrativa” y sus complementaciones.

**ARTÍCULO 4. – Modificar** el artículo 6 del Acuerdo CNSC 20212000021806 de 2021, para el proceso de selección No. 2223 de 2021, en lo concerniente a la financiación del proceso de selección, el cual quedará así:

**“ARTÍCULO 6. FINANCIACIÓN.** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2.4.1.1.9 y 2.4.1.7.2.8 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 del Sector Educación, con el fin de sufragar los costos que conlleva la realización del presente concurso de mérito de que trata el presente capítulo, las fuentes para su financiación son las siguientes:

**6.1 A cargo de los aspirantes.** El monto recaudado por concepto del pago de los derechos de participación, en cualquiera de los empleos ofertados (Docente o Directivo Docente) se cobrará el valor de un salario y medio mínimo legal diario vigente (1.5 SMLDV), con fundamento en lo señalado por el artículo 9 de la Ley 1033 de 2006.

Este pago se deberá realizar en la forma establecida en el artículo 12 de este Acuerdo y en las fechas que la CNSC determine, las cuales serán publicadas oportunamente en su sitio Web [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co) y/o el enlace de SIMO (<https://simo.cnsc.gov.co/>)”

**6.2. A cargo de la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA:** El monto equivalente a la diferencia entre el costo total del concurso de méritos, menos el monto recaudado por concepto del pago de los derechos de participación que hagan los aspirantes a este proceso.”

**ARTÍCULO 5. – Modificar** el artículo 7 del Acuerdo CNSC 20212000021806 de 2021, para el proceso de selección No. 2223 de 2021, en lo concerniente a los requisitos generales de participación y las causales de exclusión del proceso, el cual quedará así:

**“ARTÍCULO 7. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN Y CAUSALES DE EXCLUSIÓN.** Podrán participar en el concurso de docentes y directivos docentes, los ciudadanos colombianos que reúnan los requisitos señalados en el artículo 116 de la Ley 115 de 1994 y en los artículos 3º y 10 del Decreto Ley 1278 de 2002, así como en el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias, expedido por el Ministerio de Educación Nacional.

De otra parte, los requisitos generales que los aspirantes deben cumplir para participar en este proceso de selección y las causales de exclusión del mismo, son las siguientes:

**7.1. Para participar en este proceso de selección se requiere:**

1. Ser ciudadano(a) colombiano(a) mayor de edad.
2. Registrarse en el SIMO
3. Aceptar en su totalidad las reglas establecidas para este proceso de selección, al formalizar su inscripción a través de SIMO.
4. Cumplir con los requisitos mínimos del cargo que escoja el aspirante de la OPEC, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos Docentes y Directivos Docentes y del Sistema Especial de Carrera Docente.
5. No encontrarse incurso dentro de las causales constitucionales y legales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones para desempeñar empleos públicos, que persistan al momento de posesionarse en el evento de ocupar una posición de elegibilidad como resultado del proceso de selección.
6. Inscribirse solamente a una de las vacantes ofertada en el presente proceso de selección, teniendo en cuenta su caracterización entre No Rural y Rural.



*“Por el cual se modifica el Acuerdo No. 20212000021806 de 2021, modificado por el Acuerdo No 156 de 2022, en el marco del Proceso de Selección No. 2223 de 2021 correspondiente a la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”*

7. Para inscribirse en el concurso de méritos para la provisión de empleos docentes y directivos docentes, se deberá acreditar título de Normalista Superior expedido por una de las Escuelas Normales Superiores, con autorización del programa de formación complementario por parte del Ministerio de Educación Nacional, o de Licenciado en Educación u otro título profesional expedido por una institución universitaria, nacional o extranjera, académicamente habilitada para ello, que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias vigente, proferido por el Ministerio de Educación Nacional.
8. Los demás requisitos establecidos en normas legales y reglamentarias vigentes.

## **7.2. Son causales de exclusión de este proceso de selección:**

1. Aportar documentos falsos o adulterados para su inscripción.
2. No ser ciudadano(a) colombiano(a) o ser menor de edad.
3. No cumplir o no acreditar los requisitos mínimos del empleo al cual se inscribe el aspirante, establecidos en el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias, con base en el cual se realiza este proceso de selección, transcritos en la correspondiente OPEC.
4. No presentar o no superar las pruebas de carácter eliminatorio establecidas para el proceso de selección.
5. Ser suplantado por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso abierto de méritos.
6. Realizar acciones para cometer fraude u otras irregularidades en el proceso de selección.
7. Transgredir las disposiciones contenidas tanto en el presente Acuerdo y su Anexo como en los demás documentos que reglamenten las diferentes etapas del proceso de selección.
8. Conocer y/o divulgar las pruebas a aplicar en este Proceso de Selección.
9. Presentarse en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicoactivas a las pruebas previstas en este Proceso de Selección.
10. Renunciar voluntariamente en cualquier momento a continuar en este Proceso de Selección.

Las anteriores causales de exclusión serán aplicadas al aspirante en cualquier momento del proceso de selección, cuando se compruebe su ocurrencia, sin perjuicio de las acciones judiciales, disciplinarias, penales y/o administrativas a que haya lugar.

**PARÁGRAFO 1.** El trámite y cumplimiento de las disposiciones previstas en esta normativa será responsabilidad exclusiva del aspirante. La inobservancia de lo señalado en los numerales anteriores de los requisitos de participación será impedimento para continuar en el proceso o tomar posesión del cargo.

**PARÁGRAFO 2.** En virtud de la presunción de buena fe de que trata el artículo 83 de la Constitución Política, el aspirante se compromete a suministrar en todo momento información veraz. Las anomalías, inconsistencias y/o falsedades en la información, documentación y/o en las pruebas, o intento de fraude, podrá conllevar a las sanciones legales y/o administrativas a que haya lugar, y/o a la exclusión del proceso de selección en el estado en que éste se encuentre.

**PARÁGRAFO 3.** En el evento en que las medidas adoptadas por las autoridades nacionales y/o locales para prevenir y mitigar el contagio por el COVID-19 se encuentren vigentes a la fecha de presentación de las Pruebas Escritas y Acceso a Pruebas, los aspirantes citados a las mismas deberán acudir al lugar de su aplicación con los elementos de bioseguridad establecidos en tales medidas (tapabocas y/u otros) y cumplir estrictamente los protocolos que se definan para esta etapa. A quienes incumplan con lo establecido en este parágrafo no se les permitirá el ingreso al sitio de aplicación de las referidas pruebas.”

**ARTÍCULO 6. – Modificar** el artículo 8 del Acuerdo CNSC No. 20212000021806 de 2021, modificado por el artículo 1° del Acuerdo CNSC No. 156 de 2022, para el proceso de selección No. 2223 de 2021, en lo concerniente a los empleos y vacantes definitivas convocadas, el cual quedará así:

**“ARTÍCULO 8. EMPLEOS CONVOCADOS.** Los empleos en vacancia definitiva de la OPEC, de la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA que se convocan para este proceso de selección son los siguientes, discriminadas entre Zonas No Rurales y Rurales:

“Por el cual se modifica el Acuerdo No. 20212000021806 de 2021, modificado por el Acuerdo No 156 de 2022, en el marco del Proceso de Selección No. 2223 de 2021 correspondiente a la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”

A. Zonas No Rurales

| Empleo                                                    | Cargo                                                                                     | No. Vacantes |
|-----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| Directivo                                                 | Coordinador                                                                               | 19           |
| Docente                                                   | Rector                                                                                    | 7            |
| Total, Directivo Docente                                  |                                                                                           | 26           |
| Docente de Aula                                           | Docente de Área Ciencias Económicas y Políticas                                           | 3            |
|                                                           | Docente de Área Ciencias Naturales Física                                                 | 13           |
|                                                           | Docente de Área Ciencias Naturales Química                                                | 13           |
|                                                           | Docente de Área Ciencias Naturales Educación Ambiental                                    | 1            |
|                                                           | Docente de Área Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política Democracia. | 35           |
|                                                           | Docente de Área Educación Artística - Artes Plásticas                                     | 4            |
|                                                           | Docente de Área Educación Ética y Valores Humanos                                         | 2            |
|                                                           | Docente de Área Educación Física, Recreación Deporte                                      | 10           |
|                                                           | Docente de Área Educación Religiosa                                                       | 2            |
|                                                           | Docente de Área Filosofía                                                                 | 8            |
|                                                           | Docente de Área Humanidades Lengua Castellana                                             | 56           |
|                                                           | Docente de Área Idioma Extranjero Ingles                                                  | 37           |
|                                                           | Docente de Área Matemáticas                                                               | 28           |
|                                                           | Docente de Área Tecnología Informática                                                    | 6            |
|                                                           | Docente de Preescolar                                                                     | 82           |
|                                                           | Docente de Primaria                                                                       | 276          |
| Docente Orientador                                        | Docente Orientador                                                                        | 1            |
| Total, Cargos Docentes Convocados                         |                                                                                           | 577          |
| Total, Cargos Convocados (Directivos Docentes y Docentes) |                                                                                           | 603          |

B. Zonas Rurales

| Empleo                                                    | Cargo                                                                                       | No. Vacantes |
|-----------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| Directivo                                                 | Coordinador                                                                                 | 2            |
| Docente                                                   | Rector                                                                                      | 5            |
| Total, Directivo Docente                                  |                                                                                             | 7            |
| Docente de Aula                                           | Docente de Área Ciencias Naturales Física                                                   | 1            |
|                                                           | Docente de Área Ciencias Naturales Química                                                  | 4            |
|                                                           | Docente de Área Ciencias Naturales y Educación Ambiental                                    | 1            |
|                                                           | Docente de Área Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia. | 6            |
|                                                           | Docente de Área Educación Artística - Artes Plásticas                                       | 1            |
|                                                           | Docente de Área Educación Física, Recreación Deporte                                        | 2            |
|                                                           | Docente de Área Educación Religiosa                                                         | 1            |
|                                                           | Docente de Área Filosofía                                                                   | 3            |
|                                                           | Docente de Área Humanidades y Lengua Castellana                                             | 10           |
|                                                           | Docente de Área Idioma Extranjero Ingles                                                    | 6            |
|                                                           | Docente de Área Matemáticas                                                                 | 2            |
|                                                           | Docente de Área Tecnología Informática                                                      | 1            |
|                                                           | Docente de Preescolar                                                                       | 4            |
|                                                           | Docente de Primaria                                                                         | 87           |
| Total, Cargos Docentes Convocados                         |                                                                                             | 129          |
| Total, Cargos Convocados (Directivos Docentes y Docentes) |                                                                                             | 136          |

**PARÁGRAFO 1.** La OPEC que forma parte integral del presente Acuerdo, ha sido suministrada y certificada por la entidad territorial MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA y es de su responsabilidad exclusiva.

Las consecuencias derivadas de la inexactitud, equivocación o falsedad de la información reportada por la aludida entidad serán de su entera responsabilidad, por lo que la CNSC queda exenta de cualquier clase de responsabilidad frente a terceros por tal información. En caso de existir diferencias entre la OPEC certificada en SIMO por la entidad y el referido Manual de



*“Por el cual se modifica el Acuerdo No. 20212000021806 de 2021, modificado por el Acuerdo No 156 de 2022, en el marco del Proceso de Selección No. 2223 de 2021 correspondiente a la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”*

Funciones, Requisitos y Competencias, prevalecerá este último, por consiguiente, la OPEC se corregirá con observancia en lo establecido en el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias. Así mismo, en caso de presentarse diferencias entre dicho Manual y la ley, prevalecerán las disposiciones contenidas en la norma superior.

**PARÁGRAFO 2.** Es responsabilidad del Gobernador, Alcalde o el Secretario de educación, siempre que tenga delegada la competencia de nominación, informar mediante comunicación oficial a la CNSC, antes del inicio de la Etapa de Inscripciones de este proceso de selección, cualquier modificación que requiera realizar a la información registrada en SIMO con ocasión del ajuste del Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para las vacantes de los empleos reportados o de movimientos en la respectiva planta de personal. En todos los casos, los correspondientes ajustes a la OPEC registrada en SIMO deben ser realizados por la misma entidad, igualmente, antes del inicio de la referida Etapa de Inscripciones. Con esta misma oportunidad, debe realizar los ajustes que la CNSC le solicite por imprecisiones que llegase a identificar en la OPEC registrada. Iniciada la Etapa de Inscripciones y hasta la culminación del Período de Prueba de los posesionados en uso de las respectivas Listas de Elegibles, el Gobernador, Alcalde o el Secretario de Educación de la entidad pública no puede modificar la información registrada en SIMO para este proceso de selección.

**PARÁGRAFO 3.** Los ajustes a la información registrada en SIMO de los empleos reportados en la OPEC, que la entidad solicite con posterioridad a la aprobación de este Acuerdo y antes de que inicie la correspondiente Etapa de Inscripciones, los cuales no modifiquen la cantidad de empleos o de vacantes reportadas, ni ninguna otra información contenida en los artículos del presente Acuerdo en los que se define la OPEC o las reglas que rigen este proceso de selección, se tramitarán conforme lo establecido en el numeral 5 del artículo 14 del Acuerdo No. CNSC-2073 de 2021 o en la norma que lo modifique o sustituya.

**PARÁGRAFO 4.** Bajo su exclusiva responsabilidad, el aspirante deberá consultar los empleos a proveer mediante este proceso de selección en la OPEC registrada por dicha entidad, información que se encuentra publicada en el sitio Web de la CNSC [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co), enlace SIMO.

**PARÁGRAFO 5.** Los aspirantes únicamente podrán inscribirse a una (1) vacante de las ofertadas en el presente proceso de selección, de acuerdo a la ubicación en Zonas No Rurales y Rurales, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 2.4.1.7.2.7 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 del Sector Educación.”

**ARTÍCULO 7. – Modificar** el artículo 9 del Acuerdo CNSC No. 20212000021806 de 2021, para el proceso de selección No. 2223 de 2021, en lo concerniente a la divulgación, el cual quedará así:

**“ARTÍCULO 9. DIVULGACIÓN.** El presente Acuerdo y su Anexo se divulgarán en la página web [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co) y/o enlace SIMO, y en la página web de la entidad territorial certificada en Educación, a partir de la fecha que establezca la CNSC, y permanecerán publicados durante el desarrollo del mismo, conforme a lo dispuesto en los artículos 2.4.1.1.6. y 2.4.1.7.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 del Sector Educación.

**PARAGRAFO 1.** La divulgación de la OPEC y su apertura para que pueda ser consultada por los ciudadanos interesados se iniciará por lo menos con cinco (5) días calendario de antelación al inicio de inscripciones.

**PARÁGRAFO 2.** Es responsabilidad de la entidad para la que se realiza el presente proceso de selección, la publicación en su sitio web del presente Acuerdo, su Anexo y sus modificaciones.”

**ARTÍCULO 8. – Modificar** el artículo 13 del Acuerdo CNSC No. 20212000021806 de 2021, para el proceso de selección No. 2223 de 2021, en lo concerniente a las pruebas a aplicar, su carácter y ponderación, el cual quedará así:

**“ARTÍCULO 13. PRUEBAS A APLICAR, CARÁCTER Y PONDERACIÓN.** Las pruebas a aplicar en el presente proceso de selección serán las establecidas por la normatividad vigente para cada una de las modalidades del mismo, conforme se señala a continuación:

**A. Zonas No Rurales:**

“Por el cual se modifica el Acuerdo No. 20212000021806 de 2021, modificado por el Acuerdo No 156 de 2022, en el marco del Proceso de Selección No. 2223 de 2021 correspondiente a la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”

De conformidad con los artículos 2.4.1.1.10, 2.4.1.1.11 y 2.4.1.1.13 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, subrogado por el artículo 1 del Decreto Reglamentario 915 de 2016, las pruebas a aplicar en el presente proceso de selección son las de aptitudes y competencias básicas y la psicotécnica; la de valoración de antecedentes y entrevista. La prueba de aptitudes y competencias básicas tiene por objeto valorar los niveles de conocimientos de la disciplina, habilidades, destrezas y aptitudes que demuestren los aspirantes del concurso público de méritos y estará orientada a la aplicación de los saberes adquiridos para ejercer debidamente el cargo de docente o directivo docente.

Por su parte, la prueba psicotécnica valorará las actitudes, habilidades, motivaciones e intereses profesionales de los aspirantes en la realización directa de los procesos pedagógicos o de gestión institucional y frente a las funciones del cargo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 4º, 5º y 6º del Decreto Ley 1278 de 2002 y en el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de Directivos Docentes y Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente.

La prueba de aptitudes y competencias básicas, y la prueba psicotécnica serán aplicadas de manera escrita a los aspirantes, por lo que se les denominará pruebas escritas para efectos del presente proceso de selección.

La Prueba de Valoración de Antecedentes tiene por objeto la valoración de la formación y de la experiencia acreditada por el aspirante, adicional a los requisitos mínimos exigidos para el empleo a proveer.

De otra parte, la Prueba de Entrevista permite valorar las competencias comportamentales de cada uno de los aspirantes según el cargo al cual se haya inscrito.

En este contexto, las pruebas que se aplicarán en este proceso de selección por méritos se registrarán por los siguientes parámetros:

| Tipo de Prueba                   | Carácter de la Prueba | Calificación mínima aprobatoria | % Peso Dentro del Puntaje Total |         |
|----------------------------------|-----------------------|---------------------------------|---------------------------------|---------|
|                                  |                       |                                 | Directivo Docente               | Docente |
| Aptitudes y Competencias Básicas | Eliminatoria          | 60/100 para Docentes            | 55%                             | 65%     |
|                                  |                       | 70/100 para Directivos Docentes |                                 |         |
| Psicotécnica                     | Clasificatoria        | N/A                             | 15%                             | 10%     |
| Valoración de Antecedentes       | Clasificatoria        | N/A                             | 25%                             | 20%     |
| Entrevista                       | Clasificatoria        | N/A                             | 5%                              | 5%      |

N/A: No Aplica.

**B. Zonas Rurales:**

De conformidad con los artículos 2.4.1.7.2.10 y 2.4.1.7.2.14 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, adicionado de manera transitoria por el artículo 1 del Decreto Reglamentario 574 de 2022, las pruebas a aplicar en el presente proceso de selección son las de conocimientos específicos y pedagógicos, la prueba psicotécnica y la de valoración de antecedentes. La prueba de específicos y pedagógicos tiene por objeto valorar los niveles de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que demuestren los aspirantes y estará orientada a la aplicación de los saberes adquiridos para ejercer debidamente el cargo de docente o directivo docente.



“Por el cual se modifica el Acuerdo No. 20212000021806 de 2021, modificado por el Acuerdo No 156 de 2022, en el marco del Proceso de Selección No. 2223 de 2021 correspondiente a la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”

Por su parte, la prueba psicotécnica valorará las actitudes, habilidades, motivaciones e intereses profesionales de los aspirantes en la realización directa de los procesos pedagógicos o de gestión institucional, así como en relación con las funciones del cargo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 4º, 5º y 6º del Decreto Ley 1278 de 2002 y en el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de Directivos Docentes y Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente.

La prueba de conocimientos específicos y pedagógicos, y la prueba psicotécnica serán aplicadas de manera escrita a los aspirantes, por lo que se les denominará pruebas escritas para efectos del presente proceso de selección.

La Prueba de Valoración de Antecedentes tiene por objeto la valoración de la formación y de la experiencia acreditada por el aspirante, adicional a los requisitos mínimos exigidos para el empleo a proveer.

En este contexto, las pruebas que se aplicarán en este proceso de selección por méritos se regirán por los siguientes parámetros:

| Tipo de Prueba                                    | Carácter de la Prueba         | Calificación mínima aprobatoria | % Peso Dentro del Puntaje Total |         |
|---------------------------------------------------|-------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|---------|
|                                                   |                               |                                 | Directivo Docente               | Docente |
| Prueba de conocimientos específicos y pedagógicos | Eliminatoria y Clasificatoria | 60/100 para Docentes            | 55%                             | 70%     |
|                                                   |                               | 70/100 para Directivos Docentes |                                 |         |
| Psicotécnica                                      | Clasificatoria                | N/A                             | 15%                             | 10%     |
| Valoración de Antecedentes                        | Clasificatoria                | N/A                             | 30%                             | 20%     |

N/A: No Aplica.

**PARÁGRAFO 1.** En los términos del numeral 3 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, las pruebas aplicadas o a utilizarse en esta clase de procesos de selección tienen carácter reservado. Sólo serán de conocimiento de las personas que indique la CNSC en desarrollo de los procesos de reclamación.

**PARÁGRAFO 2.** La prueba de aptitudes y competencias básicas, para las zonas no rurales, y la prueba de conocimientos específicos y pedagógicos, para las zonas rurales, son las únicas pruebas del proceso de selección que tienen un carácter eliminatorio. Su calificación mínima aprobatoria es la señalada anteriormente para cada una de sus modalidades y dependiendo el tipo de cargo docente o directivo docente. En este contexto, los aspirantes que no obtengan la calificación mínima aprobatoria no podrán continuar participando en el proceso de selección. Los resultados de los inscritos que superen la mencionada prueba, serán ponderados con base en el peso porcentual dentro del puntaje total del concurso, según lo señalado en la tabla anterior.”

**ARTÍCULO 9. – Modificar** el artículo 14 del Acuerdo CNSC No. 20212000021806 de 2021, para el proceso de selección No. 2223 de 2021, en lo concerniente a las pruebas escritas, el cual quedará así:

**“ARTÍCULO 14. PRUEBAS ESCRITAS.** Las especificaciones técnicas, la citación y las ciudades de presentación de las pruebas escritas a aplicar en el proceso de selección se encuentran definidas en el numeral 2 del Anexo del presente Acuerdo.

**PARÁGRAFO.** De conformidad con las especificaciones del Anexo de este Acuerdo, la(s) fecha(s) y hora(s) de presentación de las Pruebas Escritas y su acceso de que trata este artículo, no se reprogramarán por causa de situaciones particulares, casos fortuitos o de fuerza mayor que presenten los participantes, pues al tratarse de pruebas masivas que se aplican a todos los aspirantes en una misma jornada, se deben garantizar los principios de

*“Por el cual se modifica el Acuerdo No. 20212000021806 de 2021, modificado por el Acuerdo No 156 de 2022, en el marco del Proceso de Selección No. 2223 de 2021 correspondiente a la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”*

igualdad frente a todos los que participan en este proceso de selección, de prevalencia del interés general sobre el particular, de economía y de celeridad, principios esenciales en un Estado Social de Derecho y, particularmente, en estos concursos de méritos. Esta regla se entiende aceptada por los aspirantes con su inscripción a este proceso de selección.”

**ARTÍCULO 10. – Modificar** el artículo 15° del Acuerdo CNSC No. 20212000021806 de 2021, para el proceso de selección No. 2223 de 2021, en lo concerniente a la publicación de resultados y reclamaciones en contra de las pruebas escritas, el cual quedará así:

**“ARTÍCULO 15. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y RECLAMACIONES DE LAS PRUEBAS ESCRITAS.** La información sobre la publicación de los resultados de las pruebas escritas, así como el trámite de las reclamaciones que tales resultados generen se debe consultar en los numerales 2.6 y 2.7 del Anexo del presente Acuerdo.

**PARAGRAFO 1.** En el evento en que las medidas adoptadas por las autoridades nacionales y/o locales para prevenir y mitigar el contagio por el COVID-19 se encuentren vigentes a la fecha del acceso a Pruebas, previstas para este proceso de selección, los aspirantes citados a las mismas deberán acudir al lugar de su aplicación con los elementos de bioseguridad establecidos en tales medidas (tapabocas y/u otros) y cumplir estrictamente los protocolos que se definan para esta etapa. A quienes incumplan con lo establecido en este párrafo no se les permitirá el ingreso al sitio de acceso a las referidas pruebas.

**PARÁGRAFO 2.** De conformidad con las especificaciones del Anexo de este Acuerdo, la(s) fecha(s) y hora(s) de Acceso a las Pruebas Escritas de que trata este artículo, no se reprogramarán por causa de situaciones particulares, casos fortuitos o de fuerza mayor que presenten los participantes, pues al tratarse de pruebas masivas que se aplican a todos los aspirantes en una misma jornada, se deben garantizar los principios de igualdad frente a todos los que participan en este proceso de selección, de prevalencia del interés general sobre el particular, de economía y de celeridad, principios esenciales en un Estado Social de Derecho y, particularmente, en estos concursos de méritos. Esta regla se entiende aceptada por los aspirantes con su inscripción a este proceso de selección.”

**ARTÍCULO 11. – Modificar** el artículo 16 del Acuerdo CNSC No. 20212000021806 de 2021, para el proceso de selección No. 2223 de 2021, en lo concerniente a la verificación de requisitos mínimos, el cual quedará así:

**“ARTÍCULO 16. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS.** La verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias adoptado mediante la Resolución No. 3842 de 2022, transcritos en cada OPEC, se realizará a los aspirantes a empleos docentes y directivos docentes que hayan superado la prueba de aptitudes y competencias básicas, para las zonas no rurales, y la prueba de conocimientos específicos y pedagógicos, para las zonas rurales.

La verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos, se hará con base en la documentación que registraron en SIMO **hasta el último día de la etapa de inscripciones**, conforme al último *“Reporte de inscripción”* generado por el sistema.

Se aclara que la verificación de requisitos mínimos no es una prueba ni un instrumento de selección, sino una condición obligatoria de orden constitucional y legal. El aspirante que no acredite el cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo al cual se inscribió, será retirado en cualquier etapa del proceso de selección.

Para el cumplimiento de los requisitos mínimos únicamente se tendrán en cuenta los Títulos y certificaciones de experiencia obtenidos y cargados en el SIMO, en las fechas establecidas por la CNSC.

Los aspirantes que acrediten cumplir con estos requisitos serán admitidos al proceso de selección y quienes no, serán inadmitidos y no podrán continuar en el mismo.”

**ARTÍCULO 12. – Modificar** el artículo 19 del Acuerdo CNSC No. 20212000021806 de 2021, para el proceso de selección No. 2223 de 2021, en lo concerniente a la prueba de valoración de antecedentes, el cual quedará así:



*“Por el cual se modifica el Acuerdo No. 20212000021806 de 2021, modificado por el Acuerdo No 156 de 2022, en el marco del Proceso de Selección No. 2223 de 2021 correspondiente a la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”*

**“ARTÍCULO 19. PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES.** Se aplicará únicamente a los aspirantes que hayan superado la prueba de aptitudes y competencias básicas, para las zonas no rurales, y la prueba de conocimientos específicos y pedagógicos, para las zonas rurales, y cumplan con la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos. Las especificaciones técnicas de esta prueba, de acuerdo a cada una de las modalidades, se encuentran definidas en el numeral 5 del Anexo del presente Acuerdo.

**PARÁGRAFO.** De conformidad con lo señalado por el artículo 2.4.1.7.2.14 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, adicionado de manera transitoria por el artículo 1 del Decreto Reglamentario 574 de 2022, la valoración de antecedentes para los aspirantes inscritos en alguna de las vacantes definitivas caracterizadas como rurales, tendrá en cuenta criterios diferenciadores que den un mayor reconocimiento a la experiencia docente en las zonas rurales. De esta manera, las tablas de valoración de antecedentes para las vacantes de docentes y directivos docentes en zonas rurales, serán diferentes a las adoptadas para las vacantes de docentes y directivos docentes en zonas no rurales.”

**ARTÍCULO 13 – Modificar** el artículo 21 del Acuerdo CNSC No. 20212000021806 de 2021, para el proceso de selección No. 2223 de 2021, en lo concerniente a la prueba de entrevista, el cual quedará así:

**“ARTÍCULO 21. PRUEBA DE ENTREVISTA:** Se aplicará únicamente a los aspirantes que hayan superado la Prueba de Aptitudes y Competencias Básicas y cumplan con la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos. Las especificaciones técnicas de esta prueba se encuentran definidas en el numeral 6 del Anexo del presente Acuerdo.

**PARÁGRAFO 1.** La prueba de entrevista es de exclusiva aplicación a los aspirantes inscritos en uno (1) de los empleos ofertados caracterizados como no rurales.

**PARÁGRAFO 2.** De conformidad con las especificaciones del Anexo de este Acuerdo, la(s) fecha(s) y hora(s) de presentación de la Prueba de Entrevista y su acceso de que trata este artículo, no se reprogramarán por causa de situaciones particulares, casos fortuitos o de fuerza mayor que presenten los participantes, pues al tratarse de pruebas masivas que se aplican a todos los aspirantes en una misma jornada, se deben garantizar los principios de igualdad frente a todos los que participan en este proceso de selección, de prevalencia del interés general sobre el particular, de economía y de celeridad, principios esenciales en un Estado Social de Derecho y, particularmente, en estos concursos de méritos. Esta regla se entiende aceptada por los aspirantes con su inscripción a este proceso de selección.”

**ARTÍCULO 14. – Modificar** el artículo 25 del Acuerdo CNSC No. 20212000021806 de 2021, para el proceso de selección No. 2223 de 2021, en lo concerniente a la conformación y adopción de lista de elegibles, el cual quedará así:

**“ARTÍCULO 25. CONFORMACIÓN Y ADOPCIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES.** La CNSC con base en los resultados de las pruebas aplicadas en el concurso y mediante acto administrativo, conformará en estricto orden de puntaje final la lista de elegibles territorial para cada uno de los cargos de docentes y directivos docentes convocados en cada entidad territorial certificada en educación, de acuerdo a la zona en donde haya sido ofertado.

Las listas de elegibles territoriales incluirán la posición, los nombres y apellidos, el número de documento de identidad y el puntaje final consolidado obtenido por cada aspirante, el cual se expresará en escala de cero (0) a cien (100) puntos, con una parte entera y dos (2) decimales.”

**ARTÍCULO 15. – Modificar** el artículo 26 del Acuerdo CNSC No. 20212000021806 de 2021, para el proceso de selección No. 2223 de 2021, en lo concerniente a los criterios de desempate en las listas de elegibles, el cual quedará así:

**“ARTÍCULO 26. DESEMPATE EN LAS LISTAS DE ELEGIBLES.** Cuando dos o más aspirantes obtengan puntajes totales iguales, en la correspondiente Lista de Elegibles ocuparán la misma posición en condición de empatados. En estos casos, para determinar quién debe seleccionar en primer lugar, se deberá realizar el desempate, para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes criterios, en su orden:

*“Por el cual se modifica el Acuerdo No. 20212000021806 de 2021, modificado por el Acuerdo No 156 de 2022, en el marco del Proceso de Selección No. 2223 de 2021 correspondiente a la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”*

1. Con el aspirante que se encuentre en situación de discapacidad.
2. Con quien ostente derechos en carrera administrativa.
3. Con el aspirante que demuestre la calidad de víctima, conforme a lo descrito en el artículo 131 de la Ley 1448 de 2011.
4. Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la Ley 403 de 1997.
5. Con quien haya obtenido el mayor puntaje en cada una de las pruebas del concurso, en atención al siguiente orden:
  - a. Prueba de aptitudes y competencias básicas, para las zonas no rurales, y la de conocimientos específicos y pedagógicos, para las zonas rurales.
  - b. Prueba psicotécnica.
  - c. Prueba de Valoración de Antecedentes.
6. La regla referida a los varones que hayan prestado el servicio militar obligatorio, cuando todos los empatados sean varones.
7. Finalmente, de mantenerse el empate, este se dirimirá a través de sorteo con la presencia de todos los interesados.”

**ARTÍCULO 16. – Modificar** el artículo 28 del Acuerdo CNSC No. 20212000021806 de 2021, para el proceso de selección No. 2223 de 2021, en lo concerniente a la exclusión de las listas de elegibles, el cual quedará así:

**“ARTÍCULO 28. EXCLUSIÓN DE LAS LISTAS DE ELEGIBLES.** En los términos de los artículos 2.4.1.1.18 y 2.4.1.7.2.19 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, en concordancia con el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005 o de las normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de las Listas de Elegibles, la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, podrá solicitar a la CNSC, exclusivamente a través de SIMO, la exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, cuando previa actuación administrativa y respetando el debido proceso, se haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

1. Haber sido admitidas al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.
2. Haber aportado documentos falsos o adulterados para su inscripción.
3. No haber superado las pruebas con carácter eliminatorio, previstas para el presente proceso de selección.
4. Haber realizado una suplantación en la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
5. Haber conocido con anticipación las pruebas aplicadas.
6. Haber realizado acciones para cometer fraude en el concurso.
7. Por las demás causales contenidas en la Constitución y en la Ley.

Las solicitudes de exclusión que se radiquen por un medio diferente al indicado en el presente Acuerdo **no serán tramitadas**.

Recibida una solicitud de exclusión que reúna todos los requisitos anteriormente indicados, la CNSC iniciará la actuación administrativa de que tratan los artículos 2.4.1.1.19 y 2.4.1.7.2.20 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, en concordancia con el artículo 16 del Decreto Ley 760 de 2005, o las normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan, y esta se comunicará por escrito al interesado para que intervenga en la misma. De no encontrarla ajustada a estos requisitos, será rechazada o se abstendrá de iniciar la referida actuación administrativa.

La exclusión de Lista de Elegibles, en caso de prosperar, procede sin perjuicio de las acciones de carácter disciplinario, penal o de otra índole a que hubiere lugar.”

**ARTÍCULO 17. – Modificar** el artículo 34 del Acuerdo 20212000021806 de 2021, para el proceso de selección No. 2223 de 2021, en lo concerniente a la validez de las listas de elegibles territoriales, el cual quedará así:



*“Por el cual se modifica el Acuerdo No. 20212000021806 de 2021, modificado por el Acuerdo No 156 de 2022, en el marco del Proceso de Selección No. 2223 de 2021 correspondiente a la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”*

**“ARTÍCULO 34. VALIDEZ DE LISTAS DE ELEGIBLES TERRITORIALES.** Las Listas de Elegibles deberán ser utilizadas en estricto orden descendente, para proveer únicamente las vacantes definitivas del empleo convocado para el cual se conforma dicha lista, así como para aquellas vacantes generadas a partir del inicio del concurso y durante los dos (2) años siguientes a la firmeza de la misma.

**PARÁGRAFO 1.** Las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, solo podrán hacer el uso de las listas de elegibles para proveer las vacantes definitivas ubicadas en los establecimientos educativos caracterizados como rurales en su jurisdicción, esto conforme al cargo, nivel o área para la cual haya sido conformada

**PARÁGRAFO 2.** Únicamente para las OPEC de las zonas no rurales, la CNSC, en uso de la competencia prevista en el literal e) el artículo 11 de la Ley 909 de 2004, podrá organizar la conformación y uso del Banco Nacional de Elegibles del sistema especial de carrera docente, el cual será departamentalizado, para efectos de ser utilizado en la provisión de cargos que se encuentren en vacancia definitiva y que no pueden ser provistos mediante la lista de elegibles vigente de la respectiva entidad territorial certificada en educación.”

**ARTÍCULO 18. – Modificar** el artículo 37 del Acuerdo CNSC No. 20212000021806 de 2021, para el proceso de selección No. 2223 de 2021, en lo concerniente a los derechos de carrera, derechos laborales y vacancia temporal del empleo del cual es titular en un nuevo periodo de prueba, el cual quedará así:

**“ARTÍCULO 37. DERECHOS DE CARRERA, DERECHOS LABORALES Y VACANCIA TEMPORAL DEL EMPLEO DEL CUAL ES TITULAR - PERÍODO DE PRUEBA.** El servidor con derechos de carrera que pertenezca al Sistema General o a un Sistema Especial o Específico, administrado y vigilado por la CNSC, que haya superado el concurso y sea nombrado en período de prueba, tiene derecho a que la entidad donde ejerce su cargo de carrera declare la vacancia temporal de su empleo mientras cumple el período de prueba en el empleo Docente o Directivo Docente. Una vez concluido y superado con éxito el período de prueba, para los educadores que traían derechos de carrera procederá su actualización en el escalafón y para los servidores con derechos de carrera en otro sistema general, especial o específico de carrera administrativa procederá la inscripción en el escalafón, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el efecto consagrados en los artículos 2.4.1.1.22. y 2.4.1.7.2.23 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015.

En caso contrario deberá regresar al empleo en el cual es titular de derechos de carrera.

El educador que tenga derechos de carrera de conformidad con los Decretos 2277 de 1979 o 1278 de 2002, dentro de los dos (2) días siguientes, contados a partir de que quede en firme la calificación del período de prueba, debe manifestar por escrito a la respectiva entidad territorial certificada en educación si acepta o no continuar en el nuevo cargo.

En caso de continuar en el nuevo cargo, la Secretaría de Educación de la respectiva entidad territorial certificada, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de que trata el inciso anterior, deberá oficiar a la Secretaría de Educación de la entidad territorial de origen del educador para que decreta vacancia definitiva del cargo que se encontraba en vacancia temporal.

En caso de no continuar en el nuevo cargo, el educador deber reintegrarse a su cargo de carrera docente ante la entidad territorial certificada de origen, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de que trata el inciso cuarto del presente artículo.

De haber obtenido una calificación no satisfactoria, el educador deberá reintegrarse a su cargo inicial en un plazo máximo de tres (3) días hábiles.

**PARÁGRAFO 1.** Los educadores con derechos de carrera, regidos por el Decreto 2277 de 1979 o por el Decreto Ley 1278 de 2002, que superen este proceso de selección y sean nombrados en período de prueba, conservarán sin solución de continuidad, sus condiciones laborales. Su cargo de origen sólo podrá ser provisto de manera temporal hasta tanto el servidor supere el período de prueba en el nuevo cargo. Si no supera el período de prueba, regresará a su cargo de origen.

*"Por el cual se modifica el Acuerdo No. 20212000021806 de 2021, modificado por el Acuerdo No 156 de 2022, en el marco del Proceso de Selección No. 2223 de 2021 correspondiente a la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA"*

**PARÁGRAFO 2.** Durante el periodo de prueba, el docente o directivo docente no puede ser trasladado, salvo que sea por razones de seguridad, de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 2.4.1.7.2.22 del Decreto 574 de 2022, la Sección 2, Capítulo 2, Título 5, Parte 4, Libro 2 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015."

**ARTÍCULO 19.** Las anteriores modificaciones no afectan en su contenido los demás artículos del Acuerdo CNSC No. 20212000021806 de 2021, modificado por el Acuerdo CNSC No. 156 de 2022, los cuales se mantienen incólumes.

**ARTÍCULO 20. - Publicar** el presente Acto Administrativo en el sitio web de la Comisión Nacional del Servicio Civil, de conformidad con lo previsto en el artículo 33 de la Ley 909 de 2004 y los artículos 2.4.1.1.6 y 2.4.1.7.2.4 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015, subrogado por el artículo 1 del Decreto 915 de 2016, adicionado transitoriamente por el artículo 1 del Decreto 574 de 2022, respectivamente.

**ARTÍCULO 21. – VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el sitio web de la CNSC, de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., el 6 de mayo del 2022



**MÓNICA MARÍA MORENO BAREÑO**  
COMISIONADO

Elaboró: CAROL HIBETH PEÑA - CONTRATISTA

Revisó: BELSY SÁNCHEZ THERAN - PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 19 - DESPACHO DEL COMISIONADO III

WILSON ALBERTO MONROY MORA - ASESOR PROCESOS DE SELECCIÓN - DESPACHO DEL COMISIONADO III

Aprobó: ELKIN ORLANDO MARTÍNEZ GORDON - ASESOR - DESPACHO DEL COMISIONADO III





## **LICITACIÓN PÚBLICA CNSC - LP- 007 DE 2022**

Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 Directivos  
Docentes y Docentes

### **ANEXO N° 1**

#### **ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**

*“Desarrollar el proceso de selección para la provisión de empleos vacantes del Sistema Especial de Carrera Docente, denominado Proceso de Selección Directivos Docentes y Docentes - Población mayoritaria, correspondiente a las etapas de Verificación de Requisitos Mínimos, Valoración de Antecedentes (Zonas Rurales y no Rurales), Entrevista (Zonas No Rurales) hasta la consolidación de los resultados finales para la conformación de las listas de elegibles.”*

### ÍNDICE DE ABREVIATURAS

| ABREVIATURAS | SIGNIFICADO                                                                                           |
|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CNSC         | Comisión Nacional del Servicio Civil                                                                  |
| IES          | Instituciones de Educación Superior, Universidades Públicas o Privadas e Instituciones Universitarias |
| MEFCL        | Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales                                               |
| OPEC         | Oferta Pública de Empleos de Carrera Administrativa                                                   |
| PLOS         | Protocolo Logístico, Operativo y de Seguridad.                                                        |
| SIMO         | Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad                                         |
| VA           | Valoración de Antecedentes                                                                            |
| VRM          | Verificación de Requisitos Mínimos                                                                    |



## Contenido

|                                                                                        |           |
|----------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>1. PRESENTACIÓN.....</b>                                                            | <b>6</b>  |
| <b>2. DEFINICIONES.....</b>                                                            | <b>14</b> |
| <b>3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS .....</b>                                              | <b>16</b> |
| <b>3.1. OBJETO A CONTRATAR.....</b>                                                    | <b>16</b> |
| <b>3.1.1.....ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO</b>                                       | <b>16</b> |
| <b>3.2. POBLACIÓN A EVALUAR .....</b>                                                  | <b>17</b> |
| <b>3.3. ESTRUCTURA DEL PROCESO DE SELECCION.....</b>                                   | <b>18</b> |
| <b>4. ETAPA DE VERIFICACION DE REQUISITOS MINIMOS.....</b>                             | <b>21</b> |
| <b>4.1. PROTOCOLO DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS.....</b>                   | <b>22</b> |
| <b>4.2. PROTOCOLO DE RECLAMACIONES .....</b>                                           | <b>23</b> |
| <b>4.3. CAPACITACIÓN AL EQUIPO HUMANO.....</b>                                         | <b>24</b> |
| <b>4.4. CONSOLIDACIÓN Y PUBLICACIÓN DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS .....</b>              | <b>24</b> |
| <b>4.5. ATENCIÓN Y RESPUESTA A LAS RECLAMACIONES POR INADMISIÓN. ....</b>              | <b>24</b> |
| <b>4.6. PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS. ....</b> | <b>25</b> |
| <b>5. PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES.....</b>                                    | <b>27</b> |
| <b>5.1. PROTOCOLO DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES.....</b>                               | <b>28</b> |
| <b>5.2. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y ATENCIÓN DE RECLAMACIONES.....</b>                 | <b>29</b> |
| <b>5.3. CONFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL EQUIPO HUMANO. ....</b>                        | <b>29</b> |
| <b>5.4. INFORME FINAL VALORACIÓN DE ANTECEDENTES.....</b>                              | <b>30</b> |
| <b>5.5. PRODUCTOS A ENTREGAR POR PARTE DEL CONTRATISTA. ....</b>                       | <b>30</b> |
| <b>6. PRUEBA DE ENTREVISTA.....</b>                                                    | <b>31</b> |
| <b>6.1 DOCUMENTOS DE LA PRUEBA DE LA PRUEBA DE ENTREVISTA .....</b>                    | <b>35</b> |
| <b>6.2. PROGRAMACIÓN DE LAS ENTREVISTAS.....</b>                                       | <b>36</b> |
| <b>6.3. CAPACITACIÓN DE LOS ENTREVISTADORES.....</b>                                   | <b>39</b> |
| <b>6.4. PRODUCTOS A ENTREGAR POR PARTE DEL CONTRATISTA. ....</b>                       | <b>40</b> |
| <b>6.5. GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN y ACCESO DE LA PRUEBA .....</b>                      | <b>40</b> |
| <b>6.6. CITACIÓN A PRUEBA DE ENTREVISTA Y ACCESO.....</b>                              | <b>41</b> |
| <b>6.8. INFRAESTRUCTURA FÍSICA ENTREVISTA .....</b>                                    | <b>42</b> |
| <b>6.9. APLICACIÓN DE LA PRUEBA DE ENTREVISTA .....</b>                                | <b>43</b> |

|                                                                                                                  |            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| <b>6.10.MECANISMOS DE SEGURIDAD A TENER EN CUENTA PARA EL DESARROLLO DE LAS PRUEBAS .....</b>                    | <b>43</b>  |
| <b>6.11.DISEÑO E IMPRESIÓN DE FORMATOS. ....</b>                                                                 | <b>45</b>  |
| <b>6.12.CONCURSANTES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD. ....</b>                                                      | <b>46</b>  |
| <b>6.13.PAGO AL PERSONAL DE APLICACIÓN (A LOS EXAMINADORES).....</b>                                             | <b>46</b>  |
| <b>6.14.INFORME DE ENTREVISTA. ....</b>                                                                          | <b>46</b>  |
| <b>6.15. PROCESAMIENTO DE RESULTADOS Y CALIFICACIÓN DE LA PRUEBA DE ENTREVISTA. ....</b>                         | <b>47</b>  |
| <b>7.PROTOCOLO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y DE SEGURIDAD-PLOS.....</b>                                                 | <b>47</b>  |
| 7.1. PROTOCOLO DE SEGURIDAD PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS.....                                      | 48         |
| 7.2. PROTOCOLO DE SEGURIDAD PARA LA VA.....                                                                      | 48         |
| 7.3. PROTOCOLO DE SEGURIDAD PARA ENTREVISTA .....                                                                | 48         |
| 8. PROCESO DE BORRADO SEGURO .....                                                                               | 50         |
| <b>9. FULL BACK - UP.....</b>                                                                                    | <b>50</b>  |
| <b>10. ENTREGA DE PRODUCTOS .....</b>                                                                            | <b>501</b> |
| 10.1. DOCUMENTOS INICIALES.....                                                                                  | 51         |
| 10.2. RELACIONADOS CON LA VRM.....                                                                               | 51         |
| 10.3. RELACIONADOS CON LA PRUEBA DE VA.....                                                                      | 52         |
| 10.4. RELACIONADOS CON LA PRUEBA DE ENTREVISTA .....                                                             | 53         |
| <b>11. EQUIPO DE TRABAJO .....</b>                                                                               | <b>53</b>  |
| <b>11.1.EQUIPO MÍNIMO .....</b>                                                                                  | <b>55</b>  |
| 11.1.1.Coordinador General.....                                                                                  | 55         |
| 11.1.2. CONTROLLER .....                                                                                         | 57         |
| 11.1.3. COORDINADOR VRM Y VA.....                                                                                | 57         |
| 11.1.4.PROFESIONALES DE APOYO PARA VRM Y VA .....                                                                | 59         |
| 11.1.5. COORDINADOR PARA LA PRUEBA DE ENTREVISTA .....                                                           | 59         |
| 11.1.6. PROFESIONAL DE APOYO PARA LA PRUEBA DE ENTREVISTA .....                                                  | 62         |
| 11.1.7. PROFESIONALES DE APOYO PARA EL DESARROLLO DEL ANÁLISIS DE LA PRUEBA DE ENTREVISTA. ....                  | 63         |
| 11.1.8. COORDINADOR JURÍDICO Y DE RECLAMACIONES.....                                                             | 64         |
| 11.1.9. PROFESIONALES DE APOYO PARA ATENCIÓN Y RESPUESTA A LAS RECLAMACIONES Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS:..... | 65         |

|                                                                                     |           |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>11.1.10. INGENIERO .....</b>                                                     | <b>66</b> |
| <b>11.1.11. TÉCNICO DE APOYO ADMINISTRATIVO .....</b>                               | <b>69</b> |
| <b>11.1.12. CORRECTOR DE ESTILO.....</b>                                            | <b>69</b> |
| <b>11.1.13 analista de datos .....</b>                                              | <b>70</b> |
| <b>11.2.EQUIPO ADICIONAL DE TRABAJO.....</b>                                        | <b>70</b> |
| <b>12. PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN. ....</b>                          | <b>71</b> |
| <b>13. INFRAESTRUCTURA FÍSICA TÉCNICA, TECNOLÓGICA Y DE<br/>COMUNICACIONES.....</b> | <b>71</b> |



## 1. PRESENTACIÓN

El presente anexo contiene los requerimientos, servicios, productos y obligaciones, con las especificaciones técnicas para el adecuado cumplimiento del contrato resultante del proceso de licitación pública, que deben ser tenidos en cuenta previa presentación de las propuestas por parte de los oferentes.

Para todos los efectos del presente anexo técnico la Comisión Nacional del Servicio Civil se denominará con la sigla CNSC, el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad se denominará con la sigla SIMO, Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 Directivos Docentes y Docentes.

Así, en sesión del veintiocho (28) de octubre (10) de 2021, la Sala Plena de la CNSC, aprobó la realización del proceso de selección No. 2150 a 2237 de 2021 Directivos Docentes y Docentes, como también en sesión del diez (10) de marzo (03) de 2022 aprobó la realización del Proceso de Selección No. 2316 2022 Directivos Docentes y Docentes, además en sesión del treinta y uno (31) de mayo (05) de 2022 aprobó la realización del Proceso de Selección No. 2406 2022 Directivos Docentes y Docentes encaminados a proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Docente (de las ochenta y nueve (89) entidades territoriales certificadas en educación – Población Mayoritaria), identificado como Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 Directivos Docentes y Docentes, con fundamento en el reporte y certificación de la Oferta pública de Empleos de Carrera, en adelante OPEC, realizados por tales entidades para el efecto.

**TABLA No. 1**

Distribución Detallada por Entidades Territoriales certificadas en educación  
Zonas No Rurales:

| ENTIDAD TERRITORIAL       | DIRECTIVOS<br>DOCENTES | DOCENTES | EMPLEOS<br>OFERTADOS | VACANTES<br>OFERTADAS |
|---------------------------|------------------------|----------|----------------------|-----------------------|
| Departamental del Chocó   | 0                      | 6        | 6                    | 8                     |
| Departamento de Amazonas  | 2                      | 14       | 16                   | 68                    |
| Departamento de Antioquia | 2                      | 20       | 22                   | 1278                  |
| Departamento de Arauca    | 2                      | 18       | 20                   | 277                   |
| Departamento de Atlántico | 2                      | 19       | 21                   | 359                   |
| Departamento de Bolívar   | 4                      | 27       | 31                   | 599                   |
| Departamento de Boyacá    | 2                      | 19       | 21                   | 860                   |
| Departamento de Caldas    | 2                      | 15       | 17                   | 224                   |
| Departamento de Caquetá   | 2                      | 16       | 18                   | 178                   |
| Departamento de Casanare  | 2                      | 17       | 19                   | 482                   |

| ENTIDAD TERRITORIAL                        | DIRECTIVOS<br>DOCENTES | DOCENTES | EMPLEOS<br>OFERTADOS | VACANTES<br>OFERTADAS |
|--------------------------------------------|------------------------|----------|----------------------|-----------------------|
| Departamento de Cauca                      | 4                      | 27       | 31                   | 94                    |
| Departamento de Cesar                      | 2                      | 16       | 18                   | 808                   |
| Departamento de Córdoba                    | 1                      | 17       | 18                   | 249                   |
| Departamento de Cundinamarca               | 2                      | 19       | 21                   | 549                   |
| Departamento de Guainía                    | 2                      | 14       | 16                   | 52                    |
| Departamento de Guaviare                   | 1                      | 17       | 18                   | 70                    |
| Departamento de La Guajira                 | 2                      | 17       | 19                   | 334                   |
| Departamento de Magdalena                  | 2                      | 17       | 19                   | 190                   |
| Departamento de Meta                       | 2                      | 16       | 18                   | 544                   |
| Departamento de Nariño                     | 2                      | 12       | 14                   | 92                    |
| Departamento de Norte de Santander         | 4                      | 31       | 35                   | 362                   |
| Departamento de Putumayo                   | 0                      | 16       | 16                   | 171                   |
| Departamento de Quindío                    | 1                      | 17       | 18                   | 173                   |
| Departamento de Risaralda                  | 2                      | 14       | 16                   | 66                    |
| Departamento de Santander                  | 2                      | 16       | 18                   | 177                   |
| Departamento de Sucre                      | 1                      | 4        | 5                    | 10                    |
| Departamento de Tolima                     | 2                      | 18       | 20                   | 347                   |
| Departamento de Vichada                    | 2                      | 13       | 15                   | 75                    |
| Departamento del Huila                     | 1                      | 19       | 20                   | 315                   |
| Departamento Valle del Cauca               | 2                      | 18       | 20                   | 206                   |
| Distrito de Barranquilla                   | 2                      | 17       | 19                   | 792                   |
| Distrito Capital de Bogotá                 | 2                      | 25       | 27                   | 3682                  |
| Distrito de Santa Marta                    | 2                      | 13       | 15                   | 160                   |
| Distrito Turístico Y Cultural de Cartagena | 2                      | 19       | 21                   | 568                   |
| Municipio de Apartado                      | 2                      | 15       | 17                   | 192                   |
| Municipio de Armenia                       | 1                      | 17       | 18                   | 143                   |
| Distrito de Barrancabermeja                | 2                      | 17       | 19                   | 247                   |
| Municipio de Bello                         | 2                      | 18       | 20                   | 324                   |
| Municipio de Bucaramanga                   | 2                      | 19       | 21                   | 514                   |
| Distrito Especial de Santiago deCali       | 2                      | 16       | 18                   | 375                   |
| Municipio de Cartago                       | 2                      | 13       | 15                   | 71                    |
| Municipio de Chía                          | 0                      | 7        | 7                    | 40                    |
| Municipio de Ciénaga                       | 2                      | 17       | 19                   | 128                   |
| Municipio de Cúcuta                        | 2                      | 17       | 19                   | 603                   |

| ENTIDAD TERRITORIAL              | DIRECTIVOS<br>DOCENTES | DOCENTES | EMPLEOS<br>OFERTADOS | VACANTES<br>OFERTADAS |
|----------------------------------|------------------------|----------|----------------------|-----------------------|
| Municipio de Dosquebradas        | 2                      | 18       | 20                   | 121                   |
| Municipio de Duitama             | 1                      | 8        | 9                    | 30                    |
| Municipio de Envigado            | 1                      | 14       | 15                   | 92                    |
| Municipio de Facatativá          | 1                      | 15       | 16                   | 89                    |
| Municipio de Florencia           | 2                      | 16       | 18                   | 109                   |
| Municipio de Floridablanca       | 1                      | 15       | 16                   | 83                    |
| Municipio de Funza               | 1                      | 6        | 7                    | 37                    |
| Municipio de Fusagasugá          | 0                      | 3        | 3                    | 4                     |
| Municipio de Girardot            | 1                      | 11       | 12                   | 38                    |
| Municipio de Girón               | 2                      | 12       | 14                   | 121                   |
| Municipio de Guadalajara de Buga | 1                      | 13       | 14                   | 52                    |
| Municipio de Ibagué              | 2                      | 13       | 15                   | 99                    |
| Municipio de Ipiales             | 2                      | 8        | 10                   | 15                    |
| Municipio de Itagüí              | 1                      | 14       | 15                   | 141                   |
| Municipio de Magangué            | 2                      | 13       | 15                   | 42                    |
| Municipio de Maicao              | 2                      | 19       | 21                   | 330                   |
| Municipio de Malambo             | 2                      | 10       | 12                   | 39                    |
| Municipio de Manizales           | 2                      | 18       | 20                   | 222                   |
| Municipio de Medellín            | 2                      | 18       | 20                   | 1892                  |
| Municipio de Montería            | 1                      | 11       | 12                   | 62                    |
| Municipio de Mosquera            | 2                      | 11       | 13                   | 62                    |
| Municipio de Neiva               | 2                      | 14       | 16                   | 114                   |
| Municipio de Palmira             | 2                      | 14       | 16                   | 154                   |
| Municipio de Pereira             | 2                      | 18       | 20                   | 251                   |
| Municipio de Piedecuesta         | 2                      | 10       | 12                   | 49                    |
| Municipio de Pitalito            | 1                      | 9        | 10                   | 19                    |
| Municipio de Popayán             | 2                      | 14       | 16                   | 29                    |
| Distrito de Riohacha             | 2                      | 17       | 19                   | 235                   |
| Municipio de Rionegro            | 1                      | 13       | 14                   | 46                    |
| Municipio de Sabaneta            | 1                      | 8        | 9                    | 18                    |
| Municipio de Sahagún             | 1                      | 11       | 12                   | 23                    |
| Municipio de San Juan de Pasto   | 1                      | 7        | 8                    | 24                    |
| Municipio de Sincelejo           | 1                      | 13       | 14                   | 25                    |
| Municipio de Soacha              | 2                      | 17       | 19                   | 408                   |



| ENTIDAD TERRITORIAL        | DIRECTIVOS<br>DOCENTES | DOCENTES     | EMPLEOS<br>OFERTADOS | VACANTES<br>OFERTADAS |
|----------------------------|------------------------|--------------|----------------------|-----------------------|
| Municipio de Sogamoso      | 0                      | 10           | 10                   | 20                    |
| Municipio de Soledad       | 2                      | 13           | 15                   | 209                   |
| Municipio de Tuluá         | 2                      | 14           | 16                   | 57                    |
| Municipio de Tunja         | 1                      | 15           | 16                   | 115                   |
| Distrito de Turbo          | 1                      | 8            | 9                    | 28                    |
| Municipio de Valledupar    | 2                      | 16           | 18                   | 322                   |
| Municipio de Villavicencio | 2                      | 17           | 19                   | 346                   |
| Municipio de Yopal         | 1                      | 16           | 17                   | 185                   |
| Municipio de Yumbo         | 2                      | 15           | 17                   | 96                    |
| Municipio de Zipaquirá     | 2                      | 12           | 14                   | 60                    |
| <b>Total general</b>       | <b>148</b>             | <b>1.306</b> | <b>1.454</b>         | <b>23.569</b>         |

**TABLA No. 2**

Distribución Detallada por Entidades territoriales certificadas en educación Zonas Rurales:

| ENTIDAD TERRITORIAL          | DIRECTIVOS<br>DOCENTES | DOCENTES | EMPLEOS<br>OFERTADOS | VACANTES<br>OFERTADAS |
|------------------------------|------------------------|----------|----------------------|-----------------------|
| Departamental del Chocó      | 0                      | 6        | 6                    | 16                    |
| Departamento de Antioquia    | 3                      | 18       | 21                   | 1857                  |
| Departamento de Arauca       | 2                      | 16       | 18                   | 89                    |
| Departamento de Atlántico    | 3                      | 15       | 18                   | 208                   |
| Departamento de Bolívar      | 4                      | 27       | 31                   | 769                   |
| Departamento de Boyacá       | 2                      | 17       | 19                   | 490                   |
| Departamento de Caldas       | 2                      | 13       | 15                   | 429                   |
| Departamento de Caquetá      | 2                      | 8        | 10                   | 31                    |
| Departamento de Casanare     | 3                      | 13       | 16                   | 522                   |
| Departamento de Cauca        | 6                      | 29       | 35                   | 236                   |
| Departamento de Cesar        | 3                      | 15       | 18                   | 461                   |
| Departamento de Córdoba      | 2                      | 16       | 18                   | 400                   |
| Departamento de Cundinamarca | 2                      | 20       | 22                   | 900                   |
| Departamento de Guaviare     | 0                      | 8        | 8                    | 16                    |
| Departamento de La Guajira   | 2                      | 12       | 14                   | 48                    |
| Departamento de Magdalena    | 2                      | 18       | 20                   | 310                   |
| Departamento de Meta         | 2                      | 14       | 16                   | 316                   |

| ENTIDAD TERRITORIAL                   | DIRECTIVOS<br>DOCENTES | DOCENTES | EMPLEOS<br>OFERTADOS | VACANTES<br>OFERTADAS |
|---------------------------------------|------------------------|----------|----------------------|-----------------------|
| Departamento de Nariño                | 2                      | 12       | 14                   | 55                    |
| Departamento de Norte de Santander    | 6                      | 27       | 33                   | 628                   |
| Departamento de Quindío               | 1                      | 11       | 12                   | 70                    |
| Departamento de Risaralda             | 2                      | 15       | 17                   | 185                   |
| Departamento de Santander             | 2                      | 15       | 17                   | 799                   |
| Departamento de Sucre                 | 1                      | 12       | 13                   | 158                   |
| Departamento de Tolima                | 2                      | 17       | 19                   | 872                   |
| Departamento de Vichada               | 1                      | 11       | 12                   | 83                    |
| Departamento del Huila                | 2                      | 18       | 20                   | 947                   |
| Departamento Valle del Cauca          | 2                      | 17       | 19                   | 328                   |
| Distrito Capital de Bogotá            | 3                      | 26       | 29                   | 170                   |
| Distrito de Santa Marta               | 1                      | 6        | 7                    | 21                    |
| Municipio de Apartado                 | 1                      | 12       | 13                   | 63                    |
| Municipio de Armenia                  | 0                      | 2        | 2                    | 2                     |
| Distrito de Barrancabermeja           | 2                      | 13       | 15                   | 127                   |
| Municipio de Bello                    | 0                      | 4        | 4                    | 9                     |
| Municipio de Bucaramanga              | 0                      | 3        | 3                    | 8                     |
| Distrito Especial de Santiago de Cali | 2                      | 9        | 11                   | 26                    |
| Municipio de Cartago                  | 0                      | 5        | 5                    | 8                     |
| Municipio de Chía                     | 2                      | 6        | 8                    | 24                    |
| Municipio de Ciénaga                  | 0                      | 1        | 1                    | 5                     |
| Municipio de Cúcuta                   | 2                      | 14       | 16                   | 136                   |
| Municipio de Dosquebradas             | 1                      | 4        | 5                    | 8                     |
| Municipio de Duitama                  | 0                      | 5        | 5                    | 6                     |
| Municipio de Envigado                 | 1                      | 7        | 8                    | 13                    |
| Municipio de Facatativá               | 0                      | 6        | 6                    | 16                    |
| Municipio de Floridablanca            | 0                      | 2        | 2                    | 3                     |
| Municipio de Funza                    | 1                      | 2        | 3                    | 3                     |
| Municipio de Girardot                 | 0                      | 3        | 3                    | 3                     |
| Municipio de Girón                    | 1                      | 10       | 11                   | 41                    |
| Municipio de Guadalajara de Buga      | 1                      | 9        | 10                   | 21                    |
| Municipio de Ibagué                   | 2                      | 8        | 10                   | 62                    |
| Municipio de Ipiales                  | 3                      | 9        | 12                   | 26                    |

| ENTIDAD TERRITORIAL            | DIRECTIVOS<br>DOCENTES | DOCENTES   | EMPLEOS<br>OFERTADOS | VACANTES<br>OFERTADAS |
|--------------------------------|------------------------|------------|----------------------|-----------------------|
| Municipio de Itagüí            | 0                      | 11         | 11                   | 38                    |
| Municipio de Loricá            | 2                      | 11         | 13                   | 36                    |
| Municipio de Magangué          | 2                      | 13         | 15                   | 121                   |
| Municipio de Malambo           | 0                      | 2          | 2                    | 2                     |
| Municipio de Manizales         | 1                      | 15         | 16                   | 42                    |
| Municipio de Medellín          | 0                      | 16         | 16                   | 72                    |
| Municipio de Montería          | 2                      | 15         | 17                   | 309                   |
| Municipio de Mosquera          | 0                      | 1          | 1                    | 1                     |
| Municipio de Neiva             | 2                      | 11         | 13                   | 96                    |
| Municipio de Palmira           | 2                      | 14         | 16                   | 80                    |
| Municipio de Pereira           | 2                      | 16         | 18                   | 126                   |
| Municipio de Piedecuesta       | 2                      | 4          | 6                    | 12                    |
| Municipio de Pitalito          | 2                      | 14         | 16                   | 125                   |
| Municipio de Popayán           | 1                      | 8          | 9                    | 19                    |
| Municipio de Riohacha          | 3                      | 17         | 20                   | 141                   |
| Distrito de Rionegro           | 1                      | 12         | 13                   | 46                    |
| Municipio de Sabaneta          | 2                      | 5          | 7                    | 10                    |
| Municipio de Sahagún           | 1                      | 14         | 15                   | 52                    |
| Municipio de San Juan de Pasto | 2                      | 8          | 10                   | 15                    |
| Municipio de Sincelejo         | 0                      | 3          | 3                    | 3                     |
| Municipio de Sogamoso          | 0                      | 3          | 3                    | 7                     |
| Municipio de Tuluá             | 2                      | 9          | 11                   | 61                    |
| Municipio de Tunja             | 2                      | 8          | 10                   | 21                    |
| Distrito de Turbo              | 2                      | 14         | 16                   | 310                   |
| Municipio de Villavicencio     | 1                      | 13         | 14                   | 26                    |
| Municipio de Yopal             | 1                      | 12         | 13                   | 97                    |
| Municipio de Yumbo             | 1                      | 3          | 4                    | 8                     |
| Municipio de Zipaquirá         | 2                      | 5          | 7                    | 11                    |
| <b>Total general</b>           | <b>122</b>             | <b>863</b> | <b>985</b>           | <b>13.911</b>         |

**TABLA No. 3.**  
Distribución Detallada por Denominación del Empleo - Directivos Docentes y Docentes,  
Población Mayoritaria No Rurales



| EMPLEO                                                           | CARGOS                                                                         | No.<br>VACANTES |
|------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| DIRECTIVO<br>DOCENTE                                             | COORDINADOR                                                                    | 1.505           |
|                                                                  | RECTOR                                                                         | 442             |
| <b>TOTAL CARGOS DIRECTIVOS DOCENTES CONVOCADOS</b>               |                                                                                | <b>1.947</b>    |
| DOCENTE<br>DE AULA                                               | ORIENTADOR                                                                     | 685             |
|                                                                  | CIENCIAS ECONOMICAS Y POLITICAS                                                | 32              |
|                                                                  | CIENCIAS NATURALES FISICA                                                      | 483             |
|                                                                  | CIENCIAS NATURALES QUIMICA                                                     | 434             |
|                                                                  | CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL                                       | 721             |
|                                                                  | CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA,<br>CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA. | 1.678           |
|                                                                  | EDUCACION ARTISTICA - ARTES ESCENICAS                                          | 41              |
|                                                                  | EDUCACION ARTISTICA - ARTES PLASTICAS                                          | 452             |
|                                                                  | EDUCACION ARTISTICA – DANZAS                                                   | 140             |
|                                                                  | EDUCACION ARTISTICA – MUSICA                                                   | 258             |
|                                                                  | EDUCACION ETICA Y VALORES HUMANOS                                              | 276             |
|                                                                  | EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTE                                         | 825             |
|                                                                  | EDUCACION RELIGIOSA                                                            | 313             |
|                                                                  | AREA FILOSOFIA                                                                 | 237             |
|                                                                  | AREA HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA                                           | 2.255           |
|                                                                  | AREA IDIOMA EXTRANJERO INGLES                                                  | 1.678           |
|                                                                  | AREA MATEMATICAS                                                               | 2.328           |
|                                                                  | AREA TECNOLOGIA E INFORMATICA                                                  | 564             |
|                                                                  | PREESCOLAR                                                                     | 1.711           |
|                                                                  | PRIMARIA                                                                       | 6.511           |
| <b>Total, Cargos Docentes Convocados</b>                         |                                                                                | <b>21.622</b>   |
| <b>Total, Cargos Convocados (Directivos Docentes y Docentes)</b> |                                                                                | <b>23.569</b>   |

**TABLA No. 4.**

Distribución Detallada por Denominación del Empleo - Directivos Docentes y Docentes,  
Población Mayoritaria Rurales

| EMPLEO               | CARGOS         | No.<br>VACANTES |
|----------------------|----------------|-----------------|
| DIRECTIVO<br>DOCENTE | COORDINADOR    | 379             |
|                      | DIRECTOR RURAL | 62              |

|                                                                  |                                                                                     |               |
|------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
|                                                                  | RECTOR                                                                              | 512           |
| <b>Total Cargos Directivos Docentes Convocados</b>               |                                                                                     | <b>953</b>    |
| <b>DOCENTE<br/>DE AULA</b>                                       | ORIENTADOR                                                                          | 202           |
|                                                                  | AREA CIENCIAS ECONOMICAS Y POLITICAS                                                | 9             |
|                                                                  | AREA CIENCIAS NATURALES FISICA                                                      | 196           |
|                                                                  | AREA CIENCIAS NATURALES QUIMICA                                                     | 339           |
|                                                                  | AREA CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL                                       | 374           |
|                                                                  | ÁREA CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA,<br>CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA. | 790           |
|                                                                  | AREA EDUCACION ARTISTICA - ARTES ESCENICAS                                          | 11            |
|                                                                  | AREA EDUCACION ARTISTICA - ARTES PLASTICAS                                          | 110           |
|                                                                  | AREA EDUCACION ARTISTICA - DANZAS                                                   | 13            |
|                                                                  | AREA EDUCACION ARTISTICA - MUSICA                                                   | 84            |
|                                                                  | AREA EDUCACION ETICA Y VALORES HUMANOS                                              | 72            |
|                                                                  | AREA EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTE                                         | 450           |
|                                                                  | AREA EDUCACION RELIGIOSA                                                            | 73            |
|                                                                  | AREA FILOSOFIA                                                                      | 81            |
|                                                                  | AREA HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA                                                | 1.286         |
|                                                                  | AREA IDIOMA EXTRANJERO INGLES                                                       | 821           |
|                                                                  | AREA MATEMATICAS                                                                    | 1.245         |
|                                                                  | AREA TECNOLOGIA E INFORMATICA                                                       | 308           |
|                                                                  | PREESCOLAR                                                                          | 470           |
|                                                                  | PRIMARIA                                                                            | 6.024         |
| <b>Total, Cargos Docentes Convocados</b>                         |                                                                                     | <b>12.958</b> |
| <b>Total, Cargos Convocados (Directivos Docentes y Docentes)</b> |                                                                                     | <b>13.911</b> |

De conformidad con el Decreto Ley 915 de 2016 y el Decreto 574 de 2022, la CNSC determinó necesario adelantar la ejecución de las etapas de Verificación de Requisitos Mínimos, Valoración de Antecedentes (Zonas Rurales y no Rurales) y entrevista (Zonas no Rurales) que integran los procesos de selección relacionados. Con base en lo anterior, se requiere contratar una universidad pública o privada o una Institución de Educación Superior - IES, en adelante contratista, que se encuentre acreditada por la misma CNSC, para la realización las etapas de Verificación de Requisitos Mínimos, Valoración de Antecedentes (Zonas Rurales y no Rurales) y entrevista (Zonas no Rurales) del Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 Directivos Docentes y Docentes, así como la atención de las reclamaciones del Proceso de Selección, atención de los PQR, derechos de petición, acciones judiciales y realizar cuando haya lugar a ello, la sustanciación de actuaciones administrativas que se presenten con ocasión de la ejecución del objeto contractual, hasta la consolidación de la información para la conformación de la

lista de elegibles, con el fin de proveer de manera definitiva veintidós mil cuatrocientos treinta y nueve (2.439) empleos con treinta y siete mil cuatrocientos ochenta (37.480) vacantes, pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Docente de las entidades participantes en el proceso de selección.

El contratista deberá tener en cuenta el marco legal dentro del cual se encuentra la CNSC y la normatividad vigente sobre el Sistema Especial de Carrera Docente para las entidades territoriales certificadas en educación, la particularidad de cada proceso de selección y el contenido del presente anexo, para la correcta ejecución del objeto contractual.

De acuerdo con lo señalado en el literal i) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, en el artículo 30 concordante de la misma norma y en el artículo 134 de la Ley 1753 de 2015, el artículo 2.4.1.1.5 del Decreto 1075 de 2015, la CNSC tiene como función, entre otras, efectuar la convocatoria a concurso para el ingreso a empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos que establezcan la ley y el reglamento.

El artículo 8 del Decreto Ley 1278 de 2002 establece que: “(...) *El concurso para ingreso al servicio educativo estatal es el proceso mediante el cual, a través de la evaluación de aptitudes, experiencia, competencias básicas, relaciones interpersonales y condiciones de personalidad de los aspirantes a ocupar cargos en la carrera docente, se determina su inclusión en el listado de elegibles y se fija su ubicación en el mismo, con el fin de garantizar disponibilidad permanente para la provisión de vacantes que se presenten en cualquier nivel, cargo o área de conocimiento dentro del sector educativo estatal (...)*”.

Así, el Estatuto de Profesionalización Docente regula entre otras cosas, las relaciones del Estado con los educadores a su servicio, garantizando que la docencia sea ejercida por servidores públicos idóneos, partiendo del reconocimiento de su formación, experiencia, desempeño y competencias como los atributos esenciales que orientan el ingreso, permanencia, ascenso y retiro del docente, buscando con ello una educación con calidad y un desarrollo y crecimiento profesional de los educadores.

## **2. DEFINICIONES**

**CONCURSO DE MÉRITOS:** Proceso de selección que se adelanta para proveer vacantes de empleos de carrera administrativa, a través del cual los aspirantes demuestran las calidades académicas, la experiencia y las competencias requeridas para el desempeño de los mismos.

**CONVOCATORIA PÚBLICA:** Consiste en el aviso público de cada una de las fases del concurso de méritos, para invitar a todos los ciudadanos colombianos mayores de 18 años interesados en participar en el ingreso a empleos de carrera administrativa.

**ALISTAMIENTO:** Adecuación tecnológica, física, de seguridad, lógica y de comunicaciones que se utilizará para la ejecución del Proceso de Selección.



**OFERTA PÚBLICA DE EMPLEOS DE CARRERA – OPEC - Docente:** Es la oferta de los empleos de carrera en vacancia definitiva de una entidad que se convocan a concurso público de mérito.

**PARAMETRIZACIÓN:** Corresponde a la definición e inclusión en el aplicativo SIMO de valores específicos y/o algoritmos que deben ser ejecutados por determinadas funciones del sistema, de conformidad con las reglas del proceso de selección, contenidas en el respectivo Acuerdo y su Anexo de cada entidad y en la normatividad vigente sobre la materia, para recibir, procesar, almacenar, comunicar, notificar, visualizar y publicar en el aplicativo datos de la Etapa contratada para el proceso de selección, sus correspondientes reclamaciones y las demás actuaciones del mismo, con el fin de generar los resultados esperados, según las referidas reglas.

**PROTOCOLO DE SEGURIDAD:** Es un documento en donde se establecen los mecanismos de control de la seguridad que se usarán para la VRM, VA (Rurales y no Rurales) y Entrevista (no Rurales), con el fin de mantener la confidencialidad, seguridad e inviolabilidad, la cadena de custodia y la reserva e impedir la filtración, fuga o salida de material o información de las mismas.

**PROCESO DE SELECCIÓN:** Es el proceso por el cual, se realiza la selección del personal idóneo con fin de permitir el ingreso a empleos de sistema especial de carrera Docente

**SISTEMA DE APOYO PARA LA IGUALDAD, EL MÉRITO Y LA OPORTUNIDAD - SIMO** Sistema de información a través del cual se presenta la oferta pública de empleo y mediante el cual los colombianos pueden cargar su información y documentos para participar en cualquiera de las convocatorias de la CNSC, así como hacer seguimiento completo a su participación a lo largo de las etapas del proceso.

**VALORACIÓN DE ANTECEDENTES - V.A.:** es uno de los componentes de la valoración del mérito que se aplica a los candidatos mediante el análisis y calificación de su historia académica y laboral, en función de las características del empleo para el que concursa. La valoración de antecedentes se aplica a la formación y experiencia adicional acreditada, luego del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en la OPEC. Es una prueba de carácter clasificatorio dentro del proceso de selección.

**VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS – V.R.M.:** proceso mediante el cual se constata que un aspirante cumple plenamente con los requisitos mínimos exigidos para el empleo al cual aspira, mediante el cotejo de los documentos aportados frente a lo establecido en la OPEC, que debe ser fiel reflejo del Manual de Funciones, requisitos y competencias del respectivo empleo en la entidad ofertante.

**ENTREVISTA:** La entrevista es la prueba que permite valorar las competencias comportamentales de cada uno de los aspirantes según el cargo docente o directivo docente, ubicados en las zonas caracterizadas como NO RURALES.

### 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### 3.1. OBJETO A CONTRATAR

*“Desarrollar el proceso de selección para la provisión de empleos vacantes del Sistema Especial de Carrera Docente, denominado Proceso de Selección Directivos Docentes y Docentes - Población mayoritaria, correspondiente a las etapas de Verificación de Requisitos Mínimos, Valoración de Antecedentes (Zonas Rurales y no Rurales), Entrevista (Zonas No Rurales) hasta la consolidación de los resultados finales para la conformación de las listas de elegibles.”*

##### 3.1.1. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO

Para efectos del Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 Directivos Docentes y Docentes, se estima el siguiente número de aspirantes para cada etapa:

**TABLA No. 5**

**Estimación Aspirantes por Etapa del Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021 y 2316 de 2022 Directivos Docentes y Docentes**

|                                                                                                      |        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| Número estimado de aspirantes a aplicar Verificación de Requisitos Mínimos                           | 68.210 |
| Número estimado de aspirantes a para aplicación de Valoración de Antecedentes                        | 61.389 |
| Número estimado de aspirantes a para aplicación y acceso de la prueba de Entrevista Zonas no rurales | 46.406 |
| Número de casos a construir para la prueba de Entrevista de Zonas no Rurales                         | 177    |

Fuente: Estructura de costos CNSC

Nota 1: Este cuadro constituye un estimado del número de participantes en cada etapa del proceso de selección, por tanto, se trata de información de carácter potencial e ilustrativa que será ajustada a la realidad una vez sean ejecutadas las etapas, según corresponda a cada empleo ofertado, y no constituye el número de participantes finales del **Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 Directivos Docentes y Docentes**.

Nota 2: Este cuadro constituye un estimado del número de casos a construir para la

prueba de entrevista según los cargos ofertado, por tanto, se trata de información de carácter potencial e ilustrativa que será ajustada a la realidad una vez sea ejecutada la etapa, según corresponda al número de entrevistas a desarrollar por cargo en las ciudades de aplicación del **Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 Directivos Docentes y Docentes.**

### 3.2. POBLACIÓN A EVALUAR

Las entidades certificadas en educación reportaron en el aplicativo SIMO la siguiente OPEC de Empleos de Directivos Docentes y Docentes, por denominación<sup>1</sup>, y las vacantes, los cuales son el insumo para el presente proceso de licitación pública.

#### a. Directivo Docente

El docente directivo es aquel que desempeña las actividades de dirección, planeación, coordinación, administración, orientación y programación en las instituciones educativas, y son responsables del funcionamiento de la organización escolar.

Los directivos docentes están conformados por:

- (i) **El rector y director rural:** Es aquel que tiene la responsabilidad de dirigir, liderar y gestionar pedagógicamente y administrativamente el funcionamiento de un establecimiento educativo. Su labor es de carácter profesional que, sobre la base de una formación y experiencia específica de reconocida trayectoria en el sector educativo, se ocupa de los procesos relacionados con la planeación, dirección, orientación, programación, administración y evaluación de las prácticas y dinámicas educativas que se llevan a cabo en la institución, y de las relaciones interinstitucionales y de convivencia en el entorno, la familia y la comunidad educativa.
- (ii) **El coordinador:** Es aquel que auxilia y colabora con el rector en las labores propias de su cargo y en las funciones de disciplina de los alumnos o en funciones académicas o curriculares no lectivas.

#### b. Docentes de Aula

El docente de aula cuenta con asignación académica a través de asignaturas y/o proyectos pedagógicos curriculares para desarrollar, en los niveles de básica y media las áreas obligatorias o fundamentales y optativas, y en el nivel de preescolar, las experiencias de socialización pedagógicas y recreativas, de conformidad con el plan de estudios adoptado por el Consejo Directivo del establecimiento educativo.

---

<sup>1</sup> Decreto No. 2105 de 2017



Los cargos de docentes de aula serán ejercidos por:

- a) Docentes del grado de preescolar
- b) Docentes de grado de primaria
- c) Docentes de cada una de las áreas de conocimiento de que tratan los artículos 23 y 31 de la Ley 115 de 1994

### **3.3. ESTRUCTURA DEL PROCESO DE SELECCION**

La estructura del proceso de selección según lo establecido en los acuerdos modificatorias de cada una de las convocatorias, es la siguiente:

*“ARTÍCULO 3. ESTRUCTURA DEL PROCESO. Conforme lo establecido por los artículos 2.4.1.1.3 y 2.4.1.7.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, el presente proceso de selección tendrá las siguientes etapas, de acuerdo a las zonas en donde se encuentren ubicados los empleos en vacancia definitiva ofertados:*

#### **A. ZONAS NO RURALES:**

- a) Adopción del acto de convocatoria y divulgación.*
- b) Inscripción y publicación de admitidos a las pruebas.*
- c) Aplicación de la prueba de aptitudes y competencias básicas y la prueba psicotécnica.*
- d) Publicación de los resultados individuales de la prueba de aptitudes y competencias básicas, de la prueba psicotécnica, y atención de las reclamaciones que presenten los aspirantes.*
- e) Recepción de documentos, publicación de Verificación de Requisitos y atención de las reclamaciones que presenten los aspirantes.*
- f) Aplicación de las pruebas de valoración de antecedentes y de entrevista a los aspirantes que cumplieron requisitos mínimos para el cargo.*
- g) Publicación de resultados de las pruebas de valoración de antecedentes y de entrevista, y atención de las reclamaciones.*
- h) Consolidación de los resultados de las pruebas del concurso, publicación y aclaraciones.*
- i) Conformación, adopción y publicación de lista de elegibles.*

#### **B. ZONAS RURALES**

- a) Convocatoria.*
- b) Inscripciones.*
- c) Aplicación de la prueba de conocimientos específicos y pedagógicos, y de la prueba psicotécnica.*
- d) Publicación de resultados de las pruebas y reclamaciones.*
- e) Recepción de documentos, Verificación de Requisitos, publicación y reclamaciones.*
- f) Valoración de antecedentes, publicación y reclamaciones.*
- g) Publicación de resultados consolidado”*

- **Convocatoria:** A cargo de la CNSC y las entidades correspondientes.

- **Divulgación de la convocatoria:** A cargo de la CNSC y las entidades objeto del presente proceso de selección.
- **Derechos de participación e Inscripciones:** Esta etapa es adelantada por la CNSC, incluye la publicación en el SIMO de los aspirantes inscritos por empleo y la atención a las solicitudes de corrección de los datos de inscripción.
- **Aplicación de la prueba de aptitudes y competencias básicas y la prueba psicotécnica:** A cargo de la universidad o IES contratada: Incluye la elaboración del marco conceptual, protocolo y ejecución del proceso de construcción y validación de los ítems así como estructuras de pruebas escritas; de la individualización por OPEC, ensamble y diagramación de las pruebas de aptitudes y competencias básicas y la psicotécnica. También abarca la lectura óptica, creación de las bases de datos, global y por OPEC, el plan y realización de análisis estadísticos, la ejecución de los análisis psicométricos, así como la realización de ajustes a las pruebas de acuerdo con los análisis realizados (en caso de requerirlo) y la calificación de las mismas. Finalmente comprende la publicación de resultados, la atención a reclamaciones y la publicación de resultados en firme.

**VRM de los aspirantes inscritos:** Etapa a partir de la cual se desarrollará el objeto del contrato. Una vez suscrito y legalizado el contrato, la CNSC permitirá al contratista el acceso a los documentos que aportaron los aspirantes para realizar la VRM. Esta etapa incluye: i) la verificación de la OPEC de este proceso de selección, para que sea fiel reflejo del MEFCL vigente ii) la verificación y la validación de la parametrización en SIMO de esta etapa, con sus reclamaciones, para asegurarse de que es correcta, iii) la VRM propiamente dicha, iv) el registro de los resultados de cada aspirante en SIMO y la publicación de los mismos en el aplicativo, v) la atención a reclamaciones y la publicación de resultados en SIMO con posterioridad a la atención de reclamaciones. Adicionalmente, se deben atender las peticiones, las acciones judiciales y las sustanciación y decisión de las actuaciones administrativas que correspondan.

**Prueba de Valoración de Antecedentes:** Esta etapa comprende la calificación numérica de los Factores de Educación y Experiencia, conforme a la ponderación, criterios y reglas establecidos en el Acuerdo y Anexo Técnico del Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 Directivos Docentes y Docentes. Se aplicará únicamente a los aspirantes que hayan superado la prueba de aptitudes y competencias básicas, para las zonas no rurales, y la prueba de conocimientos específicos y pedagógicos, para las zonas rurales, y cumplan con la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos. Incluye la verificación y la validación de la parametrización en SIMO de esta etapa, con sus reclamaciones, para asegurarse de que es correcta, el registro de los resultados de cada aspirante en SIMO y su publicación, la atención a reclamaciones y la publicación de resultados después de la atención de reclamaciones. Adicionalmente, se deben atender las peticiones, las

acciones judiciales y las sustanciación y decisión de las actuaciones administrativas que correspondan.

**Prueba de entrevista:** Esta etapa del proceso de selección se le aplicará a los aspirantes de las zonas no rurales que superen la fase de requisitos mínimos con la finalidad de valorar las competencias comportamentales de cada uno de los aspirantes, según el cargo al cual se haya inscrito. Incluye elaboración del protocolo de aplicación de la prueba, aplicación y acceso a la prueba, la verificación y la validación de la parametrización en SIMO de esta etapa, con sus reclamaciones, para asegurarse de que es correcta, el registro de los resultados de cada aspirante en SIMO y su publicación, la atención a reclamaciones y la publicación de resultados después de la atención de reclamaciones. Adicionalmente, se deben atender las peticiones, las acciones judiciales y las sustanciación y decisión de las actuaciones administrativas que correspondan.

- **Conformación de lista de elegibles:** A cargo de la CNSC, comprende la consolidación de los resultados de cada una de las pruebas aplicadas en proceso de selección, con el propósito de conformar, en estricto orden de mérito las Listas de Elegibles.
- **Adopción de la Lista de Elegibles:** Esta etapa no hace parte de este proceso contractual. Se realiza a través de acto administrativo expedido por la CNSC.
- **Nombramientos en período de prueba:** Esta etapa no hace parte de este proceso contractual. se realizarán por parte de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación.

**Nota 1:** Para la ejecución de las diferentes actividades, el contratista debe seguir el Protocolo de Seguridad y contar con las instalaciones físicas necesarias y suficientes, para el correcto acceso y desplazamiento de las personas designadas para realizar las labores correspondientes. Las instalaciones deben igualmente contar con condiciones sanitarias y de aseo adecuadas. Los espacios deben tener condiciones óptimas de ventilación e iluminación (De acuerdo con la Resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por la cual se establecen disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo o la norma que la modifique o sustituya), las cuales deben ser avaladas por la ARL del contratista.

**Nota 2:** A los tres (3) días calendarios siguientes a la firma del acta de inicio, el contratista deberá entregar el Plan de Trabajo y Cronograma de ejecución del contrato, el Cronograma de contratación del personal involucrado en cada etapa o fase del Proceso de Selección, aprobados por el Supervisor del Contrato. Asimismo, deberá entregar en un plazo de diez (10) días calendario, un Cuadro de Mando Integral para la ejecución de las diferentes actividades correspondientes a cada etapa o fase del Proceso de Selección, a través de un sistema automático de seguimiento estadístico del desarrollo de las obligaciones contractuales del Proceso de Selección. Este sistema debe ser un reflejo del porcentaje del



cumplimiento de las etapas o fases del Proceso de Selección y sus indicadores, de conformidad con la propuesta del adjudicatario y en los tiempos establecidos en el Cronograma suscrito con la CNSC.

A continuación, se detallará cada una de las etapas que forman parte del Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 Directivos Docentes y Docentes.

#### **4. ETAPA DE VERIFICACION DE REQUISITOS MINIMOS**

Para la VRM en los diferentes tipos de empleos, el contratista debe sujetarse a lo dispuesto en los Acuerdos que reglamentan el Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 y su respectivo Anexo, así como en la OPEC que forma parte del proceso de selección y debe ser fiel reflejo del MEFCL.

Se debe tener en cuenta que la verificación de requisitos mínimos se hará únicamente a los aspirantes que hayan superado la prueba de aptitudes y competencias básicas, para las zonas no rurales, y la prueba de conocimientos específicos y pedagógicos, para las zonas rurales, y que hayan aportado los documentos que soportan los requisitos de estudios y experiencia, dentro de la etapa prevista para ello y los resultados serán publicados en el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO o su equivalente.

La IES antes de iniciar la etapa de calificación de las carpetas de VRM, deberá de revisar el funcionamiento de la parametrización del aplicativo dispuesto para este fin por la CNSC, por ello emitirá certificación en tal sentido.

El contratista deberá entregar a la CNSC un plan de trabajo que indique la cantidad de carpetas que evaluará por semana de los tres roles contratados (analista, supervisor y auditor), para su aprobación.

**Nota:** La recepción virtual de documentos con los que los aspirantes acreditan el cumplimiento de los requisitos mínimos y para la aplicación de la prueba de valoración de antecedentes, se efectuará a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO de la CNSC, de conformidad con el cronograma establecido.

Para adelantar esta etapa, la CNSC permitirá el acceso al oferente que resulte seleccionado a los documentos que aporten los aspirantes para soportar el cumplimiento de los requisitos mínimos y para la prueba de valoración de antecedentes, así como a los aplicativos que sean necesarios para consultar la información de los aspirantes inscritos, en consecuencia el oferente que resulte seleccionado contará con los elementos necesarios para que al inicio de la ejecución del contrato realice la verificación inherente a esta etapa.

Para la implementación del proceso descrito en los párrafos anteriores, se requiere la ejecución de las siguientes actividades, para lo cual la Universidad o Institución de Educación Superior, **presentará un protocolo el cual incluya una descripción sobre el procedimiento** que adelantará para cumplirlas en su totalidad.

#### **4.1. PROTOCOLO DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS**

Con el acceso a los documentos que forman parte de las hojas de vida de los aspirantes, el contratista verificará en cada una de ellas, si con los folios aportados, se evidencia y soporta el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en la Resolución 3842 de 2022, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de directivos docentes y docentes del sistema especial de Carrera Docente y la OPEC para el desempeño del cargo en el cual está inscrito.

La Universidad describirá detalladamente los mecanismos y estrategias a través de los cuales llevará a cabo esta actividad de manera eficiente, para lo cual se hace necesario que elabore un documento técnico denominado *“protocolo para la verificación de requisitos mínimos”*, el cual deberá incluir entre otros lo siguiente:

- Criterios técnicos a utilizar para dicha verificación de los documentos de los aspirantes.
- Mecanismos de seguridad a utilizar para mantener la confidencialidad sobre el acceso a los documentos aportados por los aspirantes.
- Descripción de manera precisa y detallada, del mecanismo a utilizar que permita garantizar que durante la verificación de requisitos se llevará a cabo un procedimiento de auditoría y supervisión que contenga la revisión en un segundo nivel del 100% de los documentos aportados por los aspirantes que **NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS** y 100% de aquellos que **CUMPLEN CON LOS REQUISITOS**.

El oferente describirá de forma precisa el lugar y los recursos tecnológicos desde donde permitirá el acceso a los documentos y aplicativos con que cuenta la CNSC y la manera como garantizará el funcionamiento y disponibilidad de los mismos las 24 horas al día, durante el periodo de verificación de requisitos mínimos (incluidos días festivos); e igualmente describirá la operatividad, logística y procedimiento para la respuesta oportuna de las reclamaciones, conforme a las disposiciones legales.

Si como consecuencia de estas auditorías se determina que se presentaron inconsistencias en la VRM de uno o varios aspirantes, el contratista realizará nuevamente dicha verificación atendiendo al criterio técnico y/o jurídico que esta Comisión Nacional le instruya. Los costos adicionales que se generen deberán ser asumidos por el contratista.

Para la VRM, el contratista debe tener en cuenta las normas, la jurisprudencia, los Criterios Unificados de la CNSC, los Acuerdos del proceso de selección y su Anexo, que se aplicarán en esta etapa, siendo responsabilidad directa del contratista la aplicación de los mismos. Estos criterios deben atender a la normatividad y jurisprudencia vigente sobre la materia, sin que le esté dado al contratista hacer interpretaciones que no tengan respaldo en las

mismas. Así mismo, deberán ser documentados y socializados con la CNSC y, posteriormente con los analistas para que se apliquen en condiciones homogéneas.

En todo caso, el contratista debe acatar las condiciones establecidas en los Acuerdos del Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 Directivos Docentes y Docentes y su Anexo, para la VRM.

La CNSC realizará una auditoría a una muestra de las carpetas de aspirantes a quienes se realizó la Verificación de Requisitos Mínimos, y el contratista entregará un acta suscrita por el Coordinador de VRM, en la que certifique que las observaciones realizadas por el equipo de la CNSC en las auditorías a dichas carpetas fueron acatadas y extrapoladas al universo de los aspirantes, atendiendo el criterio técnico y/o jurídico que esta Comisión Nacional le instruya, en caso de no acatarse la observación de la CNSC, el contratista deberá realizar un informe técnico de las razones de su no cumplimiento.

El contratista registrará los resultados de la VRM de cada aspirante para ser publicados por la CNSC en el SIMO, verificando que todas las carpetas revisadas queden en estado aprobado. Este registro de información deberá culminarse por lo menos tres (3) días hábiles previos a la fecha estimada para la publicación de resultados, esto con el fin que la CNSC pueda contar con tiempo suficiente para asegurar el proceso de publicación.

## **4.2. PROTOCOLO DE RECLAMACIONES**

Dentro del término dispuesto por la CNSC, de conformidad con los Acuerdos del proceso de selección y su Anexo, se recibirán las reclamaciones que presenten los aspirantes respecto de los resultados publicados, las cuales deben ser atendidas y decididas de fondo, de conformidad con las reglas del proceso de selección, la normatividad y jurisprudencia aplicables y los Criterios Unificados expedidos por la CNSC sobre la materia, con oportunidad y calidad por parte del contratista, a través de SIMO.

El operador deberá entregar un protocolo de atención a las reclamaciones, en el cual se debe indicar como mínimo el equipo dispuesto por la IES para la atención de las mismas, capacitación del equipo de reclamaciones, ruta de atención de las reclamaciones, puntos de control de calidad de las reclamaciones, procedimiento de cargue de las reclamaciones.

Luego de atendidas las reclamaciones, con los cambios y/o modificaciones que surjan, el contratista registrará los resultados de los aspirantes ADMITIDOS y NO ADMITIDOS en el SIMO, repitiendo el procedimiento utilizado para la publicación inicial. Asimismo, deberá entregar a la CNSC el reporte de los resultados de ADMITIDOS y NO ADMITIDOS de la etapa de VRM, antes y después de reclamaciones, para su publicación por parte de la CNSC en el sistema dispuesto por la entidad, así como las certificaciones del registro en el SIMO de los resultados de VRM, antes y después de reclamaciones.



El contratista deberá presentar informes de la atención de reclamaciones, requerimientos, peticiones, acciones judiciales, constitucionales y demás, las actuaciones administrativas y del cumplimiento efectivo de las órdenes judiciales a que haya lugar de la etapa de VRM.

#### **4.3. CAPACITACIÓN AL EQUIPO HUMANO**

Previo al inicio de la etapa de VRM, el contratista debe conformar el Equipo Mínimo y Adicional de Trabajo (en caso de ofrecerlo) dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de suscripción del acta de inicio y realizar la capacitación sobre las reglas y características del Proceso de Selección Docentes y Directivos Docentes.

Adicionalmente, el contratista debe conformar el Equipo de Analistas, Supervisores y Auditores para la VRM y realizar las capacitaciones necesarias para la correcta ejecución de la etapa en cuanto a las características del proceso de selección, los procedimientos, normas, jurisprudencia y criterios que se deben aplicar, así como las funciones de cada rol y entregar a la CNSC, las actas y registros que den cuenta del desarrollo y metodología utilizada, así como el Protocolo de Seguridad de la etapa, debidamente suscritas por los asistentes. Dichas capacitaciones deben tener una duración de por lo menos de **veinticuatro (24) horas en total**, para garantizar que los destinatarios de esta, hayan adquirido las competencias necesarias para el desarrollo de sus obligaciones. A la capacitación deberán asistir delegados de la CNSC.

#### **4.4. CONSOLIDACIÓN Y PUBLICACIÓN DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS**

El contratista entregará en la fecha y forma convenida un informe completo que incluya descripción sobre el desarrollo de la etapa, una base de datos con listados de admitidos y no admitidos al proceso de selección desagregado por entidad, que permita establecer los aspirantes que en el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad - SIMO: a) no aportaron documentos, b) los que aportaron documentos y no cumplieron con el lleno de los requisitos mínimos establecidos, especificando la causal de no admisión y c) los que aportaron documentos y cumplieron con los requisitos.

Una vez avalado el informe por la CNSC, los resultados serán publicados en el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO o su equivalente.

La Universidad describirá de forma precisa y detallada, los mecanismos de confidencialidad y seguridad, así como las especificaciones técnicas bajo las cuales consolidará, administrará y entregará esta información para ser publicada por la CNSC.

#### **4.5. ATENCIÓN Y RESPUESTA A LAS RECLAMACIONES POR INADMISIÓN.**

Como resultado de las actividades anteriores, la Universidad deberá dar respuesta a las

reclamaciones, derechos de petición, solicitudes y demás requerimientos que los aspirantes interpongan por los diversos medios previstos por la CNSC.

La Universidad describirá de forma precisa el lugar y los recursos tecnológicos que dispondrá para tener acceso al aplicativo de reclamaciones y respuesta a reclamaciones y la manera como garantizará el funcionamiento y disponibilidad del mismo las 24 horas del día, durante el periodo de recepción de reclamaciones (incluidos días festivos); e igualmente describirá la operatividad, logística y procedimiento para la respuesta oportuna de las reclamaciones y derechos de petición, conforme a las disposiciones legales.

Luego de atendidas las reclamaciones, la Universidad entregará los resultados definitivos de aspirantes ADMITIDOS y NO ADMITIDOS desagregado por entidad, el cual debe fijarse en la página web con los cambios y/o modificaciones que surjan en atención a requerimientos de los aspirantes, auditorías y/o acciones judiciales.

#### **4.6. PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS.**

Finalizada la etapa de verificación de requisitos mínimos, la Universidad deberá presentar un informe final de la verificación de requisitos mínimos que describa de manera detallada cada procedimiento realizado, los resultados obtenidos y el tiempo en que se desarrolló la misma.

El contratista entregará en la fecha y forma convenida, y con base en los datos que administra como operador del proceso de selección, los cuales deberán coincidir con aquellos que genera el SIMO, un informe final que incluya la descripción y análisis completo sobre el desarrollo de la etapa, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- Selección y conformación del Equipo de Trabajo, indicando el perfil de estudios y experiencia.
- Capacitaciones realizadas al personal que realizó la etapa de VRM, las actas y registros que den cuenta del desarrollo y metodología utilizada, debidamente suscritas por los asistentes, independientemente de la modalidad en que se realicen (virtual – presencial).
- Informe de aplicación del Protocolo de Seguridad previsto para esta etapa y las acciones tomadas para cumplirlo.
- Análisis de casos y criterios adoptados durante la etapa de VRM indicando como mínimo:

i) las inquietudes que surgieron, ii) las mesas de trabajo realizadas, iii) los mecanismos para garantizar la homogeneidad en la aplicación de los criterios y lineamientos establecidos para la verificación de requisitos y iv) las decisiones tomadas frente a

dichas inquietudes. Estos criterios deben atender a la normativa y jurisprudencia vigente sobre la materia de conformidad con las normas, la jurisprudencia, los Criterios Unificados de la CNSC, el Acuerdo del Proceso de Selección y su Anexo, sin que le esté dado al contratista hacer interpretaciones que no tengan respaldo en las mismas.

- Acta suscrita por el Coordinador de VRM y VA, en la que certifique que las observaciones realizadas por el equipo de la CNSC en las auditorías a dichas carpetas fueron acatadas y extendidas al universo de los aspirantes, atendiendo el criterio técnico y/o jurídico que esta Comisión Nacional le instruya.
- Guía de orientación al Aspirante la cual debe ser entregada 10 días antes de la fecha de publicación establecida en el cronograma.
- Análisis de los resultados en el que se describa como mínimo: i) frecuencia y porcentaje de admitidos y no admitidos por OPEC, nivel jerárquico del empleo, denominación, tipo de empleo (con requisito de Experiencia y sin requisito de Experiencia, del Nivel Profesional de los Procesos Misionales de la entidad y los diferentes a estos últimos), género, edad.
- Análisis de las reclamaciones, discriminando en detalle como mínimo: i) frecuencia y porcentaje de las causales de reclamación, ii) frecuencia de las reclamaciones por OPEC, nivel, denominación, tipo de empleo, iii) frecuencia de las decisiones de las reclamaciones, iv) recalificaciones, en caso que aplique, etc.
- Cuantificación de los casos en que se cambia el estado del aspirante (CUMPLE – NO CUMPLE) y las razones de ello.
- Cuantificación de la atención a peticiones y acciones judiciales, actuaciones administrativas presentadas durante la etapa, discriminando los mismos factores del análisis de las reclamaciones.

Adjunto al informe de VRM, el Contratista debe anexar:

- Reporte de contratación y capacitación al equipo humano responsable de la VRM, debidamente actualizado, que contendrá una base de datos en formato Excel donde se relacione la información con la selección y conformación del Equipo de Trabajo contratado para realizar la VRM (Analistas, Supervisores, Auditores, Profesionales de apoyo, entre otros), con la siguiente información:

i) Una (1) hoja con la relación de cada persona del equipo de trabajo señalando el perfil de estudios, experiencia y rol; ii) una (1) hoja con la relación de profesionales capacitados, fecha de capacitación, metodología empleada y cantidad de horas de capacitación; iii) una (1) hoja con la relación de cambios de personal que se hayan dado durante el proceso, señalando el nombre del profesional cambiado, el nombre del profesional que lo reemplazó, el periodo durante el cual se tuvo vinculado al profesional cambiado y el periodo por el cual se vinculará al nuevo profesional y iv) los acuerdos de confidencialidad suscritos (en físico) por el personal contratado, según el Cronograma de contratación del personal de VRM.



- Reporte del resultado de la VRM:

: i) aspirantes de la VRM con su respectiva identificación según OPEC, nivel, denominación y grado del empleo, sexo, entidad territorial; ii) resultado de la VRM (Admitido / No admitido - causal); iii) si el aspirante interpuso reclamación (Si / No); iv) causal de reclamación en caso que aplicó, v) resultado de la reclamación; vi) estado de la aspirante finalizada la etapa de reclamaciones. vii) criterios aprobados en las mesas técnicas con sus respectivas actas.

## 5. PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES

Es un instrumento de selección de carácter clasificatorio y tiene por objeto, la valoración de la formación y de la experiencia acreditada por el aspirante, **adicional** a los requisitos mínimos exigidos para el empleo a proveer y se aplicará únicamente a los aspirantes que hayan superado la prueba de aptitudes y competencias básicas, para las zonas no rurales, y la prueba de conocimientos específicos y pedagógicos, para las zonas rurales, y hayan cumplido con los requisitos mínimos para el cargo al cual se inscribieron.

La universidad o institución de educación superior contratada será la responsable de adelantar esta prueba para el Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 Docentes y Directivos Docentes, conforme a las reglas y ponderación establecidas en el Acuerdo de Convocatoria.

El oferente seleccionado deberá elaborar el Protocolo de calificación de esta prueba que contenga el desarrollo o aplicación de los criterios y lineamientos establecidos por la CNSC para realizar la valoración de antecedentes, el cual servirá como mecanismo para garantizar la uniformidad en la aplicación de estos criterios para la calificación.

El contratista antes de iniciar la etapa de calificación de las carpetas de VA deberá de revisar el funcionamiento de la parametrización del aplicativo dispuesto para este fin por la CNSC, por ello emitirá certificación en tal sentido.

La IES deberá entregar a la CNSC un plan de trabajo que indique la cantidad de carpetas que evaluará por semana de los tres roles contratados (analista, supervisor y auditor), para su aprobación.

La calificación se hará estricta y exclusivamente sobre los documentos aportados por el aspirante y se realizará de acuerdo con lo reglado en la Convocatoria. El oferente deberá definir la metodología a implementar para realizar un procedimiento de auditoría y supervisión que contenga la revisión en un segundo nivel al 100% de las carpetas de las aspirantes valoradas por los analistas.

La valoración de antecedentes, se realizará mediante el acceso al aplicativo que disponga la CNSC, por tanto, el oferente atenderá los requerimientos que realice la CNSC.

La Universidad debe tener en cuenta que para valoración de antecedentes se tendrán en cuenta los certificados de formación y experiencia obtenidos hasta el último día de la etapa de validación de la información.

La universidad o institución de educación superior contratada entregará a la CNSC, el informe correspondiente a esta etapa.

La Universidad describirá de forma precisa y detallada, los mecanismos de confidencialidad y seguridad, así como las especificaciones técnicas bajo las cuales consolidará, administrará y entregará esta información para ser publicada por la CNSC, por lo que debe presentar una propuesta de estructura de cada uno de ellos:

- Protocolo para la calificación de la prueba de Valoración de Antecedentes.
- Resultados prueba Valoración de Antecedentes.
- Informe de reclamaciones.
- Resultados definitivos de la prueba valoración de antecedentes, una vez resueltas las mismas.

### **5.1. PROTOCOLO DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES.**

La Universidad o Institución de Educación Superior seleccionada deberá presentar el Protocolo de calificación de esta prueba el cual deberá ser aprobado por la CNSC, y debe contener como mínimo:

- a) Revisión de la OPEC frente a los requisitos mínimos de cada empleo, con el fin de garantizar que la calificación se realice sobre los documentos adicionales respecto a los requisitos mínimos exigidos para el empleo a proveer.
- b) El desarrollo o aplicación de los criterios a considerar por cada nivel de empleo, el cual servirá como mecanismo para garantizar la uniformidad en su aplicación para la calificación.
- c) Los factores, puntuación, criterios valorativos de educación y experiencia adicional a los mínimos en la prueba de valoración de antecedentes reglamentados en los Acuerdos que rigen cada una de las Convocatorias.

El oferente describirá de forma precisa el lugar y los recursos tecnológicos desde donde permitirá el acceso a los documentos y aplicativos con que cuenta la CNSC y la manera como garantizará el funcionamiento y disponibilidad de los mismos las 24 horas al día, durante el periodo de verificación de requisitos mínimos (incluidos días festivos); e igualmente describirá la operatividad, logística y procedimiento para la respuesta oportuna de las reclamaciones, conforme a las disposiciones legales.

## **5.2. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y ATENCIÓN DE RECLAMACIONES.**

La publicación de resultados, recepción y respuesta a las reclamaciones de los aspirantes ante las pruebas del proceso de selección de las convocatorias, se realizará únicamente a través de las aplicaciones diseñadas por la CNSC.

El contratista entregará en la fecha y forma convenida un informe completo que incluya descripción sobre el desarrollo de la prueba de Valoración de Antecedentes, con los datos de todos y cada uno de los aspirantes indicando la calificación obtenida en esta prueba.

Una vez avalado el informe por la CNSC, los resultados serán publicados en el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO o su equivalente.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 1578 de 2017, el tiempo establecido para formular reclamaciones por los resultados obtenidos en las pruebas aplicadas es de cinco días (5) hábiles contados a partir de su publicación.

El contratista conformará un equipo de trabajo, que se encargue de resolver las reclamaciones que hagan los participantes en el Concurso Abierto de Méritos con posteridad a la publicación de los resultados de cada una de las pruebas aplicadas en el marco del contrato, de conformidad con los lineamientos y directrices que proporcionará la CNSC y los soportes de los protocolos de procesamiento y evaluación.

El protocolo de atención a reclamaciones que debe entregar la universidad debe de cumplir los mismos parámetros establecidas en la etapa de VRM

## **5.3. CONFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL EQUIPO HUMANO.**

Para la Prueba de VA, el contratista debe previamente conformar el Equipo de Analistas, Supervisores y Auditores, realizar la capacitación correspondiente (con las mismas condiciones establecidas para la VRM) y entregar a la CNSC, las actas debidamente suscritas por los asistentes independientemente de la modalidad en que se realicen (virtual – presencial), Acuerdos de Confidencialidad debidamente suscritos y los registros que den cuenta del desarrollo y metodología utilizada.

El contratista entregará un reporte de contratación y capacitación al Equipo Humano encargado de realizar la VA, de conformidad con la propuesta del adjudicatario, sobre las reglas y otras características del proceso de selección, según corresponda y conforme al Cronograma de contratación del personal, aprobado por el Supervisor del contrato por parte de la CNSC.



#### **5.4. INFORME FINAL VALORACIÓN DE ANTECEDENTES.**

Al finalizar la prueba, la Universidad deberá presentar un informe final que describa de manera detallada cada procedimiento realizado los resultados obtenidos y el tiempo en que se desarrolló la misma, por tanto, presentará una propuesta para la presentación de este informe.

#### **5.5. PRODUCTOS A ENTREGAR POR PARTE DEL CONTRATISTA.**

En desarrollo de esta etapa de valoración de antecedentes, el oferente que resulte seleccionado deberá entregar los productos que se relacionan a continuación:

- Selección y conformación del Equipo de Trabajo, indicando el perfil de estudios y experiencia.
- Capacitaciones realizadas al personal que realizó la etapa de VA, las actas y registros que den cuenta del desarrollo y metodología utilizada, debidamente suscritas por los asistentes, independientemente de la modalidad en que se realicen (virtual – presencial).
- Guía de orientación al Aspirante la cual debe ser entregado 10 días antes de la fecha de publicación establecida en el cronograma.
- Informe de aplicación del Protocolo de Seguridad previsto para esta etapa y las acciones tomadas para cumplirlo.
- Análisis de casos y criterios adoptados durante la etapa de VA indicando como mínimo:
  - i) las inquietudes que surgieron, ii) las mesas de trabajo realizadas, iii) los mecanismos para garantizar la homogeneidad en la aplicación de los criterios y lineamientos establecidos para la prueba y iv) las decisiones tomadas frente a dichas inquietudes. Estos criterios deben atender de conformidad con las normas, la jurisprudencia, los Criterios Unificados de la CNSC, el Acuerdo del Proceso de Selección y su Anexo, sin que le esté dado al contratista hacer interpretaciones que no tengan respaldo en las mismas.
- Acta suscrita por el Coordinador de VRM y VA, en la que certifique que las observaciones realizadas por el equipo de la CNSC en las auditorías a dichas carpetas fueron acatadas y extrapoladas al universo de los aspirantes, atendiendo el criterio técnico y/o jurídico que esta Comisión Nacional le instruya.
- Análisis de los resultados de la VA, en el que se describa, como mínimo:
  - i) Frecuencia de los Factores y Criterios Valorativos con mayor y menor puntuación por OPEC, nivel, denominación y tipo de empleo y ii) Factores y Criterios Valorativos que no puntuaron OPEC, nivel jerárquico del empleo, denominación y tipo de empleo, género, edad.
- Análisis de las reclamaciones, discriminando en detalle como mínimo:

i) frecuencia y porcentaje de las causales de reclamación, ii) frecuencia y porcentaje de las reclamaciones por OPEC, nivel jerárquico del empleo, denominación y tipo de empleo, género, edad, iii) frecuencia de las decisiones de las reclamaciones, iv) recalificaciones, en caso que aplique, etc.

- Descripción y cuantificación de los casos en que se cambia el puntaje obtenido inicialmente y las razones de ello.
- Reporte y cuantificación de la atención a peticiones, acciones judiciales y actuaciones administrativas presentadas durante la fase, discriminando los mismos factores del análisis de las reclamaciones.

Adjunto al informe de Valoración de Antecedentes, el contratista deberá anexar:

- Reporte de contratación y capacitación debidamente actualizado, que contendrá una base de datos en formato Excel donde se relacione la información con la selección y conformación del Equipo de Trabajo contratado para realizar la VA (Analistas, Supervisores, Profesionales de apoyo, entre otros), con la siguiente información:

i) Una (1) hoja con la relación de cada persona del equipo de trabajo señalando el perfil de estudios, experiencia y rol; ii) una (1) hoja con la relación de profesionales capacitados, fecha de capacitación, metodología empleada y cantidad de horas de capacitación; iii) una (1) hoja con la relación de cambios de personal que se hayan dado durante el proceso, señalando el nombre del profesional cambiado, el nombre del profesional que lo reemplazó, el periodo durante el cual se tuvo vinculado al profesional cambiado y el periodo por el cual se vinculará al nuevo profesional y iv) los acuerdos de confidencialidad suscritos por el personal contratado.

- Reporte del resultado de la VA:

Aspirantes a los que se les aplicó la prueba de VA con su respectiva identificación según OPEC, nivel, denominación y grado del empleo, sexo, entidad territorial; ii) resultado de la prueba de VA; iii) si el aspirante interpuso reclamación (Si / No); iv) causal de reclamación en caso que aplique, v) resultado de la reclamación; vi) estado del aspirante una vez finalizada la etapa de reclamaciones. vii) criterios aprobados en las mesas técnicas con sus respectivas actas.

## **6. PRUEBA DE ENTREVISTA**

La prueba de Entrevista se aplicará únicamente a los aspirantes que hayan obtenido el criterio mínimo aprobatorio de la Prueba de Aptitudes y Competencia Básicas y cumplan con los criterios establecidos para aprobar la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos de los cargos de los Docentes y Directivos Docentes de las zonas no Rurales.

El modelo de entrevista que se va a realizar sigue el enfoque por competencias, el cual es una herramienta que permite evaluar el nivel de competencia que poseen los

candidatos para el desarrollo de las funciones laborales. La prueba de entrevista se realizará de forma grupal, mediante la presentación de situaciones que permitan corroborar ciertas características personales necesarias para el ejercicio del empleo en coherencia con las conductas asociadas a las competencias a evaluar.

Para el desarrollo de la entrevista, se presentará al grupo de aspirantes un caso dentro del contexto educativo. Los casos estarán contextualizados en situaciones cotidianas relacionadas con el ámbito de directivos docentes, docentes de aula y docentes orientadores. La entrevista se realizará con grupos de máximo cinco (5) y mínimo tres (3) aspirantes, por ello, solo se permitirá aumentar el número de aspirantes (más de cinco), en el caso que queden grupos de menos de dos aspirantes, de manera que el desarrollo de la entrevista se realice de manera grupal, teniendo en cuenta el diseño previsto para la entrevista, además los participantes deben analizar el caso, para dar solución a un problema que evoque las conductas de interés para la evaluación de las competencias comportamentales.

Por cada grupo de aspirantes habrá un grupo de tres entrevistadores, quienes tendrán una rubrica de evaluación con las conductas asociadas a evaluar. Por cada grupo de entrevistadores se realizará un máximo de cinco entrevistas por día, esto con el objetivo de evitar la fatiga de los profesionales y perjudicar a los grupos de entrevistados del final de día. Adicionalmente, entre la finalización de un grupo de aspirantes y el inicio del siguiente grupo, se contemplará un tiempo de veinte (20) minutos que se empleará para adecuar los espacios para la siguiente entrevista, consolidar las valoraciones de los entrevistadores y realizar pausas activas. Por cada grupo de tres entrevistadores, habrá una persona en el rol de aplicador, quien será el responsable de garantizar la aplicación correcta y las directrices establecidas en el protocolo de la prueba de entrevista.

Para el caso de las entrevistas a los aspirantes a empleos de docentes en idioma extranjero inglés, los jurados además del perfil requerido, deberán tener el dominio de este idioma, a fin que en la entrevista pueda valorarse en su integralidad y se practique en dicho idioma, por ello, deberán certificar un nivel de dominio en lengua inglesa como mínimo de B2, en todo caso, la prueba de entrevista se deberá aplicar de acuerdo con el protocolo definido por la Comisión Nacional del Servicio Civil en concertación con el Ministerio de Educación Nacional y en cumplimiento de los principios constitucionales de mérito, celeridad, eficacia y economía, entre otros.

La prueba de entrevista se deberá grabar en medio magnetofónico, pero para la jornada de acceso solo se permitirá la exhibición del caso desarrollado y la calificación de los entrevistadores con su respectivo nivel de desempeño y justificación.

Cada entrevista tendrá una duración mínima de una hora; sin embargo, estos tiempos podrán ser ajustados de acuerdo con las características de las rubricas que se diseñen para tal fin y los hallazgos producto del pilotaje de estas.



Las competencias comportamentales que serán evaluadas de acuerdo a los empleos están definidas en el protocolo de entrevista definido con el Ministerio de Educación Nacional. En este documento, se declaran aspectos técnicos adicionales que deben considerarse para llevar a cabo el desarrollo de la entrevista, por lo que debe para efectos del proceso de selección, el operador o IES debe ceñirse a las directrices emitidas en este documento, así como el presente documento de anexo técnico.

- **ELABORACIÓN Y VALIDACIÓN DE CASOS**

La Institución de Educación Superior IES u operador contratado para ejecutar el proceso de selección, deberá elaborar un manual técnico en el que detalle las directrices para el proceso de construcción y validación de los casos. En este documento se deberá dejar explícita la metodología que se empleará para garantizar la equivalencia del contenido y la validación de los casos. Para la construcción de los casos se deberá contratar al personal idóneo, que conozca el contexto educativo y sea experto en las competencias que se pretenden evaluar.

Todo el proceso de construcción y validación de los casos deberá quedar registrado para el soporte de las respuestas a las futuras reclamaciones.

El operador o IES debe presentar junto con la entrega del documento plan de trabajo de construcción y validación de casos, un documento en formato Excel que se evidencie cuáles son las metas de construcción y validación de los casos. Estas metas deben estar en consonancia al cronograma general del contrato, y debe ser entregado al equipo de convocatoria y equipo de psicometría de la CNSC, para que se pueda realizar el proceso de acompañamiento técnico. El incumplimiento de estas metas es evidencia de un retraso y no cumplimiento a las especificaciones del contrato, por lo que el operador debe contemplar metas reales y justas a los tiempos de construcción y validación de los casos.

- **CALIFICACIÓN**

La evaluación de la Prueba de Entrevista se realizará a partir de las conductas observadas y la información suministrada por el aspirante en el desarrollo de la aplicación de esta, en relación con competencias comportamentales requeridas para laborar en un contexto educativo.

El operador o IES debe garantizar la construcción de la rúbrica de calificación de cada uno de los perfiles, a saber: Rector, Coordinador, Docente de aula, Docente de Aula en inglés y Docente Orientador. En cada rúbrica deben quedar explícito los niveles de desempeño, con sus respectivas conductas esperadas a cada nivel, de manera que el evaluador cuenta con los criterios para realizar la evaluación de cada una de las competencias. Los niveles de desempeño, al igual que los casos/ situaciones y sus

respectivas preguntas deben haber pasado por un proceso de construcción y validación por expertos, de manera que se garantice su adecuada calibración.

Para efectos de la calificación, la rúbrica debe contar además de una calificación cuantitativa global de la competencia, cada uno de los entrevistadores deben registrar una breve justificación y descripción cualitativa de la competencia evaluada.

La calificación definitiva del aspirante estará basada en puntuación de las valoraciones de los 3 entrevistadores, es decir en el promedio de los tres entrevistadores. El resultado se expresará numéricamente en escala de cero (0) a cien (100) puntos, con una parte entera y dos (2) decimales truncados y su resultado será ponderado con base en el cinco por ciento (5%) asignado a esta prueba, esto según lo declarado en los acuerdos del proceso de selección. Los jurados consolidarán la descripción de las conductas observadas en la situación de entrevista, así como el puntaje total de cada aspirante en los formatos diseñados para tal fin. La valoración de los entrevistadores, las rúbricas de calificación y los resultados consolidados deberán quedar registrados para la fase de acceso a la prueba.

- **PERFILES Y ROLES EN LA PRUEBA DE ENTREVISTA.**

Para efectos de los perfiles académicos, profesionales y de experiencia, el operador o IES debe garantizar de cumplir con profesionales con las siguientes especificaciones:

**TABLA No. 6**

Perfiles del personal encargado de la construcción de los casos de la prueba de entrevista y la aplicación.

| Cargo                    | Formación académica | Perfil                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|--------------------------|---------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Jurado entrevistador (a) | Psicología          | Tres (3) años de experiencia profesional en aplicación de entrevistas por competencias laborales en procesos de selección, preferiblemente en el sector público. Los profesionales que realizarán la entrevista a los aspirantes para el empleo de Docente de Aula en inglés, deberán certificar un nivel de dominio en lengua inglesa como mínimo de B2, según el sistema de clasificación del marco común europeo de referencia. |
| Constructor(a) de casos  | Psicología          | Un (1) año de experiencia en procesos de construcción de pruebas de competencias comportamentales y/o construcción o validación de casos de entrevista.                                                                                                                                                                                                                                                                            |

|                                      |                                                                                                    |                                                                                                                                                           |
|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Validador(a)<br>de casos             | Psicología<br><br>Con título de posgrado en psicología clínica u organizacional o recursos humanos | Dos (2) años de experiencia en procesos de construcción de pruebas de competencias comportamentales y/o construcción o validación de casos de entrevista. |
| Aplicador de la prueba de entrevista | Profesional en cualquier NBC.                                                                      | Experiencia como jefe de salón o apoyo logístico en aplicaciones de procesos de selección.                                                                |

La CNSC, en calidad de supervisor del contrato, solicitará las hojas de vida de cada uno de los profesionales para garantizar el cumplimiento de los requisitos requeridos para cada rol.

#### 6.1. DOCUMENTOS DE LA PRUEBA DE LA PRUEBA DE ENTREVISTA.

##### ○ MANUAL TÉCNICO DE LA PRUEBA DE ENTREVISTA.

Para la elaboración del Manual Técnico de la prueba de Entrevista, el contratista deberá considerar de manera íntegra el alcance de la prueba y garantizar los mayores estándares de calidad técnica en su contenido (fondo y forma), de tal manera que permita alcanzar los propósitos legales a través de los instrumentos creados o elegidos para tal fin.

El documento denominado Manual técnico de prueba de Entrevista, debe describir todos los aspectos técnicos considerados para el proceso de diseño, construcción y validación de los casos/situaciones, preguntas, rúbricas de calificación y niveles de desempeño de la prueba de Entrevista. El documento, debe contar como mínimo los siguientes aspectos:

- Marco normativo del proceso de selección.
- Marco conceptual y fundamento teórico de pruebas de la prueba de Entrevista.
- Metodología para el diseño, construcción y validación de los casos/situaciones, preguntas, rúbricas de calificación y niveles de desempeño de la prueba de Entrevista.
  - Procedimientos para el levantamiento y definición de competencias a evaluar.
  - Procedimientos para el diseño, construcción y validación de rúbricas de calificación.
  - Procedimientos para el diseño, construcción y validación de los niveles de desempeño de las competencias a evaluar de la prueba de entrevista.
  - Procedimientos para el diseño, construcción y validación de los casos/situaciones y respectivas preguntas de las competencias a evaluar de la entrevista.



- Procedimientos generales para la calificación de la prueba de entrevista. El detalle se describe en el protocolo procesamiento, interpretación y calificación de la prueba de Entrevista.
- Consideraciones y plan de contingencia en la aplicación de la prueba de entrevista.

- **PROTOCOLO DE APLICACIÓN DE LA PRUEBA DE ENTREVISTA.**

Este documento debe contener todos los aspectos logísticos, técnico y operativos para llevar a cabo la aplicación de la prueba de Entrevista. En virtud de esto, debe contemplar todas las etapas del antes, durante y después de la aplicación de la entrevista. Por tanto, debe contener el detalle requerido necesario para, de ser posible volver a realizar la aplicación de la prueba bajo las mismas condiciones estandarizadas de aplicación.

- **PROTOCOLO DE PROCESAMIENTO, INTERPRETACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA PRUEBA DE ENTREVISTA.**

En este documento debe brindarse todo el detalle requerido para realizar el procesamiento de la información, la interpretación y los procedimientos estadísticos considerados para realizar la calificación de la prueba de Entrevista. Como mínimo, el documento debe contener lo siguiente:

- Procedimientos para realizar el procesamiento de la información de las calificaciones. Incluye desde el acopio del material, procedimientos de seguridad y cadena de custodia, lectura de hojas de respuesta o registro y consolidación de la información y consolidación de bases de datos para la calificación. Debe especificar las estrategias que usará el operador para mantener la calidad y consistencia de la información.
- Procedimientos estadísticos considerados para realizar la calificación. Deben contener ejemplos del proceso de calificación.
- Interpretación de la calificación en función de la escala cuantitativa definida y los niveles de desempeño construido y validados por cada competencia.

## **6.2. PROGRAMACIÓN DE LAS ENTREVISTAS.**

Para efectos de la aplicación de la prueba de entrevista el contratista deber garantizar los sitios de aplicación y acceso en las ciudades que a continuación se detallan:

### **TABLA No. 7**

Ciudades de aplicación de la prueba de entrevista del Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 Directivos Docentes y Docentes



# CNSC

COMISIÓN NACIONAL  
DEL SERVICIO CIVIL

Igualdad, Mérito y Oportunidad

| Departamento | Ciudad / Municipio / Distrito |
|--------------|-------------------------------|
| Amazonas     | Leticia                       |
| Antioquia    | Medellín                      |
|              | Apartadó                      |
|              | Rionegro                      |
|              | Turbo                         |
| Arauca       | Arauca                        |
| Atlántico    | Barranquilla                  |
| Bogotá, D.C. | Bogotá D.C                    |
| Bolívar      | Magangué                      |
|              | Cartagena de Indias           |
| Boyacá       | Sogamoso                      |
|              | Duitama                       |
|              | Tunja                         |
| Caldas       | Manizales                     |
| Caquetá      | Florencia                     |
| Casanare     | Yopal                         |
|              | Villanueva                    |
|              | Paz de Ariporo                |
| Cauca        | Popayán                       |
| Cesar        | Valledupar                    |
|              | Aguachica                     |
| Chocó        | Quibdó                        |
| Córdoba      | Montería                      |
|              | Sahagún                       |
|              | Santa Cruz de Lorica          |
| Cundinamarca | Girardot                      |
|              | Zipaquirá                     |
|              | Facatativá                    |
|              | Gachetá                       |
|              | Guaduas                       |

| Departamento              | Ciudad / Municipio / Distrito |
|---------------------------|-------------------------------|
| <b>Guainía</b>            | Inírida                       |
| <b>Guaviare</b>           | San José Del Guaviare         |
| <b>Huila</b>              | Neiva                         |
|                           | Pitalito                      |
| <b>La Guajira</b>         | Riohacha                      |
| <b>Magdalena</b>          | Santa Marta                   |
| <b>Meta</b>               | Villavicencio                 |
| <b>Nariño</b>             | Pasto                         |
|                           | Ipiales                       |
| <b>Norte de Santander</b> | Cúcuta                        |
|                           | Ocaña                         |
| <b>Putumayo</b>           | Mocoa                         |
| <b>Quindío</b>            | Armenia                       |
| <b>Risaralda</b>          | Pereira                       |
| <b>Santander</b>          | Bucaramanga                   |
|                           | Barrancabermeja               |
| <b>Sucre</b>              | Sincelejo                     |
| <b>Tolima</b>             | Ibagué                        |
| <b>Valle del Cauca</b>    | Buenaventura                  |
|                           | Cartago                       |
|                           | Guadalajara De Buga           |
|                           | Jamundí                       |
|                           | Cali                          |
| <b>Vichada</b>            | Puerto Carreño                |

Los proponentes deberán presentar, con su oferta, un proyecto de programación para la realización de las entrevistas, que debe contener como mínimo lo siguiente: Descripción de los lugares físicos y dotación con que cuenta para la realización de las entrevistas, (en caso de resultar seleccionado en la licitación).

La planeación de las entrevistas implica prever una serie de acciones que se deberán ejecutar de acuerdo con la programación establecida:



1. Elaborar el Protocolo de aplicación de la prueba de Entrevista donde se describa detalladamente las instrucciones antes, durante y después de la aplicación, para todo el personal que intervendrá en ella. Este Manual será aprobado por el supervisor del contrato.
2. Elaborará el Manual Técnico de la prueba de entrevista, donde se describen los aspectos conceptuales y metodológicos de la prueba.
3. Elaboración de los casos para la prueba de entrevista (Contextos educativos y situaciones cotidianas relacionadas con el cargo).
4. Prever las condiciones especiales de aplicación para aquellos concursantes que tengan alguna discapacidad. LICITACION PUBLICA CNSC - LP- 007 DE 2022 ANEXO 1.- ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.
5. Garantizar la custodia y seguridad de todo el material de la prueba antes, durante y después de la aplicación.
6. Capacitar a los entrevistadores y al personal que intervendrá durante la aplicación de las pruebas de manera que se garantice la homogeneidad en el desarrollo del proceso.

La universidad o institución de educación superior contratada diseñará, imprimirá y organizará los siguientes documentos soporte de la aplicación para el proceso de selección:

1. Acta de entrevista.
2. Rubrica de calificación con la firma de cada entrevistador y las razones de su puntaje
3. Cuadro general de aplicación: con información del total de concursantes citados y cantidad de entrevistadores que intervendrán en la aplicación en cada sitio.
4. Listado de registro y asistencia: con información del número de registro, apellidos y nombres, número de cuadernillo y espacios para firmas y huellas.
5. Listado alfabético de citación por sitio de examen: con relación de apellidos, nombres, números de documentos de identidad y salones asignados de los concursantes citados en cada sitio.
6. Informe general de la aplicación.
7. Manual del Entrevistador.
8. Formatos de calificación y consolidación: a utilizar por los jurados de entrevista.
9. Escarapelas y Credenciales.

La información y los instrumentos que se utilicen debidamente diligenciados y formalizados por los entrevistadores serán entregados al coordinador de grupos de apoyo logístico para la consolidación respectiva de la calificación de cada aspirante. Esta información deberá reportarse a la CNSC diariamente y los archivos serán entregados por la institución de educación superior contratada, a la CNSC, en medio magnético y físico dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la culminación de esta fase.

### **6.3. CAPACITACIÓN DE LOS ENTREVISTADORES.**

El oferente deberá explicitar el procedimiento para que todos los entrevistadores conozcan y apliquen las directrices conceptuales establecidas en el manual del entrevistador, garantizando la homogeneidad en la aplicación de la prueba para, por lo cual se deberá elaborar un informe de las capacitaciones efectuadas. A este informe debe contar con los respectivos anexos que corresponden a las evidencias que se realizaron las sesiones de capacitación. Entre las evidencias se encuentran, actas de sesión, listado de asistencia y grabación de las sesiones.

#### **6.4. PRODUCTOS A ENTREGAR POR PARTE DEL CONTRATISTA.**

En desarrollo de esta etapa, el oferente que resulte seleccionado deberá entregar, entre otros, los siguientes productos:

- Protocolo de aplicación de la prueba de Entrevista.
- Manual Técnico de la prueba de Entrevista
- Plan de trabajo para la aplicación de la prueba de Entrevista (fecha, lugar, aspirantes, entrevistadores)
- Guía de Orientación al aspirante para aplicación de la prueba de Entrevista.
- Guía de Orientación al Aspirante del acceso de la prueba de Entrevista.
- Informe del plan de trabajo para la construcción y validación de casos de Entrevista.
- Informe final de construcción y validación de casos, preguntas y rúbricas de la prueba de entrevista.
- Informe de aplicación de la prueba de Entrevista.
- Informe del acceso a la prueba de entrevista.
- Protocolo de procesamiento, interpretación calificación de la prueba de Entrevista.
- Citación, realización y calificación de las entrevistas
- Resultados por aspirante, de la prueba de Entrevista.
- Informe de Reclamaciones.
- Resultados definitivos por aspirante, de la prueba de Entrevista.
- Informe de la prueba de entrevista.
- Actas de calificación de cada jurado o entrevistador justificando el puntaje dado a cada aspirante.
- Programación para el acceso de la prueba de entrevista
- Citación para la jornada de acceso de la prueba de entrevista

#### **6.5. GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN y ACCESO DE LA PRUEBA**

La Prueba de Entrevista tendrá una Guía de Orientación al Aspirante para la presentación de la prueba, con las siguientes especificaciones:

- Marco normativo del proceso.
- Síntesis del Marco conceptual de la entrevista.

- Enfoque de entrevista a utilizar.
- Cargos a evaluar.
- Competencias a evaluar.
- Mecanismos de identificación de los concursantes.
- Documento válido de identificación.
- Propósito y objetivos de la entrevista.
- Objeto de evaluación.
- Estructura de la Entrevista.
- Sugerencias al aspirante para la presentación de la prueba.
- Ejemplo de un caso y sus respectivas preguntas asociadas de las competencias a evaluar en la prueba de Entrevista.
- Recomendaciones al aspirante para la presentación de la prueba de Entrevista.

Además, se deberá elaborar un guía de orientación para el acceso de la prueba de entrevista, que contendrá como mínimo:

- Marco normativo para el acceso.
- Mecanismos de identificación de los concursantes.
- Propósito y objetivos del acceso a la entrevista.
- Documentos a los que se les permite el acceso.
- Acuerdo de confidencialidad.
- Sugerencias al aspirante para el acceso de la prueba de entrevista.

## **6.6. CITACIÓN A PRUEBA DE ENTREVISTA Y ACCESO.**

Para realizar la citación a la presentación de la entrevista y acceso, el contratista debe entregar el plan de trabajo, teniendo en cuenta la ubicación (domicilio registrado en SIMO) de los aspirantes y sitio de aplicación de pruebas, garantizando la georreferenciación y acceso a la consulta de sitio por los aspirantes, para verificación de puntos, además debe cargar y/o generar y remitir una base de datos para que la migración de la información en SIMO.

El estudio de georreferenciación pretende lograr la ubicación más cercana entre el lugar de presentación de las pruebas frente al lugar de residencia de los aspirantes, con base en la información que registre el participante en el aplicativo SIMO, precisando para ello, los siguientes escenarios posibles:

- Mismo sitio de residencia y de aplicación para las pruebas, en este caso, se debe garantizar por el Operador la mayor cercanía posible entre estos dos lugares.
- Diferente ciudad de residencia y aplicación de las pruebas, en este caso, el Operador definirá el lugar de aplicación de la prueba, procurando el menor trayecto en el desplazamiento del aspirante.

- Único lugar de aplicación de pruebas en la ciudad de conformidad con la disponibilidad existente, sin embargo, la asignación del aspirante queda sujeta a la capacidad de la institución más cercana.

La citación a presentación de la entrevista, así como el suministro de salones y/o lugares de aplicación suficientes para las mismas debe ser realizada por el oferente adjudicado. La citación se hará a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO, la cual deberá ser entregada a la CNSC, ocho (8) días antes de realizar la citación a los aspirantes, para su verificación.

Para garantizar las condiciones de igualdad que se deben ofrecer a todos los concursantes, el contratista deberá seleccionar el número adecuado de sitios para la aplicación de la entrevista, de acuerdo con la cantidad de aspirantes habilitados en esta etapa del proceso para su presentación.

## **6.7. INFRAESTRUCTURA FÍSICA ENTREVISTA**

Se realizará una inspección previa para determinar que la infraestructura física y el suministro de salones sean suficientes para la aplicación, teniendo en cuenta que los salones deben reunir las condiciones necesarias requeridas (buena ventilación e iluminación, deben contar con el espacio necesario y suficiente para el correcto acceso y desplazamiento tanto de los aspirantes admitidos como de las personas designadas para realizar las laborales específicas el día de la aplicación de la prueba -dactiloscopistas y personal logístico-).

El Contratista deberá hacer entrega a la CNSC de un informe que contenga la descripción y evidencia (fotos actuales) de las condiciones físicas y ambientales de los salones que se dispondrán para la aplicación de la entrevista, **a más tardar dentro de los tres (3) días calendario** siguientes de la entrega de la biblia de citación.

El informe de planeación para la aplicación de las pruebas debe incluir como mínimo:

- Descripción de las condiciones físicas, ambientales y sanitarias, de las instalaciones y salones que se dispondrán para la aplicación de las pruebas.
- Ciudad y dirección exacta de los sitios de aplicación de las pruebas.
- Cantidad de salones y distribución de los aspirantes, señalización, organización y seguridad de las pruebas y toda la información logística y operativa que garantice las mejores condiciones de calidad, servicio y eficiencia a los aspirantes que presentarán la prueba de entrevista.
- Condiciones especiales para la ubicación de concursantes en situación de discapacidad, señalando el tipo de discapacidad de cada uno y la forma en que serán ubicados.
- Evidencias, mediante registro fotográfico o cualquier otro medio apto, sobre las



instalaciones físicas, fachadas, salones, sillas, baños, zonas de acceso, etc.

- Distribución del personal encargado de la aplicación por sitio, discriminando la cantidad por rol.

A sabiendas de que el proceso de selección se desarrolla en diferentes ciudades del País, la CNSC hará visitas aleatorias a algunos lugares destinados; asegurando que sean espacios óptimos para el desarrollo de esta actividad, en aplicabilidad de la Resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por la cual se establecen disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. De igual manera deberá tomarse en cuenta las demás normas que el Gobierno Nacional expida sobre la materia.)

## **6.8. APLICACIÓN DE LA PRUEBA DE ENTREVISTA**

La aplicación de la prueba de entrevista depende del desarrollo óptimo de la misma en cuanto a la seguridad de la prueba y la recolección del material garantizando la cadena de custodia (PLOS).

Además, la eficiencia y eficacia de la ejecución de los procesos posteriores a la aplicación, dependen del desarrollo óptimo de la misma en cuanto la seguridad del material de la entrevista, la plena identificación de los concursantes, la homogeneidad de las condiciones de aplicación en todos los sitios de examen y la igualdad de las condiciones que deben tener todos los concursantes durante la aplicación de la prueba de entrevista.

Para el día de aplicación de la entrevista, el contratista debe disponer para cada proceso de selección, del personal idóneo y suficiente que garantice la adecuada aplicación y seguridad de las pruebas; como mínimo debe contar con:

- Un encargado o coordinador por cada sitio de aplicación, que debe contar con equipo de cómputo (con acceso a internet) que le permita atender solicitudes, observaciones y peticiones por parte de los aspirantes o hacer registros de situaciones.
- Coordinador de grupos: Uno (1) por cada cinco (5) grupos.
- Coordinador de seguridad: Uno (1) por cada sitio de aplicación
- Auxiliares de piso.
- Dactiloscopistas para el proceso de identificación
- Personal de orientación e información.
- Personal de salud para atender emergencias médicas en cada sitio de aplicación.

## **6.9. MECANISMOS DE SEGURIDAD A TENER EN CUENTA PARA EL DESARROLLO DE LAS PRUEBAS**

Para la ejecución del contrato, el contratista debe contar con las condiciones de seguridad operatividad, confidencialidad, seguridad e inviolabilidad, cadena de custodia y reserva del material de la prueba de entrevista, a fin de impedir la filtración, fuga o salida de material o información de las mismas tal y como se relacionan y describen a continuación:

- Descripción detallada de los mecanismos de seguridad y verificación de identidad que se utilizarán al aplicar y en la etapa de reclamación cuando sea necesario realizar exhibición de la prueba.
- Procedimientos y protocolos de seguridad previstos para la construcción de casos o situaciones de la metodología a evaluar en la entrevista.
- Descripción de las especificaciones técnicas de los equipos de cómputo que se utilizarán, incluido su número serial.
- Procedimientos y protocolos de seguridad previstos para impresión, transporte y distribución, aplicación, acopio del material de la prueba de entrevista, calificación, publicación de resultados y destrucción del material sobrante con los respectivos procedimientos y protocolos de seguridad previstos.
- Descripción de las áreas de trabajo destinadas, para el desarrollo del material de entrevista.
- Mecanismos manuales y electrónicos de control que se utilizarán de ingreso y salida de las áreas. Así mismo, el área definida por el contratista para la ubicación y desempeño del talento humano involucrado en el proceso.
- Planes de contingencia en caso de hurto, fraude, destrucción, fuerza mayor, caso fortuito o cualquier evento que afecte el proceso de aplicación de las pruebas. En el evento en que ocurra alguno de estos eventos el contratista asumirá los costos que impliquen las medidas correctivas que se deban tomar sobre estas situaciones.
- Descripción específica y detallada del manejo de seguridad y vigilancia privada de las áreas de trabajo, estableciendo las condiciones de inviolabilidad a la reserva, o la imposibilidad de filtración, fuga o salida de material o información de la prueba, fuera de las instalaciones o áreas de trabajo.
- Compromiso de constitución y firma de acuerdos de pactos de integridad y/o de confidencialidad a suscribir con todos los miembros del equipo de trabajo que se emplee, en los que se comprometan y obliguen a:
  - No participar en el Proceso de Selección objeto del contrato, ni sus familiares hasta el 4º grado de consanguinidad, 2º de afinidad o 1º civil.
  - No portar, retirar, transmitir o divulgar información correspondiente a la prueba Técnico Pedagógica.
  - Responder civil y penalmente por las violaciones o posibles faltas cometidas contra la seguridad, reserva y confidencialidad de las pruebas.

Según lo previsto en el artículo 31 numeral 3 de la Ley 909 de 2004, “Las pruebas aplicadas o a utilizarse en los procesos de selección tienen carácter reservado, sólo serán de conocimiento de las personas que indique la Comisión Nacional del Servicio Civil en desarrollo de los procesos de reclamación”.

## 6.10. DISEÑO E IMPRESIÓN DE FORMATOS.

Simultáneamente con la elaboración del Manual de procedimientos para la aplicación de la prueba de entrevista, se deben diseñar los documentos técnicos o formatos, para información de los entrevistadores y de los concursantes durante la prueba y acceso de la prueba de entrevista, entre ellos:

1. Distribución del acta de entrevista por salón y sitios de examen para cada sitio de aplicación.
2. Distribución del material de entrevista para realizar la prueba por salón y sitios de examen para cada sitio de aplicación.
3. Actas de sesión.
4. Rótulo de identificación de los paquetes de la rubricas.
5. Cuadro general de aplicación: con información del total de concursantes citados, cantidad de entrevistadores que intervendrán en la aplicación en cada sitio y recursos asignados.
6. Listado de registro y asistencia: con información del número de registro, apellidos y nombres, sitio y salón de aplicación, horario de la entrevista y espacios para firmas y huellas.
7. Listado alfabético de citación por sitio de examen: con relación de apellidos, nombres, números de documentos de identidad y salones asignados de los aspirantes citados en cada sitio.
8. Listados de puerta de salón: con la información de apellidos, nombres y número de documento de identidad de los aspirantes citados en cada salón.
9. Informe general de la aplicación.
10. Acta de anulación. (Una hoja tamaño carta por sitio de examen con impresión por anverso y reverso).
11. Formato de corrección de datos. (Dos hojas tamaño carta por sitio de examen con impresión por anverso).
12. Informe del Coordinador de salones. (Una hoja tamaño carta para cada 6 salones con impresión por anverso).
13. Manual de instrucciones del delegado. (Tamaño carta por sitio de examen con impresión por anverso y reverso).
14. Afiches con el logo de la CNSC (tamaño 100 cm x 70 cm):
  - ✓ No permitido el uso de celulares, uno (1) por cada salón.
  - ✓ Hora inicio y fin de la sesión, uno (1) por cada salón.
  - ✓ Rótulo puerta de salón, uno (1) por cada salón. (tamaño carta)
  - ✓ Instrucciones para quienes van a presentar la prueba de entrevista, uno (1) por cada salón.
  - ✓ Procedimientos del jefe de salón, uno (1) por cada salón.
15. Escarapelas y Credenciales:
  - ✓ Delegado.
  - ✓ Jurado Entrevistadores.

- ✓ Aplicador de la prueba de Entrevista.
- ✓ Coordinador de grupos.
- ✓ Coordinador de seguridad
- ✓ Auxiliares de piso.
- ✓ Dactiloscopista.
- ✓ Personal de salud.

#### **6.11. DESIGNACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE APLICACIÓN (Personal logístico).**

El contratista deberá adelantar un proceso de selección del personal que realizará la aplicación de la prueba de entrevista durante el desarrollo de la aplicación de las pruebas, que garantice la seguridad de las mismas, la plena identificación de los concursantes, el control de la copia, la homogeneidad de las condiciones de aplicación en todos los sitios y la igualdad de las condiciones que deben tener todos los aspirantes durante la aplicación de las pruebas.

Para el efecto, el contratista debe señalar el mecanismo de capacitación y entrenamiento que utilizará para que todo el personal de aplicación conozca y se apropien de los procedimientos establecidos en el Manual/instructivo de procedimientos para la aplicación de las pruebas.

#### **6.12. CONCURSANTES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD.**

El contratista deberá prever las condiciones especiales de aplicación para aquellos concursantes que se encuentren en algún tipo de situación de discapacidad y precisarla en el manual/instructivo de procedimientos para la aplicación, por ello deberá de entregar un protocolo de atención para este tipo de personas de protección constitucional

#### **6.13. PAGO AL PERSONAL DE APLICACIÓN (A LOS EXAMINADORES).**

El contratista informará a la CNSC, el procedimiento que adelantará para realizar el pago oportuno al personal responsable de la aplicación en cada sitio que se haya requerido.

El oferente seleccionado informará a la CNSC, los mecanismos que establecerá para el pago oportuno a los examinadores designados en cada sitio, así como para los auxiliares que para la aplicación de las pruebas se haya requerido.

#### **6.14. INFORME DE ENTREVISTA.**

El oferente adjudicado debe presentar el informe final de evaluación, el cual debe incluir básicamente los siguientes elementos:



1. Identificación del aspirante y del empleo.
2. Competencias a evaluar.
3. Resultado cualitativo y cuantitativo de la evaluación en cada competencia.
4. Justificación del resultado final (cualitativo y cuantitativo). Los jurados deben dejar constancia escrita y motivada de las razones por las cuales se asignó el puntaje o se le otorgó la condición de ajustado o no ajustado al entrevistado.
5. Acta de entrevista.
6. Escalas de calificación en cada competencia.
7. Número de integrantes de aspirantes por cada grupo.
8. Formato de calificación debidamente diligenciado y la consolidación de resultados.
9. Manual de entrevistador.
10. Jornada de acceso a la prueba de entrevista.

Los jurados deben dejar constancia escrita y motivada de las razones por las cuales se asignó el puntaje al entrevistado. Estos formularios serán entregados a la CNSC a la finalización del proceso.

El contratista deberá garantizar el carácter reservado de la prueba. Solo serán de conocimiento de las personas que indique la CNSC en desarrollo de los procesos de reclamación y de acuerdo con sus competencias.

#### **6.15. PROCESAMIENTO DE RESULTADOS Y CALIFICACIÓN DE LA PRUEBA DE ENTREVISTA.**

La publicación de resultados, recepción y respuesta a las reclamaciones de los aspirantes se realizará a través de los aplicativos que defina la CNSC para el efecto.

La universidad o institución de educación superior contratada, será la responsable de publicar los resultados de la entrevista del proceso de selección, a partir de la fecha que disponga la CNSC, fecha que será divulgada con anterioridad a la publicación en las páginas Web de la Comisión - [www.cns.gov.co](http://www.cns.gov.co) y de la Institución o universidad contratada.

### **7. PROTOCOLO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y DE SEGURIDAD-PLOS**

Una vez se inicie la ejecución del contrato, el contratista debe elaborar y entregar a la CNSC, los Protocolos de Seguridad para las Etapas de VRM, Valoración de Antecedentes y Entrevista, en el que se describan detalladamente las condiciones, mecanismos y estrategias con los que abordarán estas actividades.

El contratista debe dar estricto e íntegro cumplimiento a los procedimientos, tiempos y formas establecidos en los protocolos en mención. La falla en la calidad de los procesos que conlleven a reprocesos imputables al contratista, quedará a cargo de su presupuesto.

A su vez, el contratista debe presentar un informe de alistamiento, en donde se especifique la adecuación tecnológica, física, de seguridad, logística y de comunicaciones que se utilizará para la ejecución de la VRM, Prueba de Valoración de Antecedentes y Entrevista de acuerdo con el escenario aplicable.

El contratista debe presentar la certificación de la aprobación de las condiciones técnicas y de seguridad por parte de la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – DTIC, de la CNSC, de las salas y equipos de cómputo dispuestos para cada una de las etapas del proceso de selección.

#### **7.1. PROTOCOLO DE SEGURIDAD PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS**

El contratista debe hacer entrega del Protocolo de Seguridad para la VRM, en donde se describa de forma precisa, entre otros, los siguientes aspectos:

- La descripción del lugar y los recursos tecnológicos desde donde accederá a los documentos y aplicativos dispuestos por la CNSC y la manera como garantizará el funcionamiento y disponibilidad de los mismos, las 24 horas del día, 7 días a la semana, durante el periodo establecido para la verificación de requisitos mínimos (incluidos domingos y festivos). Todas las instalaciones deben cumplir con los requerimientos de seguridad y salud en el trabajo, según las normas vigentes sobre la materia.
- Los mecanismos de seguridad que usará para mantener la confidencialidad sobre el acceso a los documentos aportados por los aspirantes.
- Los mecanismos para garantizar la homogeneidad en la aplicación de los criterios y lineamientos establecidos para la verificación de requisitos. Estos criterios deben atender a la normativa y jurisprudencia sobre la materia, los Criterios Unificados de la CNSC, el Acuerdo del Proceso de Selección y su Anexo.
- La operatividad, logística y procedimiento para dar respuesta oportuna a las reclamaciones, conforme a las disposiciones legales y demás requerimientos de la CNSC.
- La descripción del procedimiento de supervisión y auditoría que contenga la revisión en un segundo y tercer nivel, respecto de la VRM efectuada por los analistas.

#### **7.2. PROTOCOLO DE SEGURIDAD PARA LA VA**

El contratista entregará a la CNSC en relación con la etapa de Valoración de Antecedentes el protocolo de seguridad, en el cual se debe describir de forma precisa, entre otros, los siguientes aspectos:

- La descripción del lugar y los recursos técnicos y tecnológicos desde donde accederá a la información y aplicativos dispuestos por la CNSC y la manera como garantizará el

funcionamiento y disponibilidad de los mismos, las 24 horas del día, 7 días a la semana, durante el periodo establecido para la verificación de requisitos mínimos (incluidos domingos y festivos). Todas las instalaciones deben cumplir con los requerimientos de seguridad y salud en el trabajo, según las normas vigentes sobre la materia.

- Los mecanismos de seguridad que usará para mantener la confidencialidad, seguridad e inviolabilidad, la cadena de custodia sobre el acceso a los documentos aportados por los aspirantes.
- Los mecanismos para garantizar la homogeneidad en la aplicación de los criterios y lineamientos establecidos para la verificación de requisitos. Estos criterios deben atender a la normativa y jurisprudencia sobre la materia, los Criterios Unificados de la CNSC, el Acuerdo del Proceso de Selección y su Anexo.
- La operatividad, logística y procedimiento para dar respuesta oportuna a las reclamaciones, conforme a las disposiciones legales y demás requerimientos de la CNSC.
- La descripción del procedimiento de supervisión y auditoría que contenga la revisión en un segundo y tercer nivel, respecto de la VA efectuada por los analistas.

### **7.3. PROTOCOLO DE SEGURIDAD PARA LA ENTREVISTA**

El contratista entregará a la CNSC en relación con la prueba de Entrevista el protocolo de seguridad, en el cual se debe describir de forma precisa, entre otros, los siguientes aspectos:

- La descripción del lugar y los recursos técnicos y tecnológicos desde donde se realizará la producción del material de la prueba de entrevista. Todas las instalaciones deben cumplir con los requerimientos de seguridad y salud en el trabajo, según las normas vigentes sobre la materia.
- Los mecanismos de seguridad que usará para mantener la confidencialidad, seguridad e inviolabilidad, la cadena de custodia sobre el material que se produzca para la aplicación de la prueba de entrevista.
- Los mecanismos para garantizar la homogeneidad en la aplicación de los criterios de los entrevistadores.
- La descripción de los procedimientos de la impresión, transporte, distribución, acopio del material de la prueba de entrevista para la aplicación y acceso de esta, con el propósito de garantizar la operatividad, confidencialidad, seguridad e inviolabilidad, la cadena de custodia y la reserva del material e impedir la filtración, fuga o salida de material o información de las mismas.
- La operatividad, logística y procedimiento para dar respuesta oportuna a las reclamaciones, conforme a las disposiciones legales y demás requerimientos de la CNSC.

- La descripción del procedimiento de validación las competencias para la prueba de entrevista y auditorias de la CNSC.
- La descripción del procedimiento de Construcción de los casos, validación de los mismos y auditorias de la CNSC.

## 8. PROCESO DE BORRADO SEGURO

El contratista suscribirá conjuntamente con la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones un acta de verificación del borrado seguro de equipos y/o servidores y/o habilitación de puertos y/o desconexión de la VPN de los servidores y eliminación del perfil creado para el trabajo remoto utilizados durante el proceso de selección.

## 9. FULL BACK - UP

El contratista debe entregar en archivo digital un full back-up (respaldo completo) de toda la información y/o productos (archivos físicos, magnéticos y bases de datos) que se originen durante el desarrollo del Contrato en cada una de las etapas, salvo la información que haya sido diligenciada y registrada en SIMO. Dicho respaldo debe ser entregado con los niveles de cifrado y seguridad que establecerá la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - DTIC en el momento de consolidación de misma.

El contratista deberá elaborar, entregar y anexar en el archivo digital, todos los productos desarrollados con ocasión de la ejecución contractual en **cada una de las etapas**, acompañados de los archivos físicos, magnéticos y bases de datos que se originen en desarrollo del contrato, debidamente organizados, clasificados, rotulados y compilados, con la estructura, contenido y alcance definidos por la CNSC.

Toda la información digital que debe entregarse, se realizará mediante transferencia de archivos y/o discos duros externos, atendiendo el protocolo de cifrado y procedimiento para recibir la información del contratista, establecido por la CNSC.

Esta información debe venir acompañada de un documento que relacione las actividades y los productos entregados y una descripción de la estructura de carpetas que conformen el medio magnético.

- ✓ Informe de validación de borrado seguro por parte del operador, donde se evidencie que no existe información relacionada con cada una de las etapas ejecutadas en el proyecto.
- ✓ Acta de verificación de la ejecución del borrado seguro expedida por la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - DTIC.



- ✓ Recibo a satisfacción por parte del supervisor del Contrato de la información entregada por el operador, según lo dispuesto en el numeral 2,5 Forma de Pago del estudio previo, correspondiente al literal “e”.
- ✓ Acta de destrucción suscrita por el operador en la que se garantice la realización de la destrucción total y segura de los documentos físicos utilizados tanto para la construcción de los ítems como los que corresponden a la ejecución de las diferentes etapas del proyecto.

## **10. ENTREGA DE PRODUCTOS**

A continuación, se enlistarán los entregables relacionados con la ejecución del contrato:

### **10.1. DOCUMENTOS INICIALES**

1. Plan de trabajo y cronograma de ejecución del contrato.
2. Cronograma de la contratación del personal, aprobado por el Supervisor del Contrato.
3. Cuadro de Mando Integral para la ejecución de las diferentes actividades correspondientes a cada etapa o fase del Proceso de Selección.
4. Plan de trabajo para la verificación de la Infraestructura tecnológica, aprobado por la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – DTIC de la CNSC.
5. Protocolo de Seguridad para la etapa de VRM.
6. Informe de alistamiento: adecuación tecnológica, física, de seguridad, lógica y de comunicaciones que se utilizará para la ejecución de la VRM.
7. Certificación de la aprobación de las condiciones técnicas y de seguridad por parte de la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – DTIC, de la CNSC, de las salas y equipos de cómputo dispuestos para la ejecución de la VRM.
8. Reporte de contratación y Capacitación al Equipo Mínimo, Adicional de Trabajo, de conformidad con la propuesta del adjudicatario, sobre las reglas y otras características del proceso de selección, según corresponda y conforme al Cronograma de contratación del personal, aprobado por el Supervisor.

### **10.2. RELACIONADOS CON LA VRM**

1. Protocolo de Seguridad para la etapa de VRM.
2. Reporte de contratación y Capacitación al equipo humano responsable de VRM.
3. Guía de orientación y protocolo para la etapa de VRM.
4. Certificar que la parametrización realizada en el SIMO para la VRM y las reclamaciones sea correcta según lo definido en los acuerdos.
5. Acta suscrita por el Coordinador de VRM y VA, en la que certifique que las observaciones realizadas por el equipo de la CNSC en las auditorías a una muestra de carpetas para la VRM, fueron acatadas y extrapoladas al universo de los aspirantes, atendiendo el criterio técnico y/o jurídico que esta Comisión Nacional le instruya.
6. Reporte de resultados de admitidos y no admitidos de la etapa de VRM, para su publicación en el sistema dispuesto por la entidad antes de reclamaciones.

7. Reporte de resultados después de reclamaciones de VRM para su publicación en el sistema dispuesto por la entidad.
8. Reporte del resultado de la VRM: i) aspirantes de la VRM con su respectiva identificación según OPEC, nivel, denominación y grado del empleo, sexo, entidad territorial; ii) resultado de la VRM (Admitido / No admitido - causal); iii) si el aspirante interpuso reclamación (Si / No); iv) causal de reclamación en caso de que aplique, v) resultado de la reclamación; vi) estado del aspirante finalizada la etapa de reclamaciones. vii) criterios aprobados en las mesas técnicas con sus respectivas actas.
9. Informe de la etapa de verificación de requisitos mínimos
10. Informe de la atención de requerimientos, peticiones, acciones judiciales, actuaciones administrativas y del cumplimiento efectivo a las órdenes judiciales a que haya lugar de la etapa de VRM, debidamente actualizado.
11. Actas de las mesas técnicas de VRM para casos especiales, debidamente suscritas.

### **10.3. RELACIONADOS CON LA PRUEBA DE VA**

1. Protocolo de Seguridad para la Prueba de Valoración de Antecedentes.
2. Reporte de contratación y capacitación al equipo humano responsable de la Valoración de Antecedentes (según el Cronograma de contratación).
3. Guía de orientación y protocolo de la para la prueba de VA.
4. Informe de alistamiento: adecuación tecnológica, física, de seguridad, lógica y de comunicaciones que se utilizará para la ejecución de la VA.
5. Certificar que la parametrización realizada en el SIMO para la etapa de Valoración de Antecedentes y las reclamaciones sea correcta, según lo definido en los acuerdos.
6. Certificación de la aprobación de las condiciones técnicas y de seguridad por parte de la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – DTIC, de la CNSC, de las salas y equipos de cómputo dispuestos para la ejecución de la VA.
7. Acta suscrita por el Coordinador de VRM y VA, en la que certifique que las observaciones realizadas por el equipo de la CNSC en las auditorías a la muestra de carpetas para la VA, fueron acatadas y extrapoladas al universo de los aspirantes, atendiendo el criterio técnico y/o jurídico que esta Comisión Nacional le instruya.
8. Reporte del registro de resultados de la Prueba de Valoración de Antecedentes antes de reclamaciones, en el sistema dispuesto por la entidad.
9. Reporte del registro de resultados después de reclamaciones de la Prueba de Valoración de Antecedentes, en el sistema dispuesto por la entidad.
10. Reporte del resultado de la VA: i) aspirantes de la VA con su respectiva identificación según OPEC, nivel, denominación y grado del empleo, sexo, entidad territorial; ii) resultado de la prueba de VA; iii) si el aspirante interpuso reclamación (Si / No); iv) causal de reclamación en caso que aplique, v) resultado de la reclamación; vi) estado del aspirante una vez finalizada la etapa de reclamaciones. vii) criterios aprobados en las mesas técnicas con sus respectivas actas.
11. Informe de la Etapa de Valoración de Antecedentes.

12. Informe de la atención de requerimientos, peticiones, acciones judiciales, actuaciones administrativas y del cumplimiento efectivo a las órdenes judiciales a que haya lugar de la etapa de VA, debidamente actualizado.
13. Actas de las mesas técnicas de VA para aquellos casos de difícil resolución, debidamente suscritas.

#### **10.4. RELACIONADOS CON LA PRUEBA DE ENTREVISTA**

1. Protocolo de Seguridad para la Prueba de entrevista.
2. Guía de orientación para la aplicación y acceso de la prueba de entrevista.
3. Biblia de citación para la aplicación y acceso de la prueba de entrevista.
4. Fichas de los sitios de aplicación y acceso de la prueba de entrevista.
5. Informe de aplicación y acceso de la prueba de entrevista.
6. Reporte de contratación y capacitación al equipo humano responsable de la prueba de entrevista (según el Cronograma de contratación).
7. Informe de alistamiento: adecuación tecnológica, física, de seguridad, lógica y de comunicaciones que se utilizará para la ejecución de la prueba de entrevista.
8. Certificación de la aprobación de las condiciones técnicas y de seguridad por parte de la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – DTIC, de la CNSC, de las salas y equipos de cómputo dispuestos para la ejecución de la Entrevista.
9. Acta suscrita por el Coordinador de Entrevista, en la que certifique que las observaciones realizadas por el equipo de la CNSC en las auditorías, fueron acatadas y extrapoladas al universo de los casos, atendiendo el criterio técnico y/o jurídico que esta Comisión Nacional le instruya.
10. Reporte del registro de resultados de la Prueba de Entrevista antes de reclamaciones, en el sistema dispuesto por la entidad.
11. Reporte del registro de resultados después de reclamaciones de la Prueba de Valoración de Antecedentes, en el sistema dispuesto por la entidad.
12. Reporte del resultado de la prueba de Entrevista: i) aspirantes de la Entrevista con su respectiva identificación según OPEC, nivel, denominación y grado del empleo, sexo, entidad territorial; ii) resultado de la prueba de Entrevista; iii) si el aspirante interpuso reclamación (Si / No); iv) causal de reclamación en caso que aplique, v) resultado de la reclamación; vi) estado del aspirante una vez finalizada la etapa de reclamaciones. vii) criterios aprobados en las mesas técnicas con sus respectivas actas.
13. Informe de la Prueba de Entrevista.
14. Informe de la atención de requerimientos, peticiones, acciones judiciales, actuaciones administrativas y del cumplimiento efectivo a las órdenes judiciales a que haya lugar de la Prueba de Entrevista, debidamente actualizado.

#### **11. EQUIPO DE TRABAJO**

El Contratista debe disponer de manera oportuna del **equipo mínimo de trabajo requerido y el adicional validado para la adjudicación del contrato**<sup>2</sup>, garantizando calidad y cumplimiento en la ejecución de todas y cada una de las obligaciones contractuales de acuerdo con lo señalado en el presente documento. **El personal ofertado debe tener dedicación de tiempo completo para la ejecución del objeto contractual.**

El contratista tiene la obligación de mantener el equipo mínimo y adicional ofertado, que le valió su adjudicación, tanto en cantidad como en cualificación (académica y de experiencia), pudiendo ser comprobados en cualquier momento por la CNSC. En caso de ser necesario el reemplazo de alguno de los integrantes del equipo de trabajo (mínimo y adicional), por caso fortuito o fuerza mayor, el personal designado para tal remplazo deberá acreditar igual o superior experiencia a aquella que sirvió de base inicialmente para la habilitación y asignación de puntuación en el proceso de licitación pública, previa aprobación previa de la CNSC.

De igual forma el contratista debe disponer de talento humano apto, **adicional al mínimo** requerido, que sea necesario y suficiente para garantizar el cumplimiento eficaz y oportuno de todas y cada una de las obligaciones contractuales y de las etapas del Proceso de Selección objeto de este proceso, con altos estándares de calidad, seguridad y confiabilidad durante la ejecución del mismo.

El contratista debe ejercer control permanente tendiente a evitar que el personal que disponga para la ejecución del contrato tenga algún tipo de conflicto de intereses para desarrollar sus labores y para ejercer sus responsabilidades, las cuales deben estar guiadas única y exclusivamente por cánones de calidad, transparencia, imparcialidad y objetividad. En caso de llegar a presentarse conflicto de intereses por alguna de tales personas, entre otros, como el de aspirar, el trabajador o sus familiares hasta el 4º grado de consanguinidad, 2º de afinidad, 1º civil, a un empleo de los convocados, se deberá proceder de inmediato a su retiro y a su sustitución conforme a lo previsto en los pliegos de condiciones.

El contratista debe realizar la capacitación y el entrenamiento a los miembros que conforman el Equipo Mínimo de Trabajo y el adicional y demás personas responsables de ejecutar las diferentes etapas y actividades del contrato, que garantice la coherencia metodológica, técnica, jurídica y operativa en el cumplimiento de sus obligaciones.

El contratista debe ejercer control permanente respecto de la calidad y oportunidad en el desarrollo de las responsabilidades, actividades y productos de cada persona natural o jurídica vinculada a la ejecución del contrato.

---

<sup>2</sup> Entiéndase por Equipo Mínimo de Trabajo, el personal imprescindible requerido para la ejecución del contrato.



Adicionalmente, el contratista debe asumir por su cuenta y riesgo todos los salarios y prestaciones sociales u honorarios de los empleados o subcontratistas que disponga para la ejecución del contrato y realizar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, si los hubiere, y demás conceptos de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. El contrato no genera relación laboral entre la CNSC y el contratista, ni con las Entidades Públicas de las cuales se realiza el proceso de selección.

La CNSC podrá exigir en cualquier momento la comprobación de los contratos legalmente suscritos, mediante los cuales se vincula por parte del contratista al personal necesario para el cumplimiento de esta obligación.

### **11.1. EQUIPO MÍNIMO**

#### **11.1.1. Coordinador General**

Entiéndase por coordinación, la capacidad que tiene el profesional de aunar los esfuerzos del equipo de trabajo, en pro del desarrollo de actividades orientadas a obtener resultados óptimos dentro de un proceso.

#### **RESPONSABILIDADES:**

Será el encargado de dirigir y articular las acciones para el eficaz cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del contratista, ejercerá el control necesario para el cumplimiento del plan de trabajo y del cronograma aprobado por la CNSC y será el interlocutor entre el contratista y la CNSC. Las responsabilidades de este Coordinador no se pueden delegar y son las siguientes:

1. Garantizar que se cumplan todas y cada una de las actividades del plan de trabajo y el cronograma aprobado por la CNSC y asegurarse que se adelanten con los más altos estándares de calidad y conforme a las normas legales y a lo señalado en los Acuerdos que rigen los procesos de selección. Deberá informar de manera inmediata a la CNSC cualquier inconveniente que se produzca en el desarrollo del cronograma.
2. Efectuar los ajustes al plan de trabajo y cronograma que se haya presentado como propuesta, conforme a los requerimientos de la CNSC, para su posterior aprobación en los términos previstos en el pliego de condiciones.
3. Concertar y suscribir conjuntamente con el ingeniero de sistemas del equipo mínimo de trabajo y con la CNSC, un plan de trabajo para la verificación de la Infraestructura tecnológica y verificar que se dé estricto cumplimiento al mismo, así como a los tiempos de respuesta y a las demás exigencias de la CNSC para la eficaz automatización de la información en las diferentes actividades y fases del Proceso de Selección objeto del contrato.
4. Ejercer las acciones necesarias para que el contratista de manera oportuna ponga a disposición de la ejecución del contrato, el Equipo Mínimo de Trabajo y demás personal que se estime necesario para garantizar la completa y eficaz ejecución del contrato, la

infraestructura física, tecnológica y de comunicaciones necesarias; de los sitios para la aplicación de las pruebas y de todas las demás obligaciones en las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones.

5. Comprobar la acreditación de la idoneidad y calidad del personal que se estime necesario para garantizar la completa y eficaz ejecución del contrato.
6. Garantizar que las personas que hagan parte del Equipo Mínimo de Trabajo se vinculen en forma legal, de manera que pueda acreditar ante la CNSC el cumplimiento de todas las obligaciones conforme a la ley colombiana.
7. Garantizar que cualquier modificación que se adopte por la CNSC en relación con el Proceso de Selección, conforme a las facultades legales y reglamentarias de que es titular, se cumplan por el equipo de trabajo.
8. Supervisar el desarrollo de cada uno de los servicios, actividades y productos para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
9. Coordinar y supervisar que la consulta, transferencia e ingreso de la información a los Sistemas de Información que se usen para la Convocatoria, se realicen conforme a las obligaciones del contrato, a las disposiciones contenidas en los Acuerdos que rigen el proceso de selección, al Plan de Trabajo y al cronograma aprobado por la CNSC para la ejecución del contrato, a los manuales de usuario y a las funcionalidades y niveles de servicio de los mismos.
10. Suscribir las respuestas a las reclamaciones, las peticiones y las acciones que se presenten con ocasión del Proceso de Selección y garantizar que se resuelvan eficaz y oportunamente conforme a lo dispuesto en las normas legales y en los Acuerdos que rigen los procesos de selección.
11. Ejercer el control permanente para garantizar las condiciones necesarias para dar estricto cumplimiento a las órdenes judiciales que se produzcan con ocasión del Proceso de Selección en los términos dispuestos por el Despacho responsable de los Procesos de Selección.
12. Efectuar a nombre del contratista las gestiones necesarias para la cesión de Derechos de Autor a la CNSC, de conformidad con lo establecido en la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011 de tal manera que la propiedad material, posesión y explotación patrimonial del material producido con ocasión de la ejecución del contrato sean de propiedad exclusiva de la CNSC, Para todos los efectos legales, se aplicará la Ley 23 de 1982, el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, la Ley 44 de 1993, la Decisión Andina 351 y demás normas conexas y complementarias, en tanto que se mantendrá en el contratista la propiedad moral e intelectual, respecto de aquellos productos que con anterioridad a la presentación de la propuesta, tengan derechos de autor debidamente registrados.
13. Atender de manera oportuna y efectiva las solicitudes, los requerimientos y recomendaciones que haga la CNSC a través del supervisor del contrato ya sea que se requieran en forma ordinaria o extraordinaria.
14. Garantizar que todos los informes, reportes e información que el Contratista deba presentar a la CNSC cumplan con las mejores condiciones de calidad, orden, organización y presentación en su contenido y de ser solicitados correcciones o ajustes

por parte de la CNSC, deberá garantizar que sean realizados y entregados en el término que la misma disponga.

15. Representar al contratista en las reuniones de trabajo con la CNSC y demás que le delegue el representante legal del contrato.
16. Ejercer las demás responsabilidades inherentes al rol y encomendadas, y las que no sean asignadas a otro miembro del equipo de trabajo.

#### **11.1.2. CONTROLLER**

Entiéndase por Controller de proyecto o Controller de gestión aquel que trabaja como consultor y ayuda en la planificación y el diseño de procesos y recursos. Supervisan el rendimiento para asegurar la eficiencia en el desarrollo del proyecto.

##### **Responsabilidades:**

1. Apoyar las actividades de planeación, implementación y seguimiento del plan de trabajo y el cronograma aprobado por la CNSC y controlar que se adelanten con los más altos estándares de calidad y conforme a las normas legales y a lo señalado en los acuerdos que rigen el proceso de selección.
2. Diseñar e implementar los instrumentos de control de la gestión necesarios para el cumplimiento del plan de trabajo y el cronograma aprobado por la CNSC.
3. Establecer indicadores claves y/o derroteros que permitan que los objetivos de cada una de las etapas del proceso den cuenta de parámetros medibles para establecer con exactitud los resultados obtenidos de acuerdo al plan de trabajo aprobado.
4. Mantener actualizado el plan de trabajo y cronograma establecido, controlando los tiempos y entregables.
5. Consolidar las bases de datos requeridas para la sistematización de la información que se requiera para el óptimo desarrollo de cada una de las etapas del Proceso de Selección, así como la oportunidad en la entrega de la información requerida por la CNSC.
6. Velar por la adecuada implementación de los procesos, procedimientos, formatos, guías y puntos de control que tiene establecidos el contratista para desarrollar cada una de las etapas y actividades encaminadas a la correcta ejecución del proceso de selección.
7. Diseñar y/o implementar puntos de control para las actividades propias del Proceso de Selección, para asegurar la conformidad de las actividades, productos, entregables, salidas, etc., con los requisitos jurídicos, técnicos, de calidad y oportunidad requeridos para este proceso.

#### **11.1.3. COORDINADOR VRM Y VA**

Entiéndase por coordinación, la capacidad que tiene el profesional de aunar los esfuerzos del equipo de trabajo, en pro del desarrollo de actividades orientadas a obtener resultados

óptimos dentro de un proceso. Las responsabilidades de este Coordinador no se pueden delegar y son las siguientes:

## **RESPONSABILIDADES**

1. Verificar la idoneidad y calidad de los profesionales que el oferente seleccionado contrate para la realización de la VRM y la VA, de tal manera que garantice altos estándares de calidad y confiabilidad.
2. Impartir y participar en la capacitación a las personas que tendrán a cargo la realización de la VRM y la VA
3. Coordinar, articular y hacer cumplir de manera eficiente todas y cada una de las actividades requeridas para la realización de la VRM y la V.A, conforme a lo establecido en los Acuerdos que rige el proceso de selección y sus modificatorios.
4. Concertar lo necesario con el Ingeniero de Sistemas del Equipo Mínimo de Trabajo y la CNSC, para la verificación de la capacidad de su Infraestructura Tecnológica para la eficaz automatización de la información en las diferentes actividades de la VRM y la VA.
5. Garantizar que la VRM se realicen a través de SIMO y aprobar los resultados para la publicación por parte de la CNSC.
6. Vigilar y controlar la administración, organización, registro y capacidad de los recursos tecnológicos que permita la debida utilización de SIMO y con celeridad resolver los problemas en caso necesario.
7. Coordinar todas las acciones necesarias para que, en desarrollo de la VRM y la VA, los profesionales que apoyan el proceso de atención a reclamaciones, peticiones y acciones judiciales, las atiendan en los términos del proceso de selección y conforme a derecho.
8. Aprobar las respuestas a las reclamaciones realizadas por los aspirantes y vigilar el estricto cumplimiento a las sentencias y órdenes judiciales que se produzcan en desarrollo de la prueba de la VRM y la VA
9. Informar a la CNSC cuando, producto del resultado de la reclamación o acción judicial, se deba cambiar el estado de un aspirante en la VRM y la VA, con el fin que se realice la publicación en el Sistema de información y demás medios que ésta disponga.
10. Supervisar que la VRM y la VA se realice con la calidad y la transparencia exigidas en las normas constitucionales y legales y en los Acuerdos del proceso de Selección
11. Apoyar al Coordinador General en la verificación de la parametrización para la VRM y VA, en SIMO sea correcta.
12. Reportar al Coordinador Jurídico cuando se identifique o conozca alguna presunta irregularidad en relación con los contenidos de los documentos allegados por los aspirantes, para que se adelanten las actuaciones que sean necesarias.
13. Representar al contratista en las reuniones de trabajo con la CNSC que se refieran a la VRM y la V.A, y demás que le delegue el Coordinador General.
14. Suscribir los informes, documentos técnicos y actas, y avalar el contenido de todos los documentos correspondientes a la VRM y VA
15. Suscribir el Acuerdo de Confidencialidad y garantizar estricta reserva y confidencialidad en la VRM y la V.A del proceso de selección y evitar la ocurrencia de actos que puedan



acarrear al contratista consecuencias de orden administrativo, civil y penal, con ocasión del incumplimiento de dicha obligación. Asimismo, garantizar que el personal que coordina suscriba los Acuerdos de Confidencialidad.

16. Informar de manera inmediata al Coordinador General cualquier anomalía, irregularidad, inconsistencia, intento de fraude, suplantación o falsedad que conozca antes, durante y después de la VRM y la VA

#### **11.1.4. PROFESIONALES DE APOYO PARA VRM Y VA**

Los profesionales que integren el Equipo Mínimo y Adicional de trabajo (según corresponda) deben dar cumplimiento y/o ser un apoyo a cada una de las responsabilidades descritas anteriormente para los coordinadores de cada área, y durante la ejecución del contrato deben hacerlo de manera oportuna, responsable, ética, eficiente y eficaz. Las responsabilidades son las siguientes:

#### **RESPONSABILIDADES**

1. Cumplir de manera eficiente todas y cada una de las actividades requeridas para la realización de la VRM y la V.A, conforme a lo establecido en los Acuerdos que rige el proceso de selección y sus modificatorios.
2. Realizar la VRM y la VA a través de SIMO de acuerdo a los lineamientos establecidos para el proceso de selección.
3. Apoyar la respuesta a las reclamaciones, peticiones y acciones judiciales que se le asignen en desarrollo de la VRM y la VA en los términos del proceso de selección y conforme a derecho.
4. Apoyar el cumplimiento de las órdenes judiciales que se produzcan en desarrollo de la VRM y la VA
5. Informar al Coordinador VRM y Valoración de Antecedentes cuando, producto del resultado de la reclamación o acción judicial, se deba cambiar el estado de un aspirante en la VRM y la VA
6. Realizar la VRM y la VA con la calidad y la transparencia exigidas en las normas constitucionales y legales y en el Acuerdo del Proceso de Selección.
7. Suscribir el Acuerdo de Confidencialidad y garantizar estricta reserva y confidencialidad en todas las etapas y fases del Proceso de Selección y evitar la ocurrencia de actos que puedan acarrear al contratista consecuencias de orden administrativo, civil y penal, con ocasión del incumplimiento de dicha obligación.
8. Informar de manera inmediata al Coordinador General cualquier anomalía, irregularidad, inconsistencia, intento de fraude, suplantación o falsedad que conozca antes, durante el desarrollo del proceso de selección.
9. Las demás que le delegue el Coordinador VRM y Valoración de Antecedentes

#### **11.1.5. COORDINADOR PARA LA PRUEBA DE ENTREVISTA**

## RESPONSABILIDADES

Tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Dar visto bueno previo respecto de la idoneidad y calidad de los profesionales externos que el oferente seleccionado contrate para la aplicación de la prueba de entrevista y del personal que se requiera para el día de la aplicación de la prueba y demás personas que se vinculen a la ejecución de las actividades en esta prueba.
2. Realizar la capacitación al grupo de profesionales que tendrán a cargo la elaboración de los casos y/o preguntas de la prueba de entrevista, al personal que actuará el día de la aplicación y demás personal bajo su responsabilidad en los temas y actividades propias de dicha prueba.
3. Dirigir, realizar y articular el proceso de construcción de casos y/o preguntas, conforme a lo exigido en el pliego de condiciones y garantizar que su contenido, protocolo, guía y demás documentos técnicos, cumplan estrictamente con los más altos estándares de calidad e integralidad.
4. Garantizar estricta reserva y confidencialidad de la prueba y evitar la ocurrencia de actos que puedan acarrear al Contratista consecuencias de orden administrativo, civil y penal, con ocasión del incumplimiento de dicha obligación durante la prueba.
5. Implementar las medidas de seguridad necesarias de modo que se garantice la reserva e integralidad de la prueba, tanto en el proceso de diseño, como en la fase de aplicación y calificación.
6. Coordinar, controlar, vigilar y dar visto bueno a todas las actividades y productos, del personal interno y externo designado por el Contratista para la ejecución de las actividades propias de la etapa de la prueba de entrevista, de tal manera que garantice altos estándares de calidad y confiabilidad.
7. Supervisar y exigir la aplicación de los manuales, protocolos y reglamentos en la realización de las diferentes actividades concernientes a la prueba de entrevista.
8. Dirigir, articular y garantizar el cumplimiento eficaz de todas y cada una de las actividades para el diseño y construcción de los casos y/o preguntas y la aplicación, y calificación de la prueba.
9. Presentar a la CNSC el informe técnico de la construcción de los casos para la aplicación de la prueba de entrevista.
10. Realizar la verificación y comprobación de contenidos y validar los casos que se diseñen y/o las preguntas para la entrevista.
11. Elaborar la parametrización de los sitios, la fecha, la hora y los aspirantes en donde se aplicará la prueba de entrevista y su publicación a través del Sistema de Información dispuesto para el efecto, en la oportunidad y fecha prevista dentro de los términos del proceso de selección, para la citación a los aspirantes.
12. Realizar, coordinar, articular y garantizar la aplicación de la prueba de entrevista, garantizar la disponibilidad del talento humano necesario, de los sitios en las condiciones físicas y ambientales y con la capacidad necesaria para el efecto, establecidas en el pliego de condiciones y en la oferta oficialmente aceptada por la

CNSC, de modo que se garantice la seguridad integral en la fase de aplicación s y la entrega del documento a la CNSC donde consten tales condiciones.

13. Implementar estrategias y mecanismos de verificación de la identidad de los aspirantes al momento de la presentación de la prueba, a fin de evitar fraudes y suplantaciones.
14. Informar de manera inmediata al Coordinador General cualquier anomalía, irregularidad, inconsistencia, intento de fraude o suplantación, fraude, suplantación o falsedad que conozca con ocasión de la aplicación de la prueba.
15. Cumplir con la entrega oficial a la CNSC de los resultados de la prueba.
16. Garantizar que los resultados de la prueba, se publiquen en los términos y en las condiciones previstas en los Acuerdos del proceso de selección.
17. Dirigir, una vez publicados los resultados de la prueba y en cualquier momento de la ejecución del contrato, la verificación en el Sistema de Información y en medio físico la existencia de reclamaciones, derechos de petición, acciones judiciales y en general cualquier solicitud que se haya interpuesto con ocasión de la prueba, de su aplicación, de los resultados.
18. Adelantar, en forma inmediata, las actuaciones administrativas a que haya lugar, por posibles fraudes, por copia, sustracción de materiales de prueba, suplantación o intento de suplantación, falsedad, entre otras situaciones, antes, durante o después de la aplicación de la prueba.
19. Garantizar que las decisiones que se adopten y las respuestas que se suministren con ocasión de reclamaciones, derechos de petición, actuaciones administrativas y acciones judiciales, se produzcan conforme a las normas legales y reglamentarias que rigen la Carrera Administrativa, a lo dispuesto en los Acuerdos del proceso de selección expedidos por la CNSC y que estén soportados en las pruebas documentales correspondientes a cada caso en particular, que las mismas se emitan dentro de los términos y oportunidades previstas y, en todo caso, que gocen de calidad en su contenido, sindéresis, objetividad, responsabilidad y legalidad.
20. Suscribir el contenido de las decisiones y respuestas a las reclamaciones, derechos de petición, actuaciones administrativas y a las acciones judiciales y demás actuaciones que sean necesarias.
21. Informar de inmediato al Coordinador General sobre las órdenes judiciales que se produzcan con ocasión de la aplicación y resultados de la prueba de entrevista a efecto que se dé cumplimiento en los términos dispuestos por el correspondiente Despacho.
22. Informar de manera oportuna al Coordinador General y al supervisor del contrato de las circunstancias señaladas en el numeral anterior, así como al asesor de la CNSC, para definir y tomar las medidas conducentes.
23. Disponer que se lleve, por los profesionales que apoyan este proceso, las estadísticas permanentemente actualizadas de las reclamaciones, derechos de petición y acciones judiciales identificando el tipo de reclamaciones o asuntos objeto de las mismas.
24. Llevar en archivos magnéticos, las respuestas suministradas y mantener la custodia, organización, clasificación debidamente rotulados los archivos físicos de las reclamaciones, derechos de petición y acciones judiciales, que permitan su fácil y oportuna consulta.

25. Concertar con el Coordinador General, la ejecución de todas las acciones necesarias para dar estricto cumplimiento a las decisiones judiciales que se profieran en desarrollo del Concurso Abierto de Méritos, con ocasión de la prueba de entrevista y de los resultados de la misma.
26. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para la prestación de los servicios, en la atención de reclamaciones, derechos de petición y acciones judiciales y ejercer permanentemente control respecto del desempeño y cumplimiento de las responsabilidades a cargo de los profesionales que apoyan la ejecución del proceso de dicha prueba, como de los profesionales a su cargo dispuestos para atender las reclamaciones, los derechos de petición y las acciones judiciales que se interpongan.
27. Cumplir con cualquier modificación que por necesidades del servicio establezca la CNSC. Velar, supervisar y controlar todas las actividades y responsabilidades inherentes a la prueba de entrevista, que garantice el cumplimiento del contrato.

#### **11.1.6. PROFESIONAL DE APOYO PARA LA PRUEBA DE ENTREVISTA**

Tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Seguir las instrucciones y orientaciones que le imparta el coordinador de entrevista para el cumplimiento oportuno y eficaz de las responsabilidades a cargo de dicha coordinación en lo que respecta a la prueba de entrevista.
2. Asistir a las capacitaciones que se brinden para obtener el conocimiento, la comprensión, la claridad y el entrenamiento total de la prueba de entrevista, de las condiciones, tiempos y demás aspectos en que se desarrollará la misma conforme a las normas legales y reglamentarias y los Acuerdos del proceso de selección con su respectivo anexo.
3. Aplicar los conocimientos de la disciplina y experiencia para el desarrollo eficaz de todas y cada una de las actividades y responsabilidades a su cargo o que le sean repartidas en orden a dar cumplimiento a la ejecución de los servicios y productos que corresponden y son propios de la prueba de entrevista conforme a lo previsto en las obligaciones a cargo del Contratista.
4. Prestar el apoyo, ejercer las responsabilidades propias de la prueba de entrevista y dar cumplimiento dentro de los términos necesarios a las labores que le sean confiadas e inherentes al desarrollo de la prueba en el concurso.
5. Actuar con profesionalismo y con los más altos estándares de calidad en el ejercicio de sus responsabilidades.
6. Informar de inmediato al Coordinador de Prueba de entrevista de cualquier irregularidad, inconveniente o circunstancia que pueda afectar el proceso de concurso o los derechos de los aspirantes y dar a conocer cualquier circunstancia que afecte la confidencialidad de las pruebas, haciendo conocer de ser posible los presuntos responsables para tomar las medidas necesarias de manera inmediata.
7. Ejercer autocontrol en el cumplimiento de las labores bajo su responsabilidad y responder por la calidad de los productos que deba entregar, preparar y proyectar.



8. Ejercer todas las actividades y labores inherentes a las responsabilidades encomendadas.

#### **11.1.7. PROFESIONALES DE APOYO PARA EL DESARROLLO DEL ANÁLISIS DE LA PRUEBA DE ENTREVISTA.**

Tendrán a cargo las siguientes responsabilidades:

1. Realizar la capacitación al grupo de profesionales que tendrán a cargo la elaboración de los casos y/o preguntas de la prueba de entrevista, al personal que actuará el día de la aplicación y demás personal bajo su responsabilidad en los temas y actividades propias de dicha prueba.
2. Dirigir, realizar y articular el proceso de construcción de casos y/o preguntas, conforme a lo exigido en el pliego de condiciones y garantizar que su contenido, protocolo, guía y demás documentos técnicos, cumplan estrictamente con los más altos estándares de calidad e integralidad.
3. Colabora en la implementación de las medidas de seguridad necesarias de modo que se garantice la reserva e integralidad de la prueba, tanto en el proceso de diseño, como en la fase de aplicación y calificación.
4. Coordinar, controlar, vigilar y dar visto bueno a todas las actividades y productos, del personal interno y externo designado por el Contratista para la ejecución de las actividades propias de la etapa de la prueba de entrevista, de tal manera que garantice altos estándares de calidad y confiabilidad.
5. Actuar con profesionalismo y con los más altos estándares de calidad en el ejercicio de sus responsabilidades.
6. Elaborar la parametrización de los sitios, la fecha, la hora y los aspirantes en donde se aplicará la prueba de entrevista y su publicación a través del Sistema de Información dispuesto para el efecto, en la oportunidad y fecha prevista dentro de los términos del proceso de selección, para la citación a los aspirantes.
7. Realizar, coordinar, articular y garantizar la aplicación de la prueba de entrevista, los sitios en las condiciones físicas y ambientales y con la capacidad necesaria para el efecto, establecidas en el pliego de condiciones y en la oferta oficialmente aceptada por la CNSC.
8. Verificar la implementación de estrategias y mecanismos de verificación de la identidad de los aspirantes al momento de la presentación de la prueba, a fin de evitar fraudes y suplantaciones.
9. Informar de manera inmediata al Coordinador de Entrevistas cualquier anomalía, irregularidad, inconsistencia, intento de fraude o suplantación, fraude, suplantación o falsedad que conozca con ocasión de la aplicación de la prueba.
10. Velar por que se lleven a cabalidad las estadísticas permanentemente actualizadas de las reclamaciones, derechos de petición y acciones judiciales identificando el tipo de reclamaciones o asuntos objeto de las mismas.
11. Colaborar en la ejecución de todas las acciones necesarias para dar estricto cumplimiento a las decisiones judiciales que se profieran en desarrollo del Concurso

Abierto de Méritos, con ocasión de la prueba de entrevista y de los resultados de la misma.

12. Cumplir con cualquier modificación que por necesidades del servicio establezca la CNSC.
13. Velar y controlar todas las actividades y responsabilidades inherentes a la prueba de entrevista, que garantice el cumplimiento del contrato.
14. Ejercer todas las actividades y labores inherentes a las responsabilidades encomendadas.

#### **11.1.8. COORDINADOR JURÍDICO Y DE RECLAMACIONES**

Entiéndase por coordinación, la capacidad que tiene el profesional de aunar los esfuerzos del equipo de trabajo, en pro del desarrollo de actividades orientadas a obtener resultados óptimos dentro de un proceso.

#### **RESPONSABILIDADES**

1. Dar visto bueno previo respecto de la idoneidad y calidad de los profesionales externos que el oferente seleccionado contrate para la atención de reclamaciones, derechos de petición, acciones judiciales, de tal manera que garantice altos estándares de calidad y confiabilidad.
2. Orientar técnica y jurídicamente, las respuestas a las reclamaciones, derechos de petición y solicitudes que se desprendan de las acciones desarrolladas por el contratista en relación con el proceso de selección.
3. Verificar permanentemente en el sistema de información y en medio físico, las reclamaciones, derechos de petición, acciones judiciales y en general todas las solicitudes que se haya interpuesto en cualquier momento de la ejecución del contrato y responder por la atención oportuna.
4. Garantizar que las decisiones que se adopten y las respuestas que se suministren con ocasión de reclamaciones, derechos de petición y acciones judiciales, se produzcan conforme a las normas legales y reglamentarias sobre la Carrera Administrativa y el Empleo Público, a lo dispuesto en los Acuerdos que rigen el proceso de selección, expedidos por la CNSC y que estén soportados en las pruebas documentales correspondientes a cada caso en particular.
5. Garantizar la actualización permanente de las estadísticas de las reclamaciones, derechos de petición y acciones judiciales, identificando el tipo de reclamaciones o asuntos objeto de las mismas.
6. Garantizar la custodia, organización, clasificación y rotulación de los archivos físicos y magnéticos tanto de las solicitudes como de las respuestas suministradas de las reclamaciones, derechos de petición y acciones judiciales, que permitan su fácil y oportuna consulta.
7. Conocer de manera precisa y detallada las normas legales y reglamentarias, la jurisprudencia de las Altas Cortes, los conceptos y doctrina en materia de Carrera Administrativa y Empleo Público, así como los términos y las disposiciones contenidas

en el Acuerdos del proceso de selección expedidos por la CNSC, que le permitan ejercer idóneamente las responsabilidades a su cargo que soportan la atención de reclamaciones, derechos de petición, las acciones judiciales, y la realización de actuaciones administrativas cuando sea necesario.

8. Garantizar la comunicación en el sistema de información del resultado de la reclamación, petición o acción judicial, garantizando a través de los distintos coordinadores que las modificaciones de resultados que se den con ocasión de las mismas, sean debidamente actualizadas.
9. Informar de inmediato al Coordinador General y al supervisor del contrato sobre las órdenes judiciales que se produzcan con ocasión de los Procesos de Selección a efecto que se dé cumplimiento en los términos dispuestos por el correspondiente Despacho para definir y tomar las medidas conducentes.

#### **11.1.9. PROFESIONALES DE APOYO PARA ATENCIÓN Y RESPUESTA A LAS RECLAMACIONES Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS:**

Los profesionales que integren el equipo mínimo de trabajo deben dar cumplimiento y/o ser un apoyo a cada una de las funciones descritas anteriormente para el coordinador Jurídico y de Reclamaciones, y durante la ejecución del contrato deben hacerlo de manera oportuna, responsable, ética, eficiente y eficaz

#### **RESPONSABILIDADES**

1. Cumplir de manera eficiente todas y cada una de las actividades requeridas para atender y dar respuesta a las reclamaciones, peticiones, acciones judiciales y demás solicitudes, conforme a lo establecido en el Acuerdo que rige el proceso de selección y sus modificatorios.
2. Apoyar en la verificación permanente en el SIMO y los demás canales de información, la debida comunicación de las respuestas a las reclamaciones, peticiones, acciones judiciales y en general todas las solicitudes que se haya interpuesto en cualquier momento de la ejecución del contrato.
3. Apoyar en la actualización permanente de las estadísticas de las reclamaciones, peticiones y acciones judiciales, identificando el tipo de reclamaciones o asuntos objeto de las mismas.
4. Apoyar en la implementación de mecanismos de control para que las respuestas a reclamaciones, derechos de petición, acciones judiciales y actuaciones administrativas se realicen de manera oportuna e integralmente.
5. Custodiar, organizar, clasificar y rotular los archivos físicos y magnéticos tanto de las solicitudes como de las respuestas suministradas de las reclamaciones, peticiones, acciones judiciales y actos administrativos, que permitan su fácil y oportuna consulta.
6. Informar al Coordinador correspondiente, cualquier inconveniente, anomalía que llegue a conocer con ocasión de sus responsabilidades, con la debida oportunidad.

7. Notificar al Coordinador correspondiente, cuando sea el caso, por posibles fraudes, por copia, sustracción de materiales de prueba, suplantación o intento de suplantación, falsedad, entre otras situaciones, antes, durante o después de la aplicación de las pruebas.
8. Conocer y aplicar de manera precisa y detallada las normas constitucionales, legales y reglamentarias, la jurisprudencia de las Altas Cortes, los conceptos y doctrina en materia de Carrera Administrativa y Empleo Público, así como los términos y las disposiciones contenidas en los Acuerdos del Proceso de Selección, que le permitan ejercer idóneamente las responsabilidades a su cargo que soportan la atención de reclamaciones, peticiones, las acciones judiciales, y la realización de actuaciones administrativas cuando sea necesario.
9. Informar de inmediato al Coordinador correspondiente sobre las órdenes judiciales que se produzcan con ocasión del proceso de selección.
10. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para la prestación de los servicios en las diferentes etapas en la atención de reclamaciones, peticiones y acciones judiciales.
11. Suscribir el Acuerdo de Confidencialidad y garantizar estricta reserva y confidencialidad en todas las etapas y fases del Proceso de Selección y evitar la ocurrencia de actos que puedan acarrear al contratista consecuencias de orden administrativo, civil y penal, con ocasión del incumplimiento de dicha obligación.
12. Informar de manera inmediata al Coordinador General cualquier anomalía, irregularidad, inconsistencia, intento de fraude, suplantación o falsedad que conozca antes, durante el desarrollo del proceso de selección.
13. Las demás que el Coordinador Jurídico y de Reclamaciones le asigne.

#### **11.1.10. INGENIERO**

El ingeniero debe dar cumplimiento a cada una de las responsabilidades aquí descritas durante la ejecución del contrato y debe hacerlo de manera oportuna, responsable, ética, eficiente y eficaz. Las responsabilidades son las siguientes:

#### **RESPONSABILIDADES**

1. Concertar y suscribir junto con el Coordinador General y la CNSC dentro de los tres (3) días hábiles a partir del día de la suscripción del acta de inicio de ejecución del contrato, el Plan de Trabajo para la Verificación de la Infraestructura Tecnológica y dar estricto cumplimiento al mismo conforme a los Acuerdos Técnicos de Niveles de Servicio contenidos en el Anexo No. 9 **ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES Y DE SEGURIDAD FÍSICA Y LOGÍSTICA DE LAS SALAS** del pliego de condiciones, plan al cual se le deberá efectuar seguimiento para garantizar permanentemente que se dé estricto cumplimiento a lo allí previsto.



2. Elaborar los informes y reportes requeridos sobre el desempeño de la infraestructura tecnológica utilizada en las diferentes etapas de los Procesos de Selección.
3. Gestionar la infraestructura tecnológica e informática, de comunicaciones y equipos de cómputo y software adecuados y necesarios para el manejo de la información que se requiere en desarrollo de los Procesos de Selección, durante la ejecución del contrato, así como de los niveles de servicio que exige la CNSC en el Anexo No. 9 del pliego de condiciones.
4. Verificar y mantener los salones e instalaciones para la operación de los Sistemas de Información a utilizar en el desarrollo de los Procesos de Selección, con las condiciones de seguridad para el manejo de la información descritas en el Anexo No. 9, velando por su disponibilidad, integridad y confidencialidad.
5. Apoyar al personal asignado a los Procesos de Selección en el uso de los aplicativos dispuestos por la CNSC de manera íntegra y adecuada conforme al Manual del Usuario y/o capacitaciones impartidas por la CNSC, que garantice una operación eficaz de los mismos, así como el acceso y consulta adecuada de la información durante el desarrollo del objeto contractual.
6. Coordinar, controlar, vigilar y dar visto bueno a todas las actividades y productos del personal interno y externo designado por el contratista para la ejecución de las actividades propias del área de sistemas que formen parte del proyecto.
7. Supervisar y adoptar todas las medidas necesarias en cada una de las etapas del Proceso de Selección en lo referente al manejo, producción, cargue y generación de información, de tal forma que cuenten con la calidad, confiabilidad y seguridad en el manejo de la información; labores que desarrollará conjuntamente con el Coordinador General
8. Coordinar las labores que deba ejecutar en cada una de las pruebas a aplicar, para el cargue y producción de información; mediante los sistemas de información dispuestos para la ejecución de cada proceso.
9. Garantizar que la información que deba ingresarse o vincularse a los sistemas de información, se realice en atención a las condiciones exigidas, ejerciendo labores de verificación y comprobación de la calidad de la información, de tal forma que se garantice confiabilidad, integridad y oportunidad.
10. Realizar los backups o copias de seguridad de la información de las etapas ejecutadas (resultados de la lectura de las hojas de respuesta, información de bases de datos correspondiente al procesamiento de las pruebas, estadísticas y de los resultados, CCTV, Control de acceso, entre otras), en las condiciones definidas por el contratista en las políticas de respaldo de la información y verificación de la calidad de estas copias, garantizando su confiabilidad, integridad y disponibilidad. El contratista debe mantener y dar acceso por 5 años a la CNSC cuando lo requiera a la copia de seguridad del sistema de video vigilancia de las áreas donde se desarrollen las actividades derivadas del contrato, o en su defecto entregar a la CNSC una copia de todos los videos de vigilancia en el número de discos duros extraíbles que se requieran, esta información debe entregarse en formatos mp4, mpg, wmv o avi.
11. Contar con un plan de contingencia efectivo para el procesamiento de las pruebas y de los planes de seguridad para evitar la pérdida o daño en la información.

12. Asegurarse de conocer el funcionamiento de todos y cada uno de los módulos de sistema de información SIMO o los que disponga la CNSC y de los demás que sean necesarios para parametrizar la información de los sitios de aplicación de las pruebas en el mismo y facilitar el cargue de la información en las condiciones definidas por la CNSC.
13. Ejecutar las acciones de orden técnico a que haya lugar en caso de que alguno de los sistemas de información presente algún tipo de falla, de manera que se dé solución oportuna, efectiva y eficaz.
14. Informar de inmediato al Coordinador General y a la CNSC de cualquier anomalía que se presente en la administración de la información, en la operación de los sistemas de información o de cualquier circunstancia que amerite ejercer acciones inmediatas para evitar la afectación de la aplicación de las pruebas.
15. Ser enlace y único canal entre el contratista, Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - DTIC y el supervisor del contrato de la CNSC para todos los efectos referidos a la operación de los elementos tecnológicos que soportan o procesan la información de las diferentes etapas contratadas
16. El contratista, deberá realizar y asumir todas las acciones inmediatas para solucionar las fallas técnicas que se presenten. Cuando sea necesario, colaborar en los diagnósticos que solicite la CNSC para evaluar el funcionamiento de los elementos tecnológicos que se utilicen en el proceso.
17. Desplegar los controles de seguridad propuestos por la CNSC para evitar el uso inadecuado e inapropiado de la información del Proceso de Selección.
18. Ejecutar y coordinar todas y cada una de las actividades del ámbito tecnológico que den cumplimiento a las obligaciones del contratista incluidas en el plan de trabajo, cronograma de ejecución del contrato y Anexo No. 9 y conforme los Acuerdos que rigen los procesos de selección expedidos por la CNSC.
19. Asegurarse y garantizar que los sistemas de información a los que la CNSC permita el acceso, sean de uso único y exclusivo para la administración de la información propia de las etapas objeto del contrato y que no serán usados para ningún otro propósito.
20. Actuar con la máxima diligencia para evitar que el Proceso de Selección se vea afectado por problemas de orden tecnológico.
21. Garantizar que el acceso o modificación de información del proceso de selección y del Proceso de Selección, se produzca única y exclusivamente a través de los sistemas de información dispuestos para el efecto.
22. Verificar que se cuente con el software o sistema de información necesario para la realización del procesamiento e interpretación de las pruebas y para el análisis estadístico de las mismas, con las condiciones que garantice generación de productos e informes técnicos conforme a lo que se disponga en el Manual Técnico de Pruebas.
23. Cumplir con los parámetros de entrega de los cosos y rubricas de la prueba de entrevista al cierre de los Proceso de Selección de acuerdo a los parámetros fijados por la CNSC y participar en las reuniones realizadas para tal fin.
24. Ejercer todas las actividades y labores inherentes a la responsabilidad encomendada.

#### **11.1.11. TÉCNICO DE APOYO ADMINISTRATIVO**

El personal de apoyo debe tener en cuenta las técnicas de Gestión Documental y atención a usuarios, entendidas estas como el conjunto de normas técnicas y prácticas usadas para administrar el flujo de documentos de todo tipo dentro de un determinado proceso y la atención a usuarios.

#### **RESPONSABILIDADES**

Ejercer las labores de apoyo, en desarrollo del contrato, de acuerdo con el reparto que de las mismas haga el Coordinador General, entre otras:

1. Realizar las labores de archivo y organización de los documentos físicos que se generen, reciban o produzcan durante la ejecución del contrato, conforme a las técnicas de archivo de la información en medio físico y garantizar su consulta.
2. Conocer de manera precisa y clara la información general de los Procesos de Selección y mantenerse actualizado respecto de la misma, que le permita suministrar la información sobre el mismo a los aspirantes y al público en general.
3. Atender al público, las llamadas telefónicas y las solicitudes efectuadas vía internet o por correo electrónico que se reciban en el centro de servicio dispuesto por el contratista y dar respuesta a los requerimientos, inquietudes o consultas de carácter general que presente la ciudadanía en relación con los Procesos de Selección, siendo privativo del Coordinador de Pruebas y de los profesionales de apoyo todo lo referente a respuestas a reclamaciones, derechos de petición, y acciones judiciales.
4. Registrar en una bitácora dispuesta por el contratista para el efecto, las diferentes inquietudes y requerimientos que hagan los aspirantes y los ciudadanos en general y llevar las estadísticas respecto de las mismas para su análisis y toma de decisiones en cuanto a la divulgación de respuestas a preguntas frecuentes.
5. Recepcionar y registrar las PQR, derechos de petición y demás documentos a través del sistema de información que disponga la CNSC, que se presenten o que conozca en desarrollo del Proceso de Selección asegurándose de registrar los hechos, el nombre, dirección y número de contacto de quien suministra la información y ponerlas de inmediato en conocimiento del Coordinador General, quien adoptará las acciones a que haya lugar.
6. Ejercer las demás responsabilidades que se le asignen o requieran inherentes al apoyo técnico y operativo durante la ejecución del contrato.

#### **11.1.12. CORRECTOR DE ESTILO**

El corrector de estilo debe mejorar el texto para limpiarlo de posibles muletillas, deshacer ambigüedades involuntarias, consiguiendo un estilo legible y eliminando palabras y expresiones redundantes o complicadas que dificulten la comprensión del lector. De igual

forma busca insertar términos faltantes o completar oraciones inconclusas, reparando errores para lograr una mayor precisión léxica.

Además, debe propender por lograr una amplia precisión discursiva mediante la inclusión o supresión de signos de puntuación que facilitan la fluidez del discurso, marcando las pautas de entonación, así como las pautas de sentido que se establecen a nivel sintáctico. También elimina cacofonías, que es la combinación inarmónica de sonidos en una frase o palabra y amplía el vocabulario para obtener una mayor riqueza expresiva.

#### **11.1.13 analista de datos**

El analista de datos debe dar cumplimiento a cada una de las responsabilidades aquí descritas durante la ejecución del contrato y debe hacerlo de manera oportuna, responsable, ética, eficiente y eficaz.

#### **Responsabilidades:**

1. Presentar y suscribir para aprobación del Coordinador de Prueba de Entrevista y de la CNSC el Plan de Análisis Psicométrico, Sistema de Calificación y de Resultados que se solicita en el presente anexo en las fechas estipuladas.
2. Revisión y depuración de las bases de datos, previo a los análisis psicométricos.
3. Realizar los análisis psicométricos previos a la calificación de las pruebas aplicadas en el proceso de selección.
4. Aplicar el sistema de calificación acordado con la CNSC y atender las instrucciones impartidas por la CNSC sobre el mismo.
5. Interpretar los análisis y tomar las decisiones que optimicen los resultados de las pruebas del proceso de selección.
6. Realizar los ajustes pertinentes y el análisis psicométrico antes de realizar la calificación.
7. Presentar y suscribir los informes pertinentes de los análisis, toma de decisiones y ajustes antes de la calificación.
8. Elaborar y suscribir el informe final psicométrico y de calificación, con altos estándares de calidad.
9. Apoyar desde el punto de vista técnico la atención de reclamaciones, peticiones, acciones judiciales en tanto involucren aspectos psicométricos de análisis y calificación de la prueba de entrevista.

#### **11.2. EQUIPO ADICIONAL DE TRABAJO**

En caso de que el contratista haya ofrecido dentro de su propuesta el equipo adicional al mínimo previsto en este Anexo, conforme lo establecido en el estudio previo y el pliego de condiciones, para todos los efectos, durante la ejecución del contrato se considerarán como



integrantes del equipo mínimo de trabajo y, por tanto, deberán asumir las responsabilidades para las que fueron propuestos en la licitación.

**Nota 1:** El equipo de trabajo mínimo y adicional propuesto debe conformarse luego de firmada el acta de inicio del contrato, de acuerdo con el cronograma aprobado por la CNSC y previa verificación del cumplimiento de las condiciones propuestas en la licitación.

**Nota 2:** En caso de reemplazo o sustitución de alguno de los integrantes del Equipo Mínimo de Trabajo propuesto una vez iniciada la ejecución del contrato, el contratista debe presentar para aprobación del supervisor del contrato, la hoja de vida con los documentos que **acrediten** igual o superior experiencia a aquella que sirvió de base inicialmente para la habilitación y asignación de puntuación en el proceso de licitación pública, previa aprobación previa de la CNSC.

## **12. PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.**

Luego de firmada el acta de inicio del contrato, el contratista debe realizar ajuste al Plan de Trabajo y cronograma de ejecución de los Procesos de Selección, presentado con la oferta, de tal manera que se garantice la completa y oportuna ejecución de todas y cada una de las obligaciones contractuales. Este plan debe ser concertado y aprobado por la CNSC, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de iniciado el contrato.

El plan de trabajo podrá ser objeto de ajustes para su aprobación inicial y aún después de iniciada la ejecución del contrato a solicitud de la CNSC, acorde con los requerimientos técnicos del proceso, así como las reglamentaciones y disposiciones propias del proceso de selección.

## **13. INFRAESTRUCTURA FÍSICA TÉCNICA, TECNOLÓGICA Y DE COMUNICACIONES**

Durante la ejecución del contrato, el contratista debe:

- 13.1. Disponer de la infraestructura física, técnica, tecnológica y de comunicaciones, necesaria, segura, adecuada, idónea y oportuna, para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y actividades inherentes al objeto contractual.
- 13.2. Disponer y garantizar que las instalaciones físicas en donde se desarrollarán las actividades de recepción, administración, operación, gestión documental y archivo, manejo de bases de datos y operación de los sistemas de información, cuenten con la seguridad necesaria que impida el acceso de personal ajeno a las mismas y/o la filtración, fuga, divulgación o pérdida de la información del proceso de selección, que pueda poner en riesgo dicha información, su seguridad y/o custodia, en el marco de los principios constitucionales y legales del mérito.
- 13.3. Disponer de la infraestructura tecnológica (Hardware y Software) y de conexión a Internet con la capacidad y seguridades suficientes para la operación adecuada y

oportuna de los diferentes Sistemas de Información provistos por la CNSC, con los niveles de servicio conforme a lo exigido en el **Anexo No. 9 “ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES Y DE SEGURIDAD FÍSICA Y LOGÍSTICA DE LAS SALAS”**.

- 13.4. El contratista, con el **Anexo No. 9 “ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES Y DE SEGURIDAD FÍSICA Y LOGÍSTICA DE LAS SALAS”** presentado con la propuesta, se obliga a disponer de las condiciones y niveles de servicio exigidos para la debida ejecución del contrato.
- 13.5. Concertar y suscribir con la CNSC dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del día de inicio de ejecución del contrato, un Plan de Trabajo para la Verificación de la Capacidad de la Infraestructura Tecnológica (comunicaciones y computacional), y dar estricto cumplimiento al mismo, conforme a los Acuerdos de Niveles de Servicio contenidos en el **Anexo No. 9 “ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES Y DE SEGURIDAD FÍSICA Y LOGÍSTICA DE LAS SALAS”**, y a las exigencias de la CNSC para la eficaz automatización de la información en las diferentes actividades del proceso de selección.
- 13.6. Garantizar que el acceso o modificación de información del proceso de selección, se produzca única y exclusivamente a través de los sistemas de información dispuestos para el efecto, de acuerdo con sus funcionalidades, impidiendo cualquier otro tipo de acceso, modificación o eliminación de información.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **88.226.041**

**GARCIA DUARTE**

APELLIDOS

**JUAN CARLOS**

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-ABR-1977**

**CUCUTA**  
(NORTE DE SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.77**

ESTATURA

**A+**

G.S. RH

**M**

SEXO

**20-AGO-1995 CUCUTA**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2500100-00125746-M-0088226041-20081107

0005469418A 1

7050006245



Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021 y 2316 y 2406 de 2022

# **Docentes y Directivos Docentes**

(Población Mayoritaria) *Zonas Rural y No Rural*

GUÍA DE ORIENTACIÓN AL ASPIRANTE

## **PRUEBAS ESCRITAS**

Bogotá D.C., 25 de agosto 2022



**UNIVERSIDAD  
LIBRE**



**CNSC**  
COMISIÓN NACIONAL  
DEL SERVICIO CIVIL  
Igualdad, Mérito y Oportunidad



## Contenido

|                                                                                                                                               |    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Introducción                                                                                                                                  |    |
| ¿Cuál es el Propósito de Esta Guía? .....                                                                                                     | 4  |
| ¿Cuáles son los Acuerdos que Regulan el Proceso de Selección? .....                                                                           | 4  |
| ¿Cuáles son las Pruebas Escritas a Aplicar? .....                                                                                             | 10 |
| ¿Cuál es el Objetivo de las Pruebas Escritas? .....                                                                                           | 11 |
| ¿Quiénes Aplican las Pruebas Escritas? .....                                                                                                  | 11 |
| ¿Cuál es el Carácter y Ponderación de las Pruebas Escritas? .....                                                                             | 11 |
| ¿Cuál es el Formato y los Tipos de las Preguntas de las Pruebas? .....                                                                        | 13 |
| ¿Cómo es la Hoja de Respuestas de las Pruebas Escritas? .....                                                                                 | 33 |
| ¿Cuáles Son los Ejes Temáticos que se Evalúan? .....                                                                                          | 34 |
| <a href="https://sidca.unilibre.edu.co/ejespruebasdocentesmayoritaria">https://sidca.unilibre.edu.co/ejespruebasdocentesmayoritaria</a> ..... | 34 |
| ¿Cómo se Calificarán las Pruebas? .....                                                                                                       | 34 |
| ¿Qué Indicaciones y Aspectos se Deben Tener en Cuenta para la Aplicación de las Pruebas? .....                                                | 35 |
| Citación a Pruebas .....                                                                                                                      | 35 |
| Ciudades de Aplicación de las Pruebas Escritas .....                                                                                          | 35 |
| Horario y Tiempo de Aplicación de las Pruebas .....                                                                                           | 38 |
| Documentos Válidos para Identificación .....                                                                                                  | 38 |
| Instrucciones y Sugerencias para Presentar las Pruebas .....                                                                                  | 41 |
| Prohibiciones .....                                                                                                                           | 42 |
| Causales de Invalidación de la Prueba .....                                                                                                   | 42 |
| Otras Causales de Invalidación de las Pruebas .....                                                                                           | 43 |
| Otras Recomendaciones Importantes .....                                                                                                       | 44 |
| Aspirantes en Situación de Discapacidad .....                                                                                                 | 44 |
| Publicación de resultados de las pruebas .....                                                                                                | 44 |
| Reclamaciones .....                                                                                                                           | 44 |
| Referencias .....                                                                                                                             | 46 |

## Introducción

Apreciado aspirante, de acuerdo con el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, existen empleos en los órganos y entidades del Estado que son de carrera administrativa, con el objeto de garantizar la eficiencia de la administración pública y ofrecer igualdad de oportunidades para el acceso y ascenso al servicio público, basado en los principios de mérito, igualdad, publicidad, imparcialidad y confiabilidad. Para alcanzar este objetivo, el ingreso a la carrera se realiza con base en el mérito y mediante procesos de selección pública abiertos para todas las personas que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos para su desempeño (Artículo 27 y 28, Ley 909 de 2004).

De igual manera, el artículo 8 del Decreto Ley 1278 de 2002<sup>1</sup>, establece que el concurso para el ingreso al servicio educativo estatal es el proceso mediante el cual, a través de la evaluación de aptitudes, experiencia, competencias básicas, relaciones interpersonales y condiciones de personalidad de los aspirantes a ocupar cargos en la carrera docente, se determina su inclusión en el listado de elegibles y se fija su ubicación en el mismo, con el fin de garantizar disponibilidad permanente para la provisión de vacantes que se presenten en cualquier nivel, cargo o área de conocimiento dentro del sector educativo estatal.

La Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 130 de la Constitución política, en los artículos 7, 11, 12 y 30 de la Ley 909 de 2004, el artículo 134 de la Ley 1753 de 2015 que modifica el artículo 3 del Decreto Ley 760 de 2005, las Sentencias C-1230 de 2005 y C-175 de 2006, el Decreto 1075 de 2015, subrogado por el Decreto 915 de 2016, el Decreto Ley 882 de 2017 y el Decreto 574 de 2022, publicó los Procesos de Selección N.º 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 para Directivos Docentes y Docentes, mediante los cuales se espera la provisión de vacantes definitivas del Sistema Especial de Carrera Docente de ochenta y nueve (89) entidades territoriales certificadas en educación en contextos rurales y no rurales del país.

Posteriormente, la CNSC adjudicó a la Universidad Libre como institución acreditada para aplicar la prueba escrita para proveer las 37.480 vacantes definitivas pertenecientes al Sistema Especial de Carrera en la Convocatoria Directivos Docentes y Docentes Población Mayoritaria, en los contextos rural y no rural.

Por lo anterior, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) y la Universidad Libre ponen a disposición la presente guía e invitan a los aspirantes a leerla con la debida atención para conocer las orientaciones sobre los procedimientos, instrucciones y recomendaciones en la etapa de pruebas escritas.

<sup>1</sup> Decreto Ley 1278 de 2002. Por el cual se expide el Estatuto de Profesionalización Docente.

## ¿Cuál es el Propósito de Esta Guía?

La presente guía tiene como propósito orientar a los aspirantes sobre diversos aspectos de las pruebas **escritas** y proporcionar la información necesaria sobre la estructura general de la prueba, sus principales características, los criterios, deberes y recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de la presentación de estas.

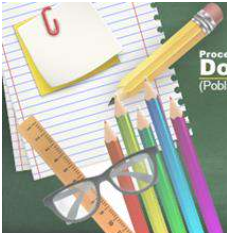
## ¿Cuáles son los Acuerdos que Regulan el Proceso de Selección?

El presente proceso de selección se regula por los acuerdos de convocatoria relacionados a continuación.

**Tabla 1**

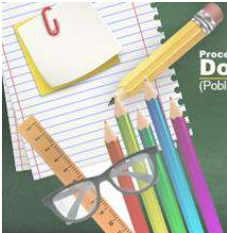
Relación de Acuerdos y Procesos de Selección

| N.º | Entidad                      | Número del proceso de selección | Número de acuerdo y sus modificatorios |
|-----|------------------------------|---------------------------------|----------------------------------------|
| 1   | Departamento de Amazonas     | 2150                            | 20212000021076 - 139 - 219 - 293       |
| 2   | Departamento de Antioquia    | 2151                            | 20212000021086 - 146 - 224             |
| 3   | Departamento de Arauca       | 2152                            | 20212000021096 - 149 - 243             |
| 4   | Departamento de Bolívar      | 2153                            | 20212000021106 - 157 - 228             |
| 5   | Departamento de Boyacá       | 2154                            | 20212000021116 - 151 - 271             |
| 6   | Departamento de Caldas       | 2155                            | 20212000021126 - 167 - 229             |
| 7   | Departamento de Córdoba      | 2156                            | 20212000021156 - 234                   |
| 8   | Departamento de Cundinamarca | 2157                            | 20212000021166 - 215 - 239             |
| 9   | Departamento de La Guajira   | 2158                            | 20212000021176 - 173 - 266             |



|           |                                    |              |                                   |
|-----------|------------------------------------|--------------|-----------------------------------|
| <b>10</b> | Departamento de Nariño             | 2159         | 20212000021186 - 175 - 310        |
| <b>11</b> | Departamento de Norte de Santander | 2160<br>2406 | 20212000021196 - 179 - 232<br>335 |
| <b>12</b> | Departamento de Risaralda          | 2161         | 20212000021206 - 189 - 249        |
| <b>13</b> | Departamento de Santander          | 2162         | 20212000021216 - 216 - 314        |
| <b>14</b> | Departamento de Sucre              | 2163         | 20212000021226 - 247              |
| <b>15</b> | Departamento de Valle del Cauca    | 2164         | 20212000021356 - 295              |
| <b>16</b> | Departamento del Atlántico         | 2165         | 20212000021256 - 91 -304          |
| <b>17</b> | Departamento de Caquetá            | 2166         | 20212000021136 - 193 - 306        |
| <b>18</b> | Departamento de Casanare           | 2167         | 20212000021146 - 195 - 257        |
| <b>19</b> | Departamento del Cauca             | 2168         | 20212000021266 - 142 - 301        |
| <b>20</b> | Departamento del Cesar             | 2169         | 20212000021276 - 137 - 267        |
| <b>21</b> | Departamento del Guainía           | 2170         | 20212000021286 - 272              |
| <b>22</b> | Departamento del Guaviare          | 2171         | 20212000021296 - 145 - 251        |



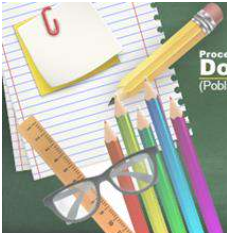


|           |                             |      |                                  |
|-----------|-----------------------------|------|----------------------------------|
| <b>23</b> | Departamento del Huila      | 2172 | 20212000021306 - 147 - 230       |
| <b>24</b> | Departamento del Magdalena  | 2173 | 20212000021316 - 281 - 316       |
| <b>25</b> | Departamento del Meta       | 2174 | 20212000021326 - 150 - 280       |
| <b>26</b> | Departamento del Putumayo   | 2175 | 20212000021336 - 159 - 268       |
| <b>27</b> | Departamento del Quindío    | 2176 | 20212000021346 - 163 - 264       |
| <b>28</b> | Departamento de Tolima      | 2177 | 20212000021236 - 164 - 233       |
| <b>29</b> | Departamento de Vichada     | 2178 | 20212000021246 - 177 - 262       |
| <b>30</b> | Distrito Capital de Bogotá  | 2179 | 20212000021376 - 182 - 271       |
| <b>31</b> | Distrito de Barrancabermeja | 2180 | 20212000021446 - 188 - 227       |
| <b>32</b> | Distrito de Barranquilla    | 2181 | 20212000021366 - 198 - 292 - 318 |
| <b>33</b> | Distrito de Riohacha        | 2182 | 20212000021066 - 200 - 263       |
| <b>34</b> | Distrito de Santa Marta     | 2183 | 20212000021386 - 206 - 296       |
| <b>35</b> | Distrito de Turbo           | 2184 | 20212000021396 - 208 - 235       |
| <b>36</b> | Distrito Especial de Cali   | 2185 | 20212000021406 - 214 - 312       |

|           |                                            |      |                                  |
|-----------|--------------------------------------------|------|----------------------------------|
| <b>37</b> | Distrito Turístico y Cultural de Cartagena | 2186 | 20212000021416 - 168 - 308       |
| <b>38</b> | Municipio de Apartadó                      | 2187 | 20212000021426 - 170 - 302       |
| <b>39</b> | Municipio de Armenia                       | 2188 | 20212000021436 - 196 - 236 - 315 |
| <b>40</b> | Municipio de Bello                         | 2189 | 20212000021456 - 199 - 226       |
| <b>41</b> | Municipio de Bucaramanga                   | 2190 | 20212000021466 - 203 - 237 - 328 |
| <b>42</b> | Municipio de Cartago                       | 2191 | 20212000021476 - 171 - 238       |
| <b>43</b> | Municipio de Chía                          | 2192 | 20212000021486 - 278 - 270       |
| <b>44</b> | Municipio de Ciénaga                       | 2193 | 20212000021496 - 181 - 240       |
| <b>45</b> | Municipio de Dosquebradas                  | 2194 | 20212000021506 - 184 - 313       |
| <b>46</b> | Municipio de Duitama                       | 2195 | 20212000021516 - 187 - 250       |
| <b>47</b> | Municipio de Envigado                      | 2196 | 20212000021526 - 190 - 311       |
| <b>48</b> | Municipio de Facatativá                    | 2197 | 20212000021536 - 192 - 255       |
| <b>49</b> | Municipio de Florencia                     | 2198 | 20212000021546 - 194 - 288       |
| <b>50</b> | Municipio de Floridablanca                 | 2199 | 20212000021556 - 197 - 256       |



|           |                                  |      |                                  |
|-----------|----------------------------------|------|----------------------------------|
| <b>51</b> | Municipio de Funza               | 2200 | 20212000021566 - 201 - 241       |
| <b>52</b> | Municipio de Fusagasugá          | 2201 | 20212000021576 - 284             |
| <b>53</b> | Municipio de Girardot            | 2202 | 20212000021586 - 204 - 265       |
| <b>54</b> | Municipio de Guadalajara de Buga | 2203 | 20212000021596 - 213 - 231       |
| <b>55</b> | Municipio de Ibagué              | 2204 | 20212000021606 - 211 - 258       |
| <b>56</b> | Municipio de Ipiales             | 2205 | 20212000021616 - 217 - 242       |
| <b>57</b> | Municipio de Itagüí              | 2206 | 20212000021626 - 209 - 559       |
| <b>58</b> | Municipio de Magangué            | 2207 | 20212000021646 - 207 - 276       |
| <b>59</b> | Municipio de Maicao              | 2208 | 20212000021656 - 205 - 285       |
| <b>60</b> | Municipio de Malambo             | 2209 | 20212000021666 - 202 - 307       |
| <b>61</b> | Municipio de Manizales           | 2210 | 20212000021676 - 135 - 277       |
| <b>62</b> | Municipio de Medellín            | 2211 | 20212000021686 - 136 - 297       |
| <b>63</b> | Municipio de Montería            | 2212 | 20212000021696 - 138 - 298       |
| <b>64</b> | Municipio de Mosquera            | 2213 | 20212000021706 - 140 - 273       |
| <b>65</b> | Municipio de Neiva               | 2214 | 20212000021716 - 141 - 260       |
| <b>66</b> | Municipio de Palmira             | 2215 | 20212000021726 - 212 - 283 - 329 |



|           |                                    |      |                                |
|-----------|------------------------------------|------|--------------------------------|
| <b>67</b> | Municipio de Pereira               | 2216 | 20212000021736 - 143 - 289     |
| <b>68</b> | Municipio de Piedecuesta           | 2217 | 20212000021746 - 144 - 282     |
| <b>69</b> | Municipio de Pitalito              | 2218 | 20212000021756 - 148 - 279     |
| <b>70</b> | Municipio de Popayán               | 2219 | 20212000021766 - 152 - 309     |
| <b>71</b> | Municipio de Rionegro              | 2220 | 20212000021776 - 153 - 303     |
| <b>72</b> | Municipio de Sabaneta              | 2221 | 20212000021786 - 154 - 305     |
| <b>73</b> | Municipio de Sahagún               | 2222 | 20212000021796 - 155 - 299     |
| <b>74</b> | Municipio de San José de Cúcuta    | 2223 | 20212000021806 - 156 - 290     |
| <b>75</b> | Municipio de San Juan de Girón     | 2224 | 20212000021816 - 158 - 253 317 |
| <b>76</b> | Municipio de San Juan de Pasto     | 2225 | 20212000021826 - 160 - 291     |
| <b>77</b> | Municipio de Santa Cruz de Llorica | 2226 | 20212000021636 - 161 - 274     |
| <b>78</b> | Municipio de Sincelejo             | 2227 | 20212000021836 - 162 - 300     |
| <b>79</b> | Municipio de Soacha                | 2228 | 20212000021846 - 165 - 286     |
| <b>80</b> | Municipio de Sogamoso              | 2229 | 20212000021856 - 169 - 246     |
| <b>81</b> | Municipio de Soledad               | 2230 | 20212000021866 - 172 - 294     |



|           |                            |      |                                |
|-----------|----------------------------|------|--------------------------------|
| <b>82</b> | Municipio de Tuluá         | 2231 | 20212000021876 - 174 - 278     |
| <b>83</b> | Municipio de Tunja         | 2232 | 20212000021886 - 176 - 252     |
| <b>84</b> | Municipio de Valledupar    | 2233 | 20212000021896 - 214 - 287     |
| <b>85</b> | Municipio de Villavicencio | 2234 | 20212000021906 - 180 - 245     |
| <b>86</b> | Municipio de Yopal         | 2235 | 8 - 20212000021916 - 183 - 244 |
| <b>87</b> | Municipio de Yumbo         | 2236 | 20212000021926 - 185 - 275     |
| <b>88</b> | Municipio de Zipaquirá     | 2237 | 20212000021936 - 186 - 79      |
| <b>89</b> | Departamento Chocó         | 2316 | 210 - 225                      |

**Fuente:** Información tomada de la página web oficial de la CNSC, en el enlace la Convocatoria Docentes y Directivos Docentes, ubicado en <https://historico.cnsc.gov.co/index.php/2150-a-2237-de-2021-directivos-docentes-y-docentes-normatividad>.

### ¿Cuáles son las Pruebas Escritas a Aplicar?

Las pruebas escritas a aplicar en los Procesos de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 – Directivos Docentes y Docentes, dependerán de la caracterización de los empleos en vacancia definitiva ofertados, entre contexto rural y no rural.

A los aspirantes que se hayan inscrito a uno de los empleos caracterizados como No Rurales, se les aplicarán las siguientes pruebas escritas:

- Prueba de Aptitudes y Competencias Básicas.
- Prueba Psicotécnica.

A los aspirantes que se hayan inscrito a uno de los empleos caracterizados como Rurales, se les aplicarán las siguientes pruebas escritas:

- Prueba de Conocimientos Específicos y Pedagógicos.
- Prueba Psicotécnica.

## ¿Cuál es el Objetivo de las Pruebas Escritas?

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.4.1.1.11 del Decreto 1075 de 2015, la Prueba de Aptitudes y Competencias Básicas, se aplica en el contexto no rural y tiene por objeto valorar los niveles de conocimientos de la disciplina, habilidades, destrezas y aptitudes que demuestren los aspirantes del concurso público de méritos y está orientada a la aplicación de los saberes adquiridos para ejercer debidamente el cargo de docente o directivo docente, según sea el caso.

Por su parte, la Prueba de Conocimientos Específicos y Pedagógicos, en el contexto rural, tiene por objeto valorar los niveles de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que demuestren los aspirantes, estará orientada a la aplicación de los saberes adquiridos para ejercer debidamente el cargo de directivo docente o docente, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 2.4.1.7.2.10 del Decreto 1075 de 2015.

La Prueba Psicotécnica se aplica a los aspirantes en el contexto rural y no rural y su objeto es valorar las actitudes, habilidades, motivaciones e intereses profesionales de los aspirantes en la realización directa de los procesos pedagógicos o de gestión institucional y frente a las funciones del cargo.

## ¿Quiénes Aplican las Pruebas Escritas?

Las pruebas están dirigidas a los aspirantes inscritos a los Procesos de Selección N.º 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 para Directivos Docentes y Docentes en contextos rurales y no rurales del país. Para efectos de la presentación de las pruebas escritas, los empleos convocados a concurso serán agrupados por denominación de cargo y contexto, resultando en agrupaciones de Docente rural, Directivo rural, Docente no rural y Directivo no rural.

## ¿Cuál es el Carácter y Ponderación de las Pruebas Escritas?

Las Pruebas de Conocimientos Específicos y Pedagógicos (Contexto Rural) y Aptitudes y Competencias Básicas (Contexto No Rural) de las pruebas escritas tienen carácter eliminatorio; para continuar en el proceso, el aspirante debe obtener al menos la calificación mínima aprobatoria de conformidad a los Acuerdos del Proceso de Selección. El aspirante que NO obtenga el mínimo establecido no continuará en el proceso.

Por otro lado, la Prueba Psicotécnica tiene un carácter clasificatorio, se aplicará el mismo día, en la misma sesión y su calificación será publicada junto a la calificación de la prueba de Conocimientos Específicos y Pedagógicos o de Aptitudes y Competencias Básicas, según sea el contexto rural o no rural.

**Tabla 2**

Carácter, calificación mínima aprobatoria y ponderación de las pruebas escritas zonas no rurales

| Tipo de Prueba                   | Carácter de la Prueba | Calificación mínima aprobatoria sobre 100 | % Peso Dentro del Puntaje Total |         |
|----------------------------------|-----------------------|-------------------------------------------|---------------------------------|---------|
|                                  |                       |                                           | Directivo Docente               | Docente |
| Aptitudes y Competencias Básicas | Eliminatoria          | 60.00 para Docentes                       | 55%                             | 65%     |
|                                  |                       | 70.00 para Directivos Docentes            |                                 |         |
| Psicotécnica                     | Clasificatoria        | N/A                                       | 15%                             | 10%     |
| Valoración de Antecedentes       | Clasificatoria        | N/A                                       | 25%                             | 20%     |
| Entrevista                       | Clasificatoria        | N/A                                       | 5%                              | 5%      |

Fuente: Acuerdos de convocatoria

**Tabla 3**

Carácter, calificación mínima aprobatoria y ponderación de las pruebas escritas zonas rurales

| Tipo de Prueba                                    | Carácter de la Prueba         | Calificación mínima aprobatoria sobre 100 | % Peso Dentro del Puntaje Total |         |
|---------------------------------------------------|-------------------------------|-------------------------------------------|---------------------------------|---------|
|                                                   |                               |                                           | Directivo Docente               | Docente |
| Prueba de Conocimientos Específicos y Pedagógicos | Eliminatoria y Clasificatoria | 60.00 para Docentes                       | 55%                             | 70%     |
|                                                   |                               | 70.00 para Directivos Docentes            |                                 |         |
| Psicotécnica                                      | Clasificatoria                | N/A                                       | 15%                             | 10%     |
| Valoración de Antecedentes                        | Clasificatoria                | N/A                                       | 30%                             | 20%     |

Fuente: Decreto 574 de 2022: "Por el cual se adiciona de manera transitoria el Capítulo 7 al Título 1, Parte 4, Libro 2, del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación- y se reglamenta el concurso de méritos para el ingreso al sistema especial de carrera docente en zonas rurales"

De conformidad con los Procesos de Selección N.º 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 para Directivos Docentes y Docentes, el carácter y la ponderación de las pruebas escritas presentados en la tabla anterior se pueden encontrar en los acuerdos del Proceso de Selección de cada entidad, publicados en el siguiente link: <https://historico.cnsc.gov.co/index.php/2150-a-2237-de-2021-directivos-docentes-y-docentes-normatividad>.

### **¿Cuál es el Formato y los Tipos de las Preguntas de las Pruebas?**

Las pruebas escritas están fundamentadas en el modelo de evaluación de competencias laborales de los procesos de la CNSC y el formato de Pruebas de Juicio Situacional (PJS), el cual se entiende como un método para el diseño de pruebas o para la evaluación de competencias y rasgos psicológicos en el que se presentan al aspirante unas situaciones hipotéticas, diseñadas para simular condiciones de contexto laboral bajo el fundamento de que se pueden realizar procesos de predicción de la conducta a partir de la relación entre la comprensión de la tarea, la memoria y la experiencia, el juicio y la respuesta, que dan cuenta de la secuencia cognitiva para completar el ítem en una prueba (Weekley & Ployhart, 2006). Por lo anterior, el aspirante encontrará una serie de ítems que parten de situaciones cotidianas que reflejan situaciones cercanas a los retos que podría enfrentarse en el empleo al que se presenta.

Las preguntas o ítems por emplear en las pruebas escritas son de selección múltiple con única respuesta, las cuales constan de un caso, un enunciado y tres opciones de respuesta, de las cuales una sola de las opciones responde correctamente el enunciado. De cada caso se derivan entre tres (3) y cinco (5) enunciados para evaluar diferentes aspectos que se relacionan con las competencias.

En las siguientes páginas, se presentan ejemplos de ítems diseñados con el formato PJS para las pruebas de Conocimientos Específicos y Pedagógicos para el contexto Rural y la prueba de Aptitudes y Competencias Básicas para el contexto No Rural y la prueba Psicotécnica para ambos contextos.



**Contexto No Rural**  
**Prueba de Aptitudes y Competencias Básicas**  
**Ejemplo 1**

| Nombre del indicador                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                   | Razonamiento matemático                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Denominación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                   | Docente                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Contexto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                   | No Rural                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Caso                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <p>Los estudiantes que integran el Proyecto Ambiental Escolar (PRAE) de la institución educativa buscan la ayuda del docente para organizar la entrega de los residuos sólidos recolectados a una entidad externa. De los 60 kilogramos de material recogido el 60% es plástico, mientras que el restante es papel y vidrio; la entidad solicita que en la primera carga se entreguen máximo <math>\frac{3}{4}</math> de los residuos plásticos. Lo anterior, teniendo en cuenta los conocimientos y competencias de razonamiento cuantitativo propuestos por el Ministerio de Educación Nacional.</p> |                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Enunciado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <p>Frente al requerimiento de la entidad externa para la recolección del material, el docente debe</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Alternativa                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Contenido alternativa                                             | Justificación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| A                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | proponer a los estudiantes que alisten 27 kilogramos de plástico. | Es correcta porque el 60% del total de material recogido es plástico y este equivale a $60 \times 60 / 100 = 36$ kilogramos, entonces el docente debe proponer a los estudiantes que alisten las $\frac{3}{4}$ partes de dicho valor, que son $3 \times 36 / 4 = 27$ kilogramos para entregar a la entidad externa. Lo anterior supone el uso de elementos de las matemáticas, sean estos conocimientos o competencias, que permiten tomar parte activa e informada en diferentes contextos, según ICFES (2015). |

|                                                                             |                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>B</b>                                                                    | sugerir a los estudiantes que dispongan 36 kilogramos de plástico. | Es incorrecta porque el docente, al sugerir a los estudiantes que dispongan de 36 kilogramos como los $\frac{3}{4}$ del plástico disponible para entregar a la entidad externa, asume que hay $36 \cdot 1 / (\frac{3}{4}) = 48$ kilogramos de este en los 60 kilogramos de residuos sólidos recolectados. Lo correcto es afirmar que el porcentaje de plástico corresponde a $60 \cdot 60 / 100 = 36$ kilogramos del total de material y las $\frac{3}{4}$ partes de dicho valor son $3 \cdot 36 / 4 = 27$ kilogramos. Lo anterior supone el uso de elementos de las matemáticas, sean estos conocimientos o competencias, que permiten tomar parte activa e informada en diferentes contextos, según ICFES (2015). |
| <b>C</b>                                                                    | indicar a los estudiantes que preparen 45 kilogramos de plástico.  | Es incorrecta porque el docente, al indicar a los estudiantes que preparen 45 kilogramos como los $\frac{3}{4}$ del plástico disponible para entregar a la entidad externa, asume que hay $45 \cdot 1 / (\frac{3}{4}) = 90$ kilogramos de este en los 60 kilogramos de residuos sólidos recolectados. Lo correcto es afirmar que el porcentaje de plástico corresponde a $60 \cdot 60 / 100 = 36$ kilogramos del total de material y las $\frac{3}{4}$ partes de dicho valor son $3 \cdot 36 / 4 = 27$ kilogramos. Lo anterior supone el uso de elementos de las matemáticas, sean estos conocimientos o competencias, que permiten tomar parte activa e informada en diferentes contextos, según ICFES (2015).     |
| <b>Bibliografía del enunciado</b>                                           |                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| ICFES. (2015). Módulo de Razonamiento Cuantitativo Saber 11. °   Saber Pro. |                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

### Prueba Psicotécnica

Evalúa las competencias comportamentales que se incluyen en la GUÍA METODOLÓGICA Evaluación Anual de Desempeño Laboral, Docentes y Directivos Docentes del Estatuto de Profesionalización Docente Decreto Ley 1278 de 2002.

#### Ejemplo 2

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Nombre del indicador</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                             | Compromiso social e institucional                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Denominación</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                             | Directivo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Contexto</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                             | No rural                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Caso</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| La enfermedad COVID-19 provocó diversos cambios en todas las acciones humanas, tal es el caso que, en el cargo directivo docente en el que usted se desempeña, el impacto de la pandemia se vio reflejado en su gestión pedagógica y administrativa, ha tenido que adaptar estrategias y mecanismos para la atención de toda la comunidad, con el fin de dar continuidad al proceso de aprendizaje. |                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Enunciado</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Para dar cumplimiento y continuación al proceso educativo mediante el uso de tecnológicas de la información y comunicación (TIC), usted opta por                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Alternativa</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <b>Contenido alternativa</b>                                                                                | <b>Justificación</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>A</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | convocar al consejo directivo para definir lineamientos pedagógicos para la planeación de clases virtuales. | Es incorrecta porque asume una actitud limitante, colocando barreras para tomar una decisión ante una situación o evento que se debe asumir en beneficio de toda la comunidad educativa; acudiendo a un estamento que no actúa en la planeación y desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje debido a que es una actividad o acción propia del directivo, haciendo referencia a una conducta rígida y autoritaria y al incumplimiento de su compromiso social e institucional. |

|          |                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|          |                                                                                                                 | <p>Por lo anterior, no se evidencia el cumplimiento de la definición de la competencia “Compromiso social e institucional”, descrita como: “Habilidad para asumir responsabilidades con ética y profesionalismo, dentro y fuera del establecimiento, anteponiendo los intereses institucionales a los personales e identificándose con los valores, principios y políticas institucionales”.</p> <p>Así como tampoco el cumplimiento de la conducta asociada con dicha competencia, la cual se describe como “muestra respeto hacia los estudiantes, el equipo docente, los directivos, el personal administrativo; demuestra honestidad e integridad en su ejercicio profesional; reflexiona sistemáticamente sobre su responsabilidad social como educador; responde con oportunidad, eficiencia y calidad a las tareas que se le asignan”. Lo anterior, según la Guía 31 Ley 1278 de 2002.</p> |
| <b>B</b> | solicitar autorización de los padres para desarrollar nuevos espacios y estrategias de aprendizaje a distancia. | <p>Es incorrecta porque asume una actitud poco asertiva, convocando a los padres para tomar una decisión, siendo estos un estamento que no participa en la planeación de clases, pues esto solo corresponde al directivo y equipo docente, ya que tienen la responsabilidad de asumir el proceso, a pesar de la situación, por medio de estrategias y herramientas que faciliten el proceso de enseñanza-aprendizaje, haciendo referencia a una conducta poco pertinente,</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |



|          |                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|          |                                                                                                                    | <p>inoportuna, rígida, limitante y al incumplimiento de su compromiso social e institucional.</p> <p>Por lo anterior, no se evidencia el cumplimiento de la definición de la competencia “Compromiso social e institucional”, descrita como: “Habilidad para asumir responsabilidades con ética y profesionalismo, dentro y fuera del establecimiento, anteponiendo los intereses institucionales a los personales e identificándose con los valores, principios y políticas institucionales”.</p> <p>Así como tampoco el cumplimiento a la conducta asociada con dicha competencia, la cual se describe como “muestra respeto hacia los estudiantes, el equipo docente, los directivos, el personal administrativo; demuestra honestidad e integridad en su ejercicio profesional; reflexiona sistemáticamente sobre su responsabilidad social como educador; responde con oportunidad, eficiencia y calidad a las tareas que se le asignan”. Lo anterior, según Guía 31 Ley 1278 de 2002.</p> |
| <b>C</b> | <p>adecuar la práctica pedagógica usando herramientas digitales para el desarrollo de contenidos curriculares.</p> | <p>Es correcta porque asume una postura ética, oportuna y pertinente para atender situaciones que generan beneficios a la comunidad educativa, atendiendo en la inmediatez los escenarios que se presentan en el contexto educativo, regional o nacional; siendo empático con todos los integrantes del proceso de enseñanza-aprendizaje y buscando una solución adecuada que genera apoyo para el desarrollo</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |

|                                                                                   |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                   |  | <p>de actividades estratégicas para alcanzar metas institucionales.</p> <p>Por lo anterior, se evidencia el cumplimiento de la definición de la competencia “Compromiso social e institucional”, descrita como: “Habilidad para asumir responsabilidades con ética y profesionalismo, dentro y fuera del establecimiento, anteponiendo los intereses institucionales a los personales e identificándose con los valores, principios y políticas institucionales”.</p> <p>Así como también el cumplimiento a la conducta asociada a dicha competencia, la cual se describe como: “responde con oportunidad, eficiencia y calidad a las tareas que se le asignan muestra respeto hacia los estudiantes, el equipo docente, los directivos, el personal administrativo y la comunidad; muestra respeto hacia los estudiantes, el equipo docente, los directivos, el personal administrativo y la comunidad; demuestra honestidad e integridad en su ejercicio profesional, responde con oportunidad, eficiencia y calidad a las tareas que se le asignan; reflexiona sistemáticamente sobre su responsabilidad social como educador”. Lo anterior, según Guía 31 Ley 1278 de 2002.</p> |
| <b>Bibliografía del enunciado</b>                                                 |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <p>Guía 31 Decreto Ley 1278 de 2002.</p> <p>Ley 715 de 2001, Ley 115 de 1994.</p> |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

### Ejemplo 3

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Nombre del indicador</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                           | Iniciativa                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Denominación</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                           | Docente                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Contexto</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                           | No rural                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Caso</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <p>Usted fue designado para desarrollar un proyecto de aula que genere alto impacto en la comunidad académica y en la región en la que labora. Luego de realizar un pequeño estudio y consultar diversas fuentes, determina que lo más útil es abordar el núcleo problémico de salud comunitaria, con el objetivo de que los estudiantes ejecuten acciones de prevención de la enfermedad y promoción de la salud. Al iniciar el proceso se encuentra con que el director del plantel sugiere emplear unas cartillas emitidas por el Ministerio de Educación hace una década, con el propósito de facilitar la apropiación de conceptos por parte de los estudiantes, darle adecuado uso al material en el que el estado invirtió recursos y emplear el tiempo de la mejor forma, pues cuenta solo con 20 días hábiles para socializar los resultados del proyecto.</p> |                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Enunciado</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| En relación con el uso del material publicado por el MEN hace una década, usted decide                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Alternativa</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>Contenido alternativa</b>                                                                                                                                                              | <b>Justificación</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>A</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | proponer una actividad en la que se realice un análisis comparativo entre dicho material y las necesidades de información actuales para generar una nueva cartilla con contenido vigente. | <p>Es correcta porque con esta acción el aspirante demuestra su capacidad para gestionar alternativas de solución ante circunstancias propias de su entorno laboral, haciendo uso de su capacidad para tomar el control desde su rol y autoridad, imprimiendo en su labor recursividad y flexibilidad que son modelo para sus estudiantes. Por lo anterior, se evidencia el cumplimiento de la competencia “Iniciativa”, definida como:</p> <p>“Anticiparse a los problemas proponiendo alternativas de solución. Habilidad para trabajar proactivamente y con autonomía frente a las responsabilidades, así como de proponer y</p> |

|          |                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|          |                                                                                                                                                                                                          | <p>emprender alternativas de soluciones novedosas en diferentes situaciones de la institución”. Esta competencia se manifiesta cuando el docente o directivo docente “realiza acciones que le facilitan el aprendizaje permanente y la actualización en su disciplina y en otras áreas del conocimiento; actúa con autonomía sin necesidad de supervisión y hace su trabajo con entusiasmo; demuestra recursividad y flexibilidad y se adapta con rapidez a diferentes contextos; anticipa situaciones futuras, identifica tendencias innovadoras y es abierto a nuevas ideas; propone y desarrolla ideas novedosas, investigaciones, experiencias o proyectos, para influir positivamente en la institución y la comunidad”, registradas en el manual de competencias.</p> |
| <b>B</b> | <p>emplear el material con toda la población y generar sesiones de formación con los jóvenes para aclarar las dudas frente al contenido, empleando medios tecnológicos que faciliten el aprendizaje.</p> | <p>Es incorrecta porque con este curso de acción el aspirante no logra efectividad en la labor encomendada, pues el impacto de la estrategia de mediación pedagógica es contrario al tiempo asignado y al objetivo de emplear contenido pertinente e innovador. Adicional a ello, no se identifica capacidad para anticipar dificultades y dar soluciones pertinentes partiendo de la creatividad y la aplicación actualizada de conocimientos.</p> <p>Por lo anterior, no se evidencia el cumplimiento de la competencia “Iniciativa”, definida como: “Anticiparse a los problemas proponiendo alternativas de solución. Habilidad para trabajar</p>                                                                                                                       |



|          |                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|          |                                                                                                                                                                                               | <p>proactivamente y con autonomía frente a las responsabilidades, así como de proponer y emprender alternativas de soluciones novedosas en diferentes situaciones de la institución”. Esta competencia se manifiesta cuando el docente o directivo docente: “realiza acciones que le facilitan el aprendizaje permanente y la actualización en su disciplina y en otras áreas del conocimiento; actúa con autonomía sin necesidad de supervisión y hace su trabajo con entusiasmo; demuestra recursividad y flexibilidad y se adapta con rapidez a diferentes contextos; anticipa situaciones futuras, identifica tendencias innovadoras y es abierto a nuevas ideas; propone y desarrolla ideas novedosas, investigaciones, experiencias o proyectos, para influir positivamente en la institución y la comunidad”, registradas en el manual de competencias.</p> |
| <b>C</b> | <p>abstenerse de emplear material desactualizado y dedicarse a diseñar uno que responda a las necesidades de sus estudiantes y la comunidad para garantizar el cumplimiento del objetivo.</p> | <p>Es incorrecta porque con esta elección el aspirante no responde con capacidad para iniciar una acción que permita responder efectivamente al objetivo planteado. Abstenerse de emplear el material desactualizado y dedicar tiempo a diseñar otro implica un manejo poco eficiente del tiempo, una oportunidad perdida para promover una acción pedagógica con los estudiantes y, por lo tanto, demuestra poca recursividad y flexibilidad.</p> <p>Por lo anterior, no se evidencia el cumplimiento de la competencia “Iniciativa”, definida como:</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |

|                                    |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                    |  | <p>“Anticiparse a los problemas proponiendo alternativas de solución. Habilidad para trabajar proactivamente y con autonomía frente a las responsabilidades, así como de proponer y emprender alternativas de soluciones novedosas en diferentes situaciones de la institución”. Esta competencia se manifiesta cuando el docente o directivo docente: “realiza acciones que le facilitan el aprendizaje permanente y la actualización en su disciplina y en otras áreas del conocimiento; actúa con autonomía sin necesidad de supervisión y hace su trabajo con entusiasmo; demuestra recursividad y flexibilidad y se adapta con rapidez a diferentes contextos; anticipa situaciones futuras, identifica tendencias innovadoras y es abierto a nuevas ideas; propone y desarrolla ideas novedosas, investigaciones, experiencias o proyectos, para influir positivamente en la institución y la comunidad”, registradas en el manual de competencias.</p> |
| <b>Bibliografía del enunciado</b>  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Guía 31, Decreto Ley 1278 de 2002. |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |

**Contexto Rural**  
**Prueba de Conocimientos Específicos y Pedagógicos**  
**Ejemplo 4**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Nombre del indicador</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                             | Lectura crítica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Denominación</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                             | Docente                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Contexto</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                             | Rural                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Caso</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <p>El docente de una institución rural tiene encargado revisar un informe con base en los niveles de comprensión lectora. El informe trata sobre el propósito de las políticas educativas que se resumen: “El Ministerio de Educación Nacional pretende garantizar condiciones que posibiliten el desarrollo integral del estudiante no solo a través del servicio educativo, sino promoviendo la coordinación con los demás sectores responsables de la garantía de sus derechos. Asimismo, la política educativa rural está enfocada en brindar cobertura, acceso y educación de calidad que fortalezca la participación, estimule el conocimiento y disminuya las tasas de deserción y reprobación”. Por otro lado, en el centro educativo se evidencian problemáticas, tales como infraestructura, geografía de difícil acceso, falta de recursos económicos y educativos, población dispersa, conflicto armado y violencia.</p> |                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Enunciado</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Al hacer una lectura crítica del informe y de la realidad de su institución, el docente                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Alternativa</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <b>Contenido alternativa</b>                                                                                                                | <b>Justificación</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>A</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | establece una relación de contraste porque no hay coherencia entre el discurso de las políticas educativas y la realidad de la institución. | Es correcta porque el docente evidencia la competencia de lectura crítica cuando establece relación entre dos enunciados del texto. Luego, toma distancia de estos elementos locales y asume una posición crítica, expresando su punto de vista al respecto. Lo anterior se evidencia en el Marco de Referencia Saber 11 (2021, pp. 40-41). |
| <b>B</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | evidencia una relación de complementariedad porque las políticas                                                                            | Es incorrecta porque el docente solo hace lectura literal, pues debe comprender las características de dos componentes locales explícitos en el texto                                                                                                                                                                                       |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | educativas son acordes con la realidad y suplen las necesidades de la institución.                                                      | (políticas educativas y realidad de la institución).<br><br>Lo anterior se evidencia en el Marco de Referencia Saber 11 (2021, pp. 40-41).                                                                                                                                                                                                         |
| <b>C</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | infiere una relación de causa-efecto porque las políticas educativas guían y aportan a la construcción de la calidad de la institución. | Es incorrecta porque el docente no hace lectura crítica, solo comprende las características de dos componentes locales explícitos en el texto (lectura literal) para dar cuenta de que las políticas educativas no han surtido efecto en la institución educativa. Lo anterior se evidencia en el Marco de referencia Saber 11, (2021, pp. 40-41). |
| <b>Bibliografía del enunciado</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| ICFES (2021). Prueba de Lectura Crítica Saber 11. Marco de referencia para la evaluación<br>ICFES. Recuperado de:<br><a href="https://www2.icfes.gov.co/documents/39286/1253831/MR+Lectura+Cri%CC%81tica+Saber+11.%C2%B0+2021.pdf/a2e47376-5a8a-17ca-a082-37d40b1178c2?version=1.0&amp;t=1654133589190">https://www2.icfes.gov.co/documents/39286/1253831/MR+Lectura+Cri%CC%81tica+Saber+11.%C2%B0+2021.pdf/a2e47376-5a8a-17ca-a082-37d40b1178c2?version=1.0&amp;t=1654133589190</a> |                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |



### Prueba Psicotécnica

Evalúa las competencias comportamentales que se incluyen en la GUÍA METODOLÓGICA Evaluación Anual de Desempeño Laboral, Docentes y Directivos Docentes del Estatuto de Profesionalización Docente Decreto Ley 1278 de 2002.

#### Ejemplo 5

| Nombre del indicador                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                        | Comunicación y relaciones interpersonales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Denominación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                        | Directivo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Contexto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                        | Rural                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Caso                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| En el cargo directivo docente en el que usted se desempeña tiene como responsabilidad mediar, respetar y concertar intereses, a pesar de que existan diferencias y diversas experiencias de vida. Así es que, al iniciar el año escolar, dos padres de familia que son líderes políticos de la comunidad le ofrecen una donación de material didáctico y ayudas audiovisuales para la institución como parte de los aportes que hacen los partidos políticos a los que pertenece cada uno, pero solicitan la entrega formal en un acto protocolario ante la colectividad educativa. |                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Enunciado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Ante la propuesta presentada por los padres de familia mencionados, usted prefiere                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Alternativa                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Contenido alternativa                                                                  | Justificación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| A                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | comunicar de manera precisa que en la institución NO se pueden realizar tales eventos. | Es incorrecta porque la actitud tomada ante la situación es controversial, poco asertiva y empática con los padres de familia, pues, a pesar de existir un interés político, tienen derecho a hacer una propuesta y ser escuchada, lo que puede generar desconfianza con su gestión y baja responsabilidad con sus funciones, haciendo referencia a una conducta irrespetuosa, autoritaria, conflictiva y evasiva. Por lo anterior, no se evidencia el cumplimiento de la definición de la competencia “Comunicación y relaciones interpersonales”, |

|          |                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|----------|----------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|          |                                                                                        | <p>descrita como: “Habilidad para intercambiar con efectividad y empatía conceptos, criterios e ideas, a través de diferentes estrategias y recursos, según las características del contexto y los participantes del proceso comunicativo, favoreciendo las relaciones interpersonales cordiales, asertivas y basadas en la confianza”.</p> <p>Esta competencia se manifiesta cuando el docente o directivo docente: “combina adecuadamente los recursos expresivos del lenguaje oral, escrito y gráfico, con ayuda de las tecnologías de información y comunicación; expresa argumentos de forma clara y respetuosa utilizando el lenguaje verbal y no verbal; escucha con atención y comprende puntos de vista de los demás, demostrando tolerancia frente a diferentes opiniones; realiza preguntas claras, concretas y que permiten aclarar una idea o situación; maneja y expresa adecuadamente sus emociones e identifica y comprende las de otros; demuestra habilidades sociales en interacciones profesionales y sociales”. Lo anterior, según Guía 31, Decreto Ley 1278 de 2002.</p> |
| <b>B</b> | comprometer a los docentes para escuchar las ideas políticas de los padres de familia. | <p>Es incorrecta porque asume una actitud evasiva e irresponsable, al influir a sus docentes para complacer una solicitud pasando por encima de los intereses institucionales, las normas establecidas para estas situaciones y el cumplimiento de sus funciones, además, hace referencia a una conducta irrespetuosa, autoritaria y conflictiva.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |

|   |                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|---|-------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|   |                                                                                     | <p>Por lo anterior, no se evidencia el cumplimiento de la definición de la competencia “Comunicación y relaciones interpersonales”, descrita como: “Habilidad para intercambiar con efectividad y empatía conceptos, criterios e ideas, a través de diferentes estrategias y recursos, según las características del contexto y los participantes del proceso comunicativo, favoreciendo las relaciones interpersonales cordiales, asertivas y basadas en la confianza”.</p> <p>Esta competencia se manifiesta cuando el docente o directivo docente: “combina adecuadamente los recursos expresivos del lenguaje oral, escrito y gráfico, con ayuda de las tecnologías de información y comunicación; expresa argumentos de forma clara y respetuosa utilizando el lenguaje verbal y no verbal; escucha con atención y comprende puntos de vista de los demás, demostrando tolerancia frente a diferentes opiniones; realiza preguntas claras, concretas y que permiten aclarar una idea o situación; maneja y expresa adecuadamente sus emociones e identifica y comprende las de otros; demuestra habilidades sociales en interacciones profesionales y sociales”. Lo anterior, según Guía 31, Decreto Ley 1278 de 2002.</p> |
| C | dialogar con los líderes para generar aclaraciones en la intención de la solicitud. | <p>Es correcta porque utiliza un mecanismo asertivo para el acercamiento con los padres de familia, además, crea un clima positivo de entendimiento por medio de la escucha y mediación como estrategias de comunicación efectiva para lograr</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |

|  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|--|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  |  | <p>acuerdos para un interés en común; muestra una actitud honesta, responsable, diligente, de disposición atención, acogedora, y de compromiso social e institucional que se está evaluando.</p> <p>Por lo anterior, se evidencia el cumplimiento de la definición de la competencia “Comunicación y relaciones interpersonales”, descrita como: “Habilidad para intercambiar con efectividad y empatía conceptos, criterios e ideas, a través de diferentes estrategias y recursos, según las características del contexto y los participantes del proceso comunicativo, favoreciendo las relaciones interpersonales cordiales, asertivas y basadas en la confianza. Esta competencia se manifiesta cuando el docente o directivo docente: “combina adecuadamente los recursos expresivos del lenguaje oral, escrito y gráfico, con ayuda de las tecnologías de información y comunicación; expresa argumentos de forma clara y respetuosa utilizando el lenguaje verbal y no verbal; escucha con atención y comprende puntos de vista de los demás, demostrando tolerancia frente a diferentes opiniones; realiza preguntas claras, concretas y que permiten aclarar una idea o situación; maneja y expresa adecuadamente sus emociones e identifica y comprende las de otros; demuestra habilidades sociales en interacciones profesionales y sociales”. Lo anterior, según Guía 31, Decreto Ley 1278 de 2002.</p> |
|--|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|



### Bibliografía del enunciado

Guía 31, Decreto Ley 1278 de 2002.

Ley 715 de 2001, Ley 115 de 1994.

### Ejemplo 6

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre del indicador                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Iniciativa                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Denominación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Docente                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Contexto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Rural                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Caso                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Usted como docente propone la realización de un concurso de murales ecológicos y la siembra de 50 plantas en las instalaciones del centro educativo, como acciones del Proyecto Ambiental Escolar (PRAE), en el marco de la celebración del Día de la Tierra. Para esta actividad, ha conformado un grupo ecológico escolar y debe contar con la participación de la comunidad educativa en pleno; para lo anterior, debe tomar como referencia la reglamentación en torno a competencias docentes y referentes normativos asociados con los proyectos pedagógicos transversales. |                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Enunciado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Con el fin de motivar la participación de los padres de familia, en concordancia con los objetivos del proyecto, usted decide                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Alternativa                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Contenido alternativa                                                                                                      | Justificación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| A                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | delegar al grupo ecológico la responsabilidad de idear un proyecto con muestras culturales, promoviendo así su asistencia. | Es incorrecta porque el delegar a otro acciones que le competen hace referencia a que el docente NO apropió la competencia de iniciativa. de acuerdo a como está definida en la Guía Metodológica de Evaluación Anual de Desempeño Laboral Docentes y Directivos Docentes de 2008, ya que el docente no muestra la “capacidad para trabajar proactivamente y con autonomía frente a las responsabilidades, así como de proponer y emprender alternativas de |

|   |                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|---|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|   |                                                                                                                                   | <p>soluciones novedosas en diferentes situaciones de la institución” (p. 10, glosario de competencias). Por otro lado, es incorrecta porque no es función del grupo ecológico escolar la realización de actividades de tipo cultural, esto, de acuerdo con el Decreto 1743 de 1994, que en el artículo 7 refiere como funciones de este grupo “la resolución de problemas ambientales específicos o (...) participar en actividades comunitarias de educación ecológica o ambiental”.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| B | <p>incluir al gobierno escolar para crear una estrategia que reconozca la responsabilidad compartida de estos en el proyecto.</p> | <p>Es correcta porque en esta alternativa el docente da muestras de la apropiación de la competencia de iniciativa, ya que, al incluir a otros estamentos de la entidad educativa para crear una propuesta que reconozca las condiciones del contexto, el docente hace uso de la “capacidad para trabajar proactivamente y con autonomía frente a las responsabilidades, así como de proponer y emprender alternativas de soluciones novedosas en diferentes situaciones de la institución”, que corresponde a la definición de esta competencia en la Guía Metodológica de Evaluación Anual de Desempeño Laboral Docentes y Directivos Docentes de 2008 (página 10 del glosario de competencias).</p> <p>Adicionalmente, el artículo 3.º del Decreto 1743 corrobora que esta alternativa es acertada, ya que “los estudiantes, los padres de familia, los docentes y la comunidad educativa, en general, tienen una responsabilidad compartida en el</p> |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                      | diseño y desarrollo del Proyecto Ambiental Escolar. Esta responsabilidad se ejercerá a través de los distintos órganos del gobierno escolar”.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| C                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | solicitar a los representantes de cada área que ellos los convoquen, puesto que se trata de un proyecto transversal. | Es incorrecta porque el delegar a otro acciones que le competen hace referencia a que el docente NO apropió la competencia de iniciativa. de acuerdo a como está definida en la Guía Metodológica de Evaluación Anual de Desempeño Laboral Docentes y Directivos Docentes de 2008, ya que el docente no muestra la “capacidad para trabajar proactivamente y con autonomía frente a las responsabilidades” (p. 10, glosario de competencias). Así mismo, esta acción no contempla que el docente realice un ejercicio para proponer ideas novedosas que motiven la asistencia de los padres, ni da muestras de recursividad y flexibilidad, elementos también contemplados en esta misma guía como indicadores de la adquisición de esta competencia. |
| <b>Bibliografía del enunciado</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Ministerio de Educación Nacional. (2008). Guía metodológica. Evaluación Anual de Desempeño Laboral Docentes y Directivos Docentes.<br>Ministerio de Educación Nacional. Decreto 1743 de 1994. Por el cual se instituye el Proyecto de Educación Ambiental para todos los niveles de educación formal, y se fijan criterios para promoción de la educación ambiental no formal e informal y se establecen los mecanismos de coordinación entre el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio del Medio Ambiente. |                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |





**Figura 2**

Ejemplo de diligenciamiento de respuestas



### ¿Cuáles Son los Ejes Temáticos que se Evalúan?

A partir del análisis de cada empleo, sus funciones, su entorno y de las competencias definidas para cada denominación de empleo, la Universidad Libre, identificó los ejes temáticos y sus respectivos contenidos.

El aspirante podrá consultar los ejes temáticos en el siguiente enlace, digitando su número de documento de identidad:

<https://sidca.unilibre.edu.co/ejespruebasdocentesmayoritaria>

### ¿Cómo se Calificarán las Pruebas?

La Prueba de Conocimientos Específicos y Pedagógicos para el contexto Rural, la Prueba de Aptitudes y Competencias Básicas para el Contexto No Rural y la Prueba Psicotécnica para ambos contextos, serán calificadas conforme a los parámetros establecidos en los Acuerdos del Proceso de Selección.

La calificación de estas pruebas se realizará por grupo de referencia y el resultado de cada una se notificará en una escala de cero (0.00) a cien (100.00) puntos con dos cifras decimales truncadas, por ejemplo, si la puntuación con cinco decimales es igual a 98,45989, al truncarla, para que solamente queden dos decimales, la calificación sería 98,45.

Para efectos de procesar las respuestas durante la calificación, se aplicarán procedimientos matemáticos y estadísticos utilizados en pruebas con características similares, como puntuación directa o puntuación directa ajustada. Los ítems que no cumplan con los parámetros psicométricos no se incluirán en la calificación.

Además, los resultados obtenidos por los concursantes en cada una de estas pruebas se ponderarán por el respectivo peso porcentual establecido en el Acuerdo de Convocatoria.

## ¿Qué Indicaciones y Aspectos se Deben Tener en Cuenta para la Aplicación de las Pruebas?

### Citación a Pruebas

La Universidad Libre y la CNSC realizarán la citación para la presentación de las pruebas escritas de los Procesos de Selección N.º 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 para Directivos Docentes y Docentes, a los aspirantes inscritos a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad (SIMO), donde se comunicará ciudad, fecha, hora, lugar y salón de presentación. Es de gran importancia que el día de la presentación de las pruebas el aspirante asista con tiempo suficiente al sitio indicado, con el fin de evitar algún inconveniente de última hora.

Se recomienda a los aspirantes visitar el sitio de presentación de las pruebas por lo menos con dos (2) días de anticipación, a fin de conocer las rutas y el acceso a este, evitando así posibles confusiones el día de la aplicación.

Adicionalmente, se recomienda consultar nuevamente la citación a través de SIMO el día anterior a la aplicación, debido a que se pueden generar actualizaciones.

### Ciudades de Aplicación de las Pruebas Escritas

La aplicación de las pruebas escritas se llevará a cabo en 54 ciudades y municipios, teniendo en cuenta la siguiente distribución por cantidad de OPEC:

**Tabla**

#### Ciudades y/o Municipios de aplicación

| Departamento/ Municipio | Total No Rural | Total Rural  | Gran Total   |
|-------------------------|----------------|--------------|--------------|
| <b>Antioquia</b>        | <b>29868</b>   | <b>13183</b> | <b>43051</b> |
| Medellín                | 25775          | 8247         | 34022        |
| Apartadó                | 1933           | 1683         | 3616         |
| Rionegro                | 1878           | 1722         | 3600         |
| Turbo                   | 282            | 1531         | 1813         |
| <b>Atlántico</b>        | <b>17030</b>   | <b>3312</b>  | <b>20342</b> |
| Barranquilla            | 17030          | 3312         | 20342        |
| <b>Bogotá D.C.</b>      | <b>57128</b>   | <b>7474</b>  | <b>64602</b> |
| Bogotá D.C.             | 57128          | 7474         | 64602        |
| <b>Bolívar</b>          | <b>11448</b>   | <b>4971</b>  | <b>16419</b> |
| Cartagena De Indias     | 10195          | 1918         | 12113        |
| Magangué                | 1253           | 3053         | 4306         |
| <b>Boyacá</b>           | <b>11807</b>   | <b>5706</b>  | <b>17513</b> |

| Departamento/ Municipio   | Total No Rural | Total Rural  | Gran Total   |
|---------------------------|----------------|--------------|--------------|
| Tunja                     | 7101           | 3568         | 10669        |
| Duitama                   | 2701           | 1306         | 4007         |
| Sogamoso                  | 2005           | 832          | 2837         |
| <b>Caldas</b>             | <b>5449</b>    | <b>3312</b>  | <b>8761</b>  |
| Manizales                 | 5449           | 3312         | 8761         |
| <b>Caquetá</b>            | <b>4075</b>    | <b>1574</b>  | <b>5649</b>  |
| Florencia                 | 4075           | 1574         | 5649         |
| <b>Cauca</b>              | <b>3954</b>    | <b>6006</b>  | <b>9960</b>  |
| Popayán                   | 3954           | 6006         | 9960         |
| <b>Cesar</b>              | <b>10718</b>   | <b>3630</b>  | <b>14348</b> |
| Valledupar                | 9222           | 2649         | 11871        |
| Aguachica                 | 1496           | 981          | 2477         |
| <b>Córdoba</b>            | <b>7232</b>    | <b>15447</b> | <b>22679</b> |
| Montería                  | 5582           | 11149        | 16731        |
| Lorica                    | 686            | 1863         | 2549         |
| Sahagún                   | 964            | 2435         | 3399         |
| <b>Cundinamarca</b>       | <b>9059</b>    | <b>5398</b>  | <b>14457</b> |
| Facatativá                | 3017           | 1354         | 4371         |
| Gachetá                   | 144            | 196          | 340          |
| Girardot                  | 2088           | 1338         | 3426         |
| Guaduas                   | 302            | 278          | 580          |
| Zipaquirá                 | 3508           | 2232         | 5740         |
| <b>Chocó</b>              | <b>2753</b>    | <b>2838</b>  | <b>5591</b>  |
| Quibdó                    | 2753           | 2838         | 5591         |
| <b>Huila</b>              | <b>4908</b>    | <b>7241</b>  | <b>12149</b> |
| Neiva                     | 4192           | 4444         | 8636         |
| Pitalito                  | 716            | 2797         | 3513         |
| <b>La Guajira</b>         | <b>4176</b>    | <b>997</b>   | <b>5173</b>  |
| Riohacha                  | 4176           | 997          | 5173         |
| <b>Magdalena</b>          | <b>8110</b>    | <b>3108</b>  | <b>11218</b> |
| Santa Marta               | 8110           | 3108         | 11218        |
| <b>Meta</b>               | <b>6720</b>    | <b>2019</b>  | <b>8739</b>  |
| Villavicencio             | 6720           | 2019         | 8739         |
| <b>Nariño</b>             | <b>6990</b>    | <b>4778</b>  | <b>11768</b> |
| Pasto                     | 6135           | 3901         | 10036        |
| Ipiales                   | 855            | 877          | 1732         |
| <b>Norte de Santander</b> | <b>10958</b>   | <b>4188</b>  | <b>15146</b> |
| Cúcuta                    | 9297           | 2754         | 12051        |

| Departamento/ Municipio | Total No Rural | Total Rural   | Gran Total    |
|-------------------------|----------------|---------------|---------------|
| Ocaña                   | 1661           | 1434          | 3095          |
| <b>Quindío</b>          | <b>4084</b>    | <b>1118</b>   | <b>5202</b>   |
| Armenia                 | 4084           | 1118          | 5202          |
| <b>Risaralda</b>        | <b>5376</b>    | <b>3075</b>   | <b>8451</b>   |
| Pereira                 | 5376           | 3075          | 8451          |
| <b>Santander</b>        | <b>14134</b>   | <b>6628</b>   | <b>20762</b>  |
| Bucaramanga             | 12235          | 5778          | 18013         |
| Barrancabermeja         | 1899           | 850           | 2749          |
| <b>Sucre</b>            | <b>4450</b>    | <b>6514</b>   | <b>10964</b>  |
| Sincelejo               | 4450           | 6514          | 10964         |
| <b>Tolima</b>           | <b>6980</b>    | <b>5796</b>   | <b>12776</b>  |
| Ibagué                  | 6980           | 5796          | 12776         |
| <b>Valle del Cauca</b>  | <b>17576</b>   | <b>6647</b>   | <b>24223</b>  |
| Cali                    | 12026          | 3343          | 15369         |
| Buenaventura            | 938            | 349           | 1287          |
| Guadalajara De Buga     | 2395           | 1534          | 3929          |
| Cartago                 | 1342           | 779           | 2121          |
| Jamundí                 | 875            | 642           | 1517          |
| <b>Arauca</b>           | <b>1919</b>    | <b>783</b>    | <b>2702</b>   |
| Arauca                  | 1919           | 783           | 2702          |
| <b>Casanare</b>         | <b>2727</b>    | <b>1636</b>   | <b>4363</b>   |
| Yopal                   | 2084           | 1165          | 3249          |
| Paz De Ariporo          | 386            | 309           | 695           |
| Villanueva              | 257            | 162           | 419           |
| <b>Putumayo</b>         | <b>2091</b>    | <b>504</b>    | <b>2595</b>   |
| Mocoa                   | 2091           | 504           | 2595          |
| <b>Amazonas</b>         | <b>298</b>     | <b>20</b>     | <b>318</b>    |
| Leticia                 | 298            | 20            | 318           |
| <b>Guainía</b>          | <b>178</b>     | <b>70</b>     | <b>248</b>    |
| Inírida                 | 178            | 70            | 248           |
| <b>Guaviare</b>         | <b>691</b>     | <b>232</b>    | <b>923</b>    |
| San José Del Guaviare   | 691            | 232           | 923           |
| <b>Vichada</b>          | <b>91</b>      | <b>58</b>     | <b>149</b>    |
| Puerto Carreño          | 91             | 58            | 149           |
| <b>Total</b>            | <b>272978</b>  | <b>128263</b> | <b>401241</b> |

**Fuente:** base de datos aspirantes inscritos Procesos de selección N.º 2150 a 2237, 2316 y 2406 de 2022 para Directivos Docentes y Docentes.



## Horario y Tiempo de Aplicación de las Pruebas

La jornada está programada en **una sola sesión el domingo 25 de septiembre de 2022**. Se abrirá la puerta principal del sitio de aplicación a las 7:15 a. m. y se dará inicio oficialmente a la prueba a las 8:00 a. m.

El aspirante dispondrá de cinco (5) horas para responder la prueba de Conocimientos Específicos y Pedagógicos para el contexto Rural, la Prueba de Aptitudes y Competencias Básicas para el Contexto No Rural y la prueba Psicotécnica para ambos contextos, es decir que la sesión terminará a la 1:00 p. m.

Así mismo, se cerrarán las puertas para el ingreso a las 8:30 a. m. por lo cual, en caso de que el aspirante tenga un retraso, dispondrá de treinta (30) minutos para presentarse en el respectivo salón, pero no contará con tiempo adicional, es decir, la prueba finalizará en el tiempo dispuesto para todos los aspirantes, de acuerdo con la duración total de la prueba, como se informó en el párrafo anterior.

**El aspirante deberá permanecer dentro del salón mínimo dos (2) horas y hasta que se realice la toma de huellas dactilares por parte del dactiloscopista y se firmen los formatos correspondientes; antes de ello, NO podrá retirarse del mismo.**

**NO** se hará excepción en los horarios establecidos para el desarrollo de las pruebas. Por lo tanto, se recomienda al aspirante contar con tiempo disponible para evitar eventualidades que le impidan desarrollar las pruebas de manera adecuada.

En caso de presentarse después de las 8:30 a. m. **bajo ninguna circunstancia** le será permitido el ingreso al sitio de aplicación y por lo tanto se considera al aspirante como **ausente**.

## Documentos Válidos para Identificación

Los **únicos** documentos válidos para presentar las pruebas escritas son:

- Cédula de ciudadanía amarilla con hologramas, cédula digital o el pasaporte original.

**Figura 1**

**Documentos de identificación válidos**



En caso de pérdida de la cédula de ciudadanía amarilla con hologramas, se permitirá el ingreso con la contraseña de la Registraduría Nacional del Estado Civil vigente, en cualquiera de los siguientes formatos:

- Formato blanco preimpreso, el cual reciben las personas cuando tramitan su cédula por primera vez.
- Formato de color verde que se diligencia para duplicado, rectificación o renovación.
- Formato que se tramita por internet a través de la página web de la Registraduría y tiene incorporado el código de verificación QR.

**Figura 2**

**Contraseña válida para identificación**

**REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**  
**CONTRASEÑA**  
IMPRESIÓN DACTILAR  
FAVOR NO LAMINAR LA CONTRASEÑA

**REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**  
**COMPROBANTE DE DOCUMENTO EN TRAMITE**  
TIPO DE DOCUMENTO: CÉDULA DE CIUDADANÍA CLASE DE EXPEDICIÓN: DUPLICADO  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 11.408.171 GÉNERO: MASCULINO  
APELLIDOS: MAESTRE VARGAS NOMBRES: LUIS ALEXANDER  
FECHA DE EXPEDICIÓN DEL DOCUMENTO: 15 DE SEPTIEMBRE DE 1984  
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO: 29 DE ABRIL DE 1982 - BOGOTÁ - COLOMBIA  
LUGAR DE PREPARACIÓN: SEDE CENTRAL - PSE  
NÚMERO Y FECHA DE PREPARACIÓN: TEMPORAL - 24 DE DICIEMBRE DE 2018  
OFICINA DE ENTREGA DEL DOCUMENTO: BOGOTÁ D.C.  
ESTE COMPROBANTE ES VÁLIDO HASTA EL 22 DE FEBRERO DE 2020

**REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**  
**COMPROBANTE DE DOCUMENTO EN TRAMITE**  
TIPO DE DOCUMENTO: CC TI CLASE DE EXP: PV DUP REC REN  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: \_\_\_\_\_  
APELLIDOS: \_\_\_\_\_  
NOMBRES: \_\_\_\_\_  
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: \_\_\_\_\_  
LUGAR Y FECHA DE PREPARACIÓN: \_\_\_\_\_  
NÚMERO DE PREPARACIÓN: \_\_\_\_\_

El documento debe estar vigente (vigencia de contraseña 6 meses). Si el aspirante no se identifica con alguno de los documentos válidos antes referidos, NO podrá acceder a las pruebas.

Se aclara que todos los documentos que no presenten huella, el dactiloscopista realizará la toma decadactilar al aspirante, en el formato correspondiente.

## Elementos Necesarios para Responder las Pruebas

Tajalápiz, borrador de nata o de miga de pan, las hojas de respuesta se deben diligenciar con lápiz Mirado N.º 2. (Figura 5).

**Figura 3**

Elementos para diligenciar las pruebas



## Instrucciones y Sugerencias para Presentar las Pruebas

Con el fin de minimizar los errores en la aplicación de las pruebas y facilitar su procedimiento, el aspirante debe:

- Llegar al menos con 45 minutos de anticipación al sitio indicado en la citación a la prueba.
- Esperar en la puerta del salón hasta que sea llamado por el jefe de salón y le indique la silla que le corresponde, mostrando el documento de identidad a la entrada.
- Atender las indicaciones que dará el jefe de salón responsable de administrar las pruebas antes de comenzar.
- Leer cuidadosamente las instrucciones de los cuadernillos antes de comenzar a responder.
- Leer cuidadosamente cada ítem antes de contestarlo.
- Verificar que el número del ítem que está respondiendo corresponde con el número en la hoja de respuestas.
- Hacer uso racional del tiempo establecido para las pruebas.
- Tener en cuenta que las hojas de respuestas serán procesadas mediante una lectora óptica, por lo tanto, no debe mancharlas, arrugarlas o doblarlas.
- Marcar solo una opción por ítem con el lápiz de mina negra N.º 2. Para responder, debe llenar completamente el círculo correspondiente a la respuesta que eligió.
- Esperar en el salón en el caso de que termine de responder la prueba antes de que el dactiloscopista haya tomado su impresión dactilar.
- Una vez que haya terminado, se sugiere revisar de nuevo todos los



ítems y asegurarse de que respondió absolutamente TODAS las preguntas.

- Durante la presentación de las pruebas **NO** debe hablar, ni hacer comentarios con otras personas que también estén concursando; cualquier duda que tenga en relación con el material debe preguntarlo a quien esté supervisando la prueba.
- Cuando termine de contestar debe hacer una señal al jefe de salón, quien recogerá los cuadernillos, las hojas de respuestas y demás material de las pruebas en su puesto.
- Está prohibido retirar del salón CUALQUIER material de la prueba.
- Evitar llevar vehículo al lugar de aplicación (automóvil, moto, bicicleta, patineta, etc.) dado que no se prestará servicio de parqueadero.

## Prohibiciones

Está prohibido el ingreso de maletines, morrales, libros, revistas, códigos, normas, hojas, anotaciones, cuadernos, etc. Tampoco se puede ingresar al salón de aplicación de las pruebas ningún tipo de aparato electrónico o mecánico, como calculadora, celular, tabletas, portátil, cámaras de video, cámaras fotográficas, reloj inteligente, etc.

En caso que el aspirante decida llevar alguno de estos elementos, el jefe de salón le indicará que debe apagar el celular y dejar los elementos debajo del tablero; sin embargo, tenga en cuenta que la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Universidad Libre NO se hacen responsables de pérdidas o daños.

**Durante la jornada se realizarán verificaciones aleatorias frente al cumplimiento del NO uso de celular o cualquier otro accesorio electrónico o de comunicación y demás elementos prohibidos. Por lo anterior, el personal encargado podrá solicitar al aspirante mostrar los elementos con los que cuente en sus bolsillos, así como el retiro de gorras, recoger el cabello y visibilizar orejas y antebrazos.**

Cabe señalar que el uso de celular o cualquier aparato electrónico está absolutamente prohibido a partir del ingreso al sitio de aplicación, incluyendo pasillos, baños y salones.

Además, ninguna persona podrá ingresar al sitio de aplicación en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas, ni portar armas de cualquier tipo. Durante la aplicación de las pruebas no está permitido el consumo de alimentos ni bebidas.

Asimismo, ningún aspirante podrá ingresar con acompañante a los sitios de aplicación de las pruebas. En caso de ser necesario, las personas con discapacidad serán apoyadas por personal encargado para esta labor.

## Causales de Invalidación de la Prueba

La Universidad Libre y el operador logístico, en virtud de la delegación expresada contractualmente, de oficio o a petición de parte, adelantará las actuaciones administrativas cuando evidencie posibles fraudes, por copia o intento de copia, sustracción o intento de

sustracción de materiales de prueba o suplantación o intento de suplantación, ocurridos e identificados antes, durante o después de la aplicación de las pruebas, para lo cual comunicará a los interesados, garantizando de esta forma el debido proceso, como principio fundamental a los concursantes del presente proceso de selección.

Se debe mencionar que, resultado de dicha actuación, puede ser la invalidación de la prueba involucrada y, como consecuencia de ella, al comprobarse cualquiera de los comportamientos mencionados, se procederá con la exclusión del concursante sin importar la fase del proceso en la que se encuentre, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

Se entiende como fraude o intento de fraude alguno de los siguientes eventos:

- Sustracción de materiales del examen (cuadernillo u hoja de respuestas).
- Transcripción de contenidos de preguntas en medio físico o digital, dentro o fuera de las instalaciones de la aplicación de las pruebas.
- Copia durante las pruebas.
- Comunicación no autorizada por algún medio en las instalaciones de la aplicación de las pruebas.
- Suplantación.
- Conocimiento anticipado de las pruebas aplicadas.

### Otras Causales de Invalidación de las Pruebas

- Desacato de las reglas establecidas para la aplicación de las pruebas.
- Uso de celulares<sup>2</sup>, audífonos o cualquier otro dispositivo electrónico o medio de comunicación. Portar armas, libros, hojas, anotaciones, cuadernos, periódicos, leyes y revistas.
- Estar comprometido en actos bochornosos o que vayan en contra del buen funcionamiento de la aplicación de las pruebas.
- Participación o conocimiento de un intento de fraude por parte de terceros.

En cualquiera de estos casos, el jefe de salón diligenciará el formato o levantará el acta respectiva, consignando la irregularidad presentada y, si fuere el caso, registrará los nombres de los testigos o evidencias del hecho, que deberá ser suscrita por él y el concursante. Si el aspirante se niega a firmar el formato o acta, el jefe de salón deberá informar inmediatamente al coordinador de salones y al respectivo delegado del sitio y convocar a varios testigos (personal de la aplicación de las pruebas o aspirantes) para que ellos la suscriban.

<sup>2</sup> El celular ÚNICAMENTE puede ser usado por las personas que se identifiquen con cédula digital y será exclusivamente para su identificación en la confrontación dactilar, luego el aspirante deberá apagar el celular y guardarlo.

## Otras Recomendaciones Importantes

- Nadie podrá salir del salón sin autorización del jefe de salón. Para acudir al servicio de baño, solo se autorizará a una persona a la vez por salón, la cual tendrá que entregar el material para que quede bajo la vigilancia del jefe de salón.
- Una vez finalizadas las pruebas, los aspirantes no se podrán retirar del salón sin haber firmado todos los formatos pertinentes (hoja de respuestas, listado de asistencia e identificación y Acta de Sesión) y registrado su huella dactilar.
- La inasistencia a la aplicación de las pruebas eliminatorias se entiende como causal de exclusión en los términos de los Acuerdos del Proceso de Selección.

## Aspirantes en Situación de Discapacidad

Todos los aspirantes que indicaron tener alguna discapacidad en el momento de la inscripción en SIMO serán contactados por correo electrónico, con el fin de realizar una encuesta para verificar su situación y de disponer del personal, los espacios y los otros requerimientos necesarios para garantizarles un tratamiento adecuado durante el proceso de presentación de estas pruebas.

Para los aspirantes que reportaron una condición de discapacidad motora, se cuenta con personal capacitado que los ayudará a desplazarse y ubicarse en los espacios dispuestos para la aplicación, además de realizar citación en espacios adecuados para la discapacidad reportada.

Respecto a los aspirantes que reportaron una condición de discapacidad visual, se cuenta con acompañantes que durante todas las pruebas harán las veces de lectores y se ubicarán en un salón especial.

A su vez, para los aspirantes que reportaron condición de discapacidad auditiva, se cuenta con personal capacitado para realizar la interpretación de la prueba al lenguaje de señas.

## Publicación de resultados de las pruebas

La publicación de los resultados de la prueba se realizará a partir de la fecha que disponga la CNSC, que será informada a través de la página web de la Comisión Nacional del Servicio Civil, <https://www.cnsc.gov.co/>, enlace SIMO. Los aspirantes deberán consultar sus resultados ingresando con su usuario y contraseña.

## Reclamaciones

Las reclamaciones frente a los resultados de las pruebas se deberán presentar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación de resultados, de conformidad con el Artículo

2.4.1.7.2.12<sup>3</sup> y 2.4.1.1.11<sup>4</sup> del Decreto 1075 de 2015, el Artículo 15 de los Acuerdos del Proceso de Selección y el numeral 2.7. del Anexo del Acuerdo: únicamente serán recibidas por medio de la página web de la Comisión <https://www.cnsc.gov.co/> en enlace SIMO.

Cuando el aspirante manifieste en su reclamación la necesidad de acceder a las pruebas, se adelantará el procedimiento establecido en los reglamentos o protocolos expedidos por la CNSC para estos efectos. Dicha solicitud se debe hacer de manera explícita manifestando en SIMO su intención de acceder a las pruebas.

De conformidad con lo establecido en los Acuerdos del Proceso de Selección, la reclamación se podrá completar durante los 2 días hábiles siguientes al acceso a pruebas.

---

<sup>3</sup> Adicionado transitoriamente por el artículo 1 del Decreto 574 de 2022.

<sup>4</sup> Subrogado por el artículo 1 del Decreto 915 de 2016.





## Referencias

Weekley, J. A., & Ployhart, R. E. (2006). Situational judgment tests: Theory, measurement, and application. Taylor & Francis Group, 2005. 8. On the Development of Situational Judgment Tests: Issues in Item Development, Scaling, and Scoring ProQuest Ebook Central, Created from unal on 2019-05-10. <http://ebookcentral.proquest.com/lib/unal/detail.action?docID=1192438>.

*Elaboró:*  
*Milena Castiblanco – Profesional de apoyo Universidad Libre*  
*Aprobó: Martha Elena Ferro - coordinadora general Pruebas Universidad Libre*  
*Agosto, 2022*

San José de Cúcuta, noviembre 28 de 2022.

SEÑORES:

**COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC)**  
**UNIVERSIDAD LIBRE**

E.                S.                M.

**REFERENCIA:** RECLAMO Y SOLICITUD DE METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN, CUADERNILLOS Y CLAVE DE RESPUESTAS DE LAS PRUEBAS PRESENTADAS EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2022 Y PUBLICADO RESULTADO EL 3 NOVIEMBRE DE 2022. CONVOCATORIA DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES

**JUAN CARLOS GARCIA DUARTE**, mayor de edad, plenamente capaz, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. **88.226.041** expedida en **CÚCUTA** (Norte de Santander), en mi condición de aspirante al cargo de directivo docente no rural **COORDINADOR** dentro del concurso de méritos de selección números **2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022**, mediante los cuales se espera la provisión de vacantes definitivas del Sistema Especial de Carrera Docente de ochenta y nueve (89) entidades territoriales certificadas en educación en contextos rurales y no rurales del país; encontrándome dentro del término establecido por el Art. 2.4.1.6.3.12 del Decreto 1075 de 2015, me permito presentar ante esa autoridad administrativa, **RECLAMACIÓN FRENTE AL RESULTADO DEL PUNTAJE**, de la Prueba de Aptitudes y Competencias Básicas, Directivo Docente - NO RURAL dentro del Proceso de Selección antes dicho, para lo cual me permito presentar las razones de mi desacuerdo con fundamento en los siguientes:

## **I. HECHOS.**

**Primero:** Con base en la consulta del resultado obtenido y publicado en la plataforma SIMO, en el cual me asignan un puntaje de calificación de **68.33**, este resulta insuficiente, pues pese a que desarrollé adecuadamente la prueba, con el lleno de los requisitos formales, aplicando los conocimientos adquiridos en mi larga trayectoria en el campo de la enseñanza, con dicho resultado quedé fuera del concurso. Con el fin de establecer las circunstancias que rodean el caso, sabiendo que debió haberse presentado errores en el cálculo o en la aplicación de los instrumentos de medición estadística e idoneidad de la calificación, que deben ser conocidos y debidamente valorados, en el reajuste.

**Segundo:** No estoy conforme, porque considero que, en la mencionada prueba, debí haber obtenido un puntaje superior, como resultado de mi preparación académica y

psicotécnica que ejecuté previamente a la misma; no obstante, al no contar con los precisos criterios de con la cuales la entidad realizó la calificación, ni siquiera puedo establecer la medida en la que fui calificado.

**Tercero:** Desde la formación académica que he tenido durante mis años de vida he realizado todos los niveles universitarios tales como profesional, especialización en Alta Gerencia, Maestría y Doctorado en Educación, estudios que han sido aplicados en mi experiencia como docente y directivo docente (coordinador) en Instituciones educativas públicas.

**Cuarto:** Dentro de mi experiencia como directivo docente (coordinador) llevo 17 meses en encargo de provisionalidad temporal en la Institución Educativa Instituto Técnico Nacional de Comercio, encargo dado por la Secretaría de Educación Municipal dentro del marco de meritocracia. Así mismo, he desempeñado esta labor como encargo de Rectoría de la Institución Educativa Carlos Ramírez Paris por un año y con más de 8 años de experiencia como jefe de sistemas la Universidad Libre seccional Cúcuta. Adicional a la experiencia de directivo docente, llevo 10 años de experiencia como docente del área de Tecnología e Informática.

**Quinto:** El pasado 27 de noviembre asistí al sitio destinado por ustedes para revisar las hojas de respuestas, el cuadernillo de preguntas y la clave de respuestas.

**Sexto:** Se verificó la información del registro N°487167816, clave de respuestas 20609, la prueba ABX\_XY\_1, tipo de hoja de respuestas AG\_XY.

**Séptimo:** Que la cantidad de preguntas de la prueba para Directivos docentes fue de 110, de las cuales 5 fueron imputadas y tuve una cantidad de 76 respuestas acertadas que son: 1, 4, 6, 8, 10, 12, 13, 15, 17, 18, 19, 21, 22, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 41, 44, 45, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 71, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 90, 91, 92, 94, 96, 98, 100, 103, 104, 105, 106, 107 y 109.

**Octavo:** Las preguntas imputas de la prueba que presenté fueron: 5, 14, 25, 108, 110. O sea, que el total de respuesta acertadas es de 81.

**Noveno:** En la página 10 de la guía de orientación al aspirante acceso a material de prueba en el tercer párrafo dice *"Tenga en cuenta que, en el proceso de calificación, se llevó a cabo el análisis de los ítems observando su comportamiento. En esta etapa del proceso, algunos ítems fueron imputados, los cuales se marcaron en la respectiva hoja de respuestas clave con la denominación **"Imputados"**, lo que significa que, independientemente de la respuesta seleccionada por el aspirante, estos ítems son*

*contados como aciertos para todo el grupo de referencia (OPEC), toda vez que no aportaron a una evaluación objetiva de la competencia laboral que se pretendía medir". Donde reitero la cantidad de respuestas acertadas es de 76 más las cinco preguntas imputadas da un total de 81 respuestas acertadas.*

**Décimo:** Si se suma las preguntas correctas más las imputadas da un total de 81 preguntas correctas de un total de 110, obteniendo como resultado el 73,64% de respuestas acertadas o un puntaje de 73,64, puntaje óptimo para continuar en el proceso.

**Once:** En la pregunta N° 2 no está correcta la clave de respuesta (c), ya que debemos tener en cuenta la ley 715 de 1994 que habla de la autonomía escolar, y la clave de respuesta pretende que el estudiante con discapacidad se adapte al SIEE, siendo la institución educativa la que debe adaptar el SIEE para que el estudiante con discapacidad llegue a cumplir con las competencias mínimas para su aprobación.

**Doce:** En la pregunta N° 3, donde hay un niño con discapacidad auditiva en el grado de transición, la respuesta clave la A, donde expresa que las secretarías de educación deben aplicar modelos lingüísticos, esta errada, debido a que la secretaría al hacer este proceso estaría en contra de la autonomía escolar como lo profesa la ley general de educación Ley 715 de 1994.

**Trece:** Se observa que la pregunta 20 hace referencia a una funcionalidad del calendario de Outlook, como si el creador de la pregunta estuviese colocando este programa como la única opción de trabajo que se tiene.

**Catorce:** La pregunta N° 27 que trata de la creación de la orientación escolar para adultos, la respuesta clave es incorrecta, ya que esta afirma que el directivo docente debe prestar el servicio con docentes de planta por horas extra, pero en ningún momento habla de la concertación entre el directivo y el docente, de allí que se deba esperar que la secretaría de educación envíe los docentes para tal fin.

**Quince:** La pregunta N° 99, donde se pregunta el significado de la frase "ya que" se puede tratar de las tres claves de respuestas que son la explicativa, la causal y la condicional, debido a que se trata de una locución conjuntiva.

**Dieciséis:** Existen dos términos de puntuación, el primero la puntuación directa y la puntuación directa ajustada, para ellos vamos a tomar como referencia 110 preguntas del examen, las preguntas acertadas las vamos a sumar a las preguntas imputadas, para mi caso serías 76 aciertos más 5 imputadas para un total de 81 aciertos.

Entiendo que es derecho de los evaluados conocer los pormenores de este proceso para tener total certeza que se ha operado con equidad y favorabilidad para el



aspirante. Sobre todo porque en la Guía de Orientación al Aspirante - Pruebas Escritas (p 34) se expone "Para efectos de procesar las respuestas durante la calificación se aplicaran procedimientos matemáticos y estadísticos utilizados en pruebas con características similares, como puntuación directa o puntuación directa ajustada

#### **Puntuación directa:**

n = número de preguntas

x = cantidad de aciertos en la prueba

puntaje =  $(x * 100)/n$

donde: n = 110

x = 81

puntaje =  $(81 * 100) / 110$  entonces **puntaje = 73,63**

#### **Puntuación directa ajustada:**

Minapro = puntaje mínimo de aprobación

n = número de preguntas

x = cantidad de aciertos

Propref = Proporción de referencia (  $x / n$  )

Pai = puntaje de ajuste proporcional  $((\text{Minapro}/(n*\text{propref})) * x$

donde: Minapro = 70

n = 110

x = 81

Propref =  $(x / n) = 0,73$

Pai =  $((70/(110*0,73)) * 81$  entonces **pai = 70,61**

Como se puede ver al hallar el puntaje con las fórmulas de calificación directa y calificación directa ajustada, las dos respuestas superan los 70 puntos necesarios para continuar el en proceso de selección de directivo docente coordinador no rural.

## **II. PRETENSIONES**

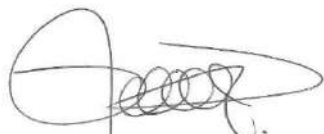
Con fundamento en las anteriores precisiones, respetuosamente solicito a la autoridad calificadora lo siguiente:

1. Imputar la pregunta 2 por las explicaciones dadas en el literal **once** de los hechos de la presente reclamación.

2. Imputar la pregunta 3 ya que va en contra de ley 115 de 1994 en referencia a la autonomía escolar.
3. La pregunta 20 sea imputada dado que hace referencia a un programa específico como lo es el calendario de Outlook y sabiendo que el mercado existe otras alternativas como las funciones de Gmail, el cual la uso bastante ya que es la cuenta que se maneja en los dispositivos Android, este último siendo mi fortaleza para trabajar.
4. Imputar la pregunta 27, ya que no se contextualiza toda la información y por eso no se puede inferir que el directivo docente realizo un acuerdo con los docentes para para cubrir la modalidad de educación de adultos por horas extras.
5. Para la valoración final tener en cuenta el literal noveno y décimo de la presente reclamación.
6. Imputar la pregunta N° 99 por las explicaciones dadas en el literal **quince** de los hechos de la presente reclamación.
7. Tomar en cuenta los puntajes hallados en el literal **dieciséis** de la presente reclamación ya que se supera el puntaje mínimo requerido para seguir en el proceso y está basado en las calificaciones matemáticas del anterior concurso docente.
8. Solicito me sea explicado con mis datos de preguntas acertadas más imputadas cómo fue hallado el puntaje al cual le estoy solicitando la presente reclamación.

En estos términos dejo sustentada mi reclamación y me suscribo atento a su resultado, a la espera de una pronta, eficaz y positiva respuesta.

Cordialmente,



**JUAN CARLOS GARCÍA DUARTE**

**C.C. Nro. 88.226.041 de Cúcuta (Norte de Santander).**

**Directivo Docente - aspirante.**

Señores

**COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**

**Universidad Libre Seccional Norte de Santander.**

Ciudad

Referencia: **RECLAMACIÓN**

Asunto: **SOLICITUD DE REVISIÓN Y REAJUSTE A LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA**

**JUAN CARLOS GARCIA DUARTE**, mayor de edad, plenamente capaz, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. **88.226.041** expedida en **CÚCUTA** (N. Sder.), en mi condición de aspirante al cargo de directivo no rural **COORDINADOR** dentro del concurso de méritos de selección números **2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022**, mediante los cuales se espera la provisión de vacantes definitivas del Sistema Especial de Carrera Docente de ochenta y nueve (89) entidades territoriales certificadas en educación en contextos rurales y no rurales del país; encontrándome dentro del término establecido por el Art. 2.4.1.6.3.12 del Decreto 1075 de 2015, me permito presentar ante esa autoridad administrativa, **RECLAMACIÓN FRENTE AL RESULTADO DEL PUNTAJE**, de la Prueba de Aptitudes y Competencias Básicas, Directivo Docente - NO RURAL dentro del Proceso de Selección antedicho – municipio de San José de Cúcuta, para lo cual me permito presentar las razones de mi desacuerdo con fundamento en los siguientes:

## **I. HECHOS.**

**Primero:** Con base en la consulta del resultado obtenido y publicado en la plataforma SIMO, en el cual me asignan un puntaje de clasificación de **68.33**, este resulta insuficiente, pues pese a que desarrollé adecuadamente la prueba, con el lleno de los requisitos formales, aplicando los conocimientos adquiridos en mi larga trayectoria en el campo de la enseñanza, con dicho resultado quedé fuera del concurso, motivo que me lleva a considerar necesario, solicitar el acceso a las pruebas con el fin de establecer las circunstancias que rodean el caso, sabiendo que debió haberse presentado errores en el cálculo o en la aplicación de los instrumentos de medición estadística e idoneidad de la calificación, que deben ser conocidos y debidamente valorados, en el reajuste.

**Segundo:** No estoy conforme, porque considero que, en la mencionada prueba, debí haber obtenido un puntaje superior, como resultado de mi preparación académica y psicotécnica que ejecuté previamente a la misma, no obstante, al no contar con los precisos criterios de con la cuales la entidad realizó la calificación, ni siquiera puedo establecer la medida en la que fui calificado (a).

**Tercero:** Desde la formación académica que he tenido durante mis años de vida he realizado todos los niveles universitarios tales como profesional, especialización en Alta Gerencia, Maestría y Doctorado en Educación, estudios que han sido aplicados en mi

experiencia como docente y directivo docente (coordinador) en Instituciones educativas públicas.

**Cuarto:** Dentro de mi experiencia como directivo docente (coordinador) llevo 17 meses en encargo de provisionalidad temporal en la Institución Educativa Instituto Técnico Nacional de Comercio, encargo dado por la Secretaría de Educación Municipal dentro del marco de meritocracia. Así mismo, he desempeñado esta labor como encargo de Rectoría de la Institución Educativa Carlos Ramírez Paris por un año y con mas de 8 años de experiencia como jefe de sistemas la Universidad Libre seccional Cúcuta. Adicional a la experiencia de directivo docente, llevo 1º años de experiencia como docente del área de Tecnología e Informática.

**Quinto:** Como quiera que los resultados han sido entregados sin que se conozcan los parámetros sicométricos o la teoría sicométrica aplica esos resultados, es decir que no menciona cuáles fueron los procedimientos matemáticos aplicados, por lo que deviene necesario que dichos parámetros sean explicados oportunamente.

**Sexto:** Conforme a los principios de publicidad, debido proceso e igualdad, demando el acceso a las pruebas y conocimiento acerca de los criterios de cuantificación usados por la entidad en el marco del proceso de calificación, que me permitan verificar la transparencia y debido proceso dentro del desarrollo calificativo, en el que se precie plenamente el modelo calificativo, junto con el resultado elegido y la respuesta escogida por la entidad como válidamente acepta y técnicamente correcta.

**Séptimo:** Existe una visible contradicción entre la guía de orientación que entregó la Universidad y el anexo técnico junto con las normas que regulan el concurso de mérito; pues mientras la guía establece que la prueba no rural es de **aptitudes y competencias básicas y la prueba psicotécnica**; las pruebas rurales de conocimientos específicos y pedagógicos, mientras que la norma establece la medición de habilidades, conocimientos, destrezas y aptitudes que demuestre el aspirante, (niveles de conocimiento de la disciplina), por lo que puede válidamente afirmarse que existe contradicción en los atributos, al pretermir la medición d ellos conocimientos que se establecen en la norma, en el caso por ejemplo de las habilidades no se encuentran planteadas ni en la prueba rural ni en la no rural; por su parte el anexo técnico de los acuerdos habla de la aplicación de una prueba de lectura crítica, razonamiento, valoración de competencias blandas y conocimientos disciplinarios, pero en el momento en el que se presentó la prueba esta versó un largo de solo preguntas sin discriminar.

## II. PETICIÓN

Con fundamento en las anteriores precisiones, respetuosamente solicito a la autoridad calificadora lo siguiente:



1. Ser revalorado el resultado obtenido en Prueba de Aptitudes y Competencias Básicas, Directivo Docente - NO RURAL, para lograr el puntaje mayor o igual a 70,00 puntos y poder continuar en el proceso.
2. Solicito me conceda fundamentalmente el acceso a las pruebas, en los términos autorizados por el Ordinal 2.1 del Art. 2 del Acuerdo 086 del del 04 de mayo de 2016, *"Por el cual se deroga el Acuerdo No. 545 del 04 de agosto de 2015 y se establece el procedimiento para acceso a pruebas y reclamación."*
3. En consecuencia de lo anterior, solicito me concedan el acceso material a los cuadernillos contentivos de las preguntas, junto con las hojas de respuesta que yo diligencié y las hojas de respuesta oficiales de la Universidad, con lo cual poder cotejar la información en el marco del análisis que haré a cada una de las respuestas entregadas y las que califica la entidad como válidas y con el propósito de confirmar que los resultados se ajusten a los parámetros establecidos con arreglo a la Igualdad y el debido proceso administrativo, amablemente solicito las siguientes:
4. Solicito me expida y remita a mi correo electrónico, **copia del contrato** mediante el cual la CNSC vincula a la Universidad Libre, como ejecutora del proyecto, con el propósito de verificar los aspectos que igualmente solicito de forma simultánea me sean respondidos, uno a uno en los siguientes aspectos:
5. Prueba documental que acredite las condiciones de idoneidad, (título), así como de la experiencia en la lectura, interpretación y manejo de herramientas, habilidad en manejo de instrumentos de medición y análisis matemático, **del personal** que estuvo o está a cargo del manejo, implementación y aplicación del proceso calificador; por lo cual, con destino a este propósito, **Sírvase indicarme quienes fueron las personas encargadas de hacer el análisis antedicho.**
6. Copia del Acta o formato de protocolos de los análisis, de la construcciones, validaciones y confiabilidad, de **cada una de las preguntas** y la prueba en general, que fueron practicadas dentro del proceso de calificación, partiendo del hecho que cada pregunta, debe tener una ficha técnica, o protocolo resultado del juicio de expertos (**jueceo**) que las validaron cada una de las preguntas y la prueba en general y que al efecto fueron aprobadas.

#### **De información:**

Sírvase informarme por escrito, punto por punto **de forma clara y sin ambigüedad**, lo siguiente:

1. Bajo qué parámetros, principios o características psicométricas utilizó la entidad calificadora para realizar la evaluación.
2. Indíqueme cuál fue la teoría psicométrica y los parámetros, utilizados para la prueba de eliminación.

3. Explique cuál fue la teoría psicométrica y parámetros utilizados en aplicación de la prueba psicotécnica.
4. Indíqueme cuál fue el método o modelo matemático - estadístico, con el cual se realizó el análisis de las dos pruebas, tanto la psicotécnica como la de conocimiento, para la **eliminación y** clasificación
5. Solicito igualmente me informe, sobre qué software, se practicó el análisis de los resultados ya sea Excel o cualquier otro formato que se hubiere utilizado para tal fin.
6. Solicito igualmente me informe por escrito, que nivel de idoneidad y quien manejó el software, qué práctica o idoneidad acreditó la persona que manejó tal software.
7. Igualmente solicito me informe de manera detallada, **cuáles fueron las preguntas anuladas**, si las hubiere; de ser así, me informen, cuáles fueron los parámetros psicométricos que se tuvieron en cuenta para la eliminación de preguntas en caso de que se hayan eliminado algunas.

En estos términos dejo sustentada mi reclamación y me suscribo atento a su resultado, a la espera de la habilitación de acceso a la prueba con la cual complementaré mi reclamación en los términos legales.

Cordialmente,



**JUAN CARLOS GARCÍA DUARTE**  
**C.C. Nro. 88.226.041 de Cúcuta (N. Sder.).**  
**Directivo Docente - aspirante.**



Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad  
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

Convocatoria Directivos Docentes y Docentes - Población Mayoritaria - 2150 a 2237 de 2021 y 2316 de 2022 de 2022  
Secretaría de Educación Municipio de Cúcuta

Fecha de inscripción: mié, 1 jun 2022 20:17:36

Fecha de actualización: mié, 1 jun 2022 20:17:36

JUAN CARLOS GARCIA DUARTE

|                    |                       |             |
|--------------------|-----------------------|-------------|
| Documento          | Cédula de Ciudadanía  | Nº 88226041 |
| Nº de inscripción  | 487167816             |             |
| Teléfonos          | 3108081448            |             |
| Correo electrónico | jncgardua@hotmail.com |             |
| Discapacidades     |                       |             |

Datos del empleo

|                  |                                             |             |   |
|------------------|---------------------------------------------|-------------|---|
| Entidad          | Secretaría de Educación Municipio de Cúcuta |             |   |
| Código           | Nº de empleo                                | 183244      |   |
| Denominación     | 29950247                                    | COORDINADOR |   |
| Nivel jerárquico | Directivo Docente                           | Grado       | 0 |

DOCUMENTOS

Formación

|                             |                                                |
|-----------------------------|------------------------------------------------|
| PROFESIONAL                 | UNIVERSIDAD DE SANTANDER - UDES                |
| ESPECIALIZACION PROFESIONAL | UNIVERSIDAD LIBRE                              |
| MAESTRIA                    | UNIVERSIDAD PEDAGOGICA EXPERIMENTAL LIBERTADOR |
| DOCTORADO                   | UNIVERSIDAD PEDAGOGICA EXPERIMENTAL LIBERTADOR |
| BACHILLER                   | COLEGIO SAN IGNACIO DE LOYOLA                  |

Experiencia laboral

| Empresa                        | Cargo                         | Fecha     | Fecha terminación |
|--------------------------------|-------------------------------|-----------|-------------------|
| UNIVERSIDAD LIBRE - SEC CUCUTA | JEFE DEPARTAMENTO DE SISTEMAS | 11-sep-02 | 11-dic-09         |
| UNIVERSIDAD DE SANTANDER       | DOCENTE                       | 08-feb-10 | 30-nov-20         |

### Experiencia laboral

| Empresa                           | Cargo   | Fecha     | Fecha terminación |
|-----------------------------------|---------|-----------|-------------------|
| SECRETARIA DE EDUCACION DE CUCUTA | DOCENTE | 22-abr-10 |                   |

### Otros documentos

Documento de Identificación

### Lugar donde presentará las pruebas

Competencias Básicas Y Comportamentales      Cúcuta - Norte de Santander





**Asunto: CITACIÓN PRUEBAS ESCRITAS Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 Directivos Docentes y Docentes.**

## **NOTIFICACIÓN**

Fecha de notificación: 2022-09-16

\* \* \*

Cordial saludo respetado (a) aspirante

De conformidad con lo establecido en numeral 2.3 del Anexo a los Acuerdos del Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 Directivos Docentes y Docentes, la CNSC y la Universidad Libre, realizan la CITACIÓN a las PRUEBAS ESCRITAS, así:

Nombre: JUAN CARLOS GARCIA DUARTE

No OPEC: 183244

No Documento: 88226041

Ciudad: Cucuta

Departamento: Norte de Santander

Lugar de presentación de la prueba: COLEGIO BICENTENARIO

Dirección: CALLE 13 N 47 18 ANTONIA SANTOS

Bloque: B

Salón: PISO 2 SALON 22

Fecha y Hora: 2022-09-25 07:15

Sede: Norte de Santander-Cucuta-COLEGIO BICENTENARIO -CALLE 13 N 47 18 ANTONIA SANTOS-B-PISO 2 SALON 22

Para la presentación de la prueba deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

El aspirante debe leer previamente la Guía de orientación, publicada en la página web de la CNSC, y presentar el documento de identificación válido para su ingreso.

Las puertas de las instalaciones de los sitios de aplicación se abrirán a las 7:15 A.M, se recomienda presentarse a la hora de apertura de puertas para evitar inconvenientes de última hora.

El aspirante debe acudir sin aparatos electrónicos, maletines, morrales, maletas, libros, revistas, códigos, normas, hojas, anotaciones, cuadernos, etc. Recuerde que no podrá ingresar al salón de aplicación de la prueba ningún tipo de aparato

electrónico o mecánico como celulares, calculadora, tablets, portátil, cámara de video, fotográfica, relojes inteligentes (Smart), etc., ni el ingreso de dispositivos que permitan la grabación de imágenes o videos.

El sitio designado para la presentación de las pruebas escritas, y la Universidad Libre, no se harán responsables en caso de alguna pérdida.

Ningún aspirante podrá ingresar con acompañante a los sitios. Las personas en situación de discapacidad contarán con profesionales expertos según el tipo de dificultad que presenten o por los auxiliares logísticos de cada sitio.

No se prestará servicio de parqueadero para ninguna clase de vehículo.

\* \* \*

*Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO-*



Bogotá D.C., enero del 2023.

Señor

**JUAN CARLOS GARCIA DUARTE**

Aspirante

C.C. 88226041

ID Inscripción: 487167816

Concurso Abierto de Méritos

Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316, 2406 de 2022.

Directivos Docentes y Docentes, Población Mayoritaria.

La Ciudad

**Radicado de Entrada No. 553436673**

**Asunto:** Respuesta a la reclamación contra los resultados publicados de las Pruebas Escritas presentadas en el marco del Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316, 2406 de 2022 Directivos Docentes y Docentes, Población Mayoritaria, zonas rural y no rural.

Respetado aspirante:

La CNSC y la Universidad Libre suscribieron Contrato de Prestación de Servicios No. 108 de 2022, cuyo objeto es *“Desarrollar el proceso de selección para la provisión de empleos vacantes del sistema especial de carrera docente, denominado proceso de selección directivos docentes y docentes - población mayoritaria, correspondiente a las pruebas escritas, así como el Proceso de Selección No. 601 de 2018 Directivos Docentes y Docentes en zonas afectadas por el conflicto armado – departamento Norte de Santander, desde las pruebas conocimientos específicos y pedagógicos y psicotécnica hasta la consolidación de los resultados finales para la conformación de las listas de elegibles, para el empleo docente primaria.”*

En virtud del referido contrato, se establece como obligación específica de la Universidad Libre la de *“Atender, resolver y responder de fondo dentro de los términos legales las reclamaciones, derechos de petición, acciones judiciales y llevar a cabo las actuaciones administrativas a que haya lugar en ejercicio de la delegación conferida con la suscripción del contrato, durante toda la vigencia de este y con ocasión de la ejecución de las diferentes etapas del proceso de selección.”*

En consecuencia, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 de los Acuerdos del Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316, 2406 de 2022 Directivos Docentes y Docentes, Población Mayoritaria y el numeral 2.7 del Anexo, cordialmente nos dirigimos a usted, con el propósito de dar respuesta a la reclamación formulada referente a los resultados preliminares publicados de las pruebas escritas, la cual fue presentada dentro de los términos legales y en la que usted señala:

*“SOLICITUD DE REVISIÓN Y REAJUSTE A LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA*

JUAN CARLOS GARCIA DUARTE, mayor de edad, plenamente capaz, identificado con CC Nro 88226041 expedida en Cúcuta, Anexo documento de RECLAMACIÓN FRENTE AL RESULTADO DEL PUNTAJE. Ver documento y de reclamación y complemento (2 documentos)

Adicionalmente, en la misma reclamación presentada a través del aplicativo SIMO, Usted allegó un archivo adjunto solicitando lo siguiente:

1. Ser revalorado el resultado obtenido en Prueba de Aptitudes y Competencias Básicas, Directivo Docente - NO RURAL, para lograr el puntaje mayor o igual a 70,00 puntos y poder continuar en el proceso.
2. Solicito me conceda fundamentalmente el acceso a las pruebas, en los términos autorizados por el Ordinal 2.1 del Art. 2 del Acuerdo 086 del 04 de mayo de 2016, "Por el cual se deroga el Acuerdo No. 545 del 04 de agosto de 2015 y se establece el procedimiento para acceso a pruebas y reclamación.
3. En consecuencia de lo anterior, solicito me concedan el acceso material a los cuadernillos contentivos de las preguntas, junto con las hojas de respuesta que yo diligencé y las hojas de respuesta oficiales de la Universidad, con lo cual poder cotejar la información en el marco del análisis que haré a cada una de las respuestas entregadas y las que califica la entidad como válidas y con el propósito de confirmar que los resultados se ajusten a los parámetros establecidos con arreglo a la Igualdad y el debido proceso administrativo, amablemente solicito las siguientes:
4. Solicito me expida y remita a mi correo electrónico, **copia del contrato** mediante el cual la CNSC vincula a la Universidad Libre, como ejecutora del proyecto, con el propósito de verificar los aspectos que igualmente solicito de forma simultánea me sean respondidos, uno a uno en los siguientes aspectos:
5. Prueba documental que acredite las condiciones de idoneidad, (título), así como de la experiencia en la lectura, interpretación y manejo de herramientas, habilidad en manejo de instrumentos de medición y análisis matemático, **del personal** que estuvo o está a cargo del manejo, implementación y aplicación del proceso calificador; por lo cual, con destino a este propósito, **Sírvase indicarme quienes fueron las personas encargadas de hacer el análisis antedicho.**
6. Copia del Acta o formato de protocolos de los análisis, de la construcciones, validaciones y confiabilidad, de **cada una de las preguntas** y la prueba en general, que fueron practicadas dentro del proceso de calificación, partiendo del hecho que cada pregunta, debe tener una ficha técnica, o protocolo resultado del juicio de expertos (**jueceo**) que las validaron cada una de las preguntas y la prueba en general y que al efecto fueron aprobadas.

*\*Captura de pantalla del documento anexo a la reclamación.*

Previo a dar respuesta a su reclamación, es pertinente precisar que en la misma usted solicitó acceso al material de las pruebas; jornada que se llevó a cabo el día 27 de noviembre de 2022 y, con fundamento en lo cual, formuló complementación en la que indica lo siguiente:

*"solicito a la autoridad calificadora lo siguiente:*

1. Imputar la pregunta 2 por las explicaciones dadas en el literal once de los hechos de la presente reclamación.
2. Imputar la pregunta 3 ya que va en contra de ley 115 de 1994 en referencia a la autonomía escolar.



3. La pregunta 20 sea imputada dado que hace referencia a un programa específico como lo es el calendario de Outlook y sabiendo que el mercado existe otras alternativas como las funciones de Gmail, el cual la uso bastante ya que es la cuenta que se maneja en los dispositivos Android, este último siendo mi fortaleza para trabajar.

4. Imputar la pregunta 27, ya que no se contextualiza toda la información y por eso no se puede inferir que el directivo docente realizo un acuerdo con los docentes para cubrir la modalidad de educación de adultos por horas extras.

5. Para la valoración final tener en cuenta el literal noveno y décimo de la presente reclamación.

6. Imputar la pregunta N° 99 por las explicaciones dadas en el literal quince de los hechos de la presente reclamación.

7. Tomar en cuenta los puntajes hallados en el literal dieciséis de la presente reclamación ya que se supera el puntaje mínimo requerido para seguir en el proceso y está basado en las calificaciones matemáticas del anterior concurso docente.

8. Solicito me sea explicado con mis datos de preguntas acertadas más imputadas cómo fue hallado el puntaje al cual le estoy solicitando la presente reclamación.

En estos términos dejo sustentada mi reclamación y me suscribo atento a su resultado, a la espera de una pronta, eficaz y positiva respuesta.

1. Ser revalorado el resultado obtenido en Prueba de Aptitudes y Competencias Básicas, Directivo Docente - NO RURAL, para lograr el puntaje mayor o igual a 70,00 puntos y poder continuar en el proceso.

2. Solicito me conceda fundamentalmente el acceso a las pruebas, en los términos autorizados por el Ordinal 2.1 del Art. 2 del Acuerdo 086 del 04 de mayo de 2016, "Por el cual se deroga el Acuerdo No. 545 del 04 de agosto de 2015 y se establece el procedimiento para acceso a pruebas y reclamación.

3. En consecuencia de lo anterior, solicito me concedan el acceso material a los cuadernillos contentivos de las preguntas, junto con las hojas de respuesta que yo diligencié y las hojas de respuesta oficiales de la Universidad, con lo cual poder cotejar la información en el marco del análisis que haré a cada una de las respuestas entregadas y las que califica la entidad como válidas y con el propósito de confirmar que los resultados se ajusten a los parámetros establecidos con arreglo a la Igualdad y el debido proceso administrativo, amablemente solicito las siguientes:

4. Solicito me expida y remita a mi correo electrónico, copia del contrato mediante el cual la CNSC vincula a la Universidad Libre, como ejecutora del proyecto, con el propósito de verificar los aspectos que igualmente solicito de forma simultánea me sean respondidos, uno a uno en los siguientes aspectos:

5. Prueba documental que acredite las condiciones de idoneidad, (título), así como de la experiencia en la lectura, interpretación y manejo de herramientas, habilidad en manejo de instrumentos de medición y análisis matemático, del personal que estuvo o está a cargo del manejo, implementación y aplicación del proceso calificador; por lo cual, con destino a este propósito, Sírvese indicarme quienes fueron las personas encargadas de hacer el análisis antedicho.

6. Copia del Acta o formato de protocolos de los análisis, de la construcciones, validaciones y confiabilidad, de cada una de las preguntas y la prueba en general, que fueron practicadas dentro del proceso de calificación, partiendo del hecho que cada pregunta, debe tener una ficha técnica, o protocolo resultado del juicio de expertos (jueceo) que las validaron cada una de las preguntas y la prueba en general y que al efecto fueron aprobadas. De información: Sírvese informarme por escrito, punto por punto de forma clara y sin ambigüedad, lo siguiente:

1. Bajo qué parámetros, principios o características psicométricas utilizó la entidad calificadora para realizar la evaluación.

2. Indíqueme cuál fue la teoría psicométrica y los parámetros, utilizados para la prueba de eliminación.

3. Explique cuál fue la teoría psicométrica y parámetros utilizados en aplicación de la prueba psicotécnica.

4. Indíqueme cuál fue el método o modelo matemático - estadístico, con el cual se realizó el análisis de las dos pruebas, tanto la psicotécnica como la de conocimiento, para la eliminación y clasificación

5. Solicito igualmente me informe, sobre qué software, se practicó el análisis de los resultados ya sea Excel o cualquier otro formato que se hubiere utilizado para tal fin.

6. Solicito igualmente me informe por escrito, que nivel de idoneidad y quien manejó el software, qué práctica o idoneidad acreditó la persona que manejó tal software.



7. Igualmente solicito me informe de manera detallada, cuáles fueron las preguntas anuladas, si las hubiere; de ser así, me informen, cuáles fueron los parámetros psicométricos que se tuvieron en cuenta para la eliminación de preguntas en caso de que se hayan eliminado algunas. En estos términos dejo sustentada mi reclamación y me suscribo atento a su resultado, a la espera de la habilitación de acceso a la prueba con la cual complementaré mi reclamación en los términos legales.”

En atención a lo expuesto, nos permitimos responder en los siguientes términos:

Frente a su solicitud de que se le proporcione todo el material original de la prueba, se precisa que no es posible acceder afirmativamente a la misma, toda vez que, como se expresó en la Guía de Orientación al Aspirante para el Acceso, los documentos a los que los participantes tendrán derecho a acceder son: *“el cuadernillo de la prueba, fotocopia de la hoja de respuestas, la hoja de respuestas correctas (hoja de claves) y una hoja en blanco”*.

Aclarando que la hoja de respuestas no puede entregarse en su formato original, toda vez al ser el documento con el que se verifican las respuestas de todos los aspirantes, debe mantenerse en absoluta reserva y el Operador del proceso, garantiza que la información original NO sea adulterada en ningún momento. Por lo anterior, la hoja de respuestas solo fue entregada en copia al momento del acceso.

Los procedimientos y restricciones referidas en los párrafos que preceden, se sustentan en lo manifestado por la Corte Constitucional en la sentencia de T-180 de 2015, donde se analiza la posible vulneración de los derechos a la Defensa y la Contradicción, por la prohibición establecida en las normas del concurso de méritos, al momento del acceso al material de las pruebas; sobre el particular indica:

**“8.10 La Corte aclara que el acceso a los documentos referidos a los procesos de selección por parte del aspirante no debe ser absoluto en aras de conservar los pilares fundamentales del principio del mérito.**

*En esa medida, con la finalidad de maximizar la relevancia de la reserva documental establecida en los concursos de méritos, con respeto del derecho de contradicción y defensa de los postulantes, se adicionará el ordinal cuarto de la sentencia objeto de revisión.*

*Para tal efecto, el mecanismo diseñado por la CNSC para garantizar que los inscritos en las convocatorias puedan conocer directamente el contenido de las pruebas que les hayan sido aplicadas y sus calificaciones, **debe consagrar la posibilidad de que a través de otra institución pública que tenga presencia en el lugar de presentación del examen, el aspirante pueda consultar personalmente los documentos reseñados, ante un funcionario competente que garantice el registro de la cadena de custodia.** En ningún caso se podrá autorizar su reproducción física y/o digital (fotocopia, fotografía, documento escaneado u otro similar) para conservar la reserva respecto de terceros.”*





En lo que corresponde a su solicitud de **conocer las respuestas oficiales de la Universidad Libre** para las Prueba de Aptitudes y Competencias Básicas y para las Prueba Psicotécnica presentada por usted, correspondiente a la OPEC 183244 del nivel Directivo Docente, nos permitimos darle respuesta mediante la siguiente tabla:

| Tipo de prueba                                            | Posición | Clave    | Respuesta | Resultado | Imputado |
|-----------------------------------------------------------|----------|----------|-----------|-----------|----------|
| Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria) | 1        | B        | B         | Acierto   | NO       |
| Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria) | 2        | C        | B         | Error     | NO       |
| Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria) | 3        | A        | C         | Error     | NO       |
| Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria) | 4        | C        | C         | Acierto   | NO       |
| Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria) | 5        | IMPUTADO | C         | Imputado  | SI       |
| Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria) | 6        | C        | C         | Acierto   | NO       |
| Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria) | 7        | C        | A         | Error     | NO       |
| Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria) | 8        | A        | A         | Acierto   | NO       |
| Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria) | 9        | B        | A         | Error     | NO       |
| Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria) | 10       | A        | A         | Acierto   | NO       |
| Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria) | 11       | B        | C         | Error     | NO       |
| Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria) | 12       | B        | B         | Acierto   | NO       |
| Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria) | 13       | A        | A         | Acierto   | NO       |
| Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria) | 14       | IMPUTADO | B         | Imputado  | SI       |
| Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria) | 15       | B        | B         | Acierto   | NO       |



# Docentes y Directivos Docentes

(Población mayoritaria) Zonas Rural y No Rural

| Tipo de prueba                                            | Posición | Clave    | Respuesta | Resultado | Imputado |
|-----------------------------------------------------------|----------|----------|-----------|-----------|----------|
| Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria) | 16       | B        | C         | Error     | NO       |
| Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria) | 17       | B        | B         | Acierto   | NO       |
| Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria) | 18       | A        | A         | Acierto   | NO       |
| Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria) | 19       | C        | C         | Acierto   | NO       |
| Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria) | 20       | B        | A         | Error     | NO       |
| Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria) | 21       | B        | B         | Acierto   | NO       |
| Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria) | 22       | B        | B         | Acierto   | NO       |
| Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria) | 23       | B        | A         | Error     | NO       |
| Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria) | 24       | B        | C         | Error     | NO       |
| Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria) | 25       | IMPUTADO | C         | Imputado  | SI       |
| Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria) | 26       | A        | A         | Acierto   | NO       |
| Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria) | 27       | B        | C         | Error     | NO       |
| Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria) | 28       | A        | A         | Acierto   | NO       |
| Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria) | 29       | B        | B         | Acierto   | NO       |
| Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria) | 30       | C        | C         | Acierto   | NO       |
| Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria) | 31       | C        | C         | Acierto   | NO       |
| Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria) | 32       | C        | C         | Acierto   | NO       |





# Docentes y Directivos Docentes

(Población mayoritaria) Zonas Rural y No Rural

| Tipo de prueba                                            | Posición | Clave | Respuesta | Resultado | Imputado |
|-----------------------------------------------------------|----------|-------|-----------|-----------|----------|
| Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria) | 33       | B     | B         | Acierto   | NO       |
| Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria) | 34       | A     | A         | Acierto   | NO       |
| Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria) | 35       | C     | B         | Error     | NO       |
| Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria) | 36       | B     | B         | Acierto   | NO       |
| Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria) | 37       | B     | B         | Acierto   | NO       |
| Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria) | 38       | B     | B         | Acierto   | NO       |
| Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria) | 39       | A     | C         | Error     | NO       |
| Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria) | 40       | B     | C         | Error     | NO       |
| Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria) | 41       | C     | C         | Acierto   | NO       |
| Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria) | 42       | B     | C         | Error     | NO       |
| Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria) | 43       | B     | C         | Error     | NO       |
| Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria) | 44       | C     | C         | Acierto   | NO       |
| Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria) | 45       | B     | B         | Acierto   | NO       |
| Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria) | 46       | A     | B         | Error     | NO       |
| Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria) | 47       | C     | A         | Error     | NO       |
| Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria) | 48       | B     | B         | Acierto   | NO       |
| Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria) | 49       | C     | C         | Acierto   | NO       |



# Docentes y Directivos Docentes

(Población mayoritaria) Zonas Rural y No Rural

| Tipo de prueba                                            | Posición | Clave | Respuesta | Resultado | Imputado |
|-----------------------------------------------------------|----------|-------|-----------|-----------|----------|
| Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria) | 50       | A     | A         | Acierto   | NO       |
| Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria) | 51       | B     | B         | Acierto   | NO       |
| Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria) | 52       | C     | C         | Acierto   | NO       |
| Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria) | 53       | C     | C         | Acierto   | NO       |
| Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria) | 54       | B     | B         | Acierto   | NO       |
| Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria) | 55       | A     | A         | Acierto   | NO       |
| Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria) | 56       | B     | B         | Acierto   | NO       |
| Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria) | 57       | C     | A         | Error     | NO       |
| Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria) | 58       | C     | B         | Error     | NO       |
| Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria) | 59       | A     | A         | Acierto   | NO       |
| Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria) | 60       | C     | C         | Acierto   | NO       |
| Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria) | 61       | C     | C         | Acierto   | NO       |
| Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria) | 62       | B     | B         | Acierto   | NO       |
| Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria) | 63       | A     | A         | Acierto   | NO       |
| Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria) | 64       | B     | B         | Acierto   | NO       |
| Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria) | 65       | C     | C         | Acierto   | NO       |
| Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria) | 66       | C     | C         | Acierto   | NO       |



# Docentes y Directivos Docentes

(Población mayoritaria) Zonas Rural y No Rural

| Tipo de prueba                                            | Posición | Clave | Respuesta | Resultado | Imputado |
|-----------------------------------------------------------|----------|-------|-----------|-----------|----------|
| Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria) | 67       | C     | C         | Acierto   | NO       |
| Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria) | 68       | C     | C         | Acierto   | NO       |
| Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria) | 69       | B     | B         | Acierto   | NO       |
| Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria) | 70       | A     | B         | Error     | NO       |
| Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria) | 71       | A     | A         | Acierto   | NO       |
| Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria) | 72       | B     | A         | Error     | NO       |
| Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria) | 73       | C     | C         | Acierto   | NO       |
| Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria) | 74       | A     | A         | Acierto   | NO       |
| Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria) | 75       | C     | C         | Acierto   | NO       |
| Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria) | 76       | A     | A         | Acierto   | NO       |
| Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria) | 77       | A     | A         | Acierto   | NO       |
| Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria) | 78       | A     | A         | Acierto   | NO       |
| Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria) | 79       | C     | C         | Acierto   | NO       |
| Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria) | 80       | B     | C         | Error     | NO       |
| Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria) | 81       | A     | A         | Acierto   | NO       |
| Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria) | 82       | A     | A         | Acierto   | NO       |
| Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria) | 83       | A     | A         | Acierto   | NO       |





# Docentes y Directivos Docentes

(Población mayoritaria) Zonas Rural y No Rural

| Tipo de prueba                                            | Posición | Clave | Respuesta | Resultado | Imputado |
|-----------------------------------------------------------|----------|-------|-----------|-----------|----------|
| Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria) | 84       | C     | C         | Acierto   | NO       |
| Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria) | 85       | B     | B         | Acierto   | NO       |
| Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria) | 86       | A     | A         | Acierto   | NO       |
| Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria) | 87       | A     | A         | Acierto   | NO       |
| Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria) | 88       | A     | A         | Acierto   | NO       |
| Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria) | 89       | B     | C         | Error     | NO       |
| Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria) | 90       | B     | B         | Acierto   | NO       |
| Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria) | 91       | A     | A         | Acierto   | NO       |
| Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria) | 92       | B     | B         | Acierto   | NO       |
| Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria) | 93       | C     | B         | Error     | NO       |
| Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria) | 94       | A     | A         | Acierto   | NO       |
| Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria) | 95       | A     | B         | Error     | NO       |
| Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria) | 96       | C     | C         | Acierto   | NO       |
| Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria) | 97       | B     | C         | Error     | NO       |
| Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria) | 98       | B     | B         | Acierto   | NO       |
| Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria) | 99       | B     | A         | Error     | NO       |
| Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria) | 100      | C     | C         | Acierto   | NO       |



# Docentes y Directivos Docentes

(Población mayoritaria) Zonas Rural y No Rural

| Tipo de prueba                                            | Posición | Clave    | Respuesta | Resultado | Imputado |
|-----------------------------------------------------------|----------|----------|-----------|-----------|----------|
| Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria) | 101      | C        | A         | Error     | NO       |
| Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria) | 102      | A        | A         | Acierto   | NO       |
| Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria) | 103      | C        | C         | Acierto   | NO       |
| Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria) | 104      | C        | C         | Acierto   | NO       |
| Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria) | 105      | C        | C         | Acierto   | NO       |
| Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria) | 106      | B        | B         | Acierto   | NO       |
| Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria) | 107      | B        | B         | Acierto   | NO       |
| Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria) | 108      | IMPUTADO | B         | Imputado  | SI       |
| Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria) | 109      | B        | B         | Acierto   | NO       |
| Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria) | 110      | IMPUTADO | A         | Imputado  | SI       |
| Prueba Psicotécnica (Clasificatoria)                      | 111      | A        | C         | Error     | NO       |
| Prueba Psicotécnica (Clasificatoria)                      | 112      | C        | C         | Acierto   | NO       |
| Prueba Psicotécnica (Clasificatoria)                      | 113      | C        | C         | Acierto   | NO       |
| Prueba Psicotécnica (Clasificatoria)                      | 114      | A        | A         | Acierto   | NO       |
| Prueba Psicotécnica (Clasificatoria)                      | 115      | A        | A         | Acierto   | NO       |
| Prueba Psicotécnica (Clasificatoria)                      | 116      | C        | C         | Acierto   | NO       |
| Prueba Psicotécnica (Clasificatoria)                      | 117      | B        | C         | Error     | NO       |
| Prueba Psicotécnica (Clasificatoria)                      | 118      | B        | B         | Acierto   | NO       |
| Prueba Psicotécnica (Clasificatoria)                      | 119      | C        | C         | Acierto   | NO       |
| Prueba Psicotécnica (Clasificatoria)                      | 120      | B        | B         | Acierto   | NO       |

# Docentes y Directivos Docentes

(Población mayoritaria) Zonas Rural y No Rural

| Tipo de prueba                       | Posición | Clave    | Respuesta | Resultado | Imputado |
|--------------------------------------|----------|----------|-----------|-----------|----------|
| Prueba Psicotécnica (Clasificatoria) | 121      | B        | B         | Acierto   | NO       |
| Prueba Psicotécnica (Clasificatoria) | 122      | C        | A         | Error     | NO       |
| Prueba Psicotécnica (Clasificatoria) | 123      | IMPUTADO | C         | Imputado  | SI       |
| Prueba Psicotécnica (Clasificatoria) | 124      | B        | B         | Acierto   | NO       |
| Prueba Psicotécnica (Clasificatoria) | 125      | B        | B         | Acierto   | NO       |
| Prueba Psicotécnica (Clasificatoria) | 126      | B        | B         | Acierto   | NO       |
| Prueba Psicotécnica (Clasificatoria) | 127      | C        | C         | Acierto   | NO       |
| Prueba Psicotécnica (Clasificatoria) | 128      | IMPUTADO | B         | Imputado  | SI       |
| Prueba Psicotécnica (Clasificatoria) | 129      | B        | B         | Acierto   | NO       |
| Prueba Psicotécnica (Clasificatoria) | 130      | C        | B         | Error     | NO       |
| Prueba Psicotécnica (Clasificatoria) | 131      | C        | C         | Acierto   | NO       |
| Prueba Psicotécnica (Clasificatoria) | 132      | C        | C         | Acierto   | NO       |
| Prueba Psicotécnica (Clasificatoria) | 133      | C        | C         | Acierto   | NO       |
| Prueba Psicotécnica (Clasificatoria) | 134      | C        | C         | Acierto   | NO       |
| Prueba Psicotécnica (Clasificatoria) | 135      | C        | A         | Error     | NO       |
| Prueba Psicotécnica (Clasificatoria) | 136      | C        | B         | Error     | NO       |
| Prueba Psicotécnica (Clasificatoria) | 137      | A        | A         | Acierto   | NO       |
| Prueba Psicotécnica (Clasificatoria) | 138      | B        | B         | Acierto   | NO       |
| Prueba Psicotécnica (Clasificatoria) | 139      | A        | C         | Error     | NO       |
| Prueba Psicotécnica (Clasificatoria) | 140      | C        | C         | Acierto   | NO       |
| Prueba Psicotécnica (Clasificatoria) | 141      | B        | B         | Acierto   | NO       |
| Prueba Psicotécnica (Clasificatoria) | 142      | B        | B         | Acierto   | NO       |
| Prueba Psicotécnica (Clasificatoria) | 143      | B        | B         | Acierto   | NO       |
| Prueba Psicotécnica (Clasificatoria) | 144      | C        | A         | Error     | NO       |
| Prueba Psicotécnica (Clasificatoria) | 145      | A        | B         | Error     | NO       |

# Docentes y Directivos Docentes

(Población mayoritaria) Zonas Rural y No Rural

| Tipo de prueba                       | Posición | Clave | Respuesta | Resultado | Imputado |
|--------------------------------------|----------|-------|-----------|-----------|----------|
| Prueba Psicotécnica (Clasificatoria) | 146      | B     | A         | Error     | NO       |
| Prueba Psicotécnica (Clasificatoria) | 147      | A     | A         | Acierto   | NO       |
| Prueba Psicotécnica (Clasificatoria) | 148      | C     | C         | Acierto   | NO       |
| Prueba Psicotécnica (Clasificatoria) | 149      | A     | A         | Acierto   | NO       |
| Prueba Psicotécnica (Clasificatoria) | 150      | A     | A         | Acierto   | NO       |
| Prueba Psicotécnica (Clasificatoria) | 151      | A     | C         | Error     | NO       |
| Prueba Psicotécnica (Clasificatoria) | 152      | B     | B         | Acierto   | NO       |
| Prueba Psicotécnica (Clasificatoria) | 153      | A     | A         | Acierto   | NO       |
| Prueba Psicotécnica (Clasificatoria) | 154      | C     | C         | Acierto   | NO       |
| Prueba Psicotécnica (Clasificatoria) | 155      | A     | A         | Acierto   | NO       |
| Prueba Psicotécnica (Clasificatoria) | 156      | A     | A         | Acierto   | NO       |
| Prueba Psicotécnica (Clasificatoria) | 157      | C     | C         | Acierto   | NO       |
| Prueba Psicotécnica (Clasificatoria) | 158      | B     | A         | Error     | NO       |
| Prueba Psicotécnica (Clasificatoria) | 159      | B     | B         | Acierto   | NO       |
| Prueba Psicotécnica (Clasificatoria) | 160      | C     | C         | Acierto   | NO       |
| Prueba Psicotécnica (Clasificatoria) | 161      | B     | C         | Error     | NO       |
| Prueba Psicotécnica (Clasificatoria) | 162      | C     | C         | Acierto   | NO       |
| Prueba Psicotécnica (Clasificatoria) | 163      | B     | A         | Error     | NO       |
| Prueba Psicotécnica (Clasificatoria) | 164      | A     | A         | Acierto   | NO       |
| Prueba Psicotécnica (Clasificatoria) | 165      | B     | B         | Acierto   | NO       |
| Prueba Psicotécnica (Clasificatoria) | 166      | B     | B         | Acierto   | NO       |

Con base en la información presentada en la tabla, y en relación a su solicitud de que se informe si **existieron preguntas anuladas y cuáles fueron**, es pertinente precisar que los ítems que fueron eliminados en su prueba, son los relacionados como “IMPUTADO” en la antes referida tabla. Este concepto significa que, independientemente de la respuesta seleccionada por el aspirante, estos ítems son contados como aciertos para todo el grupo de referencia (OPEC), toda vez que no aportaron a una evaluación objetiva de la competencia laboral que se pretendía medir.



Respecto al proceso de imputación de los ítems se precisa que, con la información obtenida de las respuestas de los aspirantes (aciertos y desaciertos) en el proceso de calificación, se llevó a cabo el análisis de los ítems observando su comportamiento. En esta etapa del proceso se analizaron, entre otras cosas, qué tan difíciles eran los ítems para el grupo de personas que lo presentaron, si tuvieron algún problema de redacción, si algunos no eran pertinentes para el perfil que se evaluó, etc. Los análisis mencionados anteriormente se llevaron a cabo con un equipo de expertos, entre los que se encuentran, los constructores de los ítems, la coordinadora de pruebas, el psicómetra y el analista de datos.

Adicional a lo anterior y para profundizar un poco más en el análisis, se realiza la revisión de los ítems de forma cualitativa, para determinar si es necesario imputar (dar el acierto a todos los aspirantes) algún ítem que no cumpla con los criterios de calidad, de ahí que la calificación definitiva se obtiene después de determinar los ítems imputados.

Una vez hecho el análisis de los ítems, se procede a calcular la calificación del aspirante.

Por otro lado, respecto a la solicitud de ***copia del contrato mediante el cual la CNSC vincula a la Universidad Libre, como ejecutora del proyecto***, es menester precisar que, las Leyes 1150 de 2007, 1712 de 2014, los Decretos 4170 de 2011, 1082 de 2015 y el 1083 de 2015, regula la Ley de Transparencia y el Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y, son la base normativa de los procesos de contratación publicados en Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, una plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso en línea velando por la transparencia del mismo.

En este orden de ideas, los Acuerdos de los Procesos de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 - Directivos Docentes y Docentes Población Mayoritaria y su anexo, fueron divulgados de conformidad con las previsiones legales, especificándose claramente las normas que regulan el concurso, las cuales son de obligatorio cumplimiento, tanto para las entidades participantes, la CNSC, la Universidad Libre y los aspirantes.

En razón a ello, y dando respuesta a su petición sobre las cláusulas del Contrato de prestación de Servicios No. 108 de 2022, suscrito entre la CNSC y la Universidad Libre, para el desarrollo del proceso de selección anteriormente mencionado, nos permitimos aclarar que toda la información anteriormente referida, se encuentra publicada en la plataforma de SECOP II, con numero de proceso: CNSC - LP- 002 de 2022, la cual puede ser consultada en el siguiente link:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2139208&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Por otro lado, frente a su solicitud relacionada con las ***actas que evidencien el diseño, construcción, validación y confiabilidad de las pruebas y sus respectivos ítems***, es pertinente aclarar que no es posible acceder a esta, por el carácter confidencial de las pruebas,





como quiera que el inciso 3° del Numeral 3° del Artículo 31 de la Ley 909 de 2004, reglamenta que:

*“(…) Las pruebas aplicadas o a utilizarse en los procesos de selección tienen el carácter reservado, solo serán de conocimiento de las personas que indique la Comisión Nacional del Servicio Civil en desarrollo de los procesos de reclamación”.*

No obstante, la Universidad Libre como responsable del diseño y construcción de la Prueba de Conocimientos específicos y pedagógicos para el contexto rural, la Prueba de Aptitudes y competencias básicas para el contexto no rural y de la Prueba psicotécnica para ambos contextos, le informa que la construcción de estas pruebas se llevó a cabo bajo el formato de Prueba de Juicio Situacional (PJS). Así, con base en lo anterior y en los criterios psicométricos de construcción, se desarrollaron las distintas fases que permitieron elaborar el instrumento de medición, las cuales se describen a continuación:

Fase 1. Análisis de los ejes temáticos: la Universidad Libre recibió de la CNSC la información de los ejes temáticos e indicadores definidos con la entidad. Posterior a ello y con la participación de un grupo de expertos, se revisó y validó el contenido de estos y se realizó un análisis funcional; esto es, una validación de pertinencia entre la descripción del perfil de los empleos convocados con lo contenido en el Manual de Funciones de la entidad participante. Paso seguido, se definió el objetivo de evaluación de las pruebas, identificando los dominios temáticos y atributos, así como el objeto de medición y evaluación en las pruebas escritas a elaborar.

Fase 2. Definición del equipo para el diseño de casos y enunciados: con base en lo anterior, la universidad contrató un grupo de expertos constructores y pares académicos para la elaboración de los casos y enunciados que conformarían las pruebas.

Fase 3. Capacitación y entrenamiento del equipo de construcción: conformado el grupo para la elaboración de las pruebas, se realizaron varias jornadas de capacitación, con el fin de unificar los aspectos psicométricos, metodológicos y procedimentales relevantes y necesarios para la construcción técnica de los ítems. De igual forma, se socializaron los procedimientos de seguridad y confidencialidad de la información.

Fase 4. Construcción de casos y enunciados: de acuerdo con la temática y la experticia de cada profesional, se realizó la asignación de los indicadores y la cantidad de ítems a construir, asimismo, se entregó a los expertos la descripción funcional (propósito, funciones y requisitos) de los empleos del Proceso de Selección, con el fin de que la construcción reflejara la realidad laboral de estos.

Fase 5. Validación de ítems por pares temáticos y metodológicos: la validación de los casos y enunciados construidos se realizó mediante la estrategia denominada “taller de validación” en la cual participaron el constructor (experto temático), dos pares académicos (expertos temáticos de calidades profesionales y experiencia similar a la del constructor), el profesional de apoyo (profesional que verifica el cumplimiento de la aplicación del formato de evaluación y lleva control de avance de las estructuras de prueba) y el corrector de estilo (profesional con experiencia en

verificación, corrección y redacción de textos académicos) quienes revisaron, simultáneamente, el contenido de los casos y enunciados usados en la prueba. De igual manera, con base en los conceptos de los expertos, se realizaron los ajustes correspondientes a cada uno de los ítems que recibieron comentarios durante el taller de validación, para así, ser revisados hasta su aprobación.

Fase 6. Última validación: posterior a que los casos y enunciados construidos fueron aprobados en taller de validación, se realizó una última revisión con el apoyo de un tercer experto.

Considerando el proceso de construcción anteriormente expuesto, se puede afirmar que, los ítems no carecen de una estructura funcional o pertinente para las pruebas que se aplicaron.

Adicionalmente, es necesario mencionar que, posterior a la aplicación de las pruebas, en la etapa de procesamiento, calificación y generación de resultados de las pruebas escritas, se realizó un análisis psicométrico donde se calcularon los índices psicométricos de los ítems, para ser analizados bajo la Teoría Clásica de los Test, desde la cual se asume que la puntuación observada es el resultado de la sumatoria entre la puntuación verdadera del evaluado y el error de medición.

Acorde a este modelo, los resultados en estos índices no dependen únicamente de las características propias de los ítems o la prueba, pues también se ven influenciados por variables del grupo como la cantidad de personas que realizaron la prueba, el nivel de desempeño de los aspirantes y posibles respuestas aleatorias. Adicionalmente, la presente prueba no puede ser analizada de la misma manera que los test estandarizados ya que, ante la naturaleza del concurso, los aspirantes no son una muestra homogénea y no es posible realizar un pilotaje anterior a la aplicación de las pruebas por su carácter confidencial, como quiera que el inciso 3° del Numeral 3° del Artículo 31 de la Ley 909 de 2004, reglamenta que:

*“(…) Las pruebas aplicadas o a utilizarse en los procesos de selección tienen el carácter reservado, solo serán de conocimiento de las personas que indique la Comisión Nacional del Servicio Civil en desarrollo de los procesos de reclamación”.*

Por todo lo anterior, no se realizan juicios sobre la calidad de los ítems o la prueba con base únicamente a los índices psicométricos. En consecuencia, los valores en los índices se utilizan únicamente para detectar alarmas en el funcionamiento de los ítems, donde, los ítems que no cumplen los parámetros esperados pasan por un proceso de análisis de contenido realizado por profesionales capacitados que, junto a expertos en el tema, establecen bajo un análisis técnico cuáles ítems deben ser imputados en la prueba, toda vez que no permiten o no aportan a la evaluación objetiva de la competencia laboral que se pretende medir.

De igual manera y teniendo en cuenta que los valores de los índices psicométricos son calculados a partir de las respuestas de todos los aspirantes que presentaron la prueba, esta información no le pertenece únicamente al aspirante, sino a todo el grupo.

Respecto al **Software utilizado para realizar el procesamiento de los datos**, es decir, el contraste entre la información obtenida de las respuestas de cada uno de los aspirantes y las opciones de respuesta correctas, y la aplicación de métodos de calificación, se utilizó el software estadístico R, el cual es un lenguaje de programación que se enfoca en análisis estadísticos. A su vez, para llevar a cabo la presentación de los resultados, esto es, la información a publicar a los concursantes, se usó el software Microsoft Excel.

En línea con lo expuesto anteriormente y con el objeto de responder su solicitud relacionada con el *personal encargado del proceso de calificación de las pruebas*, le manifestamos que no podemos suministrar la información personal acerca de las personas que fungieron como profesionales en la calificación de las pruebas escritas de la presente convocatoria, lo anterior comoquiera que dicha información no puede ser entregada sin su consentimiento, pues de hacerlo así, se estaría violando su derecho a la intimidad. No obstante, para dar respuesta a su inquietud frente a los índices psicométricos de los ítems de la prueba, la Universidad suministra la información suficiente para dar claridad frente al proceso que garantizó la idoneidad de la construcción, validación y análisis psicométrico de los ítems que fueron aprobados sin exponer información que no pertenece de manera única al aspirante

Por otra parte, con el fin de atender su solicitud de información respecto al **modelo psicométrico empleado para el análisis de los ítems y posterior calificación de las pruebas**, le informamos que se utilizó la Teoría Clásica de los Tests (TCT), desde la cual se asume que la puntuación observada es el resultado de la sumatoria entre la puntuación verdadera del evaluado y el error de medición. Por esta razón, los ítems que se incluyen en la calificación deben mostrar en los indicadores psicométricos un comportamiento acorde con el esperado para minimizar el error de medición.

Cabe mencionar que, el enfoque de la Teoría Clásica de los Test es el método comúnmente utilizado para la validación de pruebas de evaluación psicológica.

Respecto a su solicitud, se le informa que se realizó una confrontación entre el string de respuestas generado a partir de la lectura óptica de su hoja de respuesta versus su hoja de respuestas física con el fin de verificar que exista total concordancia entre los dos, encontrando una coincidencia del 100 %.

Así mismo, para el proceso de calificación se le informa que el cálculo de la puntuación se hace teniendo en cuenta el desempeño del grupo de referencia (OPEC), que se refleja en los parámetros (proporción de referencia) que se usan. Eso quiere decir que las puntuaciones no dependen de la sumatoria de los aciertos o del valor de cada uno de los ítems que componen la prueba en la calificación.

En relación con la calificación de la prueba eliminatoria, se informa que, para el cálculo de la puntuación se utilizó el método de calificación con ajuste proporcional. El método está basado en la proporción de referencia para cada grupo de aspirantes según la OPEC a la que se inscribieron.





Tenga en cuenta que la proporción de referencia en su OPEC es: **0,76360** y su proporción de aciertos es: **0,74545**

Se debe tener presente que la proporción de aciertos está definida por  $Prop_{aciertos} = \frac{X_i}{n}$

De esta manera, el cálculo de las puntuaciones mediante el método con ajuste proporcional está definido formalmente por:

$$Pa_i = \begin{cases} \frac{X_i}{n} < Prop_{Ref} \rightarrow \frac{Min_{aprob}}{n * Prop_{Ref}} * X_i \\ \frac{X_i}{n} \geq Prop_{Ref} \rightarrow Min_{aprob} + \frac{100 - Min_{aprob}}{n * (1 - Prop_{Ref})} * [x_i - (n * Prop_{Ref})] \end{cases}$$

Donde:

$Pa_i$ : Calificación en la prueba del  $i$ -ésimo aspirante.

$Min_{aprob}$ : valor de la calificación mínima aprobatoria según los acuerdos de convocatoria.

$n$ : Total de ítems en la prueba.

$Prop_{Ref}$ : Proporción de referencia

$X_i$ : Cantidad de aciertos del  $i$ -ésimo aspirante en la prueba.

Teniendo en cuenta lo anterior, para obtener su puntuación debe utilizar los siguientes valores correspondientes a la prueba presentada:

|                                                                                             |         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| $X_i$ : Cantidad de aciertos obtenidos en la prueba                                         | 82      |
| $n$ : Total de ítems en la prueba                                                           | 110     |
| $Min_{aprob}$ : Valor de la calificación mínima aprobatoria según acuerdos de convocatoria. | 70      |
| $Prop_{Ref}$ : Proporción de Referencia                                                     | 0,76360 |

Por lo anterior, su puntuación en la prueba es **68,33**

En relación con la calificación de la prueba clasificatoria, se informa que, para el cálculo de la puntuación también se utilizó el método de calificación con ajuste proporcional.

Para el cálculo de la puntuación tenga en cuenta que la proporción de referencia en su OPEC es **0,50**. y su proporción de aciertos es **0,75000**

Se debe tener presente que la proporción de aciertos está definida por  $Prop_{aciertos} = \frac{X_i}{n}$



De esta manera, el cálculo de las puntuaciones mediante el método con ajuste proporcional está definido formalmente por:

$$Pa_i = \begin{cases} \frac{X_i}{n} < Prop_{Ref} \rightarrow \frac{M_i}{n * Prop_{Ref}} * X_i \\ \frac{X_i}{n} \geq Prop_{Ref} \rightarrow M_i + \frac{100 - M_i}{n * (1 - Prop_{Ref})} * [x_i - (n * Prop_{Ref})] \end{cases}$$

Donde:

$Pa_i$ : Puntaje con ajuste proporcional del  $i$ -ésimo aspirante.

$M_i$ : Calificación fraccionada clasificatoria

$n$ : Total de ítems en la prueba.

$Prop_{Ref}$ : Proporción de referencia

$X_i$ : Cantidad de aciertos del  $i$ -ésimo aspirante en la prueba.

Igualmente, la calificación fraccionada clasificatoria corresponde con 50 puntos en la escala de 0 a 100 que se utiliza para asignar la puntuación al aspirante.

Teniendo en cuenta lo anterior, para obtener su puntuación debe utilizar los siguientes valores correspondientes a la prueba presentada:

|                                                     |      |
|-----------------------------------------------------|------|
| $X_i$ : Cantidad de aciertos obtenidos en la prueba | 42   |
| $n$ : Total de ítems en la prueba                   | 56   |
| $M_i$ : Calificación fraccionada clasificatoria     | 50   |
| $Prop_{Ref}$ : Proporción de Referencia             | 0,50 |

Por lo anterior, su puntuación final con ajuste proporcional es **75,00**

Con el método utilizado se garantiza que se mantenga la posición dentro del grupo de referencia de acuerdo con el número de aciertos obtenidos por cada aspirante. Esta calificación es la que obtiene el aspirante y que puede ser obtenida por otros aspirantes que tengan el mismo desempeño.

Respecto a su petición de imputar ítems, es pertinente aclararle la estructura del proceso de construcción y validación de pruebas que se da antes de la construcción de ítems:



Inicialmente, la CNSC entregó a la Universidad las estructuras de perfiles de competencias construidos por el Ministerio de Educación Nacional y la CNSC, con lo cual se adelanta el ejercicio de verificación frente al Manual de funciones, requisitos y competencias para los cargos de directivos docentes y docentes para el empleo en concurso.

Posteriormente, la Universidad generó la identificación, verificación, agrupación y consolidación de las estructuras de perfiles de competencias entregados por la CNSC, realizando sugerencias justificadas técnicamente a la CNSC para la modificación de estas en los casos que las definiciones y las funciones de los empleos lo ameritaran y dejando intactas aquellas estructuras en donde no se observara la necesidad de generar cambios desde un punto de vista técnico.

En suma, la CNSC y el MEN aprobaron los cambios, con el fin de asegurar que las estructuras de las pruebas a aplicar para cada uno de los empleos estuvieran acordes con las necesidades de estas. Una vez aprobado el informe final de las actividades de verificación, agrupación y consolidación de los ejes temáticos, se inició la elaboración de las pruebas.

En consecuencia, se evidencia que los ejes temáticos incluidos en las pruebas planteadas incluyeron las habilidades y capacidades mínimas requeridas y pactadas con la entidad que forma parte del proceso de selección.

Luego de la aplicación de las pruebas, la información obtenida de las respuestas de los aspirantes (aciertos y desaciertos) en el proceso de calificación, se llevó a cabo el análisis de los ítems observando que los patrones de respuesta cumplieran con criterios estadísticos de calidad previamente establecidos. En esta etapa del proceso se analizaron, entre otras cosas, cuál fue el porcentaje de personas que acertaron para cada ítem, cuál fue la relación entre el porcentaje de acierto del ítem y los porcentajes de acierto de toda la prueba, si los ítems tuvieron algún problema de redacción, si algún(os) ítem(s) no era pertinente(s) para el perfil que se evaluó, etc. Los análisis mencionados anteriormente se llevaron a cabo con un equipo de expertos, entre los que se encuentran los constructores de los ítems, la coordinadora de pruebas, el psicómetra y el analista de datos.

Adicional a lo anterior y para profundizar un poco más en el análisis, se realiza la revisión cualitativa de los ítems que no cumplieron con los criterios estadísticos o que fueron reportados en el formato de preguntas dudosas, para determinar si es necesario imputar (dar el acierto a todos los aspirantes) a algún ítem que no cumpla con los criterios de calidad, de ahí que la calificación definitiva se obtiene después de determinar los ítems imputados.

Así las cosas, para el caso particular de los ítems mencionados y luego del análisis descrito, se confirma que los ítems relacionados en su reclamación dan cuenta de un comportamiento acorde con los parámetros establecidos dentro del instrumento de evaluación y evaluó de forma correcta lo pretendido en la prueba, teniendo en cuenta el análisis psicométrico y técnico al cual se someten todos los ítems.

Por otro lado, como resultado de los análisis mencionados, en la prueba presentada por usted los ítems imputados fueron los siguientes:

| Tipo de prueba                                            | Posición |
|-----------------------------------------------------------|----------|
| Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria) | 5        |
| Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria) | 14       |
| Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria) | 25       |
| Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria) | 108      |
| Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria) | 110      |
| Prueba Psicotécnica (Clasificatoria)                      | 123      |
| Prueba Psicotécnica (Clasificatoria)                      | 128      |

Ahora para atender a sus observaciones sobre las preguntas 2, 3, 20, 27, 99, se da respuesta de la siguiente manera:

| Preguntas solicitadas | Claves - Justificación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Marcadas aspirantes - Justificación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2                     | C - es correcta, porque el directivo debe hacer el seguimiento a los aprendizajes desde el Sistema Institucional de Evaluación, tal como está estipulado en las responsabilidades del establecimiento educativo; Decreto 1421 de 2017, artículo 2.3.3.5.2.3.1. Gestión educativa y gestión escolar "Hacer seguimiento al desarrollo y los aprendizajes de los estudiantes con discapacidad de acuerdo con lo establecido en su sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con la participación de los docentes de aula, docentes de apoyo y directivos docentes, o quienes hagan sus veces en el establecimiento educativo." | B - es incorrecta, porque el directivo docente debe iniciar las acciones con el docente de apoyo y comisión de evaluación y promoción y no con el Consejo Académico, ya que sus funciones son más globales de acuerdo con el Decreto 1860 de 1994 del Ministerio de Educación, artículo 24, mientras que el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) es más específico para el estudiante con discapacidad. Lo anterior acorde al Decreto 1421 de 2017, artículo 2.3.3.5.2.3.5. Construcción e implementación de los Planes Individuales de apoyos y ajustes razonables (PIAR). El PIAR es el proyecto para el estudiante durante el año académico, que se debe llevar a cabo en la institución y en el aula en conjunto con los demás estudiantes de su clase, y deberá contener como mínimo los siguientes aspectos: i) descripción del contexto general del estudiante dentro y fuera del establecimiento educativo (hogar, aula, espacios escolares y otros entornos sociales); ii) valoración pedagógica; iii) informes de profesionales de la salud que aportan a la definición de los ajustes; iv) objetivos y metas de aprendizaje que se pretenden reforzar; v) ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos para el año electivo, si se requieren; vi) recursos físicos, tecnológicos y didácticos, |



# Docentes y Directivos Docentes

(Población mayoritaria) Zonas Rural y No Rural

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | necesarios para el proceso de aprendizaje y la participación del estudiante y; vii) proyectos específicos que se requieran realizar en la institución educativa, diferentes a los que ya están programados en el aula, y que incluyan a todos los estudiantes; viii) información sobre alguna otra situación del estudiante que sea relevante en su proceso de aprendizaje y participación y ix) actividades en casa que darán continuidad a diferentes procesos en los tiempos de receso escolar.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 3  | A - es correcta, porque el directivo y la Secretaría de Educación deben garantizar una oferta pertinente a su discapacidad, acorde con el Decreto 1421 de 2017, artículo 2.3.3.5.2.3.2. Oferta educativa pertinente para personas con discapacidad. Numeral 2. Oferta bilingüe bicultural para población con discapacidad auditiva: la Modalidad Bilingüe - Bicultural es aquella cuyo proceso de enseñanza - aprendizaje será en la Lengua de Señas Colombiana - Español como segunda lengua y consiste en la destinación de establecimientos educativos regulares, en los que se contarán con aulas paralelas y docentes bilingües que impartan la formación en lengua de señas, y otros apoyos tecnológicos, didácticos y lingüísticos requeridos, entre los que están los intérpretes de Lengua de Señas Colombiana y modelos lingüísticos. | C - es incorrecta, porque el directivo debe garantizar los medios para atender al menor sin solicitar el acompañamiento del acudiente, según el Decreto 1421 de 2017, artículo 2.3.3.5.2.3.3. Acceso al servicio educativo para personas con discapacidad. De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1618 de 2013, "las entidades territoriales certificadas garantizarán a las personas con discapacidad el ingreso oportuno a una educación con calidad y con las condiciones básicas y ajustes razonables que se requieran, sin que la discapacidad sea causal de negación del cupo. "El directivo y la Secretaría de Educación deben garantizar una oferta pertinente a su discapacidad, acorde con el Decreto 1421 de 2017, artículo 2.3.3.5.2.3.2. Oferta educativa pertinente para personas con discapacidad. Numeral 2. Oferta bilingüe bicultural para población con discapacidad auditiva: la Modalidad Bilingüe - Bicultural es aquella cuyo proceso de enseñanza - aprendizaje será en la Lengua de Señas Colombiana - Español como segunda lengua y consiste en la destinación de establecimientos educativos regulares, en los que se contarán con aulas paralelas y docentes bilingües que impartan la formación en lengua de señas, y otros apoyos tecnológicos, didácticos y lingüísticos requeridos, entre los que están los intérpretes de Lengua de Señas Colombiana y modelos lingüísticos. |
| 20 | B - es correcta, porque la categoría PLANEADO incluye tareas a las cuales se puede establecer una fecha de vencimiento. Además, en el panel MI DÍA que aparece en la parte superior del calendario permite que se arrastren tareas a este. Lo anterior, cumpliendo con                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | A - es incorrecta, porque la categoría MI DÍA es una lista inteligente que puede ayudarlo a realizar un seguimiento de las tareas que desea realizar durante el día. Sin embargo, esta opción de respuesta NO cumple con los criterios requeridos tanto en el caso como en el enunciado, ya que se                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |



# Docentes y Directivos Docentes

(Población mayoritaria) Zonas Rural y No Rural

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|    | las mejores prácticas establecidas por Microsoft Office 365 en la página:<br><a href="https://support.microsoft.com/es-es/office/usar-tareas-en-outlook-com-6e8a991b-ea62-4009-a7f7-62b70a57ec18">https://support.microsoft.com/es-es/office/usar-tareas-en-outlook-com-6e8a991b-ea62-4009-a7f7-62b70a57ec18</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | requiere una fecha de vencimiento. Lo anterior, en referencia con las mejores prácticas establecidas por Microsoft Office 365, en la página:<br><a href="https://support.microsoft.com/es-es/office/usar-tareas-en-outlook-com-6e8a991b-ea62-4009-a7f7-62b70a57ec18">https://support.microsoft.com/es-es/office/usar-tareas-en-outlook-com-6e8a991b-ea62-4009-a7f7-62b70a57ec18</a>                                                                                                                                                                                                  |
| 27 | B - es correcta, porque, en cualquier caso, los centros de educación de adultos de carácter estatal podrán atender la prestación del servicio con educadores de tiempo completo que reciben una bonificación por el servicio adicional a su jornada laboral. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en las normas legales sobre el particular o según lo establecido por cada entidad territorial en su respectivo plan de desarrollo educativo territorial (Decreto 3011 de 1997, Art. 33).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | C - es incorrecta, porque en la actualidad no existe normativa vigente que dé cuenta de nombramientos especiales para docentes de educación para adultos; el manual de funciones docente es el que determina el tipo de cargos en la carrera docente, así como los requerimientos de conocimiento, experiencia y demás competencias exigidos para la provisión de los cargos y su desempeño (Resolución 003842 de 2022).                                                                                                                                                             |
| 99 | B - es correcta, porque el evaluado reconoce acertadamente en la expresión "ya que" una conjunción subordinante que expresa causa, puesto que el aprendizaje se vuelve un proceso complejo que no se reduce al memorismo a causa de que el estudiante procesa activamente la información. Las conjunciones son una parte invariable de la oración, por lo general, no llevan acento y se definen como palabras o conjunto de palabras que se utilizan para unir dos o más elementos de una oración o dos o más oraciones, que pueden ser coordinantes (cuando tienen la misma categoría) o subordinantes (cuando se presentan elementos de categorías distintas). A partir de estos dos grupos de conjunciones se obtienen las causales que son conjunciones subordinantes que expresan causa (porque, como, dado que, visto que, puesto que, pues, ya que) (Universidad Pontificia Bolivariana, s.f.). | A - es incorrecta, porque el evaluado no reconoce en la expresión "ya que" una conjunción subordinante que expresa causa, puesto que el aprendizaje se vuelve un proceso complejo que no se reduce al memorismo a causa de que el alumno procesa activamente la información. El evaluado se equivoca al expresar que la conjunción "ya que" es explicativa puesto que esta es coordinante donde el primer elemento de la coordinación es aclarado por el segundo, ejemplos de estas son: "es decir, esto es, o sea, mejor dicho, es más" (Universidad Pontificia Bolivariana, s.f.). |

Cada pregunta tiene su respectiva justificación conceptual y técnica, lo cual evidencia que para cada pregunta solo existe una única respuesta correcta. Asimismo, cabe señalar que para la construcción de estas pruebas se contó con un equipo de expertos en cada una de las áreas del saber, quienes demostraron cumplir con un alto perfil para el diseño de las pruebas del presente concurso. Adicionalmente, le informamos que cada uno de los ítems que conformaron las pruebas fue validado por tres expertos adicionales, garantizando con ello los más altos estándares en medición y evaluación.

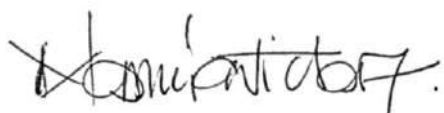
Con los anteriores argumentos fácticos y legales, **CONFIRMAMOS** los resultados publicados el día 27 de noviembre de 2022. Los cuales, para su prueba de **Aptitudes y Competencias Básicas** corresponden a: **(68,33)**; y para su prueba **Psicotécnica** corresponden a: **(75,00)**, en cumplimiento de lo establecido en la Ley y el Acuerdo que rige el presente Proceso de Selección.

La presente decisión responde de manera particular a su reclamación; no obstante, acoge en su totalidad la atención de la respuesta conjunta, única y masiva que autoriza la Sentencia T-466 de 2004 proferida por la Corte Constitucional, así como las previsiones que para estos efectos fija el Artículo 22 del CPACA, sustituido por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Asimismo, se le informa que esta decisión se comunicará a través de la página web oficial de la CNSC, [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co), en el enlace SIMO; cumpliendo de esta manera con el procedimiento del Proceso de Selección y el mecanismo de publicidad que fija la Ley 909 de 2004 en su Artículo 33.

Finalmente, se informa al aspirante que contra la presente decisión **no procede recurso alguno**, de conformidad con el numeral 2.7.2 del Anexo de los Acuerdos del Proceso de Selección.

Cordialmente,



**María Victoria Delgado Ramos**  
Coordinadora General de Convocatoria  
Directivos Docentes y Docentes

Proyectó: Yessica Carrillo

Supervisó: Natalia Cardenas

Auditó: Jessica Lopez

Aprobó: Henry Javela Murcia - Coordinador Jurídico del Proceso de Selección